OBRAS

DEL EXMO. Y RMO.

Dr. D. MANUEL TOVAR

Arzobispo de Lima

Miembro Correspondiente
de la Real Academia Española

III

OPÚSCULOS

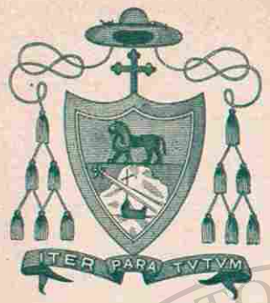
LIMA
IMPRENTA Y LIBRERÍA DE SAN PEDRO
Calle de San Pedro Nos. 356-358
1906

DAD
CIÓN

MONSEÑOR TOVAR TOMO III

BX1756
.T6
O2
V.3
c.1

006719



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis



UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

OBRAS

DE

MONSEÑOR TOVAR

ARZOBISPO DE LIMA

TOMO III

OPÚSCULOS

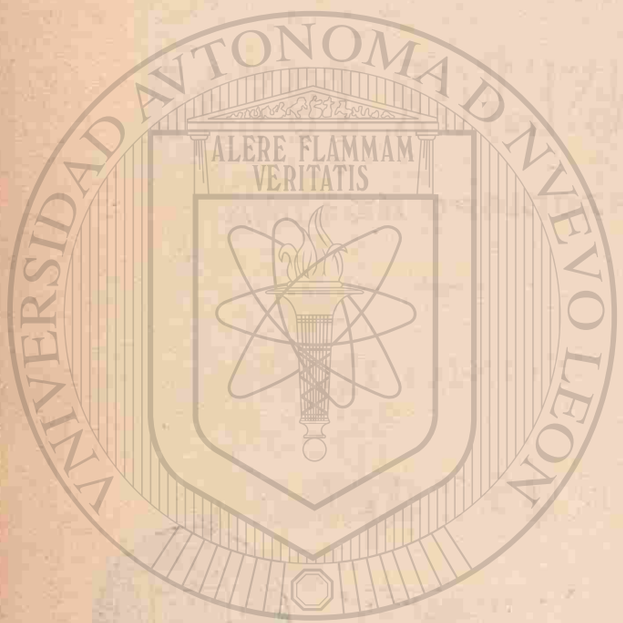
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Fernando de Tolosa
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

LIMA
—
IMPRENTA Y LIBRERÍA DE SAN PEDRO
Calle de San Pedro, Nos. 388—392
—
1906

43651

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

BX 1756
.T6
D2



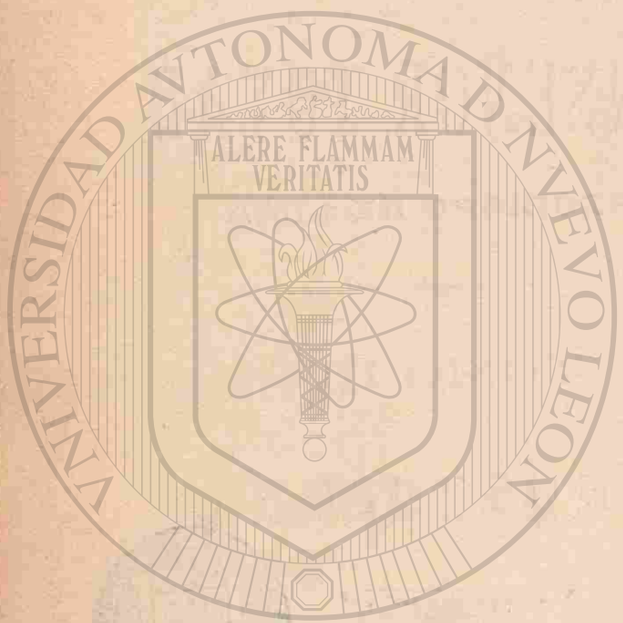


FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

OPÚSCULOS

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
006719

BX 1756
.T6
D2





FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

OPÚSCULOS

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
006719

Novena en honor del glorioso Patriarca San Joaquín

ADVERTENCIA

EL culto que tributamos á los santos ha sido siempre mirado en la Iglesia como muy laudable, y su intercesión para con Dios muy poderosa en favor nuestro: así está definido contra los inconoclastas y protestantes. Ahora bien, la intercesión de algunos santos ha sido reconocida siempre por los fieles como muy poderosa para con Dios, ya sea por los beneficios que de su mano han recibido, estando en la tierra, ó por la gerarquía que ocupan en el cielo.

San Joaquín, padre de María Santísima, es uno de esos santos que reune en sí suficientes motivos para que nuestra devoción hacia él sea ardiente. Con el objeto de extenderla entre los cristianos piadosos, hemos escrito esta novena, y nuestros deseos quedarán completamente satisfechos, si ella produce los efectos que nos hemos propuesto, es decir: la conversión de los pecadores y la perfección de los que caminan por la vía de la justicia.

Hemos puesto al principio la licencia de nuestro Ilustrísimo Metropolitano, y las indulgencias que él y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

otros señores Obispos han concedido á este piadoso ejercicio: sólo nos resta advertir que el tiempo más á propósito para practicarlo es, desde el sábado víspera del segundo domingo de agosto, hasta el tercero inclusive; no obstante, podrá hacerse, también, en cualquiera época del año en que se desee alcanzar de este santo alguna gracia particular.

Hecha la señal de la Cruz, se dirá el siguiente

ACTO DE CONTRICION

Señor mío Jesucristo, dulcísimo Redentor de mi alma y único consuelo de mi angustiado corazón, aquí tenéis postrado en vuestra divina presencia á un pecador infiel á vuestra gracia y desconocido á los beneficios que le habéis hecho: ingrato he sido, Señor. Separándome de vuestra divina ley, he contristado vuestro corazón paternal; mas, ya reconozco mis extravíos, y me arrojo arrepentido en los brazos de vuestra misericordia. No me deseches, dulce Jesús mío; acuérdate que derramaste tu sangre por mí; no te olvides de que en la cruz me tomaste por hijo; eres, pues, mi padre, y nunca un padre miró con indiferencia las lágrimas de su hijo. Sí, ya me parece que escucho una palabra de consuelo de tus divinos labios, que veo tu mano omnipotente levantada para perdonarme, que siento prender en mi corazón el fuego de tu corazón divino. Sí, Jesús mío. Basta de pecado; en este mismo instante sella con tu gracia mi conversión. Hazlo, amoroso Jesús; yo sé que mi oración es indigna de llegar hasta tí; pero no ignoro que el glorioso san Joaquín está interesado por mí. Concédeme, pues, por sus méritos é intercesión un perfecto dolor de mis pecados, con la firme resolución de servirte hasta la muerte. Amén.

ORACION PARA TODOS LOS DIAS

Oh Dios infinitamente misericordioso, que creaste á Joaquín para instrumento de tu gloria, adornando su corazón con todas las virtudes, y para que cooperase á la obra de la Redención, elevándolo á la encumbrada dignidad de padre de María Santísima, humildemente te suplicamos que nos concedas la gracia de imitar sus ejemplos, para santificar nuestros corazones y hacerlos agradables á tu divina Majestad.

Oh glorioso patriarca San Joaquín, recibe propicio este pequeño obsequio de nuestra devoción hacia tí. Somos miserables y, por eso, necesitamos tu poderosa protección. Sí, santo glorioso, por el amor con que amaste á Dios y á tu purísima Hija aquí en la tierra, y por la gloria de que hoy gozas en el cielo, te rogamos que hagas valer tus méritos delante de Dios, á fin de que nos otorgue la gracia que solicitamos. De esta manera conseguiremos ser santos como tú lo fuiste, y alabar eternamente á Dios en tu compañía. Amén.

Padre Eterno, que predestinaste al bienaventurado Joaquín para padre de tu purísima Hija, glorificado seas por los siglos de los siglos.

Padrenuestro, Gloria.

Verbo increado, que quisiste tomar carne en las entrañas de la Hija de Joaquín, glorificado seas por los siglos de los siglos.

Padrenuestro, Gloria.

Espíritu consolador, que colmaste con tus dones al

Tres Padrenuestros gloriados en honor de la Beatísima Trinidad, porque eligió á san Joaquín para padre de la Virgen María. Inmediatamente después, se leerá la meditación y oración correspondientes al día.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

bienaventurado Joaquín, para que fuera digno padre de tu castísima Esposa, glorificado seas por los siglos de los siglos.

Padrenuestro, Gloria.

PRIMER DIA

MEDITACIÓN SOBRE LA FE

La fe es la primera de las virtudes y la raíz de la justificación. "El justo vive de la fe", dice la Santa Escritura: lo que quiere decir que esta virtud es el elemento primordial de la vida de la gracia. La primera condición para amar es creer, y ya se sabe que la caridad es la esencia de la perfección. San Joaquín, educado en las piadosas tradiciones del patriarcado, creyó firmemente en el Mesías prometido, y esta fe anticipada bañó su alma en la sangre de la Redención. El cordero de Dios fue inmolado desde el principio del mundo para que todos los hombres se salvasen en Cristo Jesús. Nuestro santo fue un modelo de verdaderos creyentes. Sobre su fe lúcida no echó nunca la soberbia su manto de tinieblas. Las buenas obras eran el seguro indicio de que su fe estaba vivificada por la caridad. Siempre se resistió á creer las doctrinas materiales y groseras de los judíos, guardando en su corazón la doctrina espiritual y sublime que sus padres le enseñaron. En una palabra, la fe de Joaqaín estuvo adornada de sus verdaderos caracteres: fue humilde, sincera, universal y animada por la caridad. ¡Cuán diversa es la fe de los cristianos, en la época presente! Creen, pero con arrogancia, con simulación, con cautela. Sus costumbres revelan claramente que, sobre los restos de una fe espirante, ha erigido su trono el vicio, enseñoreándose de

corazón. El espíritu se angustia de considerar las terribles consecuencias que han de seguirse á un estado semejante. Alma mía, si quieres evitarlas, conforma tu vida á tus creencias, aprovecha de la gracia, como de un riego vivificador, para que la raíz de tu fe produzca frutos de vida eterna. Pide, pues, á Dios, por la intercesión de san Joaquín, el dón inestimable de la gracia santificante.

ORACION

Oh Dios misericordioso, que prometiste la redención al linaje humano, y la aplicaste á los creyentes de la antigua ley, concédenos la fe perfecta, que adornó el alma de Joaquín, para que el perfume de nuestras buenas obras se eleve al cielo en olor de suavidad. Amén.

Inmediatamente se rezarán los gozos, el versículo y responsorio la oración del santo y la oración última, que terminará la novena.

SEGUNDO DIA

MEDITACIÓN SOBRE LA ESPERANZA

Dios nos ha prometido el cielo, si cumplimos fielmente su ley. La fe nos enseña que es incapaz de engañarnos, y he aquí el título de nuestra esperanza. ¡Virtud consoladora, que dulcifica las amarguras del destierro con la idea de la felicidad de la Patria! ¡Virtud sublime, que levanta al humano corazón desde el polvo de su origen hasta Dios, su último fin! ¿Qué hubiera sido del hombre si la esperanza no hubiera dilatado su espíritu? Miserable proscrito, desheredado del cielo, habría arrastrado siempre la ominosa cadena de su esclavitud, sin que la muerte pudiera suavizar su triste

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

condición! ¡Pobre hombre, sin Dios, sin patria, sin consuelo! Felizmente, el Eterno Padre resolvió rehabilitar á la humanidad culpable, y desde entonces, la esperanza recobró su imperio sobre los corazones. ¡Bendita sea la infinita misericordia de Dios, que nos ha dispensado tantos beneficios! ¡Con qué entusiasmo la bendeciría san Joaquín, que esperaba la salvación y redención de Israel! Él, que comió el pan del destierro mojado en las aguas de la tribulación, tenía en la esperanza el medio de neutralizar su amargura. Él, que se sentía encorvado bajo el peso de una maldición terrible, tenía en la esperanza un ángel de bendición, que lo alentase á levantar sus miradas al cielo, en signo de alegría. ¡Cuántas veces exclamaría como el Rey profeta: "¡Ay de mí! ¡Ay de mí! ¡Cuánto se prolonga mi destierro!.....

¿Cuándo iré á la casa del Señor? Ya se han cumplido tus deseos, santo Patriarca; están en tu patria y en la casa del Señor; disfruta, pues, la felicidad que tanto esperaste. Alma mía, tu esperanza no es racional sino temeraria. Esperas en la misericordia de Dios; pero no cesas de ofenderle. ¿Ignoras acaso que todos los réprobos creyeron salvarse, confiados en la bondad de Dios? Para que la esperanza produzca sus saludables efectos, es necesario que se funde en la santidad de la vida; ó, por lo menos, en la firme resolución de santificarse. Tú necesitas esta resolución; pídesela, pues, al Señor, orando en su presencia.

ORACION

Oh Dios de bondad, que volviste la vida á los corazones de los hijos de Eva, haciendo renacer en ellos la santa esperanza, concédenos esta preciosa virtud, que tanto resplandeció en el alma de Joaquín, para merecer, como él, la eterna bienaventuranza. Amén.

TERCER DIA

MEDITACIÓN SOBRE EL AMOR DE DIOS

"Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con todas tus fuerzas". He aquí el más dulce de los preceptos, la más consoladora de las leyes. ¡Bendita sea la augustísima Trinidad que, en sus consejos eternos, preparó al hombre la felicidad de amar á Dios! ¡Oh! ¡Quién, no se siente arrebatado de entusiasmo, cuando piensa en la nobleza del humano corazón destinado á la dicha incomparable de unirse á Dios por la caridad! ¡Quién, que tenga conciencia de su dignidad, no se incendia en la hoguera del divino amor. Solo tú, pecador ingrato y desconocido, que renuncias las inefables dulzuras del amor de Dios por gozar de los groseros placeres que el mundo te brinda. ¿Qué bienes has recibido del mundo para que le entregues tu corazón? ¿Qué mal te ha hecho Dios para que no le ames? Hubo un tiempo en que tu vida se deslizaba tranquila y apacible entre los brazos de tu Dios, mientras que, hoy, se precipita, empujada por el desorden, á la sima de un abismo. Detente, siquiera un momento, en tu carrera de perdición, y escucha los tiernos consejos de tu protector: "Hijo mío, tú buscas, afanado, la felicidad, pero por errado camino. Muchos años viví en el mundo, y solo encontré paz y tranquilidad en el amor á Dios. Hoy gozo de una dicha completa, por que mi corazón está íntimamente adherido al corazón de Dios. Sigue, pues, mi ejemplo, si quieres ser feliz. No te espante la enormidad de tus pecados; porque Dios, en su misericordia, te los perdonará, si, arrepentido, le pides humildemente perdón. No agregues al crimen de la rebelión el de la desconfianza. El primer paso para amar á

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Dios es acercarse á él, y pedirle su gracia. Hazlo así, y yo te garantizo un éxito seguro".

ORACION

Oh Dios amorosísimo, que prendiste en el corazón de Joaquín la llama de tu caridad, para hacerlo digno tabernáculo del Santo Espíritu, te suplicamos que nos comuniques una chispa de ese sagrado fuego, para que amándote, como él te amó, merezcamos gozarte en su compañía. Amén.

CUARTO DIA

MEDITACIÓN SOBRE EL AMOR AL PRÓJIMO

Todos los hombres tenemos un mismo origen, una misma naturaleza y un mismo destino. Y ¿quién no ve en esta triple relación el fundamento de la ley que nos obliga á amarnos recíprocamente? Nuestro Señor Jesucristo derramando su sangre, para redimir al humano linaje, nos ha dado una lección de amor para que la imitemos. El reinado de la fraternidad universal, enseñada al mundo por el Evangelio, es el fruto de la gran ley del amor. Amar á todos los hombres: he aquí la ley natural; amarlos hasta el sacrificio: he aquí el consejo evangélico. ¡Cuánto debe la humanidad al cristianismo, sólo porque, desterrando el egoísmo, ha proclamado la caridad fraternal! El cristiano, que ve en cada hombre la imagen de Dios retocada con la sangre de Jesús, no puede dejar de amarlo con todo el entusiasmo que la Religión inspira. Aunque la caridad para con el prójimo sea debida á la Religión del Crucificado, no fue enteramente desconocida en la antigua ley: así lo demuestra el número de justos del Antiguo Testamento. Nuestro santo resplandeció en el ejercicio de esta virtud, como que estaba persuadido de que todos los hombres son hermanos. Su amor al prójimo, resultado de una convicción profunda, era, también, la necesaria consecuencia de su amor á Dios. Alma mía, ¿reina en tu corazón la caridad para con el prójimo? ó, ¿piensas agradar á Dios con un espíritu helado por el egoísmo y emponzoñado por el odio? Mucho te equivocas, si así lo crees. Lo triste será que llegues á desengañarte cuando pese sobre tí una eternidad desgraciada. Todavía es tiempo de prevenir este mal, humillándote delante de Dios, y pidiéndole perdón.

ORACION

Oh Dios amante de los hombres, que has querido la felicidad del género humano, realizada por la virtud de la caridad, concédenos, á los que honramos la memoria de tu siervo Joaquín, la gracia necesaria para amar á nuestro prójimo, como á nosotros mismos, y perseverar en este amor hasta la muerte. Amén.

QUINTO DIA

MEDITACIÓN SOBRE LA HUMILDAD

Para salvarse, es necesario practicar la virtud de la humildad. Nuestro Señor Jesucristo ha dicho: "Si no os hiciéreis como niños, no entraréis al reino de los cielos". El glorioso san Joaquín, aunque no escuchó de los labios de nuestro Señor esta saludable lección, fue un perfecto modelo de humildad. Su corazón no experimentó la hinchazón de la soberbia; porque habiendo consagrado á Dios todos sus afectos, sólo se amaba en Dios y por Dios. La modestia de su traje, la sencillez y

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Dirección General de Bibliotecas

oscuridad de su vida retirada, y el gozo inefable que revelaba su semblante acreditaban que la humildad era el sólido fundamento de su virtud. Fue humilde, y por eso fue santo.

Y, ¿piensas tú, alma mía, alcanzar el cielo sin ser humilde? Ten entendido que la soberbia ha creado el infierno con todos sus horrores, y que Dios se complace en exaltar al humilde y abatir al orgulloso. Si quieres sinceramente la obra de tu salud eterna, comienza por desarraigar de tu corazón ese vicio infame que tanto te afea á los ojos de Dios. Imita la humildad del glorioso patriarca san Joaquín, y merecerás la recompensa que él mereció. Pide, pues, esta virtud á Dios por la intercesión de este dichoso santo.

ORACION

Oh Dios omnipotente, que te dignaste premiar la humildad de tu siervo Joaquín, elevándolo á la alta dignidad de padre de María Santísima, te suplicamos que, por sus méritos é intercesión, nos otorgues esta preciosa virtud, para agradarte en esta vida y alabarte en el cielo. Amén.

SEXTO DIA

MEDITACIÓN SOBRE LA CONFORMIDAD CON LA VOLUNTAD DE DIOS

La voluntad de Dios debe ser para el cristiano el objeto constante de sus operaciones. La voluntad de Dios es perfectísima; luego, conformándonos á ella, seremos perfectos. Así lo comprendió san Joaquín. Su vida fue en todo conforme al querer de Dios, y, por eso llegó á un grado tan alto de santidad. La voluntad

de Dios hace infecunda á su esposa; y él adora en silencio sus altos designios. En esta virtud encontraba nuestro santo la fuerza necesaria para sobrellevar con paciencia la nota infamante de esterilidad. Hasta que rindió su último suspiro, hizo en todo y por todo la voluntad de su amado. ¡Felices todos aquellos que, siguiendo sus huellas, puedan decir en el lecho de su agonía: "Mi alimento y bebida han sido hacer la voluntad de Dios!" ¡Qué paz, qué contento, qué dicha disfruta el alma que solo piensa, que solo quiere, que solo hace, lo que es del agrado de Dios!

¿Ya estás resuelta, alma mía, á prescindir de tu propia voluntad? Ten en cuenta que peligra tu eterna bienaventuranza; no olvides que los réprobos son infelices, solo porque se oponen á la voluntad adorable de su Autor; acuérdate de las inquietudes que rodean á la propia voluntad, y que tú has experimentado tantas veces, y compáralas con el dulce reposo de un corazón en todo conforme al querer de Dios; reflexiona, por último, que no te conviene tomar por pauta de conducta una regla tan flexible é inconstante, como tu propia voluntad. ¿Serán estos motivos bastante poderosos para que, con generosa hidalguía, pongas tu corazón á la disposición de Dios? Examínalo en su presencia; que te importa mucho.

ORACION

Oh Dios infinitamente bueno, que recompensaste á tu siervo Joaquín la resignación á tu santísima voluntad, concediéndole una flor que perfumase los años de su vejez, acepta propicio nuestra firme resolución de hacer tu voluntad en la tierra, y otórganos la gracia de hacerla eternamente en el cielo. Amén.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

SETIMO DIA

MEDITACIÓN SOBRE LA PACIENCIA

La vida del hombre es un tejido de trabajos y penalidades. Nuestro padre Adán nos legó con su pecado todas sus tristes consecuencias. Felizmente contamos con un medio para dulcificar todos nuestros sufrimientos y amarguras: este medio es la virtud de la paciencia. El corazón dominado por ella resiste ileso los ataques de la adversidad, y cambia sus tintes melancólicos en insólita alegría. La resignación en los trabajos es el secreto para conservar la tranquilidad del espíritu. El bienaventurado san Joaquín lo comprendió así, y por eso fue invicta su paciencia. Nunca exhaló ni la más pequeña queja, á pesar de los sinsabores que le rodeaban. Dios le sometió á la dura prueba de no tener sucesión, y él, besando la mano adorable de la Providencia, la sufrió con incontrastable firmeza. Los ángeles trabajaron una corona de orden de Dios, y vinieron á colocarla sobre la blanca cabeza del anciano, como símbolo de una paternidad augusta. Más tarde, mereció leer su nombre en el libro de la vida. ¿Merecerás, tú, alma mía, esta incomparable felicidad? Examina el estado en que te encuentras: ¿aceptas las tribulaciones, como venidas de la mano de Dios? ¿Sufres con paciencia las amarguras anexas á tu profesión? La voz de tu propia conciencia te condena: cede, pues, á la influencia del remordimiento; no sacrifiques por una bagatela tu ventura eterna; mira que el tiempo de sufrir terminará pronto, y el de gozar será eterno. Dios te espera para concederte su gracia ¿hasta cuándo piensas burlarte de su misericordia? En su presencia reflexiónalo, y resuelve.

ORACION

Oh Dios infinitamente justo, que recompensas las penas sufridas por tu amor, concédenos, por los méritos é intercesión de san Joaquín, la santa virtud de la paciencia, para expiar en la tierra los pecados cometidos, y gozar en el cielo de tus infinitas perfecciones. Amén.

OCTAVO DIA.

MEDITACIÓN SOBRE LA POBREZA

El que quiere salvar su alma, debe desprenderla de los bienes de este mundo, y atesorar para la eternidad. A medida que, con más ahinco, nos desembarazamos de las cosas de la tierra, Dios nos comunica su gracia de una manera más especial. "Es imposible servir á Dios y á las riquezas"; es imposible volar hacia Dios en alas de su amor, sin tener el corazón levantado al cielo por el desprendimiento y la pobreza. Nuestro glorioso santo holló con firme planta el mundo y sus tesoros, para marchar expedito por la senda de la perfección. Convencido de que su patria era el cielo, no acaudaló sino los bienes que habían de hacerle eternamente feliz. Por eso pasó su vida como un verdadero desterrado, ocultando con el manto de su pobreza, sus honrosos precedentes y el lustre de su cuna. Como Dios era el valioso tesoro que cultivaba su alma, nunca acertó á pensar ni amar, otra cosa. Hoy goza de una felicidad inefable en premio de su virtud.

Muchos temores me inspira tu salvación, alma mía, desde que te observo tan asida á lo deleznable y pe-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

recedero. ¿Qué será de tí en la eternidad? Continúa amontonando riquezas: que ya te servirán de combustible en el infierno. Si este pensamiento no te mueve á reformar tu conducta, tu reprobación es casi inevitable. Medítalo con detención en la presencia de Dios.

ORACION

Oh Dios infinitamente sabio, diste á conocer cuánto te complacía la pobreza, honrando á tu siervo Joaquín con la alta dignidad de progenitor del Mesías, adorna nuestros corazones con esa preciosa virtud, para hacernos acreedores á la eterna bienaventuranza. Amén.

NOVENO DIA

MEDITACIÓN SOBRE LA PUREZA

La pureza es el aroma que deben exhalar las virtudes del corazón. Solo las almas hermoseadas con esta preciosa joya son del agrado del Señor. Por eso el rey profeta le pedía á Dios que crease en él un corazón limpio; por eso todos los santos han adornado sus almas con esta angelical virtud. San Joaquín agradó á Dios ofreciéndole un espíritu puro. Mantuvo á raya los apetitos de la carne, y tuvo la suficiente cordura para no sacrificar su alma á un instante de placer. Era ya anciano, y su alma conservaba el candor de los primeros años; y su fisonomía ofrecía, al mismo tiempo, la severa seriedad que imprime la vejez y la plácida sonrisa, fruto de la inocencia.

Alma mía, Dios te ha presentado este modelo para que lo imites; haz, pues, una firme resolución de domar tus desordenadas pasiones, de refrenar la concupiscencia de la carne, de recobrar por la penitencia la inocencia del corazón, que adquiriste en el bautismo, y que has perdido por el pecado. No te desalientes en vista de los obstáculos que tienes que vencer; la gracia de Dios no falta á aquel que la solicita con empeño. Ayudada con su auxilio saldrás victoriosa en esta lucha decisiva, y Dios te coronará en el cielo. Mas, si, por el contrario, te dejas subyugar por el enemigo, sufrirás un castigo eterno. Piensa delante de Dios el partido que debes escoger.

ORACION

Oh Dios infinitamente santo, que hiciste del alma de tu siervo Joaquín un limpio espejo en que se retratasen tus divinas perfecciones, concédenos, por su intercesión, la santa virtud de la pureza, que humildemente te pedimos, para que, libres de los lazos de la carne, gocemos la dulce libertad de los hijos de Dios. Amén.

***

GOZOS

EN HONOR DEL GLORIOSO PATRIARCA SAN JOAQUÍN (1)

Santo de Dios muy querido,
Nuestro amparo y protector,
Alcánzanos del Señor
La gracia que hemos pedido

(1) Estos *Gozos* no son original del autor. Los insertamos, sin embargo, porque quede completa esta piadosa Novena.—Nota del Editor.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Varón de Dios, eminente
Dechado de perfección,
Vuestro amante corazón
Fue en la virtud diligente.
Y pues tuviste el honor
De ser de Dios elegido;

Alcánzanos, etc.

Santo patriarca, modelo
Fuiste de amor conyugal,
Mirando lo terrenal
Como habitante del cielo,
Mereciendo, así, el favor
De ser de Dios bendecido.

Alcánzanos, etc.

Fuiste de Dios humillado
Por no tener sucesión,
Mas, vuestra resignación
De gloria os ha coronado,
Haciéndoos progenitor
Del Mesías prometido.

Alcánzanos, etc.

Fuiste de Dios consolado
Con la más dulce alegría,
Concediéndoos á María
Que al mundo ha regocijado
Por vuestro encendido amor
Tal consuelo has merecido.

Alcánzanos, etc.

Del Padre fuiste dotado,
De gracia con profusión,

Siendo fiel, habéis obrado.
¡Oh! glorioso protector,
Atiende á nuestro gemido,

Alcánzanos, etc.

El Hijo colmó tu pecho
De consuelo celestial,
A cuya gracia especial
Correspondiste prolijo,
Cumpliendo lleno de amor
El cargo á vos conferido.

Alcánzanos, etc.

Vuestra alma fue enriquecida
Con los tesoros de Dios:
Pues brilla ¡oh Joaquín! en vos
La santidad de tu vida.
El espíritu de amor
A vuestra honra ha contribuido.

Alcánzanos, etc.

Vuestra vida fue premiada
Con una dichosa muerte,
Para gozar de esta suerte
De la gloria preparada
Para los que con ardor,
Fieles á Dios han servido.

Alcánzanos, etc.

Hoy gozas allá en la gloria
El premio de tu virtud.
Alcánzanos la salud
A los que hacemos memoria

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Del esclarecido honor
Con que Dios te ha distinguido.

Alcánzanos, etc.

Santo de Dios muy querido,
Nuestro amparo y protector,
Alcánzanos del Señor
La gracia que hemos pedido.

V. Poderosa será en la tierra tu semilla.
R. La generación de los rectos será bendita.

ORACION

Oh Dios, que quisiste, con preferencia á todos tus santos, que el bienaventurado Joaquín fuese padre de la Madre de tu Hijo: te rogamos que nos concedas, á los que celebramos su festividad, la gracia de experimentar siempre los efectos de su protección. Por el mismo nuestro Señor Jesucristo, que contigo vive y reina en unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

ORACION ÚLTIMA

SÚPLICA AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Oh Corazón adorable de mi Salvador, inflamado de amor á los hombres y lleno de ternura para con los pobres pecadores: escucha con benignidad la plegaria de un miserable criminal, que recurre á tí convencido de que eres el arca de la gracia y la fuente de la misericordia. Me encuentro postrado bajo el peso de mis pecados, y enteramente desprovisto de virtudes. Sólo tú, Corazón divino, posees el secreto de mejorar mi condición. Es cierto que puedes castigar mis infidelidades, negándome tu gracia, y entregándome á mi réprobo

sentido; pero yo espero, confiado en tu infinita bondad, y en las súplicas de mi protector el glorioso San Joaquín, que, por esta vez, me concederás el perdón de todos mis delitos, y las virtudes que embellecieron el corazón de tu siervo. Sí. Corazón santo, haz que la fe, la esperanza y la caridad, muertas en mi espíritu por el pecado, revivan por la acción de tu gracia. ¡Oh! ¡Quién me diera, que pudiera ejercitar estas virtudes en el grado heroico en que las ejercitó san Joaquín! Mas ya que no es posible, oh amable Corazón de Jesús, me contentaré con cumplir tus santos mandamientos y los deberes particulares de mi estado. Observando esta conducta, seré siempre acreedor á tus misericordias; emplearé mi vida en tu santo servicio; rendiré mi último suspiro en tu gracia y amistad, y mereceré cantar tus alabanzas por los siglos de los siglos. Amén.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Nueve meditaciones sobre la Inmaculada Concepción

PRIMERA MEDITACION

MARÍA ES LA REINA DE LOS ÁNGELES

La fe nos enseña que María fue concebida, sin la más leve mancha de pecado, y colmada, en el precioso momento de su Concepción, con la plenitud de gracias y dones del Espíritu Santo. Esta prerrogativa singular le ha merecido la corona inmarcesible de Reina de los Ángeles. María no fue hallada digna de ser el tabernáculo del Dios de las alturas, sino porque su alma era el espejo purísimo en que se miraba la augusta Trinidad. Por esto, fue predestinada á ser la Madre del Rey inmortal de los siglos, á quien se debe todo honor y toda gloria; del Rey de la eterna gloria, á cuya presencia se abrirán las puertas de la inmortal Sión. He aquí el título con que cuenta para ser la suprema Emperatriz, de los cielos, para ceñir sus sienes con la esplendente diadema de Reina de los espíritus celestiales. Sí: María excede en gloria á las jerarquías angélicas; entenebrece con sus fulgores el esplendor de los Angeles; tiene su asiento sobre las sedes de los Tronos; está más alta y encumbrada que las Dominaciones; es más ilustre y excelente que los Principados; debilita con su fortaleza el poder de las Potestades; es superior á las Virtudes, porque es Madre de la Virtud en persona; eclipsa con su mirada el brillo de los Querubines; enciende con su caridad el amor de los Serafines; es, por último, la mujer incomparable, á quien rinden homenaje los coros angélicos, diciéndola, llenos de alegría: "Domínanos Tú y tu Hijo por los siglos de los siglos". Con razón, la vio David, como "una Reina sentada á la derecha de Dios, engalanada con un vestido de oro y adornada con variedad de colores". María es, pues, la Reina de los ángeles y debe esta excelencia á su Concepción Inmaculada. Purísima María: alcánzanos una pureza angelical, y ruega por nosotros á ese Dios á quien sirven de hinojos millares de millares de ángeles.

SEGUNDA MEDITACION

MARÍA ES LA REINA DE LOS PATRIARCAS

El Apóstol San Pablo nos enseña que los Patriarcas de la antigua ley vivieron de la fe; esperaron firmemente en las promesas divinas; y saludaron, aunque en lontananza, el día de su libertad. Llega por fin la plenitud de los tiempos; el Libertador de los hombres nace al mundo de las entrañas de una Virgen; se consuma la obra de la redención; ábrense las puertas del cielo; y Jesús, acompañado de todos los justos, triunfante y glorioso, entra á disfrutar la herencia celestial. ¿Qué gozo tan puro inundaría el corazón de los Santos Patriarcas, al verse en posesión de una dicha plena y perpétua? Entonces, en el exceso de su alegría, reconocieron á la Virgen Santísima como á su reina y señora,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

porque, á mérito de su Concepción Inmaculada, venció al Demonio; llamó á su seno al Verbo de Dios y fue la Madre del Mesías prometido. Desde ese momento, suspiraban por el instante feliz, en que pudieran ofrecerle sus homenajes, como á Hija purísima del Padre, Madre Santísima del Hijo y Esposa Castísima del Espíritu Santo. Cada uno tenía un título particular para alabarla y glorificarla. Adán reconoce en élla á la verdadera Eva, madre, según la gracia, de sus desgraciados hijos; Noé la admira como el arca misteriosa, que lleva en su seno la salvación del mundo, entre los horrores de un diluvio universal; Melquisedec la venera, como á la Madre del Supremo Sacerdote y Pontífice eterno; Abrahán se enternece, contemplando en María á la Madre del verdadero Isaac y se prosterna en su presencia, porque de élla ha nacido el Cordero de Dios, inmolado desde el principio del mundo; Jacob la bendice porque es la escala que conduce de la tierra al cielo; Moisés la ensalza, porque ha dado á luz al divino Legislador, del cual fue figura; y todos ellos la dicen llenos de entusiasmo: "Reina sobre nosotros, porque tu reinado es el reinado de la mansedumbre y de la justicia". ¡Purísima María! Ya estás en el cielo recibiendo los homenajes de los Patriarcas de la antigua ley. Tu Concepción Inmaculada es la fuente de tan singular gloria. Por ella te pedimos, pues, Madre nuestra, la intensa fe de los antiguos justos.

TERCERA MEDITACION

MARÍA ES LA REINA DE LOS PROFETAS

Según la sabia economía de la Providencia, están enlazados los dos Testamentos, de manera que el Nuevo no es sino la realización del Antiguo. Para ejecutar este plan de su infinita sabiduría, suscitó Dios Profetas en la ley antigua, que predijesen los principales sucesos de la ley nueva. La existencia de María es un hecho necesariamente ligado con la gran obra de la Redención; por esto, ha sido objeto de innumerables profecías. Isaías vio, entre las oscuridades de un misterioso porvenir, una Virgen que pariría un hijo; una vara prodigiosa que saldría de la raíz de Jesé; una tierra bendita, de cuyo seno brotaría el Salvador del mundo. Jeremías, proféticamente inspirado, escribió: "Dios ha hecho un nuevo prodigio sobre la tierra: una mujer rodeará al Varón"; como si dijera, he aquí una estupenda maravilla: una Virgen llevará en sus entrañas al Varón por excelencia, porque tiene la plenitud de la fuerza. María es la puerta cerrada de que nos habla Ezequiel, la cual no se abrirá, y ningún hombre pasará por ella, porque el Señor Dios de Israel ha entrado solo; es decir: la Virgen purísima que conservará intacta su virginidad, antes y después del parto. Daniel, varón de deseos, tuvo una visión y vio un monte del cual se desgajó una piedra, sin que nadie la moviese. María es el monte bendito del que fue cortada la piedra angular, Cristo Jesús, por la acción exclusiva del Espíritu Santo. Estas profecías se han realizado; y María, en quien han tenido cumplimiento, es saludada por la Iglesia: Reina de los Profetas. Nada más natural: los vaticinios de los Profetas referentes al Mesías estaban en suspenso hasta que María consintiese en la encarnación del Verbo: su palabra era indispensable para que tuvieran realidad. ¡Oh Virgen Santísima! Tú también profetizaste que te llamarían bienaventurada todas las generaciones: cumpliendo estamos esta predicción consoladora, hoy que honramos tu Concepción Inmaculada y te proclamamos Reina de los Profetas. ¿Qué Profeta puede excederte en inteligencia? Ellos penetraron el porvenir, porque servían á un designio de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

la Providencia. Desde entonces cantaban tus alabanzas y publicaban tu gloria. Tu entendimiento, porque no sintió las influencias del pecado, fue superior al de todos ellos, débil y miserable por la culpa original. ¡Oh María, Madre mía! Por esta nueva excelencia que te ha merecido tu Concepción Inmaculada, alcánzanos la gracia de tener fijos la mirada y el corazón en la Patria celestial.

CUARTA MEDITACION

MARÍA ES LA REINA DE LOS APÓSTOLES

El establecimiento y propagación del reinado de Jesucristo es un hecho extraordinario y verdaderamente divino. Dios quiso herirnos con un vivo contraste, para que admiráramos su obra; por esto, el Verbo se hizo hombre: doce pescadores van á predicar á los reyes la ley del crucificado y no se confunden; las riquezas, los placeres y los honores ceden el puesto á la pobreza, á la mortificación y al desprecio de sí mismo. ¡Glorificada sea para siempre la infinita Sabiduría, que supo elegir á los más despreciables para confundir á los más fuertes! Mas ¿qué parte ha tenido María en la fundación y progreso de la Iglesia? ¿Por qué ciñe la gloriosa corona de Reina de los Apóstoles? Nuestro Señor Jesucristo, al retirarse de este mundo para ir á su Padre, la dejó en la tierra, para que sirviera de escudo y protección á la Iglesia naciente. Reunida con los Apóstoles, recibió el Espíritu Santo, y desde entonces, sólo se ocupó de ilustrar sus entendimientos, de levantar sus abatidos espíritus y de consolarlos en sus trabajos. Rogaba á Dios que extendiese y arraigase la religión de su Hijo; y sus ruegos fundaban la predicación evangélica,

de un modo prodigioso. ¿Quién podrá medir los bienes que reportó el Cristianismo de la influencia de María? Sólo Dios lo sabe; pero lo que nosotros conocemos es bastante para no dudar de su importante misión en el establecimiento de la Iglesia. Ni podía ser de otro modo. La Iglesia tenía por objeto destruir el reinado de Satanás y el imperio del pecado; y la Santísima Virgen quebrantó la cabeza de la serpiente infernal, en el precioso momento de su Concepción Inmaculada. Su presencia en la Iglesia era, por esto mismo, la garantía más segura contra las potestades del abismo. He aquí el título que tiene para que la honremos y glorifiquemos, como Reina de los Apóstoles. El Evangelista san Juan escribe en su Apocalipsis, que apareció en el cielo un gran prodigio: una mujer revestida por el Sol, que tenía la Luna debajo de sus pies y en su cabeza una corona de doce estrellas. Esa mujer admirable es María, cubierta con los vívidos resplandores del Sol de justicia; levantada sobre todo lo mudable y perecedero, simbolizado en la luna que huella con sus plantas; coronada con las doce estrellas que lucen en el firmamento de la Iglesia! ¡Oh, qué gloria para María tener por corona el Apostolado de Jesús! ¡Virgen Inmaculada! tu pureza original es el principio de todas tus grandezas; por élla te pido que me alcances de tu divino Hijo un celo ardiente por la gloria de tu nombre.

QUINTA MEDITACIÓN

MARÍA ES LA REINA DE LOS MÁRTIRES

La Escritura nos enseña que Salomón, después de haberse sentado en su trono, hizo colocar otro junto al suyo, é hizo sentar en él, á su derecha á Betsabé, su madre. Esta es una verdadera figura del Rey de dolo-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

res Cristo Jesús y de la Reina de los mártires, María Inmaculada. "Salid y ved, hijas de Sión, dice el libro de los Cantares, al Rey Salomón, ciñendo la diadema con que lo coronó su madre, en el día de su desposorio y de la alegría de su corazón". Si: Nuestro Señor Jesucristo es el verdadero Dios, que tiene por trono un madero ignominioso, según la profecía de David; es el Rey Salomón coronado de espinas por la pérfida Sinagoga, su madre desnaturalizada, en el día de su místico enlace con la Iglesia y de los consuelos inefables de su corazón. Pero Jesús no podía estar solo en el trono de los dolores; quiso que participara de éllos la dulce María. Oigamos sus lamentos, y tendremos una débil muestra de su intenso dolor. "¡Oh vosotros, los que pasais por el camino, contempladme: una espada agudísima traspasa mi corazón maternal: los sufrimientos de Jesús, mi Hijo, me angustian y oprimen el corazón: mi dolor es tan profundo como el Océano: yo soy un lirio purísimo, cercado de crueles y punzantes espinas; ¿qué madre amará á su hijo con la pureza é intensidad con que yo amo al fruto precioso de mis entrañas? Ved, pues, si habrá dolor semejante á mi dolor". Si comparamos los sufrimientos de los Mártires y los dolores de María, descubriremos su inmensa diferencia. En efecto, los Mártires padecieron tormentos corporales; María sufre un tormento espiritual; la cuchilla, el potro y el fuego, fueron los instrumentos del martirio de los cristianos; la causa de los tormentos de María fue su propio Hijo crucificado y moribundo; los Mártires, hijos de pecado y pecadores, ofrecen en sacrificio una víctima manchada; el sacrificio de María es purísimo, porque ha sido concebida sin la culpa original; y, ¿quién no ve, en estas diferencias, un motivo más que suficiente, para llamar á María Reina de los Mártires? Saludémosla, pues, en adelante, con este título que tanto la complace;agradézcamosle sus dolores, que tanto bien nos han producido; esforcémonos en seguir sus huellas marcadas de ignominia, para ser glorificados, con ella, por siempre jamás.

SEXTA MEDITACIÓN

MARÍA ES LA REINA DE LOS CONFESORES

Nuestro Señor Jesucristo nos dice en su Evangelio: "Todo el que me confesare delante de los hombres será confesado por Mí delante de mi Padre celestial; y si alguno se avergonzare de Mí y de mis palabras, de éste se avergonzará el Hijo del Hombre, cuando viniere en su demanda". Estas palabras contienen una promesa magnífica y una amenaza terrible; de la primera se han hecho dignos los ilustres confesores de la fe cristiana; la segunda ha recaído sobre los que, teniendo en más el juicio del hombre que el juicio del Dios,han ocultado su fe y su piedad, como el siervo del Evangelio, su valioso tesoro, Veamos los atributos que distinguen á un confesor de la fe. El divino Salvador dijo á sus discípulos:"Haced que brille vuestra luz delante de los hombres,para que vean vuestras buenas obras y glorifiquen á vuestro Padre que está en los cielos," como si les dijera: no ocultéis en vuestro corazón la luz de vuestra fe; muy al contrario, hacedla brillar en presencia de los hombres; practicad buenas obras, para que se ejemplaricen vuestros prójimos y glorifiquen al Padre celestial. Según esta enseñanza, lo que caracteriza á un confesor de la fe es la franca profesión de la doctrina evangélica y la práctica exterior de las virtudes cristianas. En María Inmaculada, han brillado estos caracteres de un modo excelente, y es, por esto, la Reina de los confesores. Durante el curso de su vida mortal, creyó en su divino Hijo hasta el punto de seguirle, entre las afrentas de un vil populacho,y de verle morir,entre los in-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sultos y escarnios de sus propios verdugos. Todos los Apóstoles abandonan á Jesús en su dolorosa Pasión; uno de ellos le niega y desconoce y los demás huyen, llenos de terror. Sólo su amado discípulo y su purísima Madre le acompañan en sus tormentos,en sus agonías y en su muerte; sólo ellos testifican la Divinidad de Jesucristo, entre las ignominias de la cruz, y adoran en su corazón, al que es objeto de mofa y desprecio. María, pues, ha confesado á Jesucristo, con ánimo esforzado y heroico valor. Pero, también, ha glorificado á Dios Padre con la práctica de las buenas obras. Habiendo sido concebida sin mancha de pecado,fue santificada por el Espíritu divino, en vista de los méritos de Jesús su Hijo. Su purísimo corazón era un huerto preciosísimo, en donde germinaron las flores de todas las virtudes; por esto, las practicó en grado tan sublime siendo un espectáculo encantador para Dios, para los ángeles y para los hombres. ¡Oh Virgen fidelísima, Reina de los confesores! Haz que confesemos con valor la fe que profesamos, aunque hayamos de sufrir los tormentos y la muerte.

SETIMA MEDITACIÓN

MARÍA ES LA REINA DE LAS VÍRGENES

Leemos en el libro de los Jueces que Jefté prometió á Dios el sacrificio de su hija única, aún doncella; y que ésta,conformándose de buen grado con ser ofrecida al Señor, solicitó de su padre el permiso de ir por los montes, en unión de sus compañeras, á fin de llorar en el desierto la desgracia de morir virgen. Este pasaje manifiesta que, en la antigua ley, la virginidad era una nota de oprobio para la mujer; y la razón de esto se encuentra en que no podía tener por descendiente al

Mesías prometido. María fue la primera que, libre y espontáneamente, hizo á Dios voto de castidad perfecta; se creía indigna de ser la Madre del Salvador de Israel; y prefirió ofrecerse en holocausto á su Dios y Señor. Ella fundó la escuela de la virginidad y es, por esto, la Reina de las Vírgenes. La virginidad de María, fue perfectísima, porque ofreció á Dios una alma limpia hasta del pecado de origen y un cuerpo purísimo, digno templo del Espíritu divino; las otras vírgenes son menos gratas á los divinos ojos, porque la víctima que ofrecen es menos pura. La virginidad es infecunda por su propia naturaleza; sólo la virginidad de María debía ser prodigiosamente fecunda. En el Antiguo Testamento, estaba profetizado que una virgen concebiría y pariría un hijo. María es esa mujer extraordinaria que ha reunido en su persona los encantos de la virginidad y la gloria de la maternidad: es Virgen y la Reina de todas las vírgenes; es Madre y la más excelente de todas las madres: su virgidad es perfectísima y su maternidad divina. El Verbo eterno no quiso que careciese de ninguna de las excelencias de la mujer;por esto, tiene la palma de Virgen, el anillo de Esposa y la aureola de Madre. ¡Inmaculada María! Tu Hijo Jesús es el guía y modelo de la virginidad;las vírgenes forman el séquito del Cordero sin mancilla, doquiera que fuere; y Tú eres Virgen Madre de este Cordero inmaculado. A Tí, pués, acudimos, purísima María, para que nos concedas la castidad del corazón.

OCTAVA MEDITACIÓN

MARÍA ES LA REINA DE TODOS LOS SANTOS

El Profeta David, cantando las glorias de Jerusa-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

lén, dice: "sus cimientos están sobre los montes santos". Esta figura es aplicable á María, mística ciudad, en donde tiene su tabernáculo el Dios tres veces Santo, edificada sobre los montes santos, porque su santidad excede, y con mucho, á la de todos los justos. El profeta Miqueas nos enseña que la "casa de Dios será un monte fundado sobre la cima de los montes y ensalzado sobre los collados". María es ese monte de encumbrada perfección, allí habita la Majestad del Excelso; los collados se humillan en su presencia. Ella es la personificación de la santidad creada, la Reina y Soberana de todos los santos. Así lo declara el Apóstol san Pablo, cuando dice; "Una es la claridad del Sol, otra la de la Luna y otra la de las estrellas; mas una estrella difiere de otra por la claridad", lo cual significa que, en el firmamento de la santidad, hay diversos luminares: en primer lugar, el Sol de Justicia, Cristo Jesús, fuente y principio de toda Santidad, que baña con sus fulgores la inmensidad de los espacios,sin que nada pueda esconderse á su benéfica acción; luego María, Luna hermosa, colocada junto al Sol y cuyo brillo excede al de los otros astros; y, por último, los Santos, estrellas lucientes en diverso grado, según sus merecimientos. Pero ¿Porqué causa es María más santa y perfecta que todos los santos? Porqué destinándola Dios para Madre de su Unigénito, no sólo la eximió de la culpa original, sino que la previno, con todas las bendiciones de su dulzura, y la colmó de singularísimos dones y especialísimas gracias. Dios Padre, la quiso para Hija, Dios Hijo la quiso para Madre, Dios Espíritu Santo la quiso para Esposa, y todos los santos la proclamaron su augusta Reina y Señora. El día de su coronación en el cielo fue un día de gozo inefable para la corte celestial. ¡Purísima María! Tu eres la rosa mística en el vergel de la santidad; la fragancia que despides embriaga de placer al cielo y á la tierra; tus matizados

colores encantan la mirada de Dios;tus hojas no se marchitan, porque siempre las vivifican el rocío de la gracia y los apacibles rayos del Sol. ¡Virgen Inmaculada! Ruégale á tu Hijo que nos haga santos, á fin de cantar sus alabanzas y las tuyas, en la patria celestial.

NOVENA MEDITACIÓN

MARÍA ES LA REINA CONCEBIDA SIN PECADO

María Inmaculada es una verdadera Reina y la más excelente de todas las reinas, por su concepción inmaculada. La nobleza de su origen es indisputable: pertenece á la tribu de Judá y es hija de David; su linaje es el mismo de los reyes y pontífices. Es Reina por la unción, porque Dios la ha ungido con el óleo de la alegría, derramando sobre ella todas las gracias del Santo Espíritu; también lo es por la coronación. Su divino Esposo la ha dicho: "Ven del Líbano,Esposa mía, ven, y serás coronada", y ha puesto en su cabeza la diadema del reino y la corona de la gloria. Es Reina por dignidad, porque participa con su Hijo del Reino celestial y recibe los homenajes de los escogidos, aunque tuvo á honra el llamarse la esclava del Señor. Su largueza es verdaderamente real: con élla están la gloria y las riquezas"; por eso las reparte á manos llenas á sus fieles siervos. Es Reina por la potestad: que lo digan los pecadores, que han sentido la influencia de su poder; que lo digan los justos,á quienes ha libertado de tantos peligros; que lo diga Satanás, humillado bajo sus plantas. María es, pues, la augusta Reina del universo, porque puede decir con su divino Hijo:"Toda potestad me ha sido dada en el cielo y en la tierra". Ninguna reina puede equipararse en gloria con María. El reinado de las hijas de los hombres es terrenal, pe-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

recedero y aflictivo; el reinado de María espiritual, eterno y glorioso; las reinas de la tierra empañan con sus miserias el escaso brillo de sus diademas: María realza con su exquisita pureza al radioso esplendor de su corona; las primeras sostienen un brazo de barro el cetro de su mezquino territorio; la segunda empuña con robusta mano el cetro del cielo, la tierra y los abismos; en una palabra, éllas fueron concebidas en pecado y son hijas del pecado, en tanto que María fue concebida sin pecado original y es la madre de la divina gracia. ¡Dulcísima María! reina en nuestros corazones con entera libertad. Las dulzuras que se esperimentan en tu servicio son inefables. Hubo un tiempo en que fuimos esclavos del Demonio, mas ya queremos ser tus humildes siervos. No ignoro, Virgen Santa, que, para ser tu vasallo, es indispensable tener puro el corazón, porque los siervos de una Reina Inmaculada no deben estar manchados; otórgame, pues, la gracia de llorar mis pecados, para purificar mi alma.

El Mes de María (1)

I

MEDITACIÓN SOBRE LA VANIDAD DEL MUNDO

Punto I.—Considera que todo en el mundo es vanidad de vanidades y aflicción de espíritu. ¿Qué es lo que el mundo te brinda? Riquezas que desprenden el corazón del cielo y lo adhieren á la tierra, honores que engendran la soberbia y son pábulo de la ambición; placeres que se disipan como el humo, apenas se han gustado. Veloces pasan los días de nuestra vida, y al acercarse la muerte sólo queda honda amargura y cruel remordimiento. ¡Ay de ti pecador, que vives entregado á las cosas de la tierra! ¿Ignoras acaso que

(1) La celebración del Mes de María data en Lima desde principios de la segunda mitad del siglo XIX. Fue su fundador el presbítero doctor don Luis Guzmán, y cooperó grandemente á esta obra el señor don Bernardo Roca Garzón. Monseñor Tovar, diácono todavía en 1864, compuso las *Meditaciones* que aquí se insertan, colaborando con el señor don Ignacio Roca y Boloña, en la formación del opúsculo titulado *Ejercicio del Mes de María*, cuya recitación anual forma el encanto de los devotos de la Santísima Virgen.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

recedero y aflictivo; el reinado de María espiritual, eterno y glorioso; las reinas de la tierra empañan con sus miserias el escaso brillo de sus diademas: María realza con su exquisita pureza al radioso esplendor de su corona; las primeras sostienen un brazo de barro el cetro de su mezquino territorio; la segunda empuña con robusta mano el cetro del cielo, la tierra y los abismos; en una palabra, éllas fueron concebidas en pecado y son hijas del pecado, en tanto que María fue concebida sin pecado original y es la madre de la divina gracia. ¡Dulcísima María! reina en nuestros corazones con entera libertad. Las dulzuras que se esperimentan en tu servicio son inefables. Hubo un tiempo en que fuimos esclavos del Demonio, mas ya queremos ser tus humildes siervos. No ignoro, Virgen Santa, que, para ser tu vasallo, es indispensable tener puro el corazón, porque los siervos de una Reina Inmaculada no deben estar manchados; otórgame, pues, la gracia de llorar mis pecados, para purificar mi alma.

El Mes de María (1)

I

MEDITACIÓN SOBRE LA VANIDAD DEL MUNDO

Punto I.—Considera que todo en el mundo es vanidad de vanidades y aflicción de espíritu. ¿Qué es lo que el mundo te brinda? Riquezas que desprenden el corazón del cielo y lo adhieren á la tierra, honores que engendran la soberbia y son pábulo de la ambición; placeres que se disipan como el humo, apenas se han gustado. Veloces pasan los días de nuestra vida, y al acercarse la muerte sólo queda honda amargura y cruel remordimiento. ¡Ay de ti pecador, que vives entregado á las cosas de la tierra! ¿Ignoras acaso que

(1) La celebración del Mes de María data en Lima desde principios de la segunda mitad del siglo XIX. Fue su fundador el presbítero doctor don Luis Guzmán, y cooperó grandemente á esta obra el señor don Bernardo Roca Garzón. Monseñor Tovar, diácono todavía en 1864, compuso las *Meditaciones* que aquí se insertan, colaborando con el señor don Ignacio Roca y Boloña, en la formación del opúsculo titulado *Ejercicio del Mes de María*, cuya recitación anual forma el encanto de los devotos de la Santísima Virgen.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

el funesto fin de los mundanos es el triste desengaño de una eternidad desgraciada? ¿Y si lo sabes ¿cómo vives tranquilo? ¡Oh insigne locura la del hombre! Corre desolado tras las ilusiones de un día, sabiendo que será eternamente infeliz; prefiere el trato duro que le da el mundo, al tierno convite de su Padre y de su Dios; ¿y luego tendrá á honra el ser racional? Avergonzarse debiera de tan noble título, y temblar por las terribles consecuencias de su necedad.

Punto II.—Considera que el mundo es un hipócrita engañador, que promete la felicidad y no la da nunca; tortura el alma con la vana esperanza de un risueño porvenir, que jamás se llega á alcanzar; consume el corazón con el fuego voraz de inútiles deseos, que siempre deja sin satisfacer. ¿Has disfrutado dicha completa alguno de los días perdidos en su servicio? Bien claro te dice la conciencia que nó. Mientras que tus sentidos gozaban de sus frívolas diversiones, tu alma era presa de la agitación más horrible; reinaba en ella el desorden más espantoso. Las pasiones rebeladas contra la razón, la dominaban y sojuzgaban; ellas mismas se despedazaban en una lucha encarnizada de encontrados intereses, y tú eras el teatro y la víctima de este drama sangriento. ¡Oh mundo infame! ¿Cuándo te acabarán de conocer los hijos de los hombres? ¿Hasta cuándo serán el juguete de tus caprichos, el objeto de tu escarnio y de tu burla? Siempre los estás engañando; ellos lo saben, y sin embargo te sirven llenos de alegría; siempre cuidas de mezclar una gota de acíbar en la copa embriagadora de sus placeres; ellos no lo ignoran: una triste experiencia se lo ha demostrado, y, con todo eso, apuran hasta las heces el amargo cáliz que ha de darles muerte. ¡Oh misterio impenetrable! El mundo hace todo lo posible por no tener secuaces, y va para seis mil años no hay amo mejor servido; aborrece de muerte á los que lo siguen, y cuenta con el amor de casi todos los corazones; y, por el contrario, Dios que nos ha dado á su Hijo, sólo porque nos ama, apenas tiene quien lo adore en espíritu y en verdad. ¡Qué ruindad la del mundo! ¡Qué ingratitud la del hombre! ¡Qué misericordia la de Dios!

Punto III.—Considera que María Santísima renunció al mundo, antes de que el mundo pretendiera atraerla con sus falsos encantos y mentidos halagos. Todavía niña, hizo á Dios el ofrecimiento de su alma y de su cuerpo, consagrándose enteramente á su servicio. Huyó del bullicio del siglo, para conservar la paz de su corazón; se retiró de la sociedad de los hombres, para platicar á solas con su Dios; se encerró dentro de los muros del templo del Señor, para gustar en silencio las delicias de la contemplación. He aquí el ejemplo que debes imitar. La misma María te invita á ello, diciéndote: Hijo mío, acuérdate que al hacerte cristiano por medio de las aguas santas del Bautismo, renunciaste al mundo, sus pompas y vanidades. Los cielos y la tierra fueron testigos de tu renuncia, y Dios la aceptó como prenda de una alianza eterna. Desgraciadamente has sido infiel al pacto que celebraste, mas ya es tiempo de que vuelvas la espalda á la tierra y conviertas tus miradas hacia el cielo. ¿Qué puede detenerte? ¿Quieres riquezas? Pues yo te prometo todos los tesoros de misericordia del Padre celestial. ¿Ambicionas honores? Ten entendido que servir á Dios es reinar con él. ¿Buscas placeres? Pues bien, gusta y ve cuan suave es el Señor. Nada temas; sigue mis huellas con valor, que yo sostendré tu flaqueza y auxiliaré tu debilidad. Ponte con humildad y confianza en la presencia de mi Hijo, que yo rogaré por tí.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

II

MEDITACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SALVACIÓN

PUNTO I.—Considera estas palabras de nuestro Divino Salvador: "¿De qué le aprovecha al hombre ganar todo el mundo, si pierde su alma?" ¿Tanto vale tu alma, que es menos ganar el mundo entero que perderla? Tu alma vale todo el precio de la sangre de un Dios. ¿Qué ganas, ganando el mundo? Goces y comodidades en esta vida, que, por larga que sea, siempre será corta. Y ¿qué pierdes, perdiendo tu alma? La bienaventuranza eterna, que consiste en la posesión de Dios para siempre. Compara aquella ganancia con esta pérdida, y deducirás de la comparación que el negocio más importante que tienes entre manos es el de la salvación, y, por consiguiente, que todo lo ganas si te salvas y todo lo pierdes si te condenas. Y después de esto, ¿vacilarás un sólo instante en resolverte? Ten presente que no tienes sino una alma; que ganarás ó perderás tu única alma una vez sola también, y que esto será por toda la eternidad. ¿Quién no teme el porvenir, ante estas consideraciones? Pobre de tí si no te impresionan.

PUNTO II.—Considera la dulce reprensión que dio Nuestro Señor Jesucristo á Marta cuando le dijo: "Marta, Marta, muy cuidadosa estás, y en muchas cosas te fatigas. En verdad una sola cosa es necesaria". Por estas palabras reprueba Nuestro Señor la solicitud y demasiado cuidado por las cosas temporales, y afirma de un modo terminante que sólo una cosa es necesaria, á saber, la salvación del alma. Esto quiere decir que el negocio de tu eterna felicidad, no sólo es el más importante de todos los negocios, sino también el

único que debe ocuparte seriamente. Hasta ahora has vivido olvidado de Dios y de tus deberes; en adelante no debes pensar en otra cosa que en salvarte. ¿Qué dirías de un hombre que, ocupado de hacer un largo viaje para reunirse con su padre, se entretuviese con todos los objetos que se presentasen en su tránsito? Sin duda que era un insensato, porque desatendía el fin principal, gastando el tiempo en futilezas; que era un hijo desnaturalizado, porque no se apresuraba á estrechar contra su corazón á aquél que le diera el sér. Tú eres ese viajero que cruzas el camino de la vida con dirección á tu patria, el cielo. Allí está tu padre celestial, esperándote para coronarte de gloria. No te detengas pues: mira que está determinado el tiempo en que puedes caminar; vendrá la noche y nada podrás hacer, te sorprenderá la muerte detenido en medio del camino, inquieto con eso que tú llamas asuntos de importancia, y que son verdaderas fruslerías; y aunque seas rico y poderoso, será inevitable tu eterna desgracia. Prevenla con tiempo, si no quieres experimentarla más tarde.

PUNTO III.—Considera la vida de la Virgen María durante su permanencia en el templo. Ocupada en santificarse por medio de la oración, sólo vacaba para dedicarse al trabajo de manos, en servicio del santuario. Así vivió todo el tiempo que precedió á su matrimonio y siguió á su presentación. Intimamente convencida de que sus únicos pensamientos debían ser su Dios, su alma, su eternidad; cultivó en su corazón las flores de todas las virtudes, para recrear con ellas al amado de su alma; desprendió su espíritu de todo lo terreno, para suspirar sólo por lo celestial; se impuso todo género de sacrificios para aumentar en la eternidad los quilates de su gloria. Con razón la llama la Escritura Santa "Huerto cerrado", porque nada mundano, nada terrestre, nada temporal llamó nunca su

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

atención. Estaba preparado por su divino Esposo para ser la morada del Rey de los cielos, y nadie podía habitarlo sino él, cuando se dignase hacerlo su tabernáculo ¡Oh María, Madre mía!, ¡quién pudiera exclamar como tú, en el exceso de la más pura alegría: Señor, he renunciado á todos mis pensamientos para no pensar sino en tí; he encadenado todos mis miembros, para que sólo se empleen en glorificarte! ¿Acaso tú que aún resistes á la gracia, que sabiendo que la salvación es lo más importante y lo único necesario, en todo piensas menos en ella; que rehusas escuchar la voz de María que te convida el cielo? ¡Oh! Mucho temo que la protección de esta Madre piadosísima se haga inútil para ti por la dureza de tu corazón. Invócala, sin embargo, para que cambie en docilidad tu rebeldía.

III

MEDITACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE CONVERTIRSE Á DIOS

Punto I.—Considera que Dios no quiere la muerte del pecador sino que se convierta y viva. Grande es su misericordia, y dispuesto está á perdonarte tus pecados, si los lloras arrepentido. Sólo espera que te conviertas á él con humildad y confianza, para convertirse á tí y colmarte de favores. Así lo dice por su Profeta: "Convertíos á mí y yo me convertiré á vosotros". ¡Cuántos y cuán poderosos motivos tienes para convertirte á Dios! Su gracia que te solicita, su misericordia que te convida, sus beneficios que te atraen, la muerte que te amenaza, el abismo abierto á tus pies para tragarte, el juicio formidable que te espera, los remordimientos de la conciencia que te punzan, las enfermedades que te afligen; todo, en una palabra, te dice con lenguaje elocuente, que te vuelvas al Señor y hagas penitencia. Y ¿será posible que despreciéis tantas gracias y que te burles de tanta misericordia? Llegará tiempo en que Dios, cansado de sufrirte y esperarte, te desprecie y se burle de tí, cuando tú necesites más de su amparo y protección en la hora de tu muerte. Así lo ha prometido en una amenaza terrible como la tempestad: "Yo me reiré de vosotros en la hora de vuestra muerte". Si te resignas á sufrir la burla de un Dios, bien puedes continuar en tu vida de pecado.

Punto II—Considera que no tienes excusa ninguna para dilatar tu conversión. Cuentas con la gracia necesaria, sólo falta que cooperes con tu voluntad. Si quieres alentarte trae á la memoria los ejemplos que la Providencia te presenta en tantos pecadores convertidos. María Magdalena, que había escandalizado á la Judea con sus desórdenes, se echa á los pies del Salvador, los baña con sus lágrimas, los enjuga con sus cabello, y Jesús la perdona, porque le ha dado signos inequívocos de amor. Una mirada de nuestro Divino Redentor hace gemir á Pedro, en la amargura de su corazón, porque había negado á su Dios y Señor. El buen ladrón pide á Jesucristo con los sentimientos de la más profunda humildad y vehemente contrición, que se acuerde de él cuando se encuentre en su reino, y merece escuchar estas palabras de bendición: "Hoy serás conmigo en el Paraíso". Imita de María Magdalena la docilidad á las inspiraciones de la gracia; de Pedro, las lágrimas en que ahogó su iniquidad; del buen ladrón, su fervorosa súplica. Y, en vista de estos modelos de penitencia, ¿diferirás tu conversión un solo día? Ellos tuvieron las mismas pasiones que tú tienes, tropezaron con las mismas dificultades que tú tropiezas, y á pesar de todo se convirtieron á su Dios. Sigue paso á paso

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

las huellas de sangre y de lágrimas con que regaron su camino, y ceñirás en el cielo la corona de la inmortalidad. No digas en tu corazón: mañana me volveré al Señor: no sea que este día que das de plazo á la misericordia, llegue á ser el primero del triunfo de la justicia.

Punto III.—Considera á María al pie de la Cruz, sufriendo las más crueles amarguras, los más intensos dolores. El triste espectáculo de su Hijo crucificado, la conmueve profundamente; mas en medio de su grande aflicción, se resigna á la voluntad del Padre celestial. Jesús la constituye Madre de los pecadores, y ella acepta gustosa este encargo, porque también los ama y sufre por su amor. ¡Oh María, Virgen dolorosísima, nos habéis concebido en vuestras purísimas entrañas, entre los más acerbos sufrimientos! Gracias te damos por tanta dignación y por tanta bondad. Nosotros, pobres desterrados en este valle de lágrimas, desheredados de nuestro pingüe patrimonio en castigo de nuestro pecado, no teníamos quien nos consolase, porque no teníamos Madre; ahora apenas pronunciamos este dulcísimo nombre, cuando escuchamos que nos llamas tus queridos hijos. Si, Virgen Santísima, somos tus hijos y nos complacemos en invocarte como Madre. Y tú, pobre pecador, que temes con razón la cólera de Dios, consuélate, porque ya tienes quien abogue por tí, quien presente al Señor tus lágrimas y gemidos. María ha sufrido por tí tantas penas y tormentos; tú debes llorar tus pecados que fueron causa de sus dolores. Comienza por detestarlos en tu corazón; y ella conseguirá de Dios que te perdone.

IV

MEDITACIÓN SOBRE EL FIN PARA QUE FUIMOS CREADOS

Punto I.—Considera que Dios te ha creado y puesto en el mundo para que le sirvas durante tu vida, y participes de su gloria toda la eternidad. Te dotó de inteligencia para que conociéses en cuanto era posible, sus infinitas perfecciones; te concedió libertad para que empleándola en su amor, merecieses como premio de tu fidelidad la eterna bienaventuranza; puso en tu corazón aspiraciones generosas que nada perecedero pudiera satisfacer, para atraerte hacia El con una dulce violencia, y por último, te ha brindado el tesoro de su gracia, para auxiliar tu debilidad y sostener tu miseria. He aquí los medios con que cuentas para conseguir tu fin. ¿Los has usado según las intenciones de Dios? ¡Ah! muy al contrario. Has empleado tu entendimiento en conocer el mundo y su malicia, el pecado y los modos de cometerlo; has pervertido tu libertad, infringiendo la ley santa del Señor, has prostituido tu corazón, convirtiéndolo á las criaturas; has abusado de la gracia, no haciendo caso de sus movimientos; es decir, en una palabra, que has hecho de los recursos de santificación, signos de reprobación. Y mientras tanto, estás apartado del fin para que Dios te crió; el pecado te mantiene en una región muy separada á la que habita su Divina Majestad. Y, ¿cómo es posible que vivas, que respires, que existas fuera de Dios? Todas las criaturas viven, se mueven y existen en Dios, sólo el pecador carece de Dios. Triste condición á que lo reduce su pecado.

Punto II.—Considera que el hombre, destinado por

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Dios para conservar el orden en la creación, ha sido el primero y el único que ha introducido el desorden. En efecto, todas las criaturas, obedientes á la voz de su Creador, llenan el fin para que fueron creadas, entonando, á su manera, cánticos de alabanza. El sol era un destello de su Majestad; las estrellas, una muestra de su gloria; el mar, panegírico de su omnipotencia; la tierra, el teatro de su bondad; los animales y las plantas, el elogio de su providencia; y el universo entero, la revelación de sus divinos atributos. Sólo el hombre, compendio de tantas maravillas, rehusó alabar á su Hacedor, desobedeció el precepto que le había impuesto su sabiduría y renunció voluntariamente el nobilísimo fin que le estaba preparado. Entonces la naturaleza entera se reveló contra su rey; el cetro cayó de sus manos y fue quitada la corona de su cabeza. ¡Oh, qué desgracia! El hombre, la única criatura racional, ultraja á su Señor, se extravía del fin para que fue creado, mientras que todas las otras glorifican á Dios y cumplen su voluntad. ¿Qué dices de esto tú que vives tan olvidado de tu fin? ¿No te avergüenzas de que los irracionales reprendan, con su conducta, la tuya? Imita el ejemplo que te dan y pide á Dios, con las mismas disposiciones del Profeta David, que te haga conocer tu fin.

Punto III.—Considera la docilidad con que María consintió en el misterio de la Encarnación. Apenas le dice el Angel que no sufriría mengua su virginidad, se apresura á exclamar: "He aquí la esclava del Señor, hágase en mí, según tu palabra".

El hombre, separado de su fin, no podía ponerse en vía de alcanzarlo, sin pagar á Dios la deuda que había contraído por su pecado; su miseria le hacía impotente para reparar de un modo digno la injuria inferida; en tales circunstancias, la misericordia toma á su cargo el satisfacer á la Justicia: la segunda Persona de la Santísima Trinidad encarnada en las entrañas de una Virgen, carga sobre sus hombros los pecados del mundo, y se ofrece á sufrir todos los rigores de la cólera divina. Así se restablece el equilibrio roto por el pecado; el hombre adquiere de nuevo el derecho á su fin; y debe á María el haberle traído á Nuestro Señor Jesucristo, único nombre en quien puede ser salvo. ¡Oh, cuán agradecido debe ser el hombre á la Reina de los Angeles! Por tí, Madre piadosísima, tiene el pecador entrada en el cielo. ¿Lo oyes, devoto de María? Por medio de esta Virgen caritativa, vas á alcanzar tu fin, que es Dios. Implora pues su intercesión con humildad y confianza.

V

MEDITACIÓN SOBRE EL PECADO

Punto I.—Considera que el pecado es horrible en sí mismo, porque es una ofensa hecha á la majestad de Dios. El hombre es una criatura, y pecando se levanta contra su Criador; es siervo, y, con su pecado, dice á su Señor lleno de soberbia: no serviré; es beneficiado, y pecando insulta á su benefactor; es hijo, y no teme ultrajar con su pecado á su bondadoso Padre; es un miserable gusano de la tierra, y, sin embargo, se atreve á exclamar como Lucifer: "subiré al cielo, levantaré mi solio sobre los astros de Dios....., subiré sobre la altura de las nubes, seré semejante al Altísimo" ¡qué audacia!, ¡qué insolencia! Dios mío, ¿cómo permites que el hombre peque la segunda vez? ¿Porqué no desapareces al pecador de la sobrehaz de la tierra, al punto que te ofende? ¡Oh Yo no sé qué admirar más; si el atrevimiento del hombre ó la misericordia de Dios. ¿Cómo es posible que el hombre, conociendo la grandeza de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Dios, sintiendo en cada instante un beneficio de su mano liberal, sabiendo que su justicia puede castigarlo de repente, tenga la osadía de ultrajarlo y despreciarlo? ¿Cómo es posible que Dios, conociendo la ingratitud del hombre, apreciando en su verdadero valor la injuria recibida, sabiendo que el pecador está dispuesto á ofenderlo de nuevo, lo tolere. y le dé su gracia y le prometa el perdón? Aquí se tocan dos abismos: el abismo de la vileza humana y el de la grandeza divina; el abismo de la miseria del hombre y el de la misericordia de Dios. Bendice, alma ingrata, al Señor, porque te ha dado tiempo para conocer la malicia del pecado y gracia para aborrecerlo.

Punto II.—Considera cuán grande mal sea el pecado,por las terribles consecuencias que de él han provenido. Inmediatamente que pecó Adan, fue expulsado del Paraíso de delicias, condenado á comer el pan con el sudor de su rostro, sujeto á las enfermedades y á la muerte; esto por lo que hace al cuerpo. Respecto del alma, quedó privado de la gracia santificante, envuelta su inteligencia en tinieblas y sufriendo la rebeldía de la carne y los ardores de la concupiscencia; y lo peor era, que toda la humanidad participaba de su desgracia como había participado de su culpa. ¡Oh,que mal tan horrible que ha inundado la tierra de tantas calamidades!, guerras, pestes, hambras, incendios, terremotos, muertes repentinas; todos estos males y otros que nos afligen son efecto exclusivo del pecado. ¡Oh! Dios mío, ¡si quedaran en esto solo sus funestos estragos! Pero nó, en la eternidad es donde brilla tu justicia; allí, en la mansión del llanto y del dolor, es donde descargas sobre el réprobo todo el peso de tu cólera. ¡Oh infierno! ¡Qué horrible eres! Pero menos horrible que el pecado, que ha sido causa de que existieras. Mas para tener una idea de lo que aborrece Dios el pecado, es preciso contemplar á Jesucristo crucificado en el Calvario. El

es inocentísimo y purísimo,pero tiene las apariencias de pecador, y esto basta para que el Padre eterno lo castigue sin piedad. ¡Oh pecado mil veces horrible que has causado la pasión y muerte de mi Salvador!, yo te abomino con todo el corazón. Aborrécelo tu también y pide á Dios la gracia de llorarlo debidamente.

Punto III.—Considera que nuestra Madre María Santísima ha sido concebida sin pecado original. No era posible que la Mujer destinada á quebrantar la cabeza de la infernal serpiente, sintiese su mortífera mordedura; que la que había de ser Madre del Dios tres veces Santo, fuese antes hija de Satanás; que la futura Esposa del Espíritu Santo, fuese primero cautiva del demonio. Alégrate, hijo de María, porque tu purísima Madre ha triunfado de la muerte y del infierno; alaba la Omnipotencia de Dios que ha confundido la soberbia de Luzbel; engrandece su Sabiduría que se ha servido de un débil instrumento para sus designios, y bendice á tu Reina y Señora por el singular privilegio de su concepción inmaculada. Pídele con fervor que desate las ligaduras con que te tiene aprisionado el enemigo común. Hazle presente el triste estado á que te tienen reducido tus crímenes,á fin de moverla á compasión. Mira que ella nunca desoyó los lamentos de sus hijos; no desechara pues los tuyos, si son humildes y sinceros.

VI

MEDITACIÓN SOBRE LA MUERTE

Punto I.—Considera que está establecido que todo hombre ha de morir una sola vez, y que nadie sabe el momento de su muerte. De modo que nada es más

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Dios, sintiendo en cada instante un beneficio de su mano liberal, sabiendo que su justicia puede castigarlo de repente, tenga la osadía de ultrajarlo y despreciarlo? ¿Cómo es posible que Dios, conociendo la ingratitud del hombre, apreciando en su verdadero valor la injuria recibida, sabiendo que el pecador está dispuesto á ofenderlo de nuevo, lo tolere. y le dé su gracia y le prometa el perdón? Aquí se tocan dos abismos: el abismo de la vileza humana y el de la grandeza divina; el abismo de la miseria del hombre y el de la misericordia de Dios. Bendice, alma ingrata, al Señor, porque te ha dado tiempo para conocer la malicia del pecado y gracia para aborrecerlo.

Punto II.—Considera cuán grande mal sea el pecado,por las terribles consecuencias que de él han provenido. Inmediatamente que pecó Adan, fue expulsado del Paraíso de delicias, condenado á comer el pan con el sudor de su rostro, sujeto á las enfermedades y á la muerte; esto por lo que hace al cuerpo. Respecto del alma, quedó privado de la gracia santificante, envuelta su inteligencia en tinieblas y sufriendo la rebeldía de la carne y los ardores de la concupiscencia; y lo peor era, que toda la humanidad participaba de su desgracia como había participado de su culpa. ¡Oh,que mal tan horrible que ha inundado la tierra de tantas calamidades!, guerras, pestes, hambras, incendios, terremotos, muertes repentinas; todos estos males y otros que nos afligen son efecto exclusivo del pecado. ¡Oh! Dios mío, ¡si quedaran en esto solo sus funestos estragos! Pero nó, en la eternidad es donde brilla tu justicia; allí, en la mansión del llanto y del dolor, es donde descargas sobre el réprobo todo el peso de tu cólera. ¡Oh infierno! ¡Qué horrible eres! Pero menos horrible que el pecado, que ha sido causa de que existieras. Mas para tener una idea de lo que aborrece Dios el pecado, es preciso contemplar á Jesucristo crucificado en el Calvario. El

es inocentísimo y purísimo,pero tiene las apariencias de pecador, y esto basta para que el Padre eterno lo castigue sin piedad. ¡Oh pecado mil veces horrible que has causado la pasión y muerte de mi Salvador!, yo te abomino con todo el corazón. Aborrécelo tu también y pide á Dios la gracia de llorarlo debidamente.

Punto III.—Considera que nuestra Madre María Santísima ha sido concebida sin pecado original. No era posible que la Mujer destinada á quebrantar la cabeza de la infernal serpiente, sintiese su mortífera mordedura; que la que había de ser Madre del Dios tres veces Santo, fuese antes hija de Satanás; que la futura Esposa del Espíritu Santo, fuese primero cautiva del demonio. Alégrate, hijo de María, porque tu purísima Madre ha triunfado de la muerte y del infierno; alaba la Omnipotencia de Dios que ha confundido la soberbia de Luzbel; engrandece su Sabiduría que se ha servido de un débil instrumento para sus designios, y bendice á tu Reina y Señora por el singular privilegio de su concepción inmaculada. Pídele con fervor que desate las ligaduras con que te tiene aprisionado el enemigo común. Hazle presente el triste estado á que te tienen reducido tus crímenes,á fin de moverla á compasión. Mira que ella nunca desoyó los lamentos de sus hijos; no desechara pues los tuyos, si son humildes y sinceros.

VI

MEDITACIÓN SOBRE LA MUERTE

Punto I.—Considera que está establecido que todo hombre ha de morir una sola vez, y que nadie sabe el momento de su muerte. De modo que nada es más

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

cierto que la muerte, y nada más incierto que la hora en que moriremos. ¿Quién duda de que ha de morir? Todos los objetos que nos rodean nos recuerdan esta verdad; en el momento menos pensado nos traen la funesta noticia de la muerte de un pariente, ó de un amigo, ó de una persona notable; al pasar por la calle tropezamos con el féretro que marcha al cementerio; en medio de una diversión nos interrumpe el importuno sonido de la campana que pide oraciones para uno que murió; y sin embargo, vivimos como si nunca hubiéramos de morir. La vida nos ha sido dada por Dios con el objeto exclusivo de que nos preparemos á una muerte santa, y nosotros abusando de este dón precioso la malgastamos en frívolos pasatiempos y criminales excesos. ¡Oh incomparable ceguera la del hombre!; y ¿qué será si se considera que la hora de nuestra muerte es un misterio, para cada uno de nosotros? Nuestro Señor Jesucristo dice que en la hora en que no pensemos vendrá el Hijo del Hombre: que estemos en vela, porque no sabemos el día ni la hora. Desgraciado de aquel que no practique esta enseñanza del Hijo de Dios; tendrá la misma suerte de las vírgenes necias, por haber tenido su misma conducta; será sorprendido por la llegada del Esposo, encontrará apagada la lámpara de la caridad; y merecerá ser excluído y rechazado de las bodas. Si quieres evitar esta desgracia, comienza desde este instante á prepararte para morir

Punto II.—Considera que la muerte en pecado es el mayor mal que te puede suceder. Un mal se aprecia en sí mismo y por sus consecuencias. La muerte del pecador es horrible en sí misma, porque va acompañada de un cruel remordimiento, del amargo recuerdo de una vida criminal, del vehemente dolor de abandonar riquezas acaudaladas con tantos afanes, honores adquiridos con tantos sacrificios, placeres gozados con tantos peligros; y si á esto se agrega el pensamiento

fijo de la eternidad, que lo sobrecoge de temor y de espanto, la idea del severo Juez que ha de pesar todas sus acciones, que lo estremece y aterra, la terrible desesperación que angustia y oprime su espíritu, ¿quién podrá imaginar una desgracia mayor? La muerte en pecado es mucho más horrible todavía por sus consecuencias. ¿Cuál es la suerte del pecador en la eternidad? Ser maldito de Dios para siempre, sufrir todo género de tormentos sin esperanza de alivio; estar privado de todos los bienes sin consuelo de ninguna especie. Con razón llama la Escritura pésima la muerte de los pecadores. No quieras ser un triste ejemplo de esta verdad. Pide con humildad al Señor que ilumine los ojos de tu alma, para que no te sobrevenga la muerte en estado de pecado.

Punto III.—Considera cuán preciosa fue la muerte de María. Sabido es que la muerte de los justos es preciosa delante del Señor. Cuánto no lo sería la de su querida Hija, amada Madre, y santa Esposa! Murió como había vivido; llena de merecimientos, rica de virtudes, colmada de los dones del Espíritu Santo. Su muerte fue un deliquio de amor, en que su alma inflamada de caridad se desprendió del cuerpo para volar al cielo. ¡Cómo la convidaría su amado Esposo, diciéndole: ven amada mía, ven paloma mía, ven á recibir el premio de tus trabajos, ven á coronarte de gloria, ven para que mis ángeles te alaben y mis santos te bendigan; ven, y te daré el cetro de Reina del mundo. ¡Oh! con qué afectos de amor y de alabanza correspondería la Virgen esta amorosa invitación! Ella que no suspiraba sino por Dios! Con qué gozo vería que se acababa su destierro, que era llegado el tiempo de su libertad! ¡Bendita seas mil veces, oh Madre de mi redentor, por tu purísima vida y edificante muerte! Alcánzanos de tu querido Hijo, ¡oh madre nuestra! la gracia necesaria para morir en santidad y justicia y tener la dicha de besar tus pies en la patria celestial.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

VII

MEDITACIÓN SOBRE EL JUICIO PARTICULAR

Punto I.—Considera que la primera consecuencia de la muerte en pecado, será el juicio formidable de Dios. Apenas habrá el alma abandonado su cuerpo se encontrará en presencia de su Juez, sola, sin más testigo que su conciencia, aterrada por la majestad de Dios, despavorida y llena de espanto. Entonces se le presentarán todos sus pecados, con toda su deformidad con toda su malicia; desaparecerán todas las excusas con que durante su vida pretendía atenuar su gravedad; conocera, aunque tarde, la levedad de los pretextos con que dilataba su conversión, y sentirá á su pesar la justicia con que Dios la castiga, ¡Qué confusión experimentará cuando escuche de sus labios la terrible sentencia! Pedirá á los montes que caigan sobre ella y la aniquilen; suplicará á los abismos que la escondan en su seno hasta que pase el furor de su Juez; pero ella misma se reprenderá exclamando: ¿A dónde iré que no me penetre tu espíritu? ¿A dónde huiré que no me confunda tu mirada? Estoy desterrada de los Cielos que son tu habitación y destinada al infierno donde me persigue tu presencia. ¡Oh presencia de Dios! ¿Cómo te evitaré? ¿Qué haré para no sentirte? Así se expresará el alma en ese día que llama el Espíritu Santo. "Día de ira, día de tribulación y de congoja, día de calamidad y miseria, día de tinieblas y obscuridad, día de nublado y de tempestad". ¡Ah! con razón se han poblado de anacoretas los desiertos y de penitentes los claustros. El temor de los juicios de Dios los ha conducido allí, á castigar su cuerpo con rigor para alcanzar misericordia en el supremo tribunal. ¿y piensas conseguirla tú

sin refrenar tus pasiones y mortificar tus sentidos? Mucho te equivocas, si temiendo la ira del Señor, resistes á su gracia.

Punto II.—Considera que en este juicio será extricto el examen, justo el fallo, irrevocable la sentencia. Darás estrecha cuenta de los pecados que cometiste ó hiciste cometer; de las buenas obras que hiciste ó dejaste de hacer; de las gracias que despreciaste ó no recibiste por tu culpa; en fin, de todo el mal que has causado y todo el bien que has impedido. Según este examen prolijo será fallada tu causa con perfecta equidad y justicia. Tú mismo conocerás la suerte que te toque y si esta suerte fuese desgraciada ¿podrás alguna vez expiar tu pecado y conseguir el perdón? Nó; porque en el infierno no hay redención, porque del lado que cayere el árbol permanecerá para siempre ¡Oh Señor!, ¡cuán temibles son tus juicios, cuán terrible tu venganza! Si pesaras al justo lo hallarás falto ¿que será de mi pobre pecador? ¿Qué será de mí cuando me juzgues y pongas ante mis ojos todas mis abominaciones? ¡Ah Dios mío!, si pusieras la atención en mis iniquidades ¿cómo podría resistir el ímpetu de tu ira? Por eso te pido, Señor, que no me reprendas en tu furor ni me castigues en tu cólera. De lo profundo de mi miseria clamo á tí: Dios de misericordia, escucha mi oración.

Punto III.—Considera que la protección de María es un medio muy poderoso para aplacar la cólera de Dios. Su indignación deja de estallar cuando esta Virgen clementísima interpone sus poderosos ruegos. Su divina Majestad se complace en escucharla y concederle lo que le pide. Si quieres tener á Dios propicio y que no te condene en el día de su ira, invoca á María, cúbrete con su manto, pídele que te ampare en la vida y en la muerte. Así conseguirás morir en la amistad del Señor y obtener sentencia favorable en su divino tribu-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

nal. María es el clarísimo espejo en que se reflejan los rayos de la justicia divina; allí pierden su fuerza destructora y se convierten en rayos de luz y de gracia: interpuesta entre Dios y los pecadores, atrae sobre éstos una lluvia de bendiciones; constituída Madre de los hijos de Adán, derrama á manos llenas el torrente de las misericordias del Señor. ¡Oh Virgen purísima!, muy justo es que todas las generaciones te bendigan y canten tus alabanzas, porque eres el refugio de los cristianos, la abogada de los pecadores, el consuelo de los afligidos. Yo, Señora mía, aunque pobre y miserable, bendigo tu santo nombre é invoco tu clemencia cerca de mi Juez.

VIII

MEDITACIÓN SOBRE EL INFIERNO

Punto I.—Considera que la pérdida de Dios es el más cruel de los tormentos del infierno. Mientras vivimos en este mundo no conocemos á Dios, sino como por un espejo y en enigma, en la eternidad lo conoceremos tal como es. Este conocimiento hará la felicidad de los elegidos y el suplicio de los condenados. Los primeros gozarán de la belleza infinita de Dios y se saciarán de su gloria y de la abundancia de su casa; en tanto que los segundos sufrirán la pérdida del bien infinito y padecerán hambre y sed en su cárcel de tinieblas. ¡Oh, qué cosa tan horrible es perder á Dios! Para comprenderlo de alguna manera, escuchemos las tristes exclamaciones del réprobo: He perdido á Dios, dice, esto es, á mi primer principio y último fin, á mi Redentor que padeció tantos tormentos y murió en una cruz, sólo por salvarme; á mi Padre que tantas veces me pi-

dió el corazón para santificarlo con su gracia. ¡Oh! de alguna manera quisiera consolarme de esta pérdida, pero no es posible, porque la fuente de los consuelos está segada para mí; si al menos me fuera indiferente, yo sentiría algún alivio; pero no, me siento irresistiblemente atraído hacia Dios, como á mi centro, y cruelmente rechazado de él, y en esta atracción y repulsión paso mi vida lleno de rabia y siempre desesperado. ¿lo oyes, pecador? Mide lo que pierdes perdiendo á Dios, y consulta con tu corazón si seguirás pecando con riesgo de perderlo, ó aborrecerás el pecado con la esperanza de ganarlo.

Punto II.—Considera el acerbo dolor que experimentará, el réprobo al pensar que si ha perdido á Dios ha sido por su culpa, y que lo ha perdido para siempre. El condenado tendrá delante de los ojos todas las gracias que recibió del cielo y que no aprovechó; recordará vivamente todas las veces que amenazándole con el infierno, le aconsejaban que abandonase el pecado, tendrá presente lo poco que necesitó hacer para salvarse, y las muchas penas y amarguras que le hizo sufrir el mundo, de todo lo cual deducirá claramente que se ha condenado por su culpa, por no haber hecho un pequeño sacrificio, por no haberse privado de un ligero placer. La Escritura refiere que Esaú vendió su primogenitura por un plato de lentejas, y que prorrumpió en amargos gemidos cuando vio á Jacob bendito por su padre, quedando él privado de todos sus derechos; sólo entonces comprendió la importancia de lo que había perdido por tan vil y miserable precio. Triste, pero exacta figura del pobre condenado. Vendió su derecho al cielo por un poco de polvo, ó un vano título, ó un momento de ilusión, y no se apercibió de su locura. Mas ahora que ve á sus hermanos de destierro benditos por su Padre, mientras que él se encuentra desterrado de su Patria deplora su necedad y llora su des-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

gracia. Y lo peor es que no hay remedio para su mal, no hay alivio para su pena, no hay consuelo para su amargura. Su Juez irritado, le ha dicho: "Apártate de mí, maldito, al fuego eterno", y el eco de esta maldición resuena en sus oídos para quitarle toda esperanza. Siempre sufrir; jamás descansar: he aquí su destino por toda la eternidad.

Punto III.—Considera el glorioso tránsito de María, de la tierra al cielo. Su purísima alma, rotas ya las cadenas de su servidumbre, fue á ocupar el trono que le estaba preparado. "Una Reina se sienta á la derecha de Dios; de oro es su vestido, adornada está con variedad de gracias y virtudes: el Rey de los cielos está prendado de su belleza; las hijas de Tiro le ofrecen dones y sus humildes ruegos; en pos de ella serán conducidas al Rey un ejército de vírgenes para formar su corte; entrarán al templo del Rey llenas de regocijo y alegría. Se desposará la Reina y le nacerán muchos hijos, en lugar de sus padres, que serán los príncipes de la tierra; bendito será un nombre de generación en generación y todos los pueblos la alabarán eternamente". ¿Quién no ve que estas figuras de la Escritura Santa son aplicables á María, coronada de gloria? ¡Ah! el alma cristiana rebosa de júbilo y contente al contemplar la beatitud de su soberana Reina, y arde en deseos de reinar con ella en el paraíso. María es la puerta del cielo; el que no entre por ella, perecerá. Con María es segura la felicidad eterna: sin María es inevitable la eterna desgracia. Elige entre ambos partidos, en presencia de Dios.

IX

Meditación sobre la misericordia de Dios con el pecador

Punto I.—Considera cuán grande es la misericordia de Dios para el pecador arrepentido. Nuestro Señor Jesucristo nos la da á conocer en la tierna parábola del hijo pródigo. Un padre tenía dos hijos; el menor de ellos le pidió su herencia, y habiéndose retirado de la casa paterna á una región muy distante, la disipó viviendo en el desorden. Sobrevino en aquel lugar una gran hambre, y no teniendo cómo subsistir, se puso al servicio de un amo duro y cruel que lo destinó á cuidar inmundos animales. Deseaba llenar su vientre con las bellotas de los puercos, y nadie se las daba. Encontrándose en este estado volvió en sí y exclamó; cuántos criados en la casa de mi padre abundan en pan y yo aquí perezco de hambre! Me levantaré, iré á mi padre, y le diré: Padre mío, he pecado contra el cielo y delante de tí, no soy digno de llamarme tu hijo; y levantándose fue donde su padre. Como estuviese todavía lejos, le vio el padre, y movido de misericordia corrió á abrazarlo y lo besó. He aquí trazada la conducta del pecador y la de Dios. El pecador consume los dones de naturaleza y gracia, con que lo había dotado la Providencia, en su vida de pecado. Muy pronto experimenta hambre cruel, y el demonio á quien ha elegido por amo, no le permite que la sacie ni con los groseros placeres de los sentidos; entonces, vuelto en sí de su letargo, resuelve convertirse á Dios, se levanta con ánimo generoso para ir á la casa paterna, y Dios le sale al encuentro, lo estrecha entre sus brazos de padre y lo colma de caricias. ¡Bendita sea la misericordia de Dios! ¿Quién

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

no se convierte á penitencia teniendo un Padre tan tierno y tan bueno? Bendice, alma mía, al Señor, y cuanto hay en mí bendiga su santo nombre; bendice, alma mía, al Señor, y no te olvides de sus beneficios. No los olvidaré, nó; muy al contrario, cantaré para siempre las misericordias de mi Dios.

Punto II.—Considera que la misericordia de Dios dispensa al pecador favores extraordinarios que no concede al justo. Así lo demuestra la conclusión de la parábola. Y dijo el padre á sus criados: traed al punto el vestido más precioso y vestidlo, poned un anillo en su mano y calzado en sus pies; y traed un ternero cebado, y comamos y celebremos un banquete; porque este mi hijo había muerto y ha resucitado, se había perdido y lo he encontrado. Entonces el hijo mayor dio quejas á su padre, diciéndole: yo te he sido siempre fiel y, sinembargo, no has practicado conmigo estos excesos de bondad; y al hijo que te ha sido ingrato, que ha disipado su patrimonio, le preparas un suntuoso banquete; y el padre le contestó: hijo, tu siempre estás conmigo y todos mis bienes son tuyos. ¡Oh munificencia de Dios con el pecador! Con mucha verdad nos dice el Evangelio, que habrá mayor gozo en el cielo por la conversión de un pecador, que por la perseverancia de noventa y nueve justos. Dios quiere que el hombre, cuando vuelve hacia él, sienta cuán dulce es el Señor; por eso lo regala con profusión, para que se aficione á su servicio y no lo abandone jamás. El justo, que ya ha gustado las delicias de la virtud, que posee el corazón de Dios y con él todos los bienes, debe sufrir la privación de muchos consuelos para merecer mayor premio y mayor gloria. Para el pecador arrepentido son las dulzuras; para el justo, las aflicciones.

Punto III.—Considera que María es Madre de gracia y misericordia. Su corazón maternal es el trono adonde debe acudir el miserable en busca de socorro.

Nuestro Señor Jesucristo es el autor de la gracia y la fuente de la misericordia, y ha hecho á María depositaria de todos sus tesoros. Ella es el arca de la alianza que contiene, no los tablas de la ley, sino al mismo legislador Cristo Jesús. tipo de todas las figuras y término de todas las profecías, que ha sellado con su sangre la nueva alianza y el Nuevo Testamento. Por eso toda gracia nos viene por María; y así como no podemos acercarnos al Padre sino por Jesucristo, no podemos acercarnos á Jesucristo sino por María. ¡Oh Virgen clementísima! somos unos pobres pródigos, alejados voluntariamente de la casa paterna, y recurrimos á tí para que nos presentes á tu Hijo y Señor nuestro; muy mal nos ha ido lejos de su compañía, y queremos que tú intercedas con él para que nos reciba, siquiera como sus criados; no merecemos ser sus hijos, pero deseamos ser sus servidores. Alcánzanos esta gracia ¡oh Madre nuestra! por tus entrañas de misericordia.

X

MEDITACIÓN SOBRE LA IMITACIÓN DE JESUCRISTO

Punto I.—Considera que el cristiano debe imitar á Jesucristo, como único modelo. El primer hombre se perdió por querer asemejarse á Dios, y nosotros debemos salvarnos, asemejándonos á Jesucristo. Él nos dice: "Yo soy el camino, la verdad y la vida". Caminemos, pues, por la senda que nos trazó con su sangre; sigamos su enseñanza que es prenda de salud; vivamos con su vida, para poder decir con el Apóstol: "Vivo yo, mas no soy yo; Jesucristo es el que vive en mí". ¿Qué quiere decir cristiano? Cristiano quiere decir discípulo de Cristo. Sólo merece, pues, este nombre el que imita

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

no se convierte á penitencia teniendo un Padre tan tierno y tan bueno? Bendice, alma mía, al Señor, y cuanto hay en mí bendiga su santo nombre; bendice, alma mía, al Señor, y no te olvides de sus beneficios. No los olvidaré, nó; muy al contrario, cantaré para siempre las misericordias de mi Dios.

Punto II.—Considera que la misericordia de Dios dispensa al pecador favores extraordinarios que no concede al justo. Así lo demuestra la conclusión de la parábola. Y dijo el padre á sus criados: traed al punto el vestido más precioso y vestidlo, poned un anillo en su mano y calzado en sus pies; y traed un ternero cebado, y comamos y celebremos un banquete; porque este mi hijo había muerto y ha resucitado, se había perdido y lo he encontrado. Entonces el hijo mayor dio quejas á su padre, diciéndole: yo te he sido siempre fiel y, sinembargo, no has practicado conmigo estos excesos de bondad; y al hijo que te ha sido ingrato, que ha disipado su patrimonio, le preparas un suntuoso banquete; y el padre le contestó: hijo, tu siempre estás conmigo y todos mis bienes son tuyos. ¡Oh munificencia de Dios con el pecador! Con mucha verdad nos dice el Evangelio, que habrá mayor gozo en el cielo por la conversión de un pecador, que por la perseverancia de noventa y nueve justos. Dios quiere que el hombre, cuando vuelve hacia él, sienta cuán dulce es el Señor; por eso lo regala con profusión, para que se aficione á su servicio y no lo abandone jamás. El justo, que ya ha gustado las delicias de la virtud, que posee el corazón de Dios y con él todos los bienes, debe sufrir la privación de muchos consuelos para merecer mayor premio y mayor gloria. Para el pecador arrepentido son las dulzuras; para el justo, las aflicciones.

Punto III.—Considera que María es Madre de gracia y misericordia. Su corazón maternal es el trono adonde debe acudir el miserable en busca de socorro.

Nuestro Señor Jesucristo es el autor de la gracia y la fuente de la misericordia, y ha hecho á María depositaria de todos sus tesoros. Ella es el arca de la alianza que contiene, no los tablas de la ley, sino al mismo legislador Cristo Jesús. tipo de todas las figuras y término de todas las profecías, que ha sellado con su sangre la nueva alianza y el Nuevo Testamento. Por eso toda gracia nos viene por María; y así como no podemos acercarnos al Padre sino por Jesucristo, no podemos acercarnos á Jesucristo sino por María. ¡Oh Virgen clementísima! somos unos pobres pródigos, alejados voluntariamente de la casa paterna, y recurrimos á tí para que nos presentes á tu Hijo y Señor nuestro; muy mal nos ha ido lejos de su compañía, y queremos que tú intercedas con él para que nos reciba, siquiera como sus criados; no merecemos ser sus hijos, pero deseamos ser sus servidores. Alcánzanos esta gracia ¡oh Madre nuestra! por tus entrañas de misericordia.

X

MEDITACIÓN SOBRE LA IMITACIÓN DE JESUCRISTO

Punto I.—Considera que el cristiano debe imitar á Jesucristo, como único modelo. El primer hombre se perdió por querer asemejarse á Dios, y nosotros debemos salvarnos, asemejándonos á Jesucristo. Él nos dice: "Yo soy el camino, la verdad y la vida". Caminemos, pues, por la senda que nos trazó con su sangre; sigamos su enseñanza que es prenda de salud; vivamos con su vida, para poder decir con el Apóstol: "Vivo yo, mas no soy yo; Jesucristo es el que vive en mí". ¿Qué quiere decir cristiano? Cristiano quiere decir discípulo de Cristo. Sólo merece, pues, este nombre el que imita

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

la conducta del Hijo de Dios. ¿La has imitado tú? Compara tu soberbia con su humildad; tu ira con su mansedumbre; tu envidia con su caridad; tu amor á la riqueza con su pobreza; tus placeres con su cruz; en fin, tu vida con la suya; y te avergonzarás de llamarte cristiano. Dios Padre no ha predestinado sino á los que previó serían conforme á la imagen de su Hijo; Jesucristo es, pues, el jefe de los predestinados; si no lo sigues, serás del número de los réprobos. ¡Oh! qué dolor causa ver á casi todos los fieles por el camino de la perdición, y á Jesucristo seguido de unas pocas almas por el camino del cielo! No seas tú del número de aquellos; piensa lo que Jesús pensó, desea lo Jesús deseó, practica lo que Jesús practicó, y merecerás reinar con él y sus santos en la patria celestial.

Punto II.—Considera que para imitar á Jesucristo son necesarias tres cosas: negarse á sí mismo, tomar su cruz y seguirlo. Nuestro divino Salvador se negó á sí mismo porque nunca tuvo voluntad propia; y porque su alimento y su bebida eran hacer la voluntad del Padre celestial. Así deben ser todos los cristianos. Están obligados á sacrificar sus pasiones á la razón, sus gustos é inclinaciones á la ley del Señor, su voluntad á la de Dios. En esto consiste la negación de sí mismo tan recomendada en el Evangelio. Nuestro divino Redentor llevó su cruz con invicta paciencia. Su pobreza, sus humillaciones, los desprecios, las injurias, su pasión y muerte: he aquí el amargo cáliz que hubo de consumir. ¡Qué amargo no sería, cuando rogó á su Padre que, si era posible, lo dispensase de beberlo! Todo discípulo de Jesucristo debe llevar su cruz, á ejemplo de su divino Maestro. Las enfermedades, los trabajos, las aflicciones, la pérdida de los parientes ó de la fortuna y aún de la misma vida, todos estos sufrimientos deben sobrellevarse con resignación al principio, para experimentarlos después con alegría, á fin de exclamar con el

Apóstol: "Yo no me glorío en otra cosa que en la cruz de mi Señor Jesucristo, por quien el mundo ha sido crucificado para mí y yo crucificado para el mundo". Por último, el cristiano negado así mismo y cargado con su cruz, debe seguir á Jesucristo por el camino del Calvario; aprendiendo de este Cordero inmaculado á ser manso, humilde, obediente, resignado: santo, en una palabra, á fin de cumplir este mandamiento suyo: "Sed perfectos, como es perfecto vuestro Padre celestial!". ¿Has procurado poner en práctica estos medios para imitar á Jesucristo? Hasta ahora en nada has pensado menos que en esto; sinembargo de que en esto sólo debieras pensar.

Punto III.—Considera que María es la mas perfecta copia de Nuestro Señor Jesucristo. El Verbo eterno hecho hombre es el tipo de toda justicia y santidad; por eso, no ha habido en la antigua ley, ni habrá en la nueva, un justo ó santo que no haya sido hecho conforme á su imagen; siendo más ó menos perfecto, según que se parezca más ó menos á este divino original. Dios Padre, al decretar en su eterno consejo la encarnación de su Hijo, predestinó á María para que fuese Madre de su Unigénito y la adornó de tal número de gracias que fuera el vivo retrato de su Verbo humanado. De esta manera se enlazan en la mente divina Jesús y María: Jesús, tipo de María; María, Madre de Jesús; María Madre temporal de Jesucristo y concebida por Dios como su imagen más perfecta; Jesucristo, tipo eterno de María y destinado á ser su Hijo temporal. ¡Oh María! Te pido por tu grandeza y por tu gloria que copies en mi tu bendita imagen, á fin de que pueda ser discípulo de Jesucristo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

XI

MEDITACIÓN SOBRE EL AMOR DE DIOS

Punto I.—Considera que estamos obligados á amar á Dios sobre todas las cosas. Habiendo preguntado un doctor de la ley á Nuestro Señor, cuál era el primero de los mandamientos, respondió: "Amarás al Señor tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma, con todo tu entendimiento y con todas tus fuerzas". No puede estar más expreso el precepto de amar á Dios. Entendámoslo bien para cumplirlo mejor. Amar á Dios con todo el corazón, quiere decir amarle con preferencia á todas las cosas, no amar nada más que á Él, y amarlo todo en Él y por Él. Él mismo nos pide el corazón diciéndonos: "Hijo mío, dame tu corazón", ¿tendremos valor para negárselo? Amar á Dios con todo el alma significa, aplicarse con mucha atención á su amor, emplear todos sus sentimientos en servirlo y todas sus potencias en glorificarlo. ¿Y qué mejor uso podemos hacer de nuestro espíritu y de nuestro cuerpo que consagrarlos á su servicio? Amar á Dios con todo el sentimiento quiere decir, conocer, cuánto sea posible, sus infinitas perfecciones para amarlo más y más cada día; buscar siempre nuevos motivos de amor y creer firmemente las verdades reveladas. ¡Qué dicha la de poder emplear su inteligencia en conocer á Dios! Finalmente, amar á Dios con todas las fuerzas significa vencer todos los obstáculos que se opongan á este amor y rodearse de todos los medios que conduzcan á aumentarlo. ¡Qué felicidad la de poder usar sus fuerzas para gloria de Dios y bien de su alma! He aquí el amor que le debemos á Dios. ¿Lo tienes tú? ¿Lo tienen la mayor parte de los hombres? Al ver la indiferencia con que los hombres tratan á Dios, podría

uno colocarse en esta disyuntiva: ó el Dios de los cristianos es un Dios de farsa; ó los hombres tienen la figura del hombre y la conducta del bruto.

Punto II.—Considera que el verdadero amor de Dios tiene sus caracteres que lo distinguen del falso. En primer lugar, debe ser vivo y ardiente; esto es, debe inflamar nuestro corazón y purificar nuestras acciones; abrasar nuestro espíritu y depurar nuestro ser en agradable holocausto á su divina Majestad. En segundo lugar, debe ser generoso. El que ama no omite sacrificio ninguno para agradar á la persona amada. Así lo demuestra con su ejemplo Jesús, el más fino de todos los amantes: inmolado por nuestro amor en el Calvario, parece que nos dijera: Aprended á amar á Dios, como yo os he amado. En tercer lugar, debe ser eficaz. El Apóstol San Juan nos lo enseña así: "No amemos, dice, con la palabra ó con la lengua, sino con las obras y en verdad". Y Nuestro Señor Jesucristo enseña, que no lo ama el que no guarda sus mandamientos. En cuarto lugar, debe ser desinteresado. El que ama á Dios debe amarle por quien es, por su infinita belleza é infinitas perfecciones, prescindiendo de todo interés que, aunque no mate el amor, le quite su pureza. En quinto lugar debe ser constante. Dios es siempre el mismo; los motivos que el hombre tiene para amarlo son siempre poderosos; el precepto que le impone este amor es siempre obligatorio. Estos son las principales cualidades del verdadero amor de Dios. Si reconoces que le faltan, trabaja por conseguirlas.

Punto III.—Considera que María amó á Dios con todo el amor de que es capaz una criatura. Iluminada desde el instante de su concepción con la luz superior de la gracia, conoció la belleza infinita de Dios y su corazón se adhirió á él con fuertes lazos de amor. Se desposó con su amado y fue esposa fidelísima. Nunca se ocupó sino de agradarlo, nunca pensó sino en ser-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

virlo. Su amor á Dios era tan perfecto que lo complacia más que el de todos sus Angeles. ¡Oh Madre amabilísima! interésate con tu divino Hijo, para que prenda en mi corazón la llama de la caridad, de esta preciosa virtud más excelente que la fe y que la esperanza, porque las corona y complementa á todas. Yo sé que un acto de amor de Dios es lo más sublime que se puede concebir; que si el infierno fuera temporal, y hubiéramos de sufrirlo para hacer después un sólo acto de amor á Dios, muy poco sería para tan gran felicidad. En tí espero, pues, ¡oh Virgen amante de Dios y de los hombres!; de tu intercesión me prometo la gracia de amar á Dios con todo mi corazón.

XII

MEDITACIÓN SOBRE EL ESPÍRITU DE PENITENCIA

PUNTO I.—Considera que todo pecador debe hacer penitencia de sus pecados. El pecado es un trastorno del orden moral, y es preciso que se restablezcan el orden por la debida sanción. El pecador ofende á Dios; de manera que, si no se castiga á sí mismo, será castigado por Dios. Llorando sus pecados durante su vida, satisfará á la Justicia divina; y dejando á que tome vindicta, sufrirá las penas del infierno. ¡Qué eliges, la penitencia en esta vida ó el infierno en la eternidad? Sin duda lo primero, porque no se puede comparar el consuelo de la penitencia con los tormentos del infierno. ¡Oh Dios infinitamente misericordioso, Yo soy un publicano que penetrado de dolor vengo á implorar tu piedad; soy un paralítico y te pido, ¡oh Médico divino! que cures mi enfermedad; soy un hijo pródigo que vuelvo á tu casa, ¡oh Padre mío!, confiado en tu misericordia. Verdaderamente he errado como una oveja que perece; pero; ya vuelvo á tí Señor, que veniste á buscar y hacer salvo lo que había perecido. A tí sólo ofendí, é hice el mal en tu presencia; mas, esta es la ocasión de que brille tu gloria, si me concedes tu misericordia, según tu promesa. Entonces, Dios mío, vencerás á los que te juzgan rígido y vengador, haciéndoles ver que eres bueno y misericordioso. Mas yo, Señor, que conozco cuánta es tu clemencia y bondad, me vuelvo á tí lleno de confianza, en que no me arrojarás de tu presencia. Compadécete de mí, Señor, según tu grande misericordia.

PUNTO II.—Considera que la penitencia no debe diferirse bajo ningún pretexto. Dos son las principales redes en que el demonio coge á los pecadores: la esperanza de una larga vida y el pensamiento de la misericordia divina. Infinito es el número de los necios, dice el Espíritu Santo; por eso es infinito el número de los que difieren la penitencia hasta la muerte. No seas tú de este número; no camines con ellos, y prohibe á tus pies que sigan sus huellas. Cuando les sobrevenga una calamidad súbita, cuando los sorprenda la muerte como una tempestad, cuando venga sobre ellos la tribulación y la angustia, entonces invocarán al Señor y no los oirá, porque hubo un tiempo en que se burlaron de sus consejos y despreciaron sus mandatos. Muchos hombres creyeron convertirse en sus últimos momentos, y ahora son, en el infierno, pasto de las llamas. ¡Cuántos otros se pierden confiando en la misericordia divina! Es cierto que Dios es el Padre de las misericordias; pero, su misericordia no es razón para que provoques su ira con más frecuencia; para que, después de haberlo saciado de oprobios á tu placer, todavía te prometas confiadamente su misericordia. Tiembla; no sea que por el desprecio de la misericordia, te entregue

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Dios á tu sentido réprobo y vayas en adelante en pos de los deseos de tu corazón, haciéndote indigno de la misericordia y quedando reservado para la justicia. Si no haces penitencia; serás impenitente; esto es, te olvidarás de tí mismo en el momento de tu muerte, así como te has olvidado de Dios durante la vida.

Punto III.—Considera los agudos dolores que traspasaron el corazón de la dulce María, Ella era pura é inmaculada; nada tenía que expiar; nada debía á la Justicia divina; pero, su misión de Corredentora del linaje humano, le imponía la obligación de sufrir por los pecados de los hombres. Por tí ha sufrido, pues, María penas intensísimas. Agradécelas con afectos de amor y reconocimiento. Prométele que harás penitencia de todos tus pecados y pídele por sus dolores, una verdadera contrición de todas tus culpas. Instale para que te consiga del Señor el verdadero espíritu de penitencia; no esa penitencia exterior de que hacía mérito el Fariseo, sino el vehemente dolor que experimentaba el Publicano. Humíllate en su presencia, si quieres conseguir esta gracia. Un corazón soberbio no puede encontrar misericordia en su humilde corazón. Reconoce tu miseria, á fin de excitar su compasión.

XIII

Meditación sobre el amor del prójimo

Punto I. — Considera que estamos obligados á amar al prójimo como á nosotros mismos. Este es el segundo precepto de la ley, semejante al primero. Nuestro Señor Jesucristo ha hecho del amor al prójimo la señal del verdadero cristiano. "En esto, dice, conocerán que sois mis discípulos: si os amareis los unos á

los otros". Nos enseña también que éste es un mandamiento nuevo. "Os doy un mandamiento nuevo: que os améis recíprocamente, como yo os he amado". Nuestro Señor Jesucristo no ha amado hasta poner su alma por nosotros; y nosotros debemos amar á nuestros hermanos hasta sacrificarnos por ellos. El amor al prójimo es el signo inequívoco del amor á Dios; porque "El que ama al prójimo cumple le ley" y sólo el que ama á Dios guarda sus mandamientos. De la misma manera; la falta de este amor es prueba de que no amamos á Dios; porque "El que no ama á su prójimo á quien ve, ¿cómo amará á Dios á quien no ve?" Si hasta ahora no has abrigado en tu corazón la caridad para con el prójimo, ten entendido que no has amado á Dios.

Punto II.—Considera que el amor del prójimo tiene sus caracteres que lo dan á conocer. Estos caracteres son los del amor de sí mismo, que es su medida. En primer lugar, debe ser verdadero. Debemos amar al prójimo por sí mismo, y no por la utilidad que nos resulte ó el placer que disfrutemos. En segundo lugar, debe ser ordenado; esto es, que no debemos amar al prójimo tanto como á Dios ni más que á Dios. Este orden lo enseñó el Señor diciendo: "El que ama al padre ó á la madre más que á mí, no es digno de mí, y el que ama á su hijo ó á su hija, más que á mí, no es digno de mí". En tercer lugar, debe ser eficaz. El amor que no se manifiesta por obras es hipócrita y fingido. Los que así aman, "hablan en paz con su prójimo y maquinan contra él en su corazón". En cuarto lugar, debe ser perseverante. El Espíritu Santo dice que "el verdadero amigo ama en todo tiempo y que el hermano se prueba en las angustias". Esto es, que debemos amar al prójimo siempre, tanto en la prosperidad como en la adversidad. En quinto lugar debe ser justo y santo. No debemos amar al prójimo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

para el pecado; sino para Dios, procurando inducirlo á la práctica del bien y apartarlo del mal. En sexto lugar debe ser universal; esto es, que debe comprender aun á los mismos enemigos. Nuestro Señor Jesucristo lo manda expresamente: Amad á vuestros enemigos, dice; haced bien á los que os aborrecen; orad por los que os persiguen y calumnian". El mismo nos dio el ejemplo cuando oró por sus verdugos, diciendo: "Padre, perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores"; ¿amamos de corazón á nuestros enemigos?; ¿lo hacemos siquiera con nuestros prójimos?; ¿tiene nuestro amor las cualidades del verdadero amor? Procuremos contestar á estas preguntas con nuestra buena conducta, para evitar que Dios nos las haga en su divino tribunal.

Punto III.—Considera el grande amor de María hacia todos los hombres. Los pecadores la interesan, porque es su abogada; los justos la preocupan, porque es su protectora; los hombres todos llaman su atención, porque es Madre de todos ellos. ¡Ojalá que tuviéramos para con nuestros prójimos una caridad semejante á la de María! ¡Ojalá que fuéramos todos una sola cosa, en el corazón de esta madre caritativa! Ella hace con nosotros todos los oficios de misericordia. Nos consuela cuando estamos afligidos, nos alegra cuando estamos tristes, nos visita cuando estamos sólos, nos cura cuando enfermamos, nos resucita cuando morimos: ¡oh, qué amor tan especial, qué caridad tan perfecta! Procuremos imitarla, favoreciendo á nuestros hermanos en cuanto nos sea posible. Desterremos de nuestro corazón el egoísmo que enfría la caridad, y estemos en disposición de dar la vida, si fuese necesario en favor de nuestro prójimo. Abrigando este sentimiento seremos, en todo rigor, hijos de María.

XIV

MEDITACIÓN SOBRE LA HUMILDAD

Punto I.—Considera que el cristiano debe ser humilde como lo fue Nuestro Señor. El mismo quiere que lo imitemos en esta virtud. "Aprended de mí, dice, que soy manso y humilde de corazón". La humildad consiste en el conocimiento de sí mismo; y como nosotros nada somos, nada podemos y nada valemos; debemos estimarnos en poco y tener de nosotros mismos un bajo concepto. Y ¿cómo me atreveré á ensoberbecerme yo miserable gusano de la tierra, cuando te veo á tí, Dios mío, humillado hasta sufrir una muerte ignominiosa? La humildad es premiada por Dios con un sinnúmero de bendiciones. La Escritura enseña que "la oración del humilde penetra las nubes"; que "Dios depone al poderoso y exalta al humilde"; que "resiste á los soberbios y da su gracia á los humildes"; que "es preciso hacerse pequeño, para entrar al cielo". ¡Oh santa humildad!, ¡qué de prodigios haces en las almas que te poseen! Las levantas hasta el trono de Dios, de lo más profundo de su miseria; las pones en comunicación íntima con Él y las haces participantes de sus secretos. Por eso dijo Jesucristo, refiriéndose á los humildes: "te glorifico, Padre y Señor del cielo y de la tierra, porque escondiste estas cosas á los sabios y entendidos y las has descubierto á los párvulos" ¡Oh Jesús mío!, por la profunda humildad de que nos diste ejemplo, naciendo en un pesebre y muriendo en una cruz, concédenos esta preciosa virtud, para que, imitándoos en la tierra, os gocemos en el cielo.

Punto II —Considera que, tanto en el orden de la naturaleza, como en el de la gracia, tienes motivos pa-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

para el pecado; sino para Dios, procurando inducirlo á la práctica del bien y apartarlo del mal. En sexto lugar debe ser universal; esto es, que debe comprender aun á los mismos enemigos. Nuestro Señor Jesucristo lo manda expresamente: Amad á vuestros enemigos, dice; haced bien á los que os aborrecen; orad por los que os persiguen y calumnian". El mismo nos dio el ejemplo cuando oró por sus verdugos, diciendo: "Padre, perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores"; ¿amamos de corazón á nuestros enemigos?; ¿lo hacemos siquiera con nuestros prójimos?; ¿tiene nuestro amor las cualidades del verdadero amor? Procuremos contestar á estas preguntas con nuestra buena conducta, para evitar que Dios nos las haga en su divino tribunal.

Punto III.—Considera el grande amor de María hacia todos los hombres. Los pecadores la interesan, porque es su abogada; los justos la preocupan, porque es su protectora; los hombres todos llaman su atención, porque es Madre de todos ellos. ¡Ojalá que tuviéramos para con nuestros prójimos una caridad semejante á la de María! ¡Ojalá que fuéramos todos una sola cosa, en el corazón de esta madre caritativa! Ella hace con nosotros todos los oficios de misericordia. Nos consuela cuando estamos afligidos, nos alegra cuando estamos tristes, nos visita cuando estamos sólos, nos cura cuando enfermamos, nos resucita cuando morimos: ¡oh, qué amor tan especial, qué caridad tan perfecta! Procuremos imitarla, favoreciendo á nuestros hermanos en cuanto nos sea posible. Desterremos de nuestro corazón el egoísmo que enfría la caridad, y estemos en disposición de dar la vida, si fuese necesario en favor de nuestro prójimo. Abrigando este sentimiento seremos, en todo rigor, hijos de María.

XIV

MEDITACIÓN SOBRE LA HUMILDAD

Punto I.—Considera que el cristiano debe ser humilde como lo fue Nuestro Señor. El mismo quiere que lo imitemos en esta virtud. "Aprended de mí, dice, que soy manso y humilde de corazón". La humildad consiste en el conocimiento de sí mismo; y como nosotros nada somos, nada podemos y nada valemos; debemos estimarnos en poco y tener de nosotros mismos un bajo concepto. Y ¿cómo me atreveré á ensoberbecerme yo miserable gusano de la tierra, cuando te veo á tí, Dios mío, humillado hasta sufrir una muerte ignominiosa? La humildad es premiada por Dios con un sinnúmero de bendiciones. La Escritura enseña que "la oración del humilde penetra las nubes"; que "Dios depone al poderoso y exalta al humilde"; que "resiste á los soberbios y da su gracia á los humildes"; que "es preciso hacerse pequeño, para entrar al cielo". ¡Oh santa humildad!, ¡qué de prodigios haces en las almas que te poseen! Las levantas hasta el trono de Dios, de lo más profundo de su miseria; las pones en comunicación íntima con Él y las haces participantes de sus secretos. Por eso dijo Jesucristo, refiriéndose á los humildes: "te glorifico, Padre y Señor del cielo y de la tierra, porque escondiste estas cosas á los sabios y entendidos y las has descubierto á los párvulos" ¡Oh Jesús mío!, por la profunda humildad de que nos diste ejemplo, naciendo en un pesebre y muriendo en una cruz, concédenos esta preciosa virtud, para que, imitándoos en la tierra, os gocemos en el cielo.

Punto II —Considera que, tanto en el orden de la naturaleza, como en el de la gracia, tienes motivos pa-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ra ser humilde. ¿Qué eras antes de haber nacido? Absolutamente nada. Luego todo lo has recibido. La vida, la salud, el talento, los bienes de fortuna; todo, en una palabra, te ha sido dado por Dios. Y si todo lo has recibido, "¿de qué te glorías, como si no lo hubieras recibido?", "¿de qué te enorgulleces polvo y ceniza?" Si del orden de la naturaleza nos elevamos al de la gracia ¡cuántos motivos de humillación se te presentan! Fíjate en la más pequeña de tus buenas obras. Por tí mismo no puedes practicarla, porque necesitas de la gracia, que es un dón de Dios. La Escritura nos enseña que, sin el auxilio divino, no somos suficientes por nosotros mismos, para tener un pensamiento bueno, ni pronunciar siquiera el nombre de Jesús. Y el Apóstol dice que "Dios da el querer y el obrar de buena voluntad". De esto se infiere que lo que hay de bueno en las acciones es debido al favor del Altísimo. Y ¡cuánto de malo no hay en ellas!: intención menos recta, fin poco cristiano, poca aplicación á la obra, distracción ó fastidio y otros defectos de esta especie ¿no vician siempre tus buenas obras? Y ¿cómo te glorificas de ellas, con menoscabo de la gloria de Dios? Arrepiéntete de esta usurpación, y, humillándote en la presencia del Señor, dile de lo íntimo de tu alma: ¡Oh Dios de los humildes! arranca de mi corazón todo espíritu de soberbia ó vanagloria; hazme conocer mi nada y mi miseria, tu excelencia y tu grandeza, á fin de que, mirándome con desprecio, te honre, glorifique y alabe para siempre.

Punto III.—Considera la profunda humildad de la Virgen María, durante su peregrinación en la tierra. Dios le hace una embajada; el Angel la saluda llena de gracia; le anuncia el misterio que va á realizarse, y ella anonadada y confusa exclama: "Hé aquí la esclava del Señor", á pesar de que era la Reina del cielo y de la tierra. Poco tiempo después se pone en camino para visitar á su prima Isabel; y ésta, al recibirla, llena de admiración, dice: "¿De dónde á mí que la Madre de mi Señor venga á visitarme?" Entonces María prorrumpe en alabanzas á Dios que ha obrado en ella tantas maravillas. Más tarde da á luz á su Hijo, y acude al templo para purificarse, según lo mandaba la ley. Y ¿de qué te vas á purificar Virgen inmaculada? No tiene de que purificarse, pero su humildad la hace cumplir esta ley, que en manera alguna la obligaba ¡Oh Virgen humildísima!, haz que practiquemos esta virtud los que nos gloriamos de ser tus devotos.

XV

MEDITACIÓN SOBRE LA PACIENCIA

Punto I.—Considera la necesidad de la paciencia para la vida espiritual. El hombre, durante su vida, está sujeto á multitud de penas y tribulaciones; al tiempo de sufrirlas experimenta una fuerte tristeza que turba su espíritu, resfría su voluntad y lo hace inhábil para la práctica de la virtud. La paciencia es el medio de combatir este mal. Esta virtud consiste en cierta igualdad de ánimo, que excluye la tristeza ocasionada por la presencia de la adversidad. Armados con ella, podemos merecer que se convierta en gozo nuestro sufrimiento. La tristeza es uno de los peores males en la vida del espíritu. Así lo enseña el Espíritu Santo: "La tristeza de este mundo engendra la muerte"; "la tristeza mata y no es útil para nada". Procuremos, pues, ser pacientes á fin de no sufrir la tristeza y sus consecuencias. Tan inherentes son las tribulaciones á la vida cristiana, que el Apóstol no vacila en decir: "Todos los que quieren vivir piadosamente en Cristo Jesús, sufrirán persecución". Persuadido de esta verdad nos ense-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ña que "la paciencia nos es necesaria, á fin de que, haciendo la voluntad de Dios, obtengamos los bienes que nos ha prometido". En efecto, las tribulaciones sufridas con paciencia reprimen el orgullo de la carne y llevan el espíritu á la contemplación de las cosas divinas y de este modo pierde la carne lo que tenía de supérfluo y adquiere el espíritu las virtudes de que carecía. El Apóstol Santiago, dirigiéndose á los cristianos, dice: "Bienaventurado el varón que sufre tentación, porque después que fuere probado, recibirá la corona de vida que Dios ha prometido á los que lo aman". Esto quiere decir que no sólo debemos sufrir con paciencia las tribulaciones, sino recibirlas con alegría, porque son una prenda segura de dicha eterna.

Punto II.—Considera los medios que debes emplear para adquirir esta virtud. El primer medio es el pensamiento de su utilidad. O eres pecador, ó eres justo. Si lo primero, las tribulaciones son el bálsamo para curar la úlcera de tu pecado. Si lo segundo, son el crisol en que se prueba y depura tu virtud. El segundo medio es el ejemplo de Jesucristo, sufriendo por tu amor. El príncipe de los Apóstoles dirige á los cristianos estas memorables palabras: "Jesucristo ha sufrido por vosotros, dejándoos su ejemplo para que sigáis sus huellas". Síguelas, pues, llevando con paciencia todos tus trabajos. El tercer medio es la certidumbre de la recompensa. El Apóstol enseña que "no hay comparación entre los sufrimientos de esta vida y la gloria futura", y, que "las momentáneas y ligeras tribulaciones de aquí abajo nos preparan en el cielo una gloria eterna". El cuarto medio es el pensamiento de la inevitable necesidad de sufrir. Aun suponiendo que Dios no premiara lo que sufrimos por su amor, deberíamos sufrir con paciencia. El sufrimiento es inevitable, porque estamos en un valle de lágrimas, y ¿no es mejor dulcificarlo con la paciencia, que hacerlo más intolerable, con la tristeza? Resuélvete,

pues, á ser paciente poniendo en práctica estos medios.

Punto III.—Considera la invicta paciencia de María en sus angustias y amarguras. Mírala en Belén rechazada por todos, sin un lugar en que pasar la noche; síguela á Egipto y contempla sus trabajos en este penosísimo viaje; acompáñala al Calvario y medita sus dolores al pie de la cruz. Siempre la encontrarás resignada y paciente; haciendo la voluntad de su Dios y Señor. Ella puede decir á todos los atribulados y afligidos: "Hijos míos, ved si hay algún dolor semejante á mi dolor". Consolaos, pues, en vuestras penas, meditando las mías. Mi alma era un mar de amargura y, sin embargo, reinaba en ella la calma y la tranquilidad. Tened paciencia; esta vida termina pronto; y la felicidad que os espera no se acabará jamás. Alegráos de padecer, porque "Dios castiga á aquel que ama" á fin de purificarlo de sus defectos y hacerlo merecer más abundancia de gloria. Animo, pues, valor, almas atribuladas: venid á mí, que soy el consuelo de los afligidos, yo os aliviaré.

XVI

MEDITACIÓN SOBRE LA CONFORMIDAD CON LA VOLUNTAD DE DIOS

Punto I.—Considera que la conformidad con la voluntad de Dios consiste en querer lo que Dios quiere, quererlo como Dios lo quiere y quererlo porque Dios lo quiere. Querer lo que Dios quiere: he aquí el objeto de esta virtud. La voluntad de Dios es santa y perfectísima; siempre quiere lo que más nos conviene. Y ¿qué más podemos apetecer nosotros que unir nuestra voluntad imperfecta y voluble á la voluntad santa é inmutable de Dios? En esto ha consistido la felicidad de los

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

santos, y en esto consiste la dicha de los elegidos. Nuestro Señor Jesucristo se propone como modelo de esta virtud cuando, dirigiéndose á su Padre, exclama: "Que no se haga mi voluntad sino la tuya". Quererlo como Dios lo quiere: he aquí la regla de esta virtud. No basta querer lo que Dios quiere; es preciso, para que el sacrificio sea completo, querer el modo y las circunstancias. Regularmente no proceden así los cristianos. Si les sobreviene una enfermedad, se resignan á ella, es cierto, pero la quisieran menos grave ó menos larga; si los aflige una tribulación, la sufren con paciencia, es verdad, pero desearían que no viniese de tal persona, ó que no comprendiese el honor y dañase la reputación. Muy pocos son los que, á ejemplo de nuestro divino Maestro, le dicen á Dios cuando les presenta el cáliz de amargura: "Señor, que no sea como yo lo quiero, sino como tú lo quieres". Quererlo como Dios lo quiere: he aquí el motivo de esta virtud. La voluntad de Dios es la razón suprema de cuanto sucede; luego, conformarse con esta voluntad, por ella misma, es querer del modo más excelente posible. Aprendamos, pues, á exclamar, como nuestro divino Redentor: "Así es, Padre, porque así fue de tu agrado". ¡Oh Salvador nuestro, modelo perfecto de conformidad!, enséñanos á practicar esta virtud celestial.

Punto II.—Considera que la práctica de esta virtud es de mucha utilidad. La fe nos enseña que Dios vela sobre nosotros con gran solicitud. "Su voluntad poderosa es el escudo que nos protege". Conformándonos con ella, queremos para nosotros mismos el mayor bien que pudiéramos desear; ó ¿tenemos la necia presunción de creer que nuestro interés por nuestra felicidad es mayor que el que Dios tiene? Si Dios quisiera castigar nuestra temeridad y dejarnos de su mano ¡qué infelices seríamos! Su providencia ordena los acontecimientos, para que den por resultado nuestro bienestar natural

ó eterno. Nosotros debemos dejarla obrar, acatando sumisos sus designios sin atrevernos á murmurar sus disposiciones ó á enmendar sus decretos. José es vendido por sus hermanos y encadenado en una cárcel: ¿quién hubiera creído que estos trabajos le preparaban un trono? Saúl atribulado busca las bestias de carga que se le habían perdido y encuentra, como de paso, la corona real que ha de ceñir su frente en el trono de Israel. Manasés gime bajo el peso de sus cadenas; es privado de sus riquezas, de su corona y aun de su libertad, para ser conducido en cautiverio por el Rey de Babilonia, y en medio de tantos sufrimientos, invoca al Señor, hace penitencia y salva su alma. ¡Oh soberbia humana! humíllate, ante la sabiduría de Dios.

Punto III.—Considera la conformidad de María á la voluntad divina. Dios quiere que sea la Madre de su Unigénito, y, aunque su humildad se resiste, obedece gustosa sus mandatos. Dios quiere que dé á luz á su Hijo en un pobre pesebre, y ella llena de alegría acepta este trabajo. Dios quiere que sufra, al ver circuncidar á su Hijo, y ella se congratula porque puede ofrecer al Señor este pequeño martirio. Dios quiere que su corazón maternal se despedace de dolor, al presenciar la pasión y muerte de Jesús, y ella glorifica al Señor, en medio de sus aflicciones, porque se digna escogerla para ser víctima agradable á sus divinos ojos. ¡Oh María, la más afligida y la más resignada, entre todas las criaturas!, haz que nazca en nuestros corazones la santa conformidad, para que queriendo lo que Dios quiere, disfrutemos la paz del corazón y la tranquilidad del espíritu. ¡Oh Señora mía! no nos neguéis esta gracia por vuestra grande resignación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

XVII

MEDITACIÓN SOBRE LA OBEDIENCIA

PUNTO I.—Considera que la virtud de la obediencia tiene tres grados, á saber: la prontitud, la simplicidad y la alegría. La primera condición de la obediencia es que sea pronta. No se trata aquí de la prontitud exterior solamente, sino de la disposición del ánimo á ejecutar lo ordenado, de buena voluntad. Si comienzas á impacientarte bajo el yugo de la obediencia, á criticar á tus superiores, á murmurar en tu corazón; no practicas un acto de virtud con tu obediencia exterior; sino que ocultas tu mala voluntad bajo un exterior virtuoso. Si quieres obedecer con prontitud, prepara tus ojos para ver, tus oídos para escuchar, tu lengua para hablar, tus manos para obrar; recógete en tí mismo, para acoger prontamente las órdenes del que te manda. Imita la conducta de los Apóstoles que todo lo dejaron y siguieron á Jesús en el instante mismo en que Jesús los llamó. El segundo grado es la simplicidad. El Apóstol nos enseña que obedezcamos con sencillez, por estas palabras: "Obedeced, en la simplicidad de vuestro corazón". Esta simplicidad consiste en obedecer al superior, como al mismo Jesucristo, con la certidumbre de hacer su voluntad, sin examinar si es prudente ó nó, si procede con imparcialidad ó con pasión; en una palabra, en una santa ceguedad de espíritu á todo raciocinio humano, para no ver en la orden del superior sino la voluntad de Dios. El tercer grado es la alegría. La obediencia alegre es la más perfecta. Cuando se ha renunciado enteramente la propia voluntad; cuando el alma está unida á Dios con los lazos de una caridad perfecta; entonces se obedece con júbilo lo fácil y lo difícil, lo que agrada y lo que molesta. De estos tres grados, sólo el primero es obligatorio, mas no se puede ser perfecto sin alcanzar los otros dos.

PUNTO II.—Considera los poderosos motivos que tienes para obedecer. En primer lugar, tu superior hace las veces de Dios. Así lo enseña San Pablo, cuando dice: "No hay potestad que no venga de Dios.....—El que resiste á la potestad resiste á la ordenación de Dios"; y resistir á Dios, según el mismo Apóstol, es atraerse la eterna condenación. En segundo lugar, el que obedece está libre de todo error. No se puede errar haciendo lo que Dios quiere; y no hay medio más seguro de hacer la voluntad de Dios, que obedecer al superior. Los que mandan tienen que dar cuenta á Dios de las acciones que sus súbditos practican por obediencia; no te cuides, pues, de si obras bien ó mal; obedece y no errarás. En tercer lugar, Jesucristo que es tu modelo, practicó esta virtud. Contémplalo, todavía niño, en la casa paterna, y lo verás sometido, en todo, á José y á María; síguelo en su predicación, y lo oirás decir: "No he venido á hacer mi voluntad, sino la de Aquél que me envió." Medita su dolorosa pasión y comprenderás que "ha sido obediente hasta la muerte, y muerte de cruz". ¡Oh Jesús obedientísimo!, hazme obediente como tú lo fuiste.

PUNTO III.—Considera que María ejerció esta virtud de un modo perfectísimo. En los primeros años de su vida, fue modelo de sumisión filial hacia sus padres, Joaquín y Ana. Consagrada al Señor en el templo, obedeció á los sacerdotes, como al mismo Dios. Desposada más tarde con el justo José, le fue sumisa como verdadera esposa. Por obedecer un edicto del César partió á Belén, haciendo un viaje penosísimo. Para cumplir lo prescrito por la ley, hizo circuncidar á su querido Hijo; fue al templo para purificarse, y presentó al anciano Simeón el fruto de su vientre. ¡Oh Virgen

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

obediente!, hasta ahora se ha resistido mi voluntad á la obediencia; mas, en adelante, quiero hacer la voluntad de Dios, obedeciendo á mis superiores. De tí espero, ¡oh Madre mía!, la gracia necesaria para renunciar á mi propio querer y estar sumiso á las órdenes que se me impongan. Tu ejemplo me acaba de resolver, ¡oh Virgen clementísima! Quiero imitarte confiado en tu protección.

XVIII

MEDITACIÓN SOBRE LA CASTIDAD

PUNTO I.—Considera que esta virtud es necesaria á todo cristiano, cualquiera que sea su estado y condición. "Bienaventurados los limpios de corazón, dice el Salvador, porque ellos verán á Dios". Esto es: no sólo le verán con los ojos de la fe, sino como una visión particular que los hará dichosos y felices. Dios no se comunica sino á las almas puras; sólo en ellas derrama en abundancia sus gracias; para ellas solamente está reservado el reino de Dios, porque: "ninguna cosa manchada entrará jamás en el reino de los cielos". Todos tenemos necesidad de salvarnos, y, sin esta virtud está cerrada para nosotros la puerta del paraíso. Aunque amontonáramos infinitos tesoros de gracia y merecimientos; aunque poseyésemos el dón de hacer milagros, todo lo perderíamos, perdiendo esta virtud; todas las flores del corazón se marchitan, si no las alumbra el sol de la pureza; todas las virtudes pierden su brillo si no las ilumina esta preciosa virtud. Nuestro Señor Jesucristo que permitió que lo calumniasen groseramente; que lo tratasen de embustero, impío, blasfemo; no consintió que sus enemigos atacasen su pureza; en tanto aprecio

la tenía. Si viene al mundo, quiere nacer de una virgen; y ama más, entre todos sus discípulos, á aquél que ha guardado la virginidad. ¡Oh Señor! yo me confundo en mi miseria, cuando pienso que mi cuerpo tantas veces profanado, es el templo del Espíritu Santo. ¡Oh Dios, mío!, no permitas que este pensamiento sirva para mi condenación; sino, antes bien, para mi salvación. Yo propongo, Señor, purificar mi alma y mi cuerpo, á fin de hacerme agradable á tu divina Majestad.

PUNTO II.—Considera que esta inestimable virtud es tan delicada, que exige de nosotros un sumo cuidado para no perderla. Tres medios tienes á tu disposición: la oración, la mortificación y la vigilancia. Por lo mismo que la pureza es una flor tan delicada que al menor soplo se marchita, necesitas estar prevenido contra los más leves peligros, y ¿cómo conseguirás la gracia necesaria si no la pides al Señor? Suplica, pues, humildemente á Dios, como el Profeta David, que cree en tí un corazón limpio, y que renueve en tus entrañas un espíritu recto. La castidad es una rosa purísima, que no mantiene su fragancia, sino entre las espinas de la mortificación. Es preciso castigar su cuerpo y reducirlo á servidumbre, como lo hacía el Apóstol san Pablo. El cuerpo es un criado soberbio, y es necesario humillarlo con el castigo, oprimirlo con el trabajo, para que esté sumiso y no se rebele contra el espíritu. La pureza es un lirio que no crece sino en los valles, y es preciso vigilarlo para que no lo roben los enemigos del campo. Velad, nos dice el Salvador, velad, para que no entréis en tentación. Si la tentación nos sorprende, estamos en peligro de caer; pero, si estamos en vela, es casi cierta la victoria. ¡Dios y Redentor mío!, ya conozco el mérito y la importancia de esta preciosa virtud, sé también que está rodeada de peligros; tú me has enseñado las precauciones que debo tomar para evitarlos; resuelto estoy á ponerlas en práctica. Sólo cuento con tu gracia,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

obediente!, hasta ahora se ha resistido mi voluntad á la obediencia; mas, en adelante, quiero hacer la voluntad de Dios, obedeciendo á mis superiores. De tí espero, ¡oh Madre mía!, la gracia necesaria para renunciar á mi propio querer y estar sumiso á las órdenes que se me impongan. Tu ejemplo me acaba de resolver, ¡oh Virgen clementísima! Quiero imitarte confiado en tu protección.

XVIII

MEDITACIÓN SOBRE LA CASTIDAD

PUNTO I.—Considera que esta virtud es necesaria á todo cristiano, cualquiera que sea su estado y condición. "Bienaventurados los limpios de corazón, dice el Salvador, porque ellos verán á Dios". Esto es: no sólo le verán con los ojos de la fe, sino como una visión particular que los hará dichosos y felices. Dios no se comunica sino á las almas puras; sólo en ellas derrama en abundancia sus gracias; para ellas solamente está reservado el reino de Dios, porque: "ninguna cosa manchada entrará jamás en el reino de los cielos". Todos tenemos necesidad de salvarnos, y, sin esta virtud está cerrada para nosotros la puerta del paraíso. Aunque amontonáramos infinitos tesoros de gracia y merecimientos; aunque poseyésemos el dón de hacer milagros, todo lo perderíamos, perdiendo esta virtud; todas las flores del corazón se marchitan, si no las alumbra el sol de la pureza; todas las virtudes pierden su brillo si no las ilumina esta preciosa virtud. Nuestro Señor Jesucristo que permitió que lo calumniasen groseramente; que lo tratasen de embustero, impío, blasfemo; no consintió que sus enemigos atacasen su pureza; en tanto aprecio

la tenía. Si viene al mundo, quiere nacer de una virgen; y ama más, entre todos sus discípulos, á aquél que ha guardado la virginidad. ¡Oh Señor! yo me confundo en mi miseria, cuando pienso que mi cuerpo tantas veces profanado, es el templo del Espíritu Santo. ¡Oh Dios, mío!, no permitas que este pensamiento sirva para mi condenación; sino, antes bien, para mi salvación. Yo propongo, Señor, purificar mi alma y mi cuerpo, á fin de hacerme agradable á tu divina Majestad.

PUNTO II.—Considera que esta inestimable virtud es tan delicada, que exige de nosotros un sumo cuidado para no perderla. Tres medios tienes á tu disposición: la oración, la mortificación y la vigilancia. Por lo mismo que la pureza es una flor tan delicada que al menor soplo se marchita, necesitas estar prevenido contra los más leves peligros, y ¿cómo conseguirás la gracia necesaria si no la pides al Señor? Suplica, pues, humildemente á Dios, como el Profeta David, que cree en tí un corazón limpio, y que renueve en tus entrañas un espíritu recto. La castidad es una rosa purísima, que no mantiene su fragancia, sino entre las espinas de la mortificación. Es preciso castigar su cuerpo y reducirlo á servidumbre, como lo hacía el Apóstol san Pablo. El cuerpo es un criado soberbio, y es necesario humillarlo con el castigo, oprimirlo con el trabajo, para que esté sumiso y no se rebele contra el espíritu. La pureza es un lirio que no crece sino en los valles, y es preciso vigilarlo para que no lo roben los enemigos del campo. Velad, nos dice el Salvador, velad, para que no entréis en tentación. Si la tentación nos sorprende, estamos en peligro de caer; pero, si estamos en vela, es casi cierta la victoria. ¡Dios y Redentor mío!, ya conozco el mérito y la importancia de esta preciosa virtud, sé también que está rodeada de peligros; tú me has enseñado las precauciones que debo tomar para evitarlos; resuelto estoy á ponerlas en práctica. Sólo cuento con tu gracia,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

para llevar á cabo mi propósito; te la pido, pues, con humildad y la espero con confianza.

Punto III.—Considera la incomparable pureza de María Santísima. Inmune de toda mancha desde el primer instante de su Concepción, era, por esto mismo el objeto de las complacencias de Dios. El Padre complacido de su pureza la quiso para su Hija; el Hijo prendado de su virginidad, la quiso para Madre, y el Espíritu Santo recreado con su belleza la quiso para Esposa; su purísimo corazón era el templo de la augusta Trinidad. ¡Oh María, Reina de las vírgenes!, eres Madre de Dios, y no lo hubieras sido con mengua de tu virginidad; tu pureza es la admiración de los ángeles y el encanto de Dios. Yo quisiera, ¡Virgen purísima!, imitarte en esta angelical virtud, á fin de merecer vuestra gracia y la del cordero sin mancilla. Mas. ¿cómo podré conservar puro el corazón si vos no lo protegéis? ¿Cómo podré presentárselo á Dios, si no lo purificáis? Protegedlo, pues, Virgen Inmaculada contra las tentaciones que lo acechan; purificadlo de toda mancha, y merecerá la complacencia del Padre, el amor del Hijo, y la gracia del Espíritu Santo.

XIX

MEDITACIÓN SOBRE LA FORTALEZA

Punto I.—Considera que la fortaleza consiste en la constancia del ánimo para vencer todos los obstáculos que se opongan á la perfección, permaneciendo firme en la práctica del bien. Esta virtud tiene sus grados por los que ha de pasar para llegar á su plenitud. El primero es la mortificación de todas las pasiones, el desprecio de todos los placeres y el ejercicio de todas

virtudes. Esta fortaleza es recomendada por el Espíritu Santo, en estas palabras: "Mejor es el hombre paciente que el valiente guerrero, y el que domina su corazón vale más que el conquistador de ciudades".

El segundo grado consiste en sacrificar su vida por sus prójimos. Nuestro Señor Jesucristo enseña que "Nadie tiene mayor caridad que aquel que da la vida por sus amigos".

El tercer grado consiste en sufrir el martirio con grandeza de alma. Todos los mártires del cristianismo han dado ejemplo de esta fortaleza, porque morían llenos de gozos en los más crueles tormentos y cantando alabanzas al Señor.

En el cuarto grado se encuentran aquellas almas que sufren con firmeza los males más terribles y que les sobrevienen derrepente. Cuando se prevé la adversidad, es fácil armarse de fortaleza para sufrirla; mas, cuando acomete súbitamente, se necesita el hábito de esta virtud, para no sucumbir bajo el peso de la desgracia. En fin, el último grado consiste en sufrir con alegría las más terribles penas. Esta fortaleza tuvieron los Apóstoles que "salían del consejo llenos de júbilo, porque fueron encontrados dignos de sufrir afrentas por el nombre de Jesús". ¡Cuán distante estás de tan grande perfección! Tú, que ni has vencido sus pasiones, ni desarraigado tus vicios, humíllate delante de Dios, por ser tan imperfecto, y pídele su gracia para adquirir esta virtud.

Punto II.—Considera los medios que debes emplear para tener la fortaleza. En primer lugar, y antes que todo debes pedir á Dios. Él mismo te dice: "Invócame en el día de la tribulación, yo te libraré y tú me glorificarás". El segundo medio es prever los mayores males y disponerse para sufrirlos. Cuando se conoce al enemigo se prepara uno para la victoria; pero, cuando viene la sorpresa hay que temer la derrota. El tercer me-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

dio es adquirir el hábito de arrostrar sin temor los males más pequeños, y que acontecen todos los días. De esta manera se perfecciona insensiblemente nuestra fortaleza y estamos preparados para los grandes peligros. El cuarto medio es el ejemplo de Jesucristo. Nuestro divino Redentor manifestó una fortaleza admirable, cuando, viendo acercarse á la tropa de soldados que debía prenderlo, lejos de huir se dirige á sus Apóstoles, diciéndoles: "Levantaos, vamos; porque se acerca el que me ha de entregar". El quinto medio es un amor ardiente de Dios. Inflamado con este afecto se sentía el Apóstol, dispuesto á sufrirlo todo y por eso exclamaba: "¿Quién nos separará de la caridad de Cristo? ¿Será la tribulación?, ¿serán las angustias, el hambre, la desnudez, los peligros, la persecución ó la espada? Mas, todo esto lo vencemos por aquel que nos amó". ¡Quién estuviera animado de los mismos sentimientos que san Pablo! Trabaja desde ahora, en santificar tu alma, y conseguirás ser fuerte con la virtud de Dios.

Punto III.—Considera la fortaleza invencible de María en los mayores trabajos. Un ángel dice en sueños á José que huya á Egipto con su esposa y el niño, porque Herodes está preparado para matarlo, y María sufre sin turbarse en esta gran tribulación. Los santos esposos van á Jerusalén por el tiempo de la Pascua y Jesús se pierde entre la muchedumbre; María pasa tres días de angustia; pero su corazón permanece firme y robusto en medio del sufrimiento. Para contemplar en toda su plenitud la fortaleza de María, es preciso trasladarse en espíritu al Calvario y verla al pie de la cruz de su Hijo, recibiendo sus palabras, contando sus dolores, agonizando con sus agonías y muriendo con su muerte. Con razón la llama la Iglesia la torre de David. ¡Sí! María es una torre fortísima que no ha podido conmover el huracán de las tribulaciones. ¡Oh, María, Reina de los mártires!, de tí han aprendido estos

héroes del cristianismo la fortaleza que ostentaron en su martirio; y de tí quiero aprender yo la fuerza para vencer á mis enemigos y servir á Dios hasta la muerte.

XX

MEDITACIÓN SOBRE LA CONFIANZA EN DIOS

Punto I.—Considera que la verdadera confianza en Dios se funda en su infinita bondad, nos ha sacado de la nada y nos conserva la vida en medio de tantos peligros; nos ha redimido con su sangre y nos mantiene en gracia. Dios es infinitamente poderoso. Su omnipotencia brilla en nosotros de un modo particular. ¡De cuántos riesgos no nos has libertado!, ¡cuántas veces ha combatido á nuestro lado!, ¡qué de enemigos hemos vencido con su poder! Justo es, pues, que confiemos en Él. Quiere y puede beneficiarnos. ¿Qué más podemos apetecer para estar tranquilos? Aunque estemos para sumergirnos en el mar de nuestras amarguras, confiemos en Dios, á fin de no escuchar de sus labios las palabras que dirigió á Pedro: "¿Qué temes, hombre de poca fe?" Él nos ha prometido que sin su voluntad, nadie tocará ni un cabello de nuestra cabeza; y el Apóstol san Pablo nos alienta diciéndonos: "Si Dios está con nosotros, ¿quién estará contra nosotros?" ¡Ah, Señor!, ya nos abandonamos enteramente en vuestros brazos; en vuestras manos están nuestras almas. ¡Oh Dios misericordioso! Cuídalas tú, dales el alimento de tu palabra para que se nutran, sacia su sed con esa agua que sólo tú haces brotar, y que salta hasta la vida eterna; limpia sus manchas con tu preciosa sangre; y así confortadas y purificadas, acompáñalas en el viaje de esta vida, é introdúcelas después en el seno de tu gloria.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Punto II.—Considera que no se puede confiar en Dios sin desconfiar en sí mismo. Tanto como es importante la confianza en Dios es dañosa la presunción ó vana confianza en sus propias fuerzas. El hombre es una débil caña que derriba el menor soplo de la tentación; y ¿cómo tiene la temeridad de presumir de sí mismo? Cuando los setenta y dos discípulos volvieron de su misión, dijeron á Jesús, llenos de alegría: "Señor, hasta los demonios se nos sujetan en tu nombre". Entonces Jesús les dijo: "Yo veía á Satanás caer del cielo como un rayo". Esto fue lo mismo que decirles: Guardaos bien de envaneceros por las gracias que habéis recibido de mi poderosa mano; mayores las concedí á Lucifer y sus ángeles; eran las criaturas más excelentes que había criado mi omnipotencia; y, sin embargo cayeron precipitados al abismo por su orgullo y necia presunción. A medida que hayamos recibido del cielo mayor número de favores, debemos humillarnos más y desconfiar de nosotros mismos, para poner toda nuestra confianza en nuestro Señor, "trabajando siempre en el negocio de nuestra salvación con temor y temblor". Las pasiones nunca se doman enteramente, el enemigo común no duerme jamás; si presumimos de nuestra virtud, el demonio triunfará de nosotros; si no confiamos en Dios, nos dejará de su mano y entonces somos perdidos. David que había vencido tantas tentaciones, que había hecho tantos progresos en la virtud, que estaba formado según el corazón de Dios, cayó en los más graves pecados apenas confió en sí mismo. Escarmentemos con su ejemplo, para que no nos suceda la misma desgracia. Tengamos siempre delante de los ojos esta sentencia de Jesucristo: "Después que hayáis hecho cuanto os he mandado, decid: siervos inútiles somos. Bienaventurado aquel que desconfía siempre de sí, y anda temeroso".

Punto III.—Considera que si debes confiar en Dios,

como en tu Padre, debes confiar en María, como en tu tierna Madre. Ella te ama con un amor entrañable; sus ruegos son eficaces en la presencia de su Hijo, y tú mismo tienes experiencia de sus beneficios; y ¿qué más motivos quieres para confiar enteramente en su protección? Si tus enemigos te acechan por todas partes y no te dejan sosiego, acude á María; ella es un ejército ordenado en batalla que los dispersará en el instante. Si el demonio, como un león rugiente, da vuelta á tu alrededor para devorarte, invoca á María, ella tiene el poder de quebrantar la cabeza de la infernal serpiente. En todos los conflictos en que te vieres, implora su asistencia y no serás confundido. ¡Oh María, en adelante tú serás mi apoyo y mi sostén; en tí pondré mi esperanza para no ser vencido.

XXI

Meditación sobre la fuga de las ocasiones

Punto I.—Considera esta sentencia del Espíritu Santo: "El que ama el peligro perecerá en él". Cuando el hombre ha abandonado el pecado para amar á Dios y santificar su alma, lo primero que debe prometer al Señor es huír con diligencia todas las ocasiones de ofenderlo. No hay otro medio de conservar la gracia recobrada. El que después de convertirse se coloca de nuevo en las ocasiones de pecar, merece por su imprudencia caer otra vez en el lodazal de su pecado. Las ocasiones encierran siempre nuevos halagos para el corazón; nuestra miseria y debilidad no nos dejan nunca; el demonio, por su parte no descansa jamás; y ¿qué haremos en medio de tantos peligros? Huir de todos para no caer en ninguno. De nada sirve nuestra contrición;

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

inútiles son nuestras lágrimas; infructuosas nuestras buenas obras, si después de convertidos nos exponemos al peligro. Ninguno de los pecadores arrepentidos que hoy venera la Iglesia, hubiera sido santo, si no hubiera huído hasta de lo más remotos peligros. Pedro en el instante mismo en que Jesús lo convirtió, "salió afuera y lloró amargamente", esto es, huyó del lugar y de las personas que habían sido ocasión de su pecado y bañó con lágrimas su iniquidad. Si expusiéramos una cosa de poca importancia, poniéndonos en la ocasión de pecar, tendría disculpa nuestra temeridad; pero exponemos lo más valioso que tenemos: la gracia de Dios y su amistad. ¡Oh Señor!, primero morir que perderte. Concédenos tu gracia y evitaremos en adelante todos los peligros de pecar.

Punto II.—Considera los terribles males que puedes acarrearte si no huyes de las ocasiones de pecar. En primer lugar, la recaída en el pecado. Nuestro Señor Jesucristo dice que cuando el demonio ha salido de una alma va y busca otros siete demonios peores que él, y entran de nuevo en ella, siendo el último estado de este hombre mucho más funesto que el primero. En efecto, la recaída postra más el espíritu y arraiga más en el corazón el dominio del pecado. En segundo lugar, la dificultad de convertirse otra vez. El Apóstol San Pablo enseña que "los que una vez fueron iluminados y gustaron el dón del cielo, y fueron hechos participantes del Espíritu Santo; si después de esto han caído, es imposible que sean renovados por la penitencia pues crucifican al Hijo de Dios en sí mismos, y lo exponen el escarnio". Estas palabras del Apóstol manifiestan cuán difícil sea levantarse después de la recaída. En tercer lugar, la impenitencia final. Nada castiga Dios tanto como la infidelidad á su misericordia. Al convertirte, le prometiste de un modo solemne serle fiel hasta la muerte. ¿Qué experimentará su corazón, cuando le ofendes

de nuevo? Puede ser que selle tu recaída con tu reprobación, y que la gracia que despreciaste sea la última que recibas; y ¿quién puede obligarlo á que te conceda otra? ¿No has perdido todo derecho con tu nuevo pecado? Teme, pues, tan funesta consecuencia y prevenla huyendo con empeño las ocasiones de pecar.

Punto III.—Considera que el patrocinio de María es un medio muy poderoso para no exponerte al peligro de pecar. La santísima Virgen aborrece el pecado, porque es ofensa de Dios, y quiere por lo mismo, que sus hijos se vean libres de este gravísimo mal. ¿Cuánto no los auxiliará, pues, para que no se expongan á sufrirlo? Ella misma se dirige á sus devotos y les dice: hijos míos muy queridos, huid de los lazos con que el mundo pretende aprisionaros; evitad con cuidado todos los objetos que puedan halagar vuestros sentidos con perjuicio de vuestra alma; alejáos lejos del demonio á fin de impedirle que os inficione con su aliento. Ahora más que nunca necesitáis la vigilancia sobre vosotros mismos para estar listos á la menor señal de combate. Nada temáis, con tal de no exponernos voluntariamente al peligro, tenéis segura la victoria. Confiad en mí; ¿qué enemigo habrá que resista mi poder? Si el mundo os atrae con sus encantos, yo os haré gustar las delicias de la piedad; si el demonio tienta vuestro corazón, yo os auxiliaré para que lo humilléis, si la carne rebelde os esclaviza, yo os daré fuerza para que la reprimáis. Acudid, pues, á mí y no pereceréis.

XXII

Meditación sobre la frecuencia de sacramentos

Punto I.—Considera la necesidad de frecuentar los sacramentos para perseverar en el bien y salvarte. La

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

inútiles son nuestras lágrimas; infructuosas nuestras buenas obras, si después de convertidos nos exponemos al peligro. Ninguno de los pecadores arrepentidos que hoy venera la Iglesia, hubiera sido santo, si no hubiera huído hasta de lo más remotos peligros. Pedro en el instante mismo en que Jesús lo convirtió, "salió afuera y lloró amargamente", esto es, huyó del lugar y de las personas que habían sido ocasión de su pecado y bañó con lágrimas su iniquidad. Si expusiéramos una cosa de poca importancia, poniéndonos en la ocasión de pecar, tendría disculpa nuestra temeridad; pero exponemos lo más valioso que tenemos: la gracia de Dios y su amistad. ¡Oh Señor!, primero morir que perderte. Concédenos tu gracia y evitaremos en adelante todos los peligros de pecar.

Punto II.—Considera los terribles males que puedes acarrearte si no huyes de las ocasiones de pecar. En primer lugar, la recaída en el pecado. Nuestro Señor Jesucristo dice que cuando el demonio ha salido de una alma va y busca otros siete demonios peores que él, y entran de nuevo en ella, siendo el último estado de este hombre mucho más funesto que el primero. En efecto, la recaída postra más el espíritu y arraiga más en el corazón el dominio del pecado. En segundo lugar, la dificultad de convertirse otra vez. El Apóstol San Pablo enseña que "los que una vez fueron iluminados y gustaron el dón del cielo, y fueron hechos participantes del Espíritu Santo; si después de esto han caído, es imposible que sean renovados por la penitencia pues crucifican al Hijo de Dios en sí mismos, y lo exponen el escarnio". Estas palabras del Apóstol manifiestan cuán difícil sea levantarse después de la recaída. En tercer lugar, la impenitencia final. Nada castiga Dios tanto como la infidelidad á su misericordia. Al convertirte, le prometiste de un modo solemne serle fiel hasta la muerte. ¿Qué experimentará su corazón, cuando le ofendes

de nuevo? Puede ser que selle tu recaída con tu reprobación, y que la gracia que despreciaste sea la última que recibas; y ¿quién puede obligarlo á que te conceda otra? ¿No has perdido todo derecho con tu nuevo pecado? Teme, pues, tan funesta consecuencia y prevenla huyendo con empeño las ocasiones de pecar.

Punto III.—Considera que el patrocinio de María es un medio muy poderoso para no exponerte al peligro de pecar. La santísima Virgen aborrece el pecado, porque es ofensa de Dios, y quiere por lo mismo, que sus hijos se vean libres de este gravísimo mal. ¿Cuánto no los auxiliará, pues, para que no se expongan á sufrirlo? Ella misma se dirige á sus devotos y les dice: hijos míos muy queridos, huid de los lazos con que el mundo pretende aprisionaros; evitad con cuidado todos los objetos que puedan halagar vuestros sentidos con perjuicio de vuestra alma; alejáos lejos del demonio á fin de impedirle que os inficione con su aliento. Ahora más que nunca necesitáis la vigilancia sobre vosotros mismos para estar listos á la menor señal de combate. Nada temáis, con tal de no exponernos voluntariamente al peligro, tenéis segura la victoria. Confiad en mí; ¿qué enemigo habrá que resista mi poder? Si el mundo os atrae con sus encantos, yo os haré gustar las delicias de la piedad; si el demonio tienta vuestro corazón, yo os auxiliaré para que lo humilléis, si la carne rebelde os esclaviza, yo os daré fuerza para que la reprimáis. Acudid, pues, á mí y no pereceréis.

XXII

Meditación sobre la frecuencia de sacramentos

Punto I.—Considera la necesidad de frecuentar los sacramentos para perseverar en el bien y salvarte. La

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

frecuencia de la confesión trae consigo ventajas positivas que no debes perder. En primer lugar, destruye el pecado y el efecto hacia él. El que se confiesa debe aborrecer su iniquidad, y si se confiesa con frecuencia la odiará con frecuencia también; y ¿cómo se puede comparar este odio con el afecto al pecado? En segundo lugar, excita el deseo de la virtud y provecho espiritual. En la confesión palpa el hombre su propia miseria y la grandeza de Dios; avergonzado de su pecado, no desea otra cosa que satisfacer al Señor por las injurias que le ha inferido, y por eso nada anhela tanto como avanzar en la virtud, aprovechando las gracias que Dios le comunica. En tercer lugar, aumenta la caridad en el alma. El que se confiesa con frecuencia, rara vez caerá en culpa grave, y por lo mismo, recibiendo el Sacramento, recibirá un aumento de gracia y con ella el crecimiento de la caridad. En cuarto lugar, produce la pureza de conciencia y la paz del corazón. El que se confiesa á menudo tiene ocasión de purificarse de las menores manchas, lo que da por resultado la limpieza del alma. Nada turba tanto el corazón como los remordimientos, porque despiertan el pensamiento de la muerte, de los juicios de Dios y del infierno. El que frecuenta la confesión, también teme la muerte, su juicio y el castigo; pero sin turbación ni angustia, porque se ha abandonado tranquilo en brazos de la misericordia. Estos son los principales bienes que produce la confesión. Y en vista de ellos, ¿quién no se sentirá movido á frecuentarla? Ya conozco, Señor, la necesidad que tengo de esta piscina saludable, á ella acudiré para limpiar mi corazón y renovar mi fervor.

Punto II.—Considera que el Sacramento de la Eucaristía es el principal medio para adquirir la perfección. La santidad consiste en la unión con Dios, por Jesucristo. El que comulga dignamente se une á Jesucristo, de tal manera, que vive con su vida, según esta promesa del mismo Salvador: "El que come mi carne y bebe mi sangre permanece en mí y yo en él." En la comunión está pues el secreto de la perfección cristiana. ¡Oh, y con qué anhelo debemos aspirar á este divino Sacramento! ¡Con qué ansias debemos desearlo! El mismo Jesús nos convida diciéndonos: "Venid á mí todos los que estáis fatigados y cargados, que yo os aliviaré". Yo soy el buen Pastor que da la vida por sus ovejas; yo soy el Pastor amoroso que alimento á mis ovejas con mi propio cuerpo y con mi propia sangre. He hecho un gran convite á fin de manifestar la riqueza y poderío de mi reino; venid, pues, á él, hijos míos, redimidos con mi sangre; comed mi pan; bebed el vino que he mezclado para vosotros; ya sabéis que mis delicias son estar con los hijos de los hombres. Quiero haceros participantes de mi gracia y de mi gloria, esto es, de todos mis tesoros; con este fin vine al mundo, sufrí trabajos, tormentos y muerte ignominiosa, y para dejaros un perpetuo testimonio de mi amor, me he quedado yo mismo sacramentado; todo soy, pues, de vosotros; naciendo al mundo me hice vuestro compañero; cenando con mis discípulos me hice vuestro manjar; muriendo por vosotros fuí vuestro rescate y reinando en el cielo seré vuestro premio. No desechemos este convite del buen Jesús y démosle gracias por sus beneficios.

Punto III.—Considera el gozo inefable de la Virgen Santísima, durante el tiempo que llevó en sus entrañas al Señor del cielo y de la tierra. ¡Con qué afectos de amor y reconocimiento bendeciría á Dios porque se había dignado elegirla para la alta dignidad de Madre de su Verbo! ¡Con qué humildad adoraría á su Dios y Señor, oculto en sus entrañas por nuestro amor! He aquí los sentimientos que te deben animar cuando recibas á Jesús, en el sacramento de su amor, María, para prepararse al misterio de la Encarnación, se anonadó delan-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

te del Señor, confesándose su esclava; imítala, pues confesándote pecador antes de que encarne en tu corazón el Hijo de Dios. Cuando lo hayas recibido, imítalo también, haciendo actos de amor, de alabanza y acción de gracias. ¡Oh María, Madre de Jesús! Danos á tu Hijo como viático durante esta vida, á fin de que gustemos en el cielo del fruto de tu vientre.

XXIII

MEDITACIÓN SOBRE LA ORACIÓN

PUNTO I.—Considera la necesidad de la oración para la eterna salud. Nadie puede salvarse sin la gracia de Dios y es preciso pedir esta gracia para conseguirla. "Pedid y recibiréis", dice Jesucristo. Antes que todo debe persuadirse el cristiano de la necesidad de orar con frecuencia cumpliendo este mandamiento: "Orad sin intermisión", es decir, orad siempre, á lo menos de un modo virtual, refiriendo todas vuestras acciones á la gloria de Dios. ¿Qué puedes desear que no consigas por la oración? ¿Quieres ciencia y sabiduría? Pídeselas á Dios y las obtendrás. En Él están escondidos todos los tesoros de la sabiduría y de la ciencia. Te engañas si piensas alcanzarlas con el estudio y el trabajo. La verdadera sabiduría consiste en el temor de Dios, y sólo el que ora aprende á temer al Señor. Si deseas honores y riquezas, escucha á Dios que te dice: "Mío es el orbe de la tierra y su plenitud, mío es el consejo, mía es la prudencia, mía es la fortaleza. Por mí reinan los Reyes; conmigo están las riquezas, la gloria y la justicia. Yo soy el Señor que levanto al miserable del polvo de la tierra, que coloco al humilde con los príncipes de su pueblo". ¿Quieres fuerza, salud

vida? Escucha de nuevo la voz de tu Señor: "Yo mando al mar y á los vientos, y al punto me obedecen. Yo doy la muerte y también la vida, la enfermedad como la salud". En Dios están todas las cosas que puedes desear; en vano las buscas en otra parte; sólo en Él puedes encontrarlas. ¡Ay de aquel que presuma de sí mismo y no recurra al Señor! será confundido y reducido á la nada; tejerá telas de araña que un leve viento destruye. ¡Feliz aquél que se entrega á la oración! "Será como el árbol plantado en las corrientes de las aguas; dará frutos en su tiempo y sus hojas no caerán nunca; y todo cuanto hiciere irá en prosperidad".

PUNTO II. — Considera que la oración debe estar adornada de ciertas cualidades, para que produzca su efecto. Estas son tres: la fe ó confianza, la humildad y la perseverancia. En primer lugar, la oración debe ser confiada. Nuestro Señor Jesucristo enseña que cuanto pidiéremos en la oración con fe lo conseguiremos; y el Apóstol Santiago nos dice que pidamos con fe y sin dudas, porque el que duda es semejante á la ola del mar movida por el viento. En segundo lugar, la oración debe ser humilde. El que pide es necesitado; debe, pues, humillarse para alcanzar lo que desea. El mismo Dios dice que no concederá favores sino al pobre de espíritu y al contrito de corazón. En tercer lugar, la oración debe ser perseverante. Las súplicas prepara el corazón de Dios; sólo la perseverancia en el pedirlo obliga á conceder. El paralítico estuvo treinta y ocho años al borde de la piscina, y, al fin, fue curado. Aprendamos, con su ejemplo, á no desesperar nunca. La Cananea nos ofrece un modelo de perfecta oración. Llena de dolor dice á Jesús:Señor, Hijo de David, ten piedad de mí: mi hija está atormentada del demonio. El Salvador no le respondió, y sus discípulos le instaban para que la despachase, porque venía dando gritos en pos de ellos. Entonces el Señor les dijo: Yo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

no he venido sino á salvar las ovejas que perecieron de la casa de Israel. La Cananea no desfallece; se acerca, adora al Salvador y le dice: Señor; valedme; y Jesús le contesta: No es bien tomar el pan de los hijos y echarlo á los perros; entonces ella exclama: es así, Señor; pero los perros comen las migajas que caen de sus señores, y al punto le es concedida la gracia. ¡Qué fe tan grande! El mismo Jesús la elogia. ¡Qué humildad! es tratada como perro, y sin embargo pide. ¡Qué perseverancia! Ruega, grita, insta, y al fin consigue. ¡Ojalá que imitemos este ejemplo!

Punto III.— Considera qué perfecta sería la oración de la Virgen. Su fe en Dios era solidísima y firmísima; su humildad profunda y sincera; su perseverancia infatigable. Tenía, pues, en grado eminente todas las virtudes que deben acompañar á la oración. ¡Oh Virgen contemplativa! Cuando medito en tu fervorosa oración, nace en mí el deseo de pedirte, que me enseñes á orar. Los Apóstoles hicieron esta súplica á Jesucristo y fueron oídos. De tí espero la misma gracia. Tu serás mi Maestra, Virgen Santa, en este dificilísimo arte, siguiendo tus lecciones, llegaré á orar con fervor; mi oración será confiada, humilde y perseverante. Comienza desde ahora Madre mía; inflama mi corazón en el amor de tu Hijo, para que me sea propicio; haz que mis ruegos se eleven al cielo, como el incienso en olor de suavidad.

XXIV

MEDITACIÓN SOBRE EL CELO POR LA GLORIA DE DIOS

Punto I.—Considera que el verdadero celo es una pasión viva y ardiente por la gloria de Dios y la salvación de las almas; es un afecto que tiene su principio en la fe, su punto de apoyo en la esperanza, y que está animado por la caridad. Nuestro Señor Jesucristo quiere que todos los hombres se salven, por todos ha derramado su preciosa sangre. Una alma que ame á Jesucristo no puede ver con indiferencia que un hombre se pierda; que la pasión y muerte del Hijo de Dios sean inútiles para un hijo de Adán; llena de ardor, trabaja de un modo infatigable por atraer ese corazón al redil del buen Pastor; llora y gime en la presencia de Dios, rogándole que derrame su gracia en abundancia; confía en su misericordia que no será burlada su esperanza; á impulsos de su caridad emplea todos los medios que están á su alcance para conseguir su intento. ¡Oh virtud sublime, que vives del sacrificio y de la abnegación, que te nutres por la caridad, que te moderas por la prudencia! El cristianismo te debe sus progresos; un sinnúmero de almas, su rescate; muchos santos, su felicidad. Esta virtud preciosa es el alma de la Religión, porque es la caridad misma; no es verdadero cristiano quien no la posee. Algunos piensan que solo los sacerdotes deben tener celo; error grosero que el Evangelio condena y que la razón reprueba. No hay estado ni condición en que sea imposible ejercitar esta virtud. Todos pueden hacer oración por sus hermanos, dar un buen consejo, edificar con su buena conducta, hacer penitencia por los pecadores y practicar otros ejercicios que conduzcan á glorificar á Dios y á salvar á las almas. Todo cristiano debe exclamar como san Pablo lleno de ardor y de entusiasmo: "¿Quién se enferma que yo no me enferme? ¿Quién se escandaliza, que yo no me inflame?" Mientras no experimentemos estos sentimientos del Apóstol, estamos muy lejos de la perfección cristiana.

Punto II.—Considera que el celo debe ser discreto, fervoroso y eficaz. Hay un celo impetuoso y turbulen-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

to que nada respeta, que por todas partes derrama la amargura, opuesto á la caridad, por más que la aparenta; este es el celo indiscreto. El verdadero cristiano modera su celo por los principios de la prudencia; trata con dureza al pecado y con misericordia al pecador; aprovecha la coyuntura más favorable sin atropellar las circunstancias; como el principio de su celo es la caridad y no su amor propio, para nada se fija en sí mismo y sólo atiende á su prójimo; en una palabra, emplea la discreción para reglar el celo. No basta la discreción; se necesita el fervor. Un celo frío que no inflama el corazón, es incapaz de nada grande; el verdadero celo debe ser como el fuego que consume lo que lo alimenta y cuanto se pone á su influencia. Finalmente, el celo debe ser eficaz. Todos los cristianos hablan de la necesidad de interesarse por la gloria de Dios y la salvación de los prójimos; pero casi nadie hace nada con este objeto. Dios maldice ese celo especulativo y ocioso que se mantiene de ilusiones y bellas teorías, y que nada hace en provecho de las almas. Si lo has tenido hasta ahora, procura perfeccionarlo en adelante. Con la gracia de Dios todo lo podrás.

Punto III.—Considera qué discreto, qué fervoroso, qué eficaz sería el celo de la Santísima Virgen. En su purísima alma no había más sentimientos que el amor á Dios y al prójimo. Era una víctima que la caridad consumía en holocausto al Señor. ¡Cuánto sufriría su corazón al considerar que es tan grande el número de los que se pierden y tan pequeño el de los que se salvan! Qué dolor tan agudo experimentaría su alma al ver la ceguedad de los judíos y la dureza de su corazón! ¡Qué honda sería su aflicción al pensar en las muchas ofensas que los hombres infieren á su Dios! ¡Cuán pura su alegría al ver al Señor alabado por sus criaturas! Estas son las señales del verdadero celo. ¿Las tienes tú? Duélete de no tenerlas, y pide á María la

gracia que necesitas, para destruir en tu corazón el egoísmo é inflamarlo en caridad. Es preciso que, á imitación del Rey Profeta, le digas á Dios: "Señor, el celo por tu casa me devora.....Siento una gran pena porque los pecadores abandonan tu ley". ¡Ojalá que tu corazón sienta lo que tus labios expresan!

XXV

MEDITACIÓN SOBRE EL PECADO VENIAL

Punto I. — Considera que el pecado venial es un grande obstáculo para la perfección. Cristianos hay que, después de convertirse á Dios y llorar sus pecados, sólo se cuidan de evitar las culpas graves y no se apartan de las leves. Y ¿cómo podrán llegar á la santidad los que así ofenden al Señor? El pecado venial, aunque no dé la muerte al alma, la enferma; aunque no prive de la gracia santificante, resfría la caridad; aunque no merezca el infierno, es castigado con penas severísimas aunque no destruya la amistad con Dios, la entibia y relaja. Y, ¿se puede concebir la perfección en una alma enferma, tibia, que tiene irritada la Justicia divina y resentido el corazón de Dios? De ninguna manera. La esencia de la perfección consiste en el amor á Dios, y el pecado venial es un signo de poca caridad. El que ama hace todo lo que agrada á la persona amada; omitiendo aquello que la disgusta, y pone en esto tanta mayor diligencia cuanto mayor es el amor. El pecado venial hiere en lo más vivo el corazón de Dios, porque acredita muy poca generosidad en aquél que lo comete. Evita con cuidado los pecados mortales y se cuida poco de los veniales. Con esta conducta parece que le dijera á Dios: Señor, tú me amenazas con el infierno si peco

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mortalmente; justo es que no lo haga para incurrir en tanta desgracia. Si cometo pecados veniales me castigas con menos rigor; no hay infierno para mí; entonces, puedo darme gusto, aunque te ofenda. ¿Cómo puede ser santo un corazón que siente de esta manera? No hay más que dos motivos para evitar el pecado: el temor y el amor; los que ceden al primero huyen del pecado, por el castigo que les espera; los que obedecen al segundo, odian el pecado, porque es ofensa de Dios. Sólo los últimos llegarán á la perfección. Procura ser de su número.

Punto II.—Considera las funestas consecuencias del pecado venial. En primer lugar, la caída en el mortal. "El que desprecia las cosas pequeñas, poco á poco caerá en las grandes". Según esta sentencia del Espíritu Santo, el que no procura corregirse de las faltas leves, insensiblemente incurrirá en las graves. Ninguna de esas caídas ruidosas, desde la cumbre de la santidad hasta el abismo del pecado, ha sido súbita; todas han tenido su origen en alguna afición desordenada que no se refrenó con tiempo. Por eso aconsejan los santos que se debe tener, en cierto modo, más cuidado en evitar las culpas leves que las graves, porque de éstas se huye, á causa de su gravedad; mientras que aquellas, si no se emplea una vigilancia especial, se introducen en el corazón, casi sin sentirlas. El segundo daño que produce el pecado venial es retirar de nosotros muchas gracias y auxilios de Dios. El Señor tiene reservadas gracias especiales para los que le sirven con fidelidad. Así lo demuestra en su Evangelio, cuando dice: "porque fuíste fiel en lo poco, te daré el cuidado de lo mucho; entra en el gozo de tu Señor". El que peca venialmente es privado, pues, de estos favores especiales y queda expuesto á caer en las tentaciones y perderse. ¡Oh Dios mío!, no nos niegues tu misericordia; desde ahora estamos resueltos á aborrecer y evitar el pecado venial.

Punto III—Considera que ni la más leve falta manchó nunca el alma de María; hubiera dado mil vidas antes que cometer un pecado venial. Entre su alma y el pecado había una oposición radical, por que su alma era hija de Dios, y el pecado hijo del demonio. María era la mujer fuerte que debía oprimir con su pie la cabeza del infernal dragón. ¿Cómo era posible que se contaminase con su aliento? ¡Oh Virgen santísima!, ¡qué contraste forma tu vida y la nuestra! Tú tan perfecta, y nosotros tan miserables; tú tan santa y nosotros tan pecadores; ¡qué distantes estamos de tí, Madre nuestra! Levantadnos, pues, de nuestra miseria, borra nuestros pecados, para que nos acerquemos á tí. Si tú nos abandonas, segura es nuestra perdición; si por el contrario, eres la estrella que nos alumbra en esta noche tempestuosa, la nube que nos protege contra los ardores de la concupiscencia; llegaremos salvos á la tierra prometida, que es la mansión de los hijos de Dios.

XXVI

Meditación sobre la tibieza

Punto I.—Considera que la tibieza es una enfermedad del alma, cuyos síntomas anuncian una próxima muerte. La primera señal de tibieza es una gran debilidad. Para nada hay fuerzas; la menor tentación nos vence; los ejercicios de piedad nos son intolerables; todo esfuerzo para la práctica de la virtud nos es imposible; no andamos siquiera por el camino espiritual, sino que nos arrastramos en él; diferimos la confesión con el más leve pretexto; desatendemos nuestras obligaciones forjándonos excusas; en una palabra, nos encontramos en el orden del espíritu, como un hombre que sintiese en

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mortalmente; justo es que no lo haga para incurrir en tanta desgracia. Si cometo pecados veniales me castigas con menos rigor; no hay infierno para mí; entonces, puedo darme gusto, aunque te ofenda. ¿Cómo puede ser santo un corazón que siente de esta manera? No hay más que dos motivos para evitar el pecado: el temor y el amor; los que ceden al primero huyen del pecado, por el castigo que les espera; los que obedecen al segundo, odian el pecado, porque es ofensa de Dios. Sólo los últimos llegarán á la perfección. Procura ser de su número.

Punto II.—Considera las funestas consecuencias del pecado venial. En primer lugar, la caída en el mortal. "El que desprecia las cosas pequeñas, poco á poco caerá en las grandes". Según esta sentencia del Espíritu Santo, el que no procura corregirse de las faltas leves, insensiblemente incurrirá en las graves. Ninguna de esas caídas ruidosas, desde la cumbre de la santidad hasta el abismo del pecado, ha sido súbita; todas han tenido su origen en alguna afición desordenada que no se refrenó con tiempo. Por eso aconsejan los santos que se debe tener, en cierto modo, más cuidado en evitar las culpas leves que las graves, porque de éstas se huye, á causa de su gravedad; mientras que aquellas, si no se emplea una vigilancia especial, se introducen en el corazón, casi sin sentirlas. El segundo daño que produce el pecado venial es retirar de nosotros muchas gracias y auxilios de Dios. El Señor tiene reservadas gracias especiales para los que le sirven con fidelidad. Así lo demuestra en su Evangelio, cuando dice: "porque fuíste fiel en lo poco, te daré el cuidado de lo mucho; entra en el gozo de tu Señor". El que peca venialmente es privado, pues, de estos favores especiales y queda expuesto á caer en las tentaciones y perderse. ¡Oh Dios mío!, no nos niegues tu misericordia; desde ahora estamos resueltos á aborrecer y evitar el pecado venial.

Punto III—Considera que ni la más leve falta manchó nunca el alma de María; hubiera dado mil vidas antes que cometer un pecado venial. Entre su alma y el pecado había una oposición radical, por que su alma era hija de Dios, y el pecado hijo del demonio. María era la mujer fuerte que debía oprimir con su pie la cabeza del infernal dragón. ¿Cómo era posible que se contaminase con su aliento? ¡Oh Virgen santísima!, ¡qué contraste forma tu vida y la nuestra! Tú tan perfecta, y nosotros tan miserables; tú tan santa y nosotros tan pecadores; ¡qué distantes estamos de tí, Madre nuestra! Levantadnos, pues, de nuestra miseria, borra nuestros pecados, para que nos acerquemos á tí. Si tú nos abandonas, segura es nuestra perdición; si por el contrario, eres la estrella que nos alumbra en esta noche tempestuosa, la nube que nos protege contra los ardores de la concupiscencia; llegaremos salvos á la tierra prometida, que es la mansión de los hijos de Dios.

XXVI

Meditación sobre la tibieza

Punto I.—Considera que la tibieza es una enfermedad del alma, cuyos síntomas anuncian una próxima muerte. La primera señal de tibieza es una gran debilidad. Para nada hay fuerzas; la menor tentación nos vence; los ejercicios de piedad nos son intolerables; todo esfuerzo para la práctica de la virtud nos es imposible; no andamos siquiera por el camino espiritual, sino que nos arrastramos en él; diferimos la confesión con el más leve pretexto; desatendemos nuestras obligaciones forjándonos excusas; en una palabra, nos encontramos en el orden del espíritu, como un hombre que sintiese en

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

el cuerpo una debilidad general. El segundo síntoma de la tibieza es el desgano de las cosas espirituales. La oración fastidia; la misa es insufrible; la comunión disgusta; todo lo que se refiere al servicio de Dios repugna; el alma busca cómo divertirse y distraerse con las cosas exteriores, porque está aburrida de sí misma. El espíritu, en este estado, es un israelita infiel que desecha el maná del cielo porque lo encuentra insípido y nauseabundo, ese mismo alimento que, en el tiempo de su fidelidad al Señor, tenía todos los sabores y encerraba todas las delicias. El tercer signo de tibieza es el letargo y postración general de las fuerzas. Este es el último período de la enfermedad. Dios comienza á disgustarse del alma, así como ella se ha disgustado de Él; retira sus favores y sus gracias; paga con fría indiferencia su insensibilidad; se aparta de ella, se oculta, como en una nube, desde la cual lanza sobre el alma este anatema terrible: "Ojalá que fueses fría; mas, porque eres tibia, te comenzaré á vomitar de mi boca". ¡Oh infelicidad!, ¡oh desgracia! Si has incurrido en ella, arrójate los pies de tu Salvador, deplora tu estado en su presencia, pídele perdón con tu corazón contrito y humillado y no dudes que lo alcanzarás.

Punto II.—Considera los remedios que se deben emplear para salir del estado de tibieza. El primero es la oración. Sólo el médico celestial puede curar el alma tibia. Esta, por su parte, debe humillarse delante del Señor y orar en su presencia. Considerándose ciega debe decir á Jesucristo, con los sentimientos del ciego de nacimiento: "Señor, haz que vea". El segundo remedio es una resolución firme y generosa. Es preciso sacudir al corazón del estado de indolencia y apatía en que lo tiene la tibieza. Si el alma se deja llevar de su natural flojedad, hará de ella un hábito difícil de desarraigarse más tarde. Cuando la enfermedad está en su principio, es preciso cortarla para evitar su crecimiento. El primer paso es el que cuesta; todo está en levantarse, haciendo un esfuerzo sobre sí mismo. El tercer remedio es la frecuencia de los sacramentos. En el sacramento de la Penitencia se medicina el corazón y cobra alientos para trabajar con más empeño; en el sacramento de Eucaristía se fortalece con el pan de vida, recobra el apetito espiritual que había perdido y se enciende en fervor y caridad. Que no desespere, pues, el alma tibia, porque cuenta con medios eficaces para curar su dolencia. Empléalos tú, si te reconoces en ese estado.

Punto III.—Considera el fervor de María en el servicio de Dios. Desde su niñez se dedicó á la oración con asiduidad y constancia; al consagrarse á Dios en el templo, le prometió emplearse en su servicio hasta la muerte. Nunca faltó á este pacto celebrado con su Dios. El Señor, en premio de su fidelidad, la colmaba con sus favores y la llenaba de espirituales consuelos. ¡Oh Madre amabilísima!, cuando comparo tu fervor y mi tibieza me estremezco y me confundo; mas, al mismo tiempo, me alienta el pensamiento de que tú puedes curar mi alma de esta peligrosa dolencia. En tí, pues, espero, Virgen poderosísima; no me niegues tu protección. Me encuentro débil para servir al Señor; fortaléceme tú, Virgen Santa; me siento desganado para todo lo espiritual, haz, que experimente el hambre y sed de la justicia. Estoy postrado en mi propia miseria; socórreme, Madre mía, y me levantaré con tu auxilio. ¿Qué sería de mí, si tu no fueras mi protectora y abogada? ¡Oh María!, agrega á tus beneficios uno más: concédeme la gracia de servir á Dios con fervor, en la vida en la muerte.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

XXVII

MEDITACIÓN SOBRE LA MORTIFICACIÓN DE LOS SENTIDOS

Punto I.—Considera la necesidad de la mortificación para la vida cristiana. El hombre fue criado por Dios en estado de rectitud y justicia; el cuerpo estaba sujeto al alma, la voluntad inferior á la razón, y la razón á Dios. El pecado trastornó este orden, y Dios, para castigarlo, permitió la rebeldía de la carne contra el espíritu. Desde entonces el cuerpo corrompido sirve de peso é impedimento al alma en el camino de la virtud. Así lo testifica el Apóstol cuando exclama: "Veo en mí mismo una ley de mis miembros que se opone á la ley de mi espíritu, y me cautiva bajo la ley del pecado. ¿Quién me librará de este cuerpo de muerte. La gracia de Dios por nuestro Señor Jesucristo". Este es el origen de todos nuestros males. Así lo enseña el Apóstol Santiago cuando dice: "¿De dónde vienen vuestros pleitos y disenciones? ¿No es acaso de vuestra concupiscencia que lucha en vuestros miembros?" Necesitamos, pues, afligir á nuestro cuerpo para que no se revele; agravarlo bajo el peso de la penitencia, para que sufra en silencio el yugo del espíritu; mortificarlo con dureza, para que no se ensoberbezca y quiera dominar. Esto es lo que el Apóstol quiere de nosotros, cuando nos encarga que cumplamos en nuestra carne lo que faltó en la pasión de Jesucristo, y que llevemos siempre en nuestro cuerpo la mortificación de Jesús. Nuestra vida en la tierra es una continua milicia: la carne desea contra el espíritu y el espíritu contra la carne, porque son enemigos entre sí; el que mejor luchare contra su carne y la venciere, ese será mejor soldado en el reino de Jesucristo. ¡Oh!, ¡cuánto nos atrasamos en nuestra perfección espiritual por no mortificar nuestros sentidos! ¡Ah Señor!, en adelante no será así; lo que nos importa es la salvación de nuestra alma; reduciremos, pues, nuestro cuerpo á servidumbre, por tal de conseguirlo.

Punto II.—Considera los medios que te pueden ayudar en el ejercicio de la mortificación. El primero y principal es la gracia del Señor. Estaba el Apóstol San Pablo sumamente fatigado con una tentación, y rogó con instancia al Señor que se la quitase: entonces Dios le dijo: "te basta mi gracia", como si le dijera: no necesitas que la tentación falte; aprovecha de mi gracia y la vencerás. Por eso decía el mismo Apóstol: "Todo lo puedo con Aquel que me conforta.....mas no yo, sino la gracia de Dios conmigo". El segundo medio es la esperanza del premio futuro. Dios es la recompensa de los que le sirven, y, ¿qué comparación hay entre la visión intuitiva de Dios y los sufrimientos de la presente? Cuanto más nos mortificaremos en la tierra, mayor será nuestro galardón en el cielo; en proporción á nuestra penitencia será nuestra glorificación. El tercer medio es el ejemplo de Jesucristo. El Apóstol nos lo propone, diciéndonos: "Considerad atentamente á aquél que sufrió tal contradicción de los pecadores contra su persona; para que no os fatigueis desfalleciendo en vuestros ánimos; pues aún no habéis resistido hasta derramar sangre, combatiendo contra el pecado". Debemos alentarnos, pues, considerando los sufrimientos de Jesucristo por nosotros, á mortificar nuestros sentidos, por donde ha entrado la muerte á nuestra alma, á fin de volverle la salud y agradar á nuestro Dios.

Punto III.—Considera que no puede agradar á María el que no viva mortificado. La Santísima Virgen no se goza, sino en aquel que lleva en sí mismo la imagen de Jesucristo. Nuestro divino Salvador hizo penitencia por nuestros pecados, y murió todo llagado por nos-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

otros, Así debe estar el cristiano, crucificado con su divino Maestro, llevando en su cabeza una corona de espinas, y siendo, por amor á Jesucristo, el objeto del desprecio y de la burla del mundo. El que no quiera llevar en su cuerpo las señales de la pasión de Jesús, no puede llamarse hijo de María; ella también padeció y sufrió siendo inocentísima; justo es que sus devotos vivan mortificados como ella vivió. ¡Oh virgen pacientísima! avergonzado estoy de llamarme tu hijo, llevando una vida tan regalada y tan cómoda; desde este momento me propongo enmendar este yerro, mortificando mis sentidos á fin de agradarte y complacerte. Alcanzadme, pues, ¡Oh Virgen María!, la gracia que necesito.

XXVIII

MEDITACIÓN SOBRE LA PRESENCIA DE DIOS

Punto I.—Considera que el ejercicio de la presencia de Dios es de suma utilidad. La santidad consiste en evitar las malas acciones y practicar con perfección las buenas. El cristiano que piense en que Dios ve todos sus caminos y cuenta todos sus pasos, ¿cómo se atreverá á hacer nada malo en su presencia?, ¿cuánto no se esforzará para hacer bien todas sus obras? Este ejercicio de la presencia de Dios es una especie de bienaventuranza sobre la tierra; porque los bienaventurados no hacen otra cosa que ver á Dios con claridad y perfección, y nosotros, á nuestro modo, debemos verlo también, aunque sea con oscuridad y entre velos. Los justos del Antiguo Testamento han practicado esta virtud de un modo especial. A Abrahán le dijo Dios: 'Anda en mi presencia y serás perfecto". David, no

contento con alabar al Señor siete veces cada día, dice: "Miraba siempre al Señor en mi presencia; porque está á mi derecha para que no sea conmovido". Era tan común este ejercicio en aquellos santos, que su lenguaje ordinario era este: "Vive el Señor, en cuya presencia estoy". Nosotros debemos imitarlos, acordándonos de que Dios ve nuestro corazón y penetra nuestras intenciones, á fin de obrar siempre con rectitud y justicia. Así como este ejercicio nos trae tanta abundancia de bienes espirituales, su ausencia es causa de gravísimos males. La Escritura pone frecuentemente en boca de los pecadores estas palabras: "Y dije: no hay quien me vea", dando á conocer de este modo que el olvido de la presencia de Dios es la causa de su pecado. El real Profeta enseña que si están manchados en todo tiempo los caminos del pecador, es porque no tiene á Dios en su presencia. La razón natural lo demuestra también. Dios es el único que puede refrenar, por medio de su gracia, las pasiones del corazón; y cuando el hombre se olvida de Dios, se hace inhábil para recibir sus favores. ¡Oh Dios, presente en todas partes!, haz que mi corazón no se olvide de tí, para que esté dispuesto á oír tu palabra y sentir tu gracia.

Punto II.—Considera que este ejercicio de la presencia de Dios consiste en dos actos: uno de entendimiento y otro de la voluntad. El primero es un acto de fe. Debemos creer que Dios es inmenso, que todo lo llena con su presencia, que todo lo penetra con su sustancia, que todo lo abraza su omnipotencia; y por lo mismo, que nos está mirando, que está dentro de nosotros mismos, puesto que en Él vivimos, nos movemos y existimos. El segundo es una aspiración del alma hacia Dios. El pensamiento de que Dios está presente excita en nuestro corazón algún piadoso sentimiento que al punto expresamos con afecto y devoción. Podemos practicar un acto de amor, diciendo con la esposa: "mi

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

amado para mí; y yo para mi amado"; ó de resignación á la divina voluntad, exclamando con Jesús: "Señor, que no se haga mi voluntad sino la tuya"; ó de desprendimiento, repitiendo con David: "Señor, nada quiero, ni en el cielo ni en la tierra, sino á vos": ó de humildad, diciendo con María: "He aquí la esclava del Señor". De este modo se continúa la oración, en medio de las ocupaciones exteriores; se mantiene el alma en unión con Dios; se evita el pecado y se avanza en la virtud. Si quieres perfeccionarte, anda siempre en la presencia del Señor y, sin sentirlo, serás santo.

Punto III.—Considera que todo devoto de María debe andar en su presencia. El que se ha consagrado á la Reina de los Angeles, no debe olvidar nunca que María ve sus pensamientos, sus palabras y sus acciones, á fin de practicar lo que la agrade y omitir lo que la disguste. La santísima Virgen aborrece el pecado y ama la virtud; luego todo cristiano, y muy en particular todo devoto suyo, está obligado á no ofender á Dios, en lo menor, procurando amarlo con todo su corazón. ¡Oh Virgen inmaculada!, nosotros todos somos tus devotos; y ¿cómo no lo habríamos de ser, si hemos experimentado una vez más que eres nuestra Madre y nuestra Abogada? En tu presencia queremos andar todos los días de nuestra vida; invocando tu nombre, queremos exhalar el último suspiro. Otorgadnos esta gracia, Virgen misericordiosa, te lo pedimos por la perfección con que anduviste delante de Dios durante tu preciosa vida. No nos la niegues, Madre nuestra, es cierto que no la merecemos, pero confiamos en tu bondad y grande misericordia.

XXIX

MEDITACIÓN SOBRE LA DEVOCIÓN Á MARÍA

Punto I.—Considera que la devoción hacia la Reina del Cielo asegura la eterna salud. Tal es la doctrina de los padres y doctores de la Iglesia. San Buenaventura dice que "los que se atraen la protección de María, por una sólida piedad hacia ella, son reconocidos como habitantes del paraíso". San Anselmo exclama: "De la misma manera, ¡oh Virgen bienaventurada!, que debe perecer ciertamente aquel que se aleja de vos, y á quien vos despreciáis; así, el que recurre á vos, y á quien vos, recibís, no perecerá jamás". San Antonio se expresa en el mismo sentido. He aquí sus palabras: "Así como es imposible que se salven aquellos de quienes María aparta sus ojos de misericordia; así serán necesariamente glorificados aquellos que ella mira con piedad y toma bajo su amparo". La Iglesia misma confirma esta doctrina cuando pone en boca de la Madre de Dios las siguientes palabras del sabio: "Escuchadme, hijos míos: bienaventurados los que guardan mis caminos.....Bienaventurado el hombre que me oye y que vela á mis puertas cada día.....Quien me hallare, hallará la vida y conseguirá salud del Señor, mas, el que pecare contra mí, dañará su alma. Todos los que me aborrecen aman la muerte. ¡Qué presagio tan funesto, para los que no aman á María! Y al contrario, ¡qué bendición tan dulce, para los que se dedican á su servicio y á su culto! Con razón es llamada Madre de los vivientes; porque si Eva tuvo este nombre, por habernos comunicado la vida frágil y miserable del cuerpo; con más justicia lo debe tener María, que nos comunica la vida del alma. ¡Oh Virgen María, vida de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mi alma y alma de mi vida!, señaladme con vuestro nombre y alcanzaré misericordia delante del Señor.

Punto II.—Considera que la devoción á María es necesaria para llegar á la perfección. El mayor obstáculo que las personas piadosas encuentran para conseguir la santidad, proviene de las numerosas tentaciones con que el demonio, envidioso de su felicidad, se esfuerza en impedirles el progreso en la virtud. Y, ¿quién las hará subir á la montaña de la perfección por un camino tan difícil y en medio de tantos peligros? Sólo María, á cuyo nombre se estremece el infierno y huye espantoso el demonio. Cuando maldijo Dios á la serpiente en el paraíso de delicias, pronunció estas memorables palabras: "Pondre enemistades entre tí y la mujer, entre su desendencia y la tuya. Ella misma te quebrantará la cabeza". María, es esa mujer destinada por Dios para vencer á Satanás; por consiguiente, ningún devoto de María tiene que temer en el camino de la santidad. ¡Oh Madre de Dios!, colocaré en tí toda mi esperanza y seré salvo; si tu me defiendes no temeré. Ayudado con tu auxilio y cubierto con tu protección, perseguiré á mis enemigos y los pondré en fuga. La vida es un mar tempestuoso lleno de escollos y precipicios; yo tengo que cruzar este mar para llegar al puerto de salvación; la cruz de mi Señor Jesucristo será la aguja que me señale el rumbo que debo seguir, y tú, purísima estrella de la mañana, la que me alumbres con tu luz, para que no naufrague mi pobre barquilla. Así lo espero de tí, ¡oh Virgen clementísima!

Punto III.—Considera que la verdadera devoción á María consiste en amar á su divino Hijo y no ofenderlo jamás. Hay quienes se llaman devotos de esta soberana Reina, y están en pecado mortal. ¿Cómo pueden ser siervos de María los que no lo son de Jesucristo? ¡Oh Madre nuestra!, enséñanos tú misma á ser tus devotos. Escuchemos, pues, con atención sus palabras:

"Hijos míos, si queréis amarme y servirme no ofendáis á mi dulce, á mi amable Jesús; por que es el fruto de mis entrañas y el amor de mi corazón. Toda injuria que le hagáis se refleja sobre mí como un dardo cruel que atraviesa mi pecho. Almas redimidas con la sangre de mi Hijo, no ofendáis á vuestro amable Redentor, no sólo por el amor que le debéis, sino también por la ternura con que me haréis como á vuestra Madre. Sí: sois mis hijos, y por eso espero que seguiréis con fidelidad mis maternales consejos". ¡Oh Madre amorosísima! Henos aquí rendidos á tus pies; resueltos estamos á no ofender nunca á Jesucristo; no sólo porque te disgustamos á tí, ¡oh Reina del Cielo y de la tierra.

XXX

MEDITACIÓN SOBRE LA FIDELIDAD Á LA GRACIA

Punto I.—Considera que todos somos, según el pensamiento de Jesucristo, administradores del gran Padre de familia. En nuestras manos y á nuestro cargo pone sus bienes este divino Señor. Somos unos criados suyos, entre los cuales distribuye sus talentos y su caudal, dando á unos más, á otros menos, según su capacidad, ó más bien, según sus altos designios; pero á todos lo bastante para hacer fortuna en el negocio de la eternidad. El siervo que no negocie su tesoro por pereza, ó quizá por cobardía, será arrojado á las tinieblas exteriores, donde será el llanto y el crujir de los dientes. Comprende ahora por esta semejanza, la fidelidad con que se debe corresponder á la gracia. La gracia es la voz de Dios que nos llama. ¡Con qué estimación debemos oírla y con qué docilidad obedecerla! Es

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mi alma y alma de mi vida!, señaladme con vuestro nombre y alcanzaré misericordia delante del Señor.

Punto II.—Considera que la devoción á María es necesaria para llegar á la perfección. El mayor obstáculo que las personas piadosas encuentran para conseguir la santidad, proviene de las numerosas tentaciones con que el demonio, envidioso de su felicidad, se esfuerza en impedirles el progreso en la virtud. Y, ¿quién las hará subir á la montaña de la perfección por un camino tan difícil y en medio de tantos peligros? Sólo María, á cuyo nombre se estremece el infierno y huye espantoso el demonio. Cuando maldijo Dios á la serpiente en el paraíso de delicias, pronunció estas memorables palabras: "Pondre enemistades entre tí y la mujer, entre su desendencia y la tuya. Ella misma te quebrantará la cabeza". María, es esa mujer destinada por Dios para vencer á Satanás; por consiguiente, ningún devoto de María tiene que temer en el camino de la santidad. ¡Oh Madre de Dios!, colocaré en tí toda mi esperanza y seré salvo; si tu me defiendes no temeré. Ayudado con tu auxilio y cubierto con tu protección, perseguiré á mis enemigos y los pondré en fuga. La vida es un mar tempestuoso lleno de escollos y precipicios; yo tengo que cruzar este mar para llegar al puerto de salvación; la cruz de mi Señor Jesucristo será la aguja que me señale el rumbo que debo seguir, y tú, purísima estrella de la mañana, la que me alumbres con tu luz, para que no naufrague mi pobre barquilla. Así lo espero de tí, ¡oh Virgen clementísima!

Punto III.—Considera que la verdadera devoción á María consiste en amar á su divino Hijo y no ofenderlo jamás. Hay quienes se llaman devotos de esta soberana Reina, y están en pecado mortal. ¿Cómo pueden ser siervos de María los que no lo son de Jesucristo? ¡Oh Madre nuestra!, enséñanos tú misma á ser tus devotos. Escuchemos, pues, con atención sus palabras:

"Hijos míos, si queréis amarme y servirme no ofendáis á mi dulce, á mi amable Jesús; por que es el fruto de mis entrañas y el amor de mi corazón. Toda injuria que le hagáis se refleja sobre mí como un dardo cruel que atraviesa mi pecho. Almas redimidas con la sangre de mi Hijo, no ofendáis á vuestro amable Redentor, no sólo por el amor que le debéis, sino también por la ternura con que me haréis como á vuestra Madre. Sí: sois mis hijos, y por eso espero que seguiréis con fidelidad mis maternales consejos". ¡Oh Madre amorosísima! Henos aquí rendidos á tus pies; resueltos estamos á no ofender nunca á Jesucristo; no sólo porque te disgustamos á tí, ¡oh Reina del Cielo y de la tierra.

XXX

MEDITACIÓN SOBRE LA FIDELIDAD Á LA GRACIA

Punto I.—Considera que todos somos, según el pensamiento de Jesucristo, administradores del gran Padre de familia. En nuestras manos y á nuestro cargo pone sus bienes este divino Señor. Somos unos criados suyos, entre los cuales distribuye sus talentos y su caudal, dando á unos más, á otros menos, según su capacidad, ó más bien, según sus altos designios; pero á todos lo bastante para hacer fortuna en el negocio de la eternidad. El siervo que no negocie su tesoro por pereza, ó quizá por cobardía, será arrojado á las tinieblas exteriores, donde será el llanto y el crujir de los dientes. Comprende ahora por esta semejanza, la fidelidad con que se debe corresponder á la gracia. La gracia es la voz de Dios que nos llama. ¡Con qué estimación debemos oírla y con qué docilidad obedecerla! Es

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

una visita que nos hace. ¡Con qué respeto y con qué humildad debemos recibirla! Es un cariño amoroso, para ganar nuestro corazón. ¡Con qué fineza debemos corresponderlo! ¡Qué desprecio haríamos de su Majestad, si no lo oyéramos cuando nos habla; si no lo recibiéramos, cuando nos visita; si la volvieramos la espalda cuando nos acaricia! ¿Podría llegar á más nuestra ingratitud y nuestra irreligión? Pues esto es lo que hacemos cuando somos infieles á la gracia. ¿Cómo se vengará el Señor de este desaire? Se retirará, si no lo queremos escuchar; se callará: silencio más digno de temerse que todas sus amenazas. ¡Ah Señor! No dejéis de hablar, que vuestro siervo oye; no me dejéis de buscar, pues soy oveja descarriada. Conozco que la gracia se apodera de mi corazón; acabad por vuestra misericordia esta grande obra; ya no quiero seros infiel en adelante.

Punto II.—Considera que la gracia es el precio de la sangre de un Dios y el fruto de su muerte. Si es el precio de la sangre de un Dios ¿no valdrá algo? Y ¡qué estimación debemos hacer de ella! Si es el fruto de su pasión y de su muerte ¿qué virtud tendrá? Y ¡con qué cuidado debemos aprovecharla! Ser fiel á la gracia, hacerle resistencia es, según el lenguaje del Apóstol, conculcar con los pies la sangre de Jesucristo, ¡Oh Dios, qué profanación! Ser infiel á la gracia es aniquilar la virtud de su pasión. ¡Qué impiedad, que fea ingratitud! La gracia es el principio de todos nuestros merecimientos, el manantial de todas nuestras virtudes, la semilla de nuestra bienaventuranza. Despreciar la gracia es menospreciar y abandonar la virtud; ser infiel á la gracia es privarse uno á sí mismo del único medio que hay para atesorar merecimientos: resistir á la gracia es renunciar la esperanza de su eterna salvación. Todos los bienes me vienen con la gracia; si pierdo la gracia los

pierdo todos. ¡Dios mío, qué poco he sentido hasta aquí mi triste suerte! ¡Qué deberé pensar de mis pasadas ingratitudes! Las lloro, las abomino, y, contando más que nunca con vuestra gracia, me atrevo, Señor, á prometeros que corresponderé á ella con fidelidad.

Punto III.—Considera la fidelidad de María á la gracia del Señor. Dios la previno con todas las bendiciones de su dulzura y ella correspondió, santificando su corazón. En muy tierna edad hizo voto de virginidad perpetua, á fin de seguir las inspiraciones de la gracia. Desde entonces el Señor fue su herencia y su tesoro. Cuando el Angel vino á saludarla le dijo: "Llena eres de gracia; bendita eres entre todas las mujeres; como si la dijera: Dios te ha colmado de favores, te ha enriquecido con sus tesoros, te ha mimado con sus caricias; eres, pues, llena de gracia; pero tú has pagado esos favores con una fidelidad inviolable; has negociado esos tesoros con una actividad sin ejemplo; has correspondido esas caricias con una filial ternura; eres, pues, bendita entre todas las mujeres, porque ninguna de ellas ha merecido, como tú, las bendiciones del cielo. ¡Oh Vírgen fidelísima!, enseñadme á ser fiel á los llamamientos de la gracia, á fin de que, correspondiendo, aquí en la tierra, las inspiraciones del Señor, merezca ver tu rostro hermoso en la patria celestial.

XXXI

Meditación sobre la perseverancia

Punto I.—Considera que de nada te sirve haberte convertido al Señor, si no perseveras en su servicio, sólo el que perseverare hasta el fin será salvo, dice Nuestro Señor Jesucristo. Inútiles son tus lágrimas, vanas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tus promesas, estéril tu conversión; si más tarde, cometes el pecado y vuelves de nuevo á tu vida criminal. La persevesancia es un dón de la misericordia del Señor; es preciso tenerla en su favor para conseguirlo. Y ¿qué otro medio puedes emplear para tener á Dios propicio, si no es servirlo y amarlo con todo tu corazón? Cuentas con recursos eficaces para la práctica de la virtud; sólo necesitas la voluntad de usarlos. Antes que todo, debes huir de las ocasiones del pecado; sin esta precaución, tu recaída sería inevitable. Frecuenta los Sacramentos que son las fuentes de la salud y de la vida. Haz oración, á fin de que no te falte el auxilio del Señor, en una palabra, esfuérzate por salvar tu alma, y lograrás de Dios el dón de la perseverancia. Pídeselo, pues con humildad, prometiéndole una fidelidad inviolable.

Punto II.—Considera los obstáculos que tienes que vencer, para perseverar en la gracia de Dios. Todos tus enemigos te rodearán, para hacerte la guerra y perderte. El mundo te pondrá á la vista todos sus tesoros, te brindará todos sus encantos, te colmará de hipócritas halagos procurará reducirte con el falso brillo de sus pompas. No lo creas; despréciala, como á un insensato, ríete de él como de un necio; entonces mudará de lenguaje, empleará el ridículo y la sátira para mortificarte y zaherirte. No importa; acuérdate de que así también trató el Verbo del Padre hecho hombre, y consuélate con la idea de que eres tratado como tu divino Maestro. Así vencerás al mundo. El demonio, por su parte, desplegará toda su astucia para engañarte; tentará tu alma con las tentaciones que más halaguen tu corazón; se revestirá de Angel de luz, y de tu misma virtud sacará partido su infernal malicia; no importa; huye de sus lazos; nada le concedas nunca, porque si se apodera siquiera de un palmo, en tu corazón, eres perdido; ten en tus labios y en tu espíritu el dulcísimo

nombre de Jesús, para que lo confundas y hagas temblar. Conduciéndose de este modo, triunfarás del demonio. La carne también hará su oficio. Turbará tu alma, con sus continuas rebeldías, se levantará contra tí como un enemigo formidable que te combatirá en todo instante y en todo momento; no temas; mortifica tu cuerpo con la penitencia; guarda tus sentidos con santa vigilancia, evita los peligros, por remotos que sean, y llegarás á domar tu carne y sujetarla al espíritu. He aquí los medios que el Señor te ofrece para que perseveres en la virtud y te apartes del pecado. Tu dices que te has convertido de corazón, demuéstralo con las obras perseverando en el bien.

Punto III.—Considera que la devoción á María es un medio muy eficaz para perseverar en la virtud. Yo no necesito probarte esta verdad, á tí, que has sentido durante este mes, la influencia de su protección. Acuérdate de lo que eres, al comenzar el Mes de María, recorre con tu memoria el camino que has andado, en su compañía y con su auxilio, y viendo lo que hoy eres, admírate de una transformación tan noble. Tu eres un pobre pecador, tu corazón era un montón de ruinas: en tan triste estado lo habían puesto tus enemigos. María se compadeció de tí; te dijo al oído una palabra dulce, como su amor; te llamó su hijo, y tú tuviste la felicidad de escuchar su voz y reconocerla por Madre. Entonces te tomó de la mano; te condujo por la senda de la meditación hasta el Tribunal de la penitencia; luego te llevó por el prado florido de todas las virtudes hasta el trono de su Hijo; y allí, desde esa altura, te he mostrado todas las dificultades del camino de la perfección, enseñándote, al mismo tiempo, los medios de destruírlas; y, por último te exhorta á que perseveres, á que no desmayes en la práctica de la virtud, diciéndote con toda la ternura de su corazón maternal: "Hijo mío muy querido: ya estás libre del cautiverio del de-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

monio; ya eres del número de mis hijos y de los hijos de Dios. ¿Qué has experimentado en este mes dedicado á mi servicio? consuelos inefables, la paz del corazón; ¿dejarás de amarme en adelante? No lo creo, muy al contrario, espero que serás fiel á la gracia de Dios, que morirás en su amistad y que reinarás conmigo por los siglos de los siglos".



Cartas del Presbítero Manuel Tovar al Sr. Dr. D. Francisco de Paula Vigil.

A Su Excia., Iltma. y Rma. Monseñor Serafín Vannutelli, Arzobispo de Nicea y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Perú y del Ecuador.

Monseñor:

Tengo la honra de ofreceros este pequeño trabajo, destinado á defender á la Santa Sede de los ataques de un desgraciado Sacerdote.

Recibid esta ofrenda con benevolencia, mirando, no la persona que la hace, sino la santidad de la causa, que me he propuesto sostener.

Con sentimiento de profundo respeto, soy de V. E. Ilustrísima y Reverendísima, humilde servidor y capellán, Q. B. S. M.

MANUEL TOVAR.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

monio; ya eres del número de mis hijos y de los hijos de Dios. ¿Qué has experimentado en este mes dedicado á mi servicio? consuelos inefables, la paz del corazón; ¿dejarás de amarme en adelante? No lo creo, muy al contrario, espero que serás fiel á la gracia de Dios, que morirás en su amistad y que reinarás conmigo por los siglos de los siglos".



Cartas del Presbítero Manuel Tovar al Sr. Dr. D. Francisco de Paula Vigil.

A Su Excia., Iltma. y Rma. Monseñor Serafín Vannutelli, Arzobispo de Nicea y Delegado Apostólico en las Repúblicas del Perú y del Ecuador.

Monseñor:

Tengo la honra de ofreceros este pequeño trabajo, destinado á defender á la Santa Sede de los ataques de un desgraciado Sacerdote.

Recibid esta ofrenda con benevolencia, mirando, no la persona que la hace, sino la santidad de la causa, que me he propuesto sostener.

Con sentimiento de profundo respeto, soy de V. E. Ilustrísima y Reverendísima, humilde servidor y capellán, Q. B. S. M.

MANUEL TOVAR.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Al Reverendo Sr. Dr. D. Manuel Tovar, Profesor de Filosofía del Seminario de Lima.

Reverendo Señor:

Con sumo placer he recibido una carta de Ud., fechada el 6 de este mes, con la que tuvo Ud. á bien ofrecerme un opúsculo, que muy recientemente ha escrito Ud. y dado á luz en Lima, con el título de: "*Cartas al señor Dr. D. Francisco de Paula G. Vigil*".

Nada á la verdad para mí más grato, nada más agradable, como el recibir de Ud. un presente de este género, tan digno de recomendación, por tantos y tan graves motivos. Pues, lo que en gran manera había deseado, y lo que muchos anhelaban para apartar de aquí el escándalo, lo ha realizado Ud., satisfactoriamente, con esta obra, á la que ha dado la forma de cartas. En ella brilla una valiente defensa de la verdad combatida; resplandece la sólida refutación de las calumnias, que el hombre enemigo, hijo de la soberbia, no se ha avergonzado de levantar, con temeraria osadía, contra el Vicario de Cristo en la tierra; reluce la firmeza más cortés, robustecida con la posesión de la verdadera fe, y que no teme los ataques de los enemigos, sino que solícita, procura rechazarlos con valor; un amor, verdaderamente filial, brilla en ella, al Padre común de los fieles, á quien han hecho más hermoso y constante las aguas de la contradicción. Y Ud. ha conseguido su propósito hasta el punto de que, necesariamente, ha de ser del partido de Ud. quien no quiera cerrar los ojos á la luz del mediodía; y ha de advertir que las armas, de que hace uso el adversario de Ud., no son sino flechas de muchachos.

Me alegro, pues, de que haya Ud. tomado á su cargo la defensa de la antigua fe de su patria, al mismo tiempo que esta acogía festiva la proclamación del dogma

de la inerrancia del Romano Pontífice; y lo felicito porque, con tal peso de razones, ha dado Ud. á conocer los lazos y fraudes armados á los incautos, que privado de todo prestigio de ciencia á aquel, que juzgando ser el único hombre de saber, encubría sus doctrinas con palabras insensatas.

Siga Ud. adelante, Reverendo señor, y aun con mayor satisfacción lleve Ud. á cabo la obra comenzada; continúe Ud. quebrantando la audacia del enemigo con quien lucha y defendiendo con filial afecto la firmeza de aquella piedra, en que Cristo puso el inexpugnable fundamento de su Iglesia.

Protestando, pues, quedarle agradecido por el obsequio que me ha hecho, pido á la Majestad Divina que le sea siempre propicia, en la abundancia de su gracia celestial, y le conceda toda prosperidad.

Quito, palacio de la Delegación Apostólica, á 31 de enero de 1871.

† SERAFIN
Arzobispo de Nicea
Delegado Apostólico

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Carta del Sr. Dr. D. Francisco de P. González Vigil al Beatísimo Papa Pío IX

¿Hasta cuándo, Beatísimo Pío, continuaréis llenando de angustia á los católicos, y dando materia de murmuración á los extraños? ¿Cuánto tiempo todavía seréis víctima de los que os alucinan con extraviados consejos, presentandoos como causa de religión un sistema de partido? ¿Qué aguardáis para cumplir el cristiano deseo del padre S. Bernardo de *ver antes de morir, la Iglesia de Dios como en los tiempos antiguos, cuando los apóstoles echaban redes para coger almas, y no plata y oro?* ¿O de entonces para acá creéis que ha habido reformas y mejoras, y no más bien motivos para repetir esas sentidas palabras? No lo creéis, Beatísimo Padre.

Frecuentemente os quejáis, como en herencia recibida de vuestros inmediatos predecesores, os quejáis de la calamidad de los tiempos, por la corrupción de las costumbres, por la propagación de los errores, y cuanto más os aflige y llamáis malo. Por eso de vuestra parte, al tiempo de desahogar vuestro dolor en encíclicas, en breves, en alocuciones, en cartas, habéis tomado medidas, piadosas ciertamente en vuestras intenciones, para curar los males, atraer las gentes á la devoción, y avivar la fe. Habéis concedido á los fieles cristianos muchedumbre de jubileos, proclamando un nuevo dogma en 1854 y convocado á concilio general, en que se arbitrara un medio eficaz, una palabra omnipotente y creadora, que esparciera luz para disipar las tinieblas, que restaurara las buenas costumbres y ella sola destruyera todas las herejías en el mundo. Y ¿creéis, Beatísimo Padre, que esa palabra poderosa sea la proclamación del dogma de vuestra infalibilidad?

Créanlo otros, vos no lo creéis ni podéis creerlo. Sabéis muy bien, que aún los dogmas y preceptos clarísimos del Soberano Autor de todas las cosas, el ÚNICO INFALIBLE, disimulad esta palabra, no han sido bastantes á reunir todos los ánimos en una misma doctrina, en una sola iglesia, y á reformar las costumbres, de lo que han dado solemne testimonio vuestros predecesores, y vos mismo lo habéis dado repetidas veces. Y lo que no ha hecho la INFALIBILIDAD DE DIOS, ¿podrán alcanzarlo las infalibilidades humanas?

Sabéis perfectamente, Santo Padre, que en vano se recetan curativos, cuando se ha descuidado averiguar las causas del mal. Muchas son por cierto las que tienen actualmente trabajada la especie humana; pero hay algunas más determinadas y trascendentales, tanto mas peligrosas, cuanto lejos de ser reconocidas por origen ó fomento del mal que se sufre, son calificadas de buen método, de ejercicio de un derecho, quizá de virtud. Por desgracia, una de las principales causas de malestar de los pueblos católicos está muy cerca de vos. Hay objetos que son mejor vistos y calificados de distancia y también en la distancia se tiene el mayor peso.

Vuestra curia, Santo Padre, vuestra curia es una de las principales causas de ese malestar en lo que enseña y en lo que practica. Lejos está Roma de la República Peruana; pero aquí llegan libros, que refieren lo que allí pasa, fuera de las noticias verbales de los que han visitado la santa ciudad. ¡Santa ciudad!.....Lujosos purpurados, cardenales de la santa iglesia romana, que hacen contraste con la turba de mendigos que atraviesan las calles y obstruyen la entrada á los templos. Un Papa-Rey, vos no lo habéis hecho, Beatísimo Pío, lo habéis recibido: un Papa con reino en este mundo, y sin embargo, vicario de aquel que dijo—*mi reino no es de este mundo*; vicario del que tuvo una corona

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

de espinas reemplazada en su vicario por tres coronas de brillantes en su tiara, como *rey del cielo, de la tierra y de los infiernos*, según se lee en las "Decisiones de la sagrada Rota Romana". Ahí también se leen las proposiciones siguientes: *Si todo el mundo pensase de un modo diferente del Papa en algún negocio, debería estarse más bien á la opinión del Papa, que á la de todo el mundo.—El Papa no es puro hombre, sino casi Dios.—Hace un tribunal con Dios.—Puede todo lo que Dios puede.—Es todo y está sobre todo.—Puede modificar, declarar é interpretar las leyes divinas.* Tales doctrinas iban preparando el camino á la infalibilidad. ¡Triste origen, tristes medios!

Diréis, sin duda, que tales exageraciones no pueden perjudicar á la realidad de vuestro primado ni á sus derechos consiguientes; y diréis muy bien; así como los abusos de los ministros del evangelio en obras, en palabras y en doctrinas no menguan ni desvirtúan la divina institución de Jesucristo. Pero no es eso, Santo Padre: es que las exageraciones que escandalizan en todo el mundo, no escandalizan en Roma; es que ahí se toman no pocas veces por testos de pretensiones para fundar derechos; es que los libros en que están ellas consignadas, corren libremente sin temor á las congregaciones del Santo Oficio y del Indice expurgatorio; mientras que otros libros en que se impugnan esas exageraciones, tienen ahí su lugar; es que á doctrinas cristianas se sustituyen derechos pontificios antes desconocidos, calificando de herejes y cismáticos á los que recuerdan esas doctrinas para desacreditar esos derechos; es que se olvida á J. C. por el Papa.

Pero hay otra consideración más grave y trascendental que las exageraciones de la Rota y de sus anotadores, y es el acopio de sentencias y ejemplos de varios predecesores vuestros, que sirvieron de apoyo y fundamento á tales exageraciones. No habéis sido vos,

Beatísimo Pío, sino Gregorio VII quien dijo, que "San Pedro, es decir, el Papa, podía quitar y conceder imperios, principados, ducados, marquesados, condados, y las posesiones de los hombres, según sus méritos". Fue el Papa Inocencio II quien presidiendo un concilio general, se expresó de esta manera: "De licencia del romano pontífice se reciben las dignidades eclesiásticas como á título de feudo". Fue Inocencio III quien comparando el papado con el sol y la real potestad con la luna, añadió que "así como esta recibía su luz del sol, así el rey recibía del Papa el esplendor de su dignidad; y que la diferencia que había entre el sol y la luna, había entre los pontífices y los reyes". Fue Bonifacio VIII quien dijo: "Al romano pontífice le corresponde, sentado sobre su excelso y elevado solio, disipar todos los males con su mirada". Fue Clemente V quien declaró que "en la vacante del imperio pertenecía el gobierno al Papa, porque á él venían á parar todos los negocios, como los rios al mar". Fue Nicolás V quien "fortalecido por el amor divino, y estrechado por el deber de su oficio pastoral, concedió á los reyes de Portugal plena y libre facultad de invadir á los sarracenos y otros enemigos de Cristo, de apropiarse sus reinos, y reducir las personas á perpétua servidumbre". Fue Alejandro VI quien "donó á los reyes de Castilla y de Leon una parte del nuevo mundo, con la autoridad de Dios omnipotente concedida al Papa en la persona de Pedro."

Otros Papas os dejaron más sentencias y ejemplos semejantes, predecesores de feliz recordación, varios de ellos doctos y algunos santos, cuya conducta os servía de garantía y de modelo, pues no era creíble que varones concienzudos, santos, se hubiesen apropiado un poder que no les correspondía, y que vos no os reputábais autorizado á amenguar, sino más bien obligado á traspasarlo íntegro á vuestros sucesores como un depósito sagrado. Vuestra buena fe no os dejaba advertir, que

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

en la condición de la humana miseria, no es difícil convencernos de que es nuestro aquello, cuya posesión nos interesa y lisonjea; y que los derechos de los pastores de la iglesia no deben buscarse en los hechos de la historia, sino en las lecciones y ejemplos del Señor Jesús.

Desgraciadamente, otra vez por la miseria humana, se crean compatibles esos hechos con estas lecciones y ejemplos; se hacía alarde del poder que Pedro recibiera de Jesucristo, y con ese poder se repetían los decretos y condenaciones de los predecesores. ¡Qué no daríamos, Beatísimo Padre, porque no hubiérais repetido esos decretos y condenaciones! ¡Pluguiera al cielo que en honor de la Santa Sede, jamás hubiera aparecido vuestra encíclica con su adjunto *Syllabus*, y lo demás que ha seguido! Y tanto más sensible, cuanto los curialistas del mundo católico os han hecho creer, que los pueblos dirigidos todavía por ellos, han aceptado todo gustosamente. No tal, Santo Padre: la parte pensadora lo rechaza y os compadece, principalmente por el engaño que habéis sufrido, y por la temeridad de los que apoyados en ese engaño, os han sujerido el pensamiento de aspirar al dogma de la infalibilidad, para que nadie en adelante, ni escritores, ni gobiernos, ni congresos, se atrevan á contradecir lo que tengáis á bien definir. Y no solo lo que defináis y condenéis para después, sino todas vuestras bulas anteriores y los breves y el *Syllabus*, con todas las definiciones y condenaciones de vuestros predecesores. Porque si la infalibilidad del romano pontífice es dogma cristiano, es decir, doctrina revelada por Dios, que en el Concilio del Vaticano no se habría hecho más que declarar, la infalibilidad ha existido desde el principio, y entonces queda divinizado el absolutismo en la iglesia, y humillada, vilipendiada la dignidad de las naciones y de sus gobiernos.

Por fortuna no será así: será que poniéndose en lucha abierta con el siglo y su progreso, se recordará la

palabra de la Biblia hablando de Ismael—"él estará contra todos y todos contra él," y la pretendida infalibilidad, acabará de perderos, cuando se juzgaba consolidar con ella vuestra autoridad. Pero no, no os perderéis vos; se perderá para siempre vuestra curia y sus doctrinas, cumpliéndose el deseo del padre San Bernardo, yendo vos por el camino de los apóstoles, siendo Pedro, nada más que Pedro, despojandoos de la pompa mundanal en presencia del desnudo y crucificado Jesús, de quien os llamáis vicario, y diciendo al pie de la cruz, como decía el mártir á la vista del patíbulo: *yo soy cristiano.*

En otros tiempos la palabra de un Papa conmovía á los pueblos y derribaba los tronos: del humilde sucesor de Pedro se compuso una divinidad tempestuosa y tremebunda, que hacía temblar con un gesto el Olimpo y sus deidades; y hubo emperador que despojado de las insignias de su dignidad y con los pies desnudos, permaneció tres días en la segunda muralla de un castillo, aguardando la sentencia del Papa. Entonces el pensamiento de infalibilidad habría sido una ocurrencia afortunada, un elemento poderoso de dominación. Pero en nuestros días, en un siglo que se maldice por corrompido, y se acusa de materialismo é indiferentismo, ¿qué importaría, qué efecto podía causar una voz fuerte, aunque infalible, cuya definición sonara como un anacronismo? La voz fuerte quedaría desairada, causando un sentimiento que no sería el respeto.

¡*Dogma revelado por Dios* y definido por el Papa, en honor y obsequio de sí mismo! Esto no puede ni debe ser, Beatísimo Padre: recordad que pertenecéis al siglo XIX, y que *Jesucristo es de ayer, de hoy y de todos los siglos*, según la palabra de San Pablo. El evangelio del Señor. Jesús no condena la razón, ni le empleo de los varios medios de progreso, para la prosperidad, y en-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

grandecimiento de las naciones, que marchan, marchan, á pesar de la contradicción. Sabéis muy bien que las reformas y mejoras de las instituciones no se hacen precisa y esclusivamente aumentando la estrictez y severidad, sino también reduciendo el paso, condescendiendo, consolando, para que medidas que en gran parte solo existen en el papel, se conviertan en otras suaves y de no difícil ejecución. Si en vez de encíclicas y *Syllabus* y pretensiones de infalibilidad, hubierais convocado concilio general, para rebajar la tirantez de ciertos mandatos, que se han hecho cargo de la debilidad humana, y de que no es posible desnaturalizar la obra de Dios, habríais merecido los aplausos de todos. Por ejemplo, eximido á los párrocos de los pueblos de la dura y difícil obligación del celibato, y reducido á un año la emisión de los votos monásticos, que podrín repetirse sucesiva y voluntariamente. ¿No podrían decirse entonces, que con menos decantada perfección había más moralidad?

Podía extenderse la suave y racional reforma á otros muchos puntos, como la reducción de los días en que se prohibe como pecado el trabajo, este elemento moralizador; y dejar de contradecir á los gobiernos en el establecimiento del contrato civil del matrimonio, este contrato suyo, como lo era antes de Jesucristo. Si esto y más hubierais hecho en concilio ó fuera de él, nadie os habría disputado entonces poder, y en vez de infalibilidad hubierais obtenido las bendiciones de todos los pueblos con su profunda gratitud. Y ¿tan laudable procedimiento no hubiera sido útil al crédito é intereses de la iglesia? mientras que ahora.....

Beatísimo Padre, quizá es tiempo todavía. Consultad vuestro corazón; desmentid, avergonzad con vuestras obras las encíclicas y condenaciones, y el reciente dogma de la infalibilidad. ¡Qué otros no os arrebaten la santa obra de la regeneración de la iglesia

cristiana! Permitidme copiar de vuestra encíclica las palabras que dirigíais á los obispos: "No os canséis de inculcar, que toda verdadera felicidad para los hombres dimana de nuestra augusta religión, de su doctrina y de su práctica, y que es bienaventurado el pueblo que reconoce á Dios por Señor".

Beatísimo Padre, soy vuestro adicto servidor.

FRANCISCO DE PAULA GONZÁLEZ VIGIL.

***

CARTA PRIMERA

Señor doctor don Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

La carta que habéis dirigido al Padre Santo, con motivo de la definición dogmática de la infalibilidad pontificia, ha venido, no diré á extinguir, pero, sí, á debilitar, en lo más íntimo de mi alma, las esperanzas de vuestra conversión.

Hace tiempo que deseaba escribiros; pero, diversas consideraciones, nacidas, en parte de mi pequeñez, y, en parte, del temor de disgustaros, habían paralizado mi pluma.

Hoy, vos mismo me habéis allanado el camino.

Aun cuando por mi edad, falta de instrucción é inexperiencia, esté muy distante de vos, creo que no lo estoy tanto, cuanto vos lo estáis del Papa.

Vos también lo creeréis así.

¿Cómo podríais, entonces, extrañar que yo, sacerdote como vos, os escriba, reprenda y amoneste frater-

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

grandecimiento de las naciones, que marchan, marchan, á pesar de la contradicción. Sabéis muy bien que las reformas y mejoras de las instituciones no se hacen precisa y esclusivamente aumentando la estrictez y severidad, sino también reduciendo el paso, condescendiendo, consolando, para que medidas que en gran parte solo existen en el papel, se conviertan en otras suaves y de no difícil ejecución. Si en vez de encíclicas y *Syllabus* y pretensiones de infalibilidad, hubierais convocado concilio general, para rebajar la tirantez de ciertos mandatos, que se han hecho cargo de la debilidad humana, y de que no es posible desnaturalizar la obra de Dios, habríais merecido los aplausos de todos. Por ejemplo, eximido á los párrocos de los pueblos de la dura y difícil obligación del celibato, y reducido á un año la emisión de los votos monásticos, que podrín repetirse sucesiva y voluntariamente. ¿No podrían decirse entonces, que con menos decantada perfección había más moralidad?

Podía extenderse la suave y racional reforma á otros muchos puntos, como la reducción de los días en que se prohibe como pecado el trabajo, este elemento moralizador; y dejar de contradecir á los gobiernos en el establecimiento del contrato civil del matrimonio, este contrato suyo, como lo era antes de Jesucristo. Si esto y más hubierais hecho en concilio ó fuera de él, nadie os habría disputado entonces poder, y en vez de infalibilidad hubierais obtenido las bendiciones de todos los pueblos con su profunda gratitud. Y ¿tan laudable procedimiento no hubiera sido útil al crédito é intereses de la iglesia? mientras que ahora.....

Beatísimo Padre, quizá es tiempo todavía. Consultad vuestro corazón; desmentid, avergonzad con vuestras obras las encíclicas y condenaciones, y el reciente dogma de la infalibilidad. ¡Qué otros no os arrebaten la santa obra de la regeneración de la iglesia

cristiana! Permitidme copiar de vuestra encíclica las palabras que dirigíais á los obispos: "No os canséis de inculcar, que toda verdadera felicidad para los hombres dimana de nuestra augusta religión, de su doctrina y de su práctica, y que es bienaventurado el pueblo que reconoce á Dios por Señor".

Beatísimo Padre, soy vuestro adicto servidor.

FRANCISCO DE PAULA GONZÁLEZ VIGIL.

***

CARTA PRIMERA

Señor doctor don Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

La carta que habéis dirigido al Padre Santo, con motivo de la definición dogmática de la infalibilidad pontificia, ha venido, no diré á extinguir, pero, sí, á debilitar, en lo más íntimo de mi alma, las esperanzas de vuestra conversión.

Hace tiempo que deseaba escribiros; pero, diversas consideraciones, nacidas, en parte de mi pequeñez, y, en parte, del temor de disgustaros, habían paralizado mi pluma.

Hoy, vos mismo me habéis allanado el camino.

Aun cuando por mi edad, falta de instrucción é inexperiencia, esté muy distante de vos, creo que no lo estoy tanto, cuanto vos lo estáis del Papa.

Vos también lo creeréis así.

¿Cómo podríais, entonces, extrañar que yo, sacerdote como vos, os escriba, reprenda y amoneste frater-

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

nal y caritativamente, si vos os habéis permitido escribir, reprender y amonestar al Papa?

Vos, escribiendo al Papa, habéis subido hasta la altura de San Bernardo; yo creo que ni subo ni bajo, dirigiéndome á vos.

Ved pues ¡qué diferencia!

El peor efecto que pudiera produciros estas cartas sería el de despreciar á su autor.

No tengo derecho á que me estiméis, pero, sí, á que creáis en mi sinceridad.

¿Qué razón podríais tener para ponerla en duda?

Pues bien: yo creo que sois un hombre inmensamente desgraciado; y, movido de compasión, vengo á deciros: un horroroso abismo está abierto bajo de vuestras plantas. ¡Por Dios! tened cuidado de no precipitaros en él.

Semejante conducta ¿puede merecer vuestro desprecio?

No puedo creerlo, por vos mismo.

A pesar de todo lo que habéis hecho para perder en la opinión de los hombres sensatos, yo tengo todavía una buena idea de vuestro corazón; y vuestro corazón no os permitirá despreciarme, estoy seguro de ello. Si no en vuestros labios, á lo menos, en el fondo de vuestra alma, encontrará simpatía mi proceder.

Tampoco podéis ser indiferente, podéis afectar serlo, pero nunca sentiréis que lo sois.

Menos creo aún que puedan humillaros mis palabras.

¿Quién soy yo para que os sintáis humillado por mí? ¿puedo acaso disputaros ni vuestra gloria, ni vuestra ciencia, ni vuestra reputación? No discuto la legitimidad de sus títulos, pero, os confieso francamente que están fuera de mi alcance.

Basta lo dicho para explicar y hasta justificar estas cartas; y sobra y sobreabunda para patentizar, que yo

os trato con más consideraciones de las que vos habéis tenido para tratar al Papa.

I

Comenzáis vuestra carta por tres injurias.

Helas aquí:

"¿Hasta cuándo, Beatísimo Pío, continuaréis llenando de angustia á los católicos, y dando materia de murmuración á los extraños? ¿Cuánto tiempo todavía seréis víctima de los que os alucinan con extraviados consejos, presentandoos, como causa de religión, un sistema de partido? ¿Qué aguardáis para cumplir el cristiano deseo del P. San Bernardo de *ver antes de morir la Iglesia de Dios, como en los tiempos antiguos, cuando los Apóstoles echaban redes para coger almas y no plata y oro?*"

¿No se ha extremecido vuestra mano de sacerdote, al escribir estos ultrajes?

Quiero exhibirlos en toda su repugnante desnudez.

El gobierno de Pío IX es funesto para la Iglesia católica.

El Papa es un ignorante, que toma como causa de religión lo que es un sistema de partido.

La avaricia ha reemplazado en la Iglesia de Dios al celo por la salvación de las almas.

Eso queda, así tan vergonzoso y tan asqueroso, como lo veis, después de quitarle los harapos con que lo habéis cubierto.

Oid ahora mi respuesta.

II

Comienzo por negaros, en nombre de mi fe de cris-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tiano y de mi carácter de sacerdote, el derecho de quejaros por nosotros y de haceros intérprete de los sentimientos de nuestra alma.

Tenemos, es cierto, nuestras alegrías y nuestras tristezas, nuestros consuelos y nuestras amarguras; pero vos no podéis comprenderlas, ni, mucho menos apreciarlas.

Vuestro corazón no palpita con las palpitaciones del nuestro.

Probablemente, siempre que vos estáis alegre, nosotros estamos tristes, y, cuando la tristeza anubla vuestra frente, el gozo rebosa en vuestro pecho.

Nó; estáis muy lejos de nosotros para que podáis hablar de lo más íntimo que hay en nuestras almas nuestros pesares, nuestros dolores, nuestras angustias.

El turco ó el judío hablarían de ellos mejor que vos.

Os vedamos la entrada en ese terreno, demasiado sagrado para que vos lo profanéis.

Aprended, ahora, algo de nuestras alegrías y de nuestros consuelos, de nuestras tristezas y de nuestras angustias.

III

Nos alegra ver á nuestro muy amado y venerado Padre Pío IX exaltado en el Solio Pontificio, y nos gozamos de que el Supremo Gobierno de la Iglesia católica esté confiado á su sabiduría, á su prudencia y á su santidad; y nada deseamos ni pedimos á Dios con más ardor, sino que prolongue sus días más allá de los días de Pedro, para bien de la Iglesia y consuelo de nuestras almas.

Nos alegra, y esta alegría crece y se aviva con el tiempo, la definición dogmática de la Concepción In-

maculada de María, y por ello, tributamos á Dios, día por día, las más humildes acciones de gracias. ¡Oh Madre nuestra! ¿qué alegría puede compararse, en la tierra, á la del corazón católico que te contempla en el cielo, coronada de gloria, arrebatando de admiración á los Angeles, y á tu adorable Hijo revestido de los esplendores de la divinidad; y luego, descendiendo hasta lo profundo de su bajeza, exclama, pensando en Tí: Esa es mi Madre; y, hablando de Jesucristo: Ese es mi Hermano?

Nos alegra la soberanía temporal del Padre Santo; y nos gozamos mucho de ver unidas, en su Sagrada Persona, la dignidad real y la dignidad sacerdotal; y creemos que esa unión es el tipo verdadero, viviente y personal de la necesaria é indisoluble alianza, que, según el plan divino, debe haber entre la Iglesia y el Estado, de manera que la Providencia quiere que la soberanía real y la soberanía pontificia estén juntas en el Papa, para que no anden separadas en el mundo; por eso no tiene límites nuestra gratitud á Pío IX por la augusta dignidad é incontrastable firmeza, con que ha resistido siempre las seducciones, los halagos, las promesas y hasta las amenazas de la revolución, pronunciando, con la sublime y tranquila majestad del Pontífice-Rey, ese NON POSSUMUS, que será una de las glorias de su Pontificado, como es, hoy, el tormento y la desesperación de la diplomacia europea.

Nos alegra, y esta alegría supera á todas las demás, la definición dogmática de la infalibilidad pontificia, victoria suprema del Pontificado sobre la Revolución; última y perfecta síntesis de las doctrinas conservadoras, en Religión y en Política: maravilloso remedio para curar la rebelión, en todas las esferas, que es la gran enfermedad de nuestro siglo; prenda cierta de felicidad para los individuos y las sociedades.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Ahí tenéis un imperfecto cuadro de nuestras alegrías.

Y no quiero que me creáis sobre mi palabra, ese privilegio es vuestro, y renuncio enteramente la participación, que pudieran darme en él vuestro ejemplo y vuestras pretensiones.

Abrid la historia de los últimos 25 años.

¿No habéis leído las muestras de amor, veneración y respeto, que la cristiandad entera dió al inmortal Pío IX, cuando una infame traición lo hizo abandonar su trono, su ciudad y su pueblo y lo confinó, por diez y seis meses, en la roca de Gaeta? Están coleccionadas en dos grandes volúmenes, que están á vuestra disposición.

¿No habéis oído las súplicas, los clamores, y hasta las instancias del Episcopado y el pueblo para que se definiese dogmáticamente la Concepción Inmaculada de María; y, luego, las inmensas aclamaciones, cuyos ecos todavía resuenan en los corazones católicos, con que fue recibida, en el orbe entero, la fausta, y nunca olvidada nueva de la definición?

¿No habéis visto esas legiones de héroes, que, de todos los puntos del universo, parten, en peregrinación á la Ciudad santa, besan humildemente el polvo de sus basílicas, se despojan de sus vestiduras, y hasta de las insignias, con que los ha ennoblecido la limpieza de su sangre y de su cuna, visten el uniforme del soldado, cogen alegremente las armas y vuelan, llenos de gozo, á echarse á los pies del Pontífice-Rey? ¿No lo habéis visto?

Escuchad su discurso:

Padre Santo: os pertenece nuestra sangre, y venimos á derramar, hasta la última gota, en defensa de Vuestros derechos; os pertenece nuestra vida, y venimos á sacrificarla, hasta el último aliento, en defensa de Vuestra independencia. Ahí dejamos una madre, un

padre y una hermana; pero, estamos tranquilos, porque, al darles el último abrazo, en el dintel de nuestro hogar, las entregamos al Padre Celestial, que da comida á las aves del cielo, y vestido á los lirios del campo. Bien sabemos que militar bajo vuestras banderas es llevar, á los ojos del mundo, una ejecutoria de oprobio y de deshonra, y que la única parte de nuestra herencia y nuestro cáliz es el odio y las maldiciones de la revolución,—maldiciones, que no llegan á nosotros, sino después de haber pasado sobre Vuestra cabeza, sin herirla; sin duda, por eso, nos consuelan, nos alegran y nos fortifican. Dejamos al mundo en plena posesión de sus riquezas, de sus glorias y de sus honores; tenemos más altas y nobles ambiciones; queremos, como única recompensa de nuestros sacrificios, primero, la felicidad de serviros, y luego una bendición de Vuestra mano, una medalla con Vuestra imagen, y pronunciar, en nuestros últimos momentos, si tenemos la felicidad de morir por VOS, junto con Vuestro nombre, los de Jesús y de María.

¿Ni habíais visto ni habíais oído tales cosas?

¿No os han contado los viajeros de la Ciudad santa, ni habéis leído en los libros, que *refieren lo que allí pasa*, las escenas de amor, respeto y veneración á Pío IX, de que ha sido teatro la eterna ciudad?

¿No os han contado, por ejemplo, que tres veces se ha reunido el Episcopado, alrededor de la cátedra apostólica, ya para testificar, con su presencia y con su adhesión, la definición dogmática de la Concepción Inmaculada de María, ya para solemnizar la canonización de los mártires del Japón, ya, finalmente, para celebrar el décimo octavo centenario del martirio de San Pedro; no habiendo precedido á estas magníficas reuniones de los Obispos de la cristiandad, sino una simple invitación del Papa?

¿No os han referido que, en todas estas solemnes

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ocasiones, ha sido el Padre Santo objeto, no sólo del amor, del respeto y de la veneración, sino, hasta de los cariños, y hasta de los mimos del Episcopado católico?

Voy á poner delante de vuestros ojos algunas de las palabras, que los Obispos dirigían al Papa en junio de 1867.

Me parecen muy á propósito para dar cabal idea de las ANGUSTIAS de los católicos, lo cual no os servirá poca satisfacción.

Leedlas:

"Hac fide, hisce sensibus ducti loquebamur olim, Beatissime Pater! cum ante quinquennium Tuo throno adstantes sublimi Tuo ministerio DEBITUM TESTIMONIUM dedimus, votaque pro Te, pro CIVILI TUO PRINCIPATU pro institiæ ac religionis causa palam nuncupavimus. Hac fide ducti verbis scriptoque eo tempore professi sumus, nihil nobis, potius et antiquius esse, quam ut quæ TU IPSE CREDIS AC DOCES, NOS QUOQUE CREDAMUS ET DOCEAMUS, QUOS, REJICIS ERRORES, NOS ITEM REJICIAMUS, Te duce unanimes incedamus in viis Domini, Te sequamur, Tibi adlaboremus, ac Tecum pro Domino in omne discrimen fortunamque parati decertemus. Cuncta haec, quae tunc declaravimus, nunc, denuo piissimo cordis sensu CONFIRMAMUS, idque UNIVERSO ORBI testatum esse volumus; GRATO SIMUL RECOLENTES ANIMO, PLENO QUE LAUDANTES ASSENSU, quae a Te in salutem fidelium et Ecclesiae gloriam ab eo quoque tempore gesta fuerunt" (1).

Estas palabras no necesitan comentario.

(1) He aquí la versión castellana:

"Movidos por esta fe y por estos sentimientos, hablábamos, en otro tiempo, Beatísimo Padre, cuando, hace cinco años, en presencia de Vuestro trono, DIMOS EL DEBIDO TESTIMONIO á Vuestro sublime ministerio, é hicimos votos, públicamente, por VOS, por VUESTRO PRINCIPADO CIVIL y por la causa de la justicia y de la religión. Movidos por esta fe, profesamos, entonces de palabra y por escrito, que nada había para nosotros más importante, ni mejor fundado en la antigüedad, que CREER Y ENSEÑAR LO MISMO QUE VOS CREEIS Y ENSEÑAIS, RECHAZAR LOS MISMOS ERRORES, QUE VOS RECHAZAIS, andar con Vos, y guiados por Vos, los caminos del Señor, seguiros, trabajar con Vos y pelear con Vos, dispuestos á sufrirlo todo, por la causa de Dios. Todas estas cosas, que entonces declaramos, las CONFIRMAMOS hoy, nuevamente, con piadosísimo afecto de nuestro corazón, y queremos que EL ORBE ENTERO nos sea testigo; IGUALMENTE RECORDAMOS CON GRATITUD Y ALABAMOS CON PLENO ASENTIMIENTO todas las cosas, que, desde entonces, habéis hecho para salud de los fieles y gloria de la Iglesia".

Exposición al Padre Santo, de los Obispos presentes en Roma, en la solemnidad del XVIII centenario del martirio de San Pedro.

¡¡QUE TALES ANGUSTIAS LAS QUE PIO IX HA CAUSADO A LOS CATÓLICOS!!

Y, recientemente, ¿no habéis observado esa inclinación de todos los espíritus hácia Roma, ese movimiento de todas las iglesias hacia el Centro de Unidad?

¿No habéis oído esa inmensa y unánime aclamación de la infalibilidad Pontificia, con que la iglesia entera ha testificado su fe, antes de que el Concilio la sellase con su Autoridad?

Los Seminarios, las Universidades, los Cuerpos parroquiales, los Capítulos catedrales, las Congregaciones religiosas y los Obispos, ausentes del Concilio, de las iglesias de Francia, Bélgica, Inglaterra, España y Alemania han hecho humildes, fervorosas é instantes súplicas á Su Santidad, en favor de la definición dogmática.

Y no creáis que exagero.

Han sido tantas las manifestaciones, que llegaban cada día á la Ciudad eterna, que la secretaría particu-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

lar del Padre Santo, apesar de haber aumentado sus empleados, vióse en la imposibilidad de contestarlas, y recurrió al arbitrio de dar una respuesta general, enviándola, por conducto de las respectivas Nunciaturas.

¿Qué os parece todo esto, Señor?

¿Encontráis algo semejante en la historia del Pontificado?

Y este amor del catolicismo á Pío IX no ha quedado en palabras, ni en promesas; se ha traducido en hechos espléndidos, que os abrumarán con el peso de su gloria.

Ya sabeis que la Revolución acordó, en sus consejos de tinieblas, sitiar al Papa por hambre; no faltaron cómplices y ejecutores de esta infamia; el resultado no se dejó esperar; el tesoro Pontificio quedó, casi completamemte exhausto.

Entonces, viéronse prodigios, que forman y formarán una de las glorias de nuestra época.

En las arcas del erario Pontificio, se mezclaron las ofrendas del poderoso con el óbolo del jornalero y de la viuda.

Defraudaron las madres un pedazo de pan al hambre de sus hijos y un trozo de leña al fuego de su hogar; y la tierna doncella sacrificó una prenda de su vestido y el joven estudiante su propina del Domingo, para socorrer al augusto Pobre del Vaticano.

En el seno de la pobreza, y hasta de la indigencia, dábase trazas la Piedad filial para hacer economías, que representaban un sueldo cada mes y un franco en veinte meses, y luego iba, presurosa y alegre, á entregarlo al cura de la aldea para el Dinero de San Pedro.

Jamás había visto el mundo una maravilla semejante.

Fue dado á nuestro siglo contemplar el sublime espectáculo de esa contribución, que la Caridad ha impuesto á la Pobreza, en favor del Anciano Rey y Sacerdote, robado, con escarnio, en nombre de la libertad y del derecho.

Pero, el mundo católico no se contentó con esto.

Expirando siempre las ocasiones, que se le presentaban, para demostrar el amor que profesaba á su amado Padre y Pontífice, no dejó perder la que le ofrecía el quincuagésimo aniversario de su primera misa.

Esa fue una gran fiesta de familia.

El vapor y la electricidad pusieron á los pies de Pío IX, el 11 de abril de 1869, junto con las felicitaciones de todos los Emperadores y Reyes de Europa, los muy ricos y copiosos dones, con que la Cristiandad entera demostraba su regocijo y su piedad filial, en ese día para siempre memorable.

¡Y vos habéis escrito, Señor, que Pío IX ANGUSTIABA Á LOS CATOLICOS!

Avergonzáos de haber puesto vuestra firma, al pie de esa mentira, de ese sarcasmo y de esa injuria.

Y, si todavía no os bastan esas corrientes de amor que parten de todos los corazones católicos hacia el corazón de Pío IX, y vuelven de allí, convertidas en bendiciones, que se derraman por toda la tierra; fijad vuestras miradas en los campos de Castelfidardo y de Mentana; interrogadles, si es verdad que el mundo católico ama apasionadamente á Pío IX; y los huesos, que blanquean esos campos, se estremecerán para responderos; y la sangre generosa, que los ha empapado, dará voces y os dirá: aquí venimos, pródigos de nuestra vida, á entregarla por amor al Papa.

Solo vos, Señor, en medio de este concierto universal, que proclama nuestro amor al Padre Santo, os habéis atrevido á decir que el Papa NOS ANGUSTIA; semejante á un sordo de nacimiento, que se fastidia y se exaspera entre las armonías de la música, porque sólo escucha el ruido monótono de su enfermiza cabeza.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Hasta ahora había oído quejarse y murmurar, por lo bajo, de que nuestro amor á Pío IX rayaba en idolatría; Montalembert escribió, antes de morir, que el Papa era el ídolo del Vaticano; y el P. Gratry ha protestado, en una de sus últimas cartas, contra la *devoción* de los católicos al Papa.

Pero, lo que no había oído á nadie, hasta que vos lo habéis escrito, es que Pío IX era MOTIVO DE ANGUSTIA PARA LOS CATOLICOS!

Os dejo todo el mérito de esta singular invención; y si me he ocupado tan extensamente de ella, ha sido para recompensárosla, con una prima de buen precio.

Creo que quedaréis satisfecho.

Tócame ya hablaros de nuestras tristezas y de nuestros dolores.

IV

Os confieso, francamente, que son mayores, y en más número, que nuestras alegrías y nuestros placeres.

Viajeros de la eternidad, caminamos en el desierto de este mundo, fatigados por el peso de nuestras miserias y lo ingrato del camino; y rara vez, encontramos un árbol hospitalario, que nos convide con su sombra, ó una fuente cristalina, que nos refresque con sus aguas.

No quiero importunaros, con la relación de todo lo que contrista y aflige el corazón de los católicos; pero, no puedo dejar de señalaros una de las causas más graves de tristeza y de dolor para nosotros.

Esa causa sois vos, Señor.

Si; nos entristece veros empecinado maliciosamente en el error, y cerrando vuestros oídos á la voz de la verdad.

Nos entristece veros negar, con la tenacidad de una soberbia incurable, el dogma de la Inmaculada Concepción de María, que ha recibido con amor el Catolicismo entero.

Nos entristece veros, á VOS SACERDOTE, pedir sin descanso, que se nos arranque la corona magnífica de la virginidad, que es y será siempre ¡PESE Á VOS! la más pura gloria del Sacerdocio católico y el más precioso de sus ornamentos.

Nos entristece veros empeñado en degradar y envilecer el más santo de todos los contratos, que Jesucristo ennobleció con la dignidad del sacramento, y cuyo tipo y ejemplar se encuentra en la alianza de Cristo y de su Iglesia.

Nos entristece veros adulando perpetuamente á los gobiernos temporales, con mengua y vilipendio de los sagrados derechos de la Jerarquía eclesiástica.

Nos entristece veros seduciendo á la juventud, esperanza preciosa de la Iglesia y de la sociedad, con vuestras perversas doctrinas, que cuidáis de introducir en su corazón, haciéndoos admirador de sus talentos y adulador de sus pasiones.

Nos entristece, por último, veros oponer á la enseñanza irrecusable de un Concilio general vuestro audaz é insolente NON SERVIAM.

Ved ahí algo de lo que nos entristece, nos aflige, y hasta nos angustia el corazón.

V

Pongo límite á esta carta, ya demasiado larga, reservando para la próxima las otras dos injurias de vuestro primer acápite.

No espero el honor de vuestra respuesta.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

¿Porqué habíais de exceptuarme de la regla, que os habéis impuesto, de no contestar á vuestros impugnadores? Fácilmente, encontraréis alguno, que, como de costumbre, salga en vuestra defensa.

Sin duda, porque procedéis así siempre dicen que despreciáis á vuestros adversarios.

Me resigno á la suerte que nos ha decretado vuestro orgullo.

A lo que no he querido resignarme es á daros el placer de no responderme, en el caso de que os hubiera escrito en privado; por eso os escribo por medio de la prensa.

Vuestro atento servidor.

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, setiembre 27 de 187.

* * *

CARTA SEGUNDA

Señor Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

I

La segunda injuria del primer acápite de vuestra carta al Papa está concebida en estos términos:

"¿Cuánto tiempo todavía seréis víctima de los que os alucinan, con extraviados consejos, presentándoos como causa de religión un sistema de partido?"

Este agravio es sangriento; aun brota sangre la herida, que, con él, habéis inferido á los católicos.

Y lo peor para vos es que nos habéis injuriado sin nobleza; cobardemente, nos habéis herido por la espalda, oculto en las tinieblas; apenas hemos alcanzado á ver el brillo del arma y la mano traidora que la manejaba.

¿Cuál es ese sistema de partido?

¿Quiénes son esos pérfidos consejeros?

¿Cuándo y de qué manera les ha sacrificado el Papa los intereses de la Religión?

Hoy mismo; ¿dónde está el escándalo de ese sacrificio inhumano?

Si es que existe, ¿cómo no se ha levantado del seno de la Cristiandad una enérgica protesta contra esa traición del Pontificado al más primordial de todos sus deberes?

¿Cómo es que ese inmenso peligro del Catolicismo no pone en agitación todos los espíritus, y en alarma todas las conciencias?

Emboscado, así, y metido entre estas sombras nos habéis disparado ese tiro alevoso.

Pues bien: yo no gusto de tinieblas; me agrada la luz clara, expléndida, meridiana.

Os exijo, en nombre de vuestro propio honor, que contestéis categóricamente á las preguntas que acabo de haceros.

Si no lo hacéis, caerá sobre vuestro rostro, convertida en oprobio, la injuria que habéis lanzado contra el Papa.

Os habéis levantado con la majestad de un Profeta; habéis erguido vuestra cabeza, iluminada por la inspiración, y entonando vuestra voz habéis dirigido al Papa el cargo más tremendo que pueda formularse contra el Pontificado; lo habéis acusado y reprendido de adulterio, como el Profeta Nathan al rey David.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

¿Porqué habíais de exceptuarme de la regla, que os habéis impuesto, de no contestar á vuestros impugnadores? Fácilmente, encontraréis alguno, que, como de costumbre, salga en vuestra defensa.

Sin duda, porque procedéis así siempre dicen que despreciáis á vuestros adversarios.

Me resigno á la suerte que nos ha decretado vuestro orgullo.

A lo que no he querido resignarme es á daros el placer de no responderme, en el caso de que os hubiera escrito en privado; por eso os escribo por medio de la prensa.

Vuestro atento servidor.

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, setiembre 27 de 187.

* * *

CARTA SEGUNDA

Señor Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

I

La segunda injuria del primer acápite de vuestra carta al Papa está concebida en estos términos:

"¿Cuánto tiempo todavía seréis víctima de los que os alucinan, con extraviados consejos, presentándoos como causa de religión un sistema de partido?"

Este agravio es sangriento; aun brota sangre la herida, que, con él, habéis inferido á los católicos.

Y lo peor para vos es que nos habéis injuriado sin nobleza; cobardemente, nos habéis herido por la espalda, oculto en las tinieblas; apenas hemos alcanzado á ver el brillo del arma y la mano traidora que la manejaba.

¿Cuál es ese sistema de partido?

¿Quiénes son esos pérfidos consejeros?

¿Cuándo y de qué manera les ha sacrificado el Papa los intereses de la Religión?

Hoy mismo; ¿dónde está el escándalo de ese sacrificio inhumano?

Si es que existe, ¿cómo no se ha levantado del seno de la Cristiandad una enérgica protesta contra esa traición del Pontificado al más primordial de todos sus deberes?

¿Cómo es que ese inmenso peligro del Catolicismo no pone en agitación todos los espíritus, y en alarma todas las conciencias?

Emboscado, así, y metido entre estas sombras nos habéis disparado ese tiro alevoso.

Pues bien: yo no gusto de tinieblas; me agrada la luz clara, expléndida, meridiana.

Os exijo, en nombre de vuestro propio honor, que contestéis categóricamente á las preguntas que acabo de haceros.

Si no lo hacéis, caerá sobre vuestro rostro, convertida en oprobio, la injuria que habéis lanzado contra el Papa.

Os habéis levantado con la majestad de un Profeta; habéis erguido vuestra cabeza, iluminada por la inspiración, y entonando vuestra voz habéis dirigido al Papa el cargo más tremendo que pueda formularse contra el Pontificado; lo habéis acusado y reprendido de adulterio, como el Profeta Nathan al rey David.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Y ¿creíais que eso podía quedar impune?

Os habéis equivocado.

Eso quedará en lo que es; una farsa ridícula de teatro; excepto la vergüenza de haberla exhibido en público, como cosa seria.

Ahora, quiero justificar, á mayor abundamiento; la interpretación, que he hecho de vuestras palabras.

El Papa no puede *ser víctima de los que lo alucinan, presentándole, como causa de religión, un sistema de partido*, sino por IGNORANCIA ó por MALICIA.

Esta es una alternativa ineludible.

Creo que os he hecho favor, eligiendo el primer término.

Pero no puedo quitaros ni un adarme de la responsabilidad de la injuria, que, en ambos casos, salta á la vista.

II

En mala hora, habéis citado el nombre de San Bernardo.

En una carta destinada á ultrajar á la Santa Sede, está en tormento el nombre del Santo doctor.

Vuestro nombre, sí, que está muy bien al pie de esa carta; tanto, que, sino lo hubiérais puesto, lo habríamos suplido.

Dicen que el estilo es el hombre; pero aquí os acusa algo más que el estilo: las ideas, los juicios, los raciocinios, las citas históricas, las alusiones personales; y luego, la dicción, las metáforas, las figuras, y hasta los puntos, y las comas, y los acentos; todo, todo trasporta vuestro nombre.

Pero vamos al punto principal.

Hé aquí vuestra palabras:

"¿Qué aguardais para cumplir el cristiano deseo del Padre San Bernardo de *ver, antes de morir, la Iglesia de Dios, como en los tiempos antiguos, cuando los apóstoles echaban redes para coger almas, y no plata y oro*"?

Está bien conocido vuestro intento

Quisisteis renovar contra la Iglesia la ya gastada y hasta podrida acusación de que ha convertido la sublime misión del Apostolado, en un comercio, más ó menos indigno y lucrativo; temisteis decir esta injuria, mucho más tangible que las otras dos, sin más apoyo, ni más prueba, que vuestra palabra, y buscasteis para cubrirla el nombre y la autoridad de San Bernardo.

Ya me figuro la alegría de vuestra alma y la sonrisa de vuestros labios, cuando encontrasteis ese pasaje del Santo Doctor; no habéis podido ocultarlas, por completo; hay un tinte de ironía en vuestas palabras que las revela bastante.

Esa ironía hace á los lectores la siguiente advertencia: Ya veis que no solo yo, hereje y excomulgado, señalo los vicios y las llagas de la Iglesia; uno de sus más grandes Santos y Doctores hace lo mismo, en muy sentidas palabras.

Creo que no os quejaréis de que debilito, en lo menor, la fuerza de vuestra acusación.

Vamos ahora á examinarla, que será tanto como poneros en suplicio.

He aquí las palabras del Santo Doctor:

"Quis mihi det, antequam moriar, videre Ecclesiam Dei, sicut in diebus antiquis, quando apostoli laxabant retia in capturam, non in capturam argenti vel auri, sed in capturam animarum"? (1).

(1) Versión castellana

¿"Quien me diera, ántes de morir, ver la Iglesia de Dios, como en los días antiguos, cuando los apóstoles echaban las redes, no para coger plata ú oro, sino para coger almas"?

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

A vos tocaba probar, con la citación respectiva, la autenticidad del texto; yo supliré vuestra falta. Esas palabras están en la primera carta de San Bernardo al Papa Eugenio III, escrita el año 1145. (Véase la Patrología de Migne, Tomo 182).

Hagamos ahora algunas comparaciones.

¿Quién era San Bernardo y quién sois Vos?

San Bernardo era el consejero de los Reyes y de los Pontífices, el oráculo de los Concilios, el victorioso impugnador de las herejías de Abelardo, el reformador de las costumbres clericales y monásticas, el firmísimo baluarte de los derechos y prerrogativas de la Santa Sede, el acérrimo defensor de la legitimidad de Inocencio II contra el Anti-Papa Anacleto, el predicador de la cruzada en Alemania, el monje austero, que nunca abandonó los rigores de la penitencia, ni la soledad de sus claustros, el insigne taumaturgo, que cubrió de prodigios su tránsito por la tierra, y uno de los más eminentes Doctores de la Iglesia católica.

En cuanto á Vos .....

Escusadme, Señor, del compromiso de trazar vuestro retrato; con la misma pluma no puedo hacer el de San Bernardo y el vuestro.

Creo que no os ofenderéis por ello.

Por otra parte, quiero evitar á mi espíritu el tormento de este contraste, como evito á mis ojos la sensación de las tinieblas, después de la suave impresión, de la luz.

También quiero economizaros la vergüenza de ver exhibidos en público, uno en frente de otro, vuestro retrato y el de San Bernardo.

No dudo que me quedaréis agradecido.

Sigamos comparando.

¿Quién era Eugenio III respecto de San Bernardo, y quién es Pío IX respecto de Vos?

Eugenio III era Bernardo de Pisa, monje de Claraval, y, luego, Abad de Santa Anastasia, en Roma; el Santo Doctor lo trataba, pues, como á su hijo y discípulo.

Buena prueba de ello es la carta que escribió á la Curia Romana, con motivo de su elección, en la cual se leen estas palabras: "Ridiculum profecto videtur PANNOSUM HOMUNCIONEM assumi ad PRÆSIDENDUM PRINCIPIBUS, ad IMPERANDUM EPISCOPIS ad REGNA ET IMPERIA DISPONENDA. Ridiculum an miraculum? Plane unum horum" (1). San Bernardo Epístola 237.

Esto demustra, á un mismo tiempo, la extremada confianza y libertad con que San Bernardo trataba á Eugenio III y la altísima idea que tenía de la dignidad Pontificia.

Pío IX, respecto de Vos, es la autoridad más elevada, más augusta y más venerable que tenéis sobre la tierra á Quien no os ligan otros vínculos, sino los que forma el respeto y la obediencia; y Vos, respecto de El, sois un pobre y desgraciado Sacerdote, suspenso y excomulgado, que no aprovecha de su penitencia para volver á mejor vida.

Sin embargo de esto; ¿en qué términos escribía San Bernardo á Eugenio III, y en cuáles, escribís Vos á Pío IX?

Recordad que os dije que esta comparación iba á ser vuestro suplico.

San Bernardo escribía así:

"AMANTISIMO PATRI ET DOMINO, Dei gratia

(1) Versión castellana.

"Parece realmente cosa ridícula haber elegido á un HOMBRE INSIGNIFICANTE Y GROSERAMENTE VESTIDO para PRESIDIR Á LOS PRINCIPES, para MANDAR Á LOS OBISPOS y para DISPONER DE LOS REINOS Y LOS IMPERIOS. Esto, ó es ridículo, ó es milagroso".

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Summo Pontifici Eugenio. Bernardus Clarae-Vallis vocatus Abbas, MODICUM ID QUOD EST" (1).

¡Qué humildad tan encantadora!

Os la pongo por ejemplo.

Y no olvidéis que ese Bernardo, Abad de Claraval, llenó el siglo XII con la fama de su nombre.

Vos escribís de esta manera:

AL BEATISMO PAPA PIO IX.

¡Qué soberbia tan despreciable!

¡De igual á igual! como escribe un Soberano á otro.

Solo os faltó agregar, por vía de salutación: GRANDE Y BUEN AMIGO.

Prosigamos.

¿Cuál era la situación de la Iglesia, en el siglo XII y cuál es la que tiene en el siglo XIX?

Hacía cuatro siglos que la Iglesia luchaba sin descanso por arrancar á los Soberanos el derecho, que se habían arrogado de nombrar á los Obispos: los Concilios generales de Nicea y Constantinopla, celebrados en los años de 787 y 869, habían reprobado la elección de los Obispos por las autoridades laicas. Más tarde, San Gregorio VII y Víctor III condenaron de nuevo tan grave usurpación. El siglo XII comenzó con la celebración de cinco Concilios cuyo objeto principal fue la abolición del funesto derecho de *investiduras*, origen de tantos cismas y de tantos escándalos. Muchos Prelados, halagados por el favor de los Príncipes y atraídos por el cebo de las pingües renta de sus beneficios, habían defendido contra Roma los pretendidos derechos de los Soberanos temporales. Dos anti-papas,

(1) Versión castellana.

"AL AMANTÍSIMO PADRE Y SEÑOR, por la gracia de Dios Sumo Pontífice, Eugenio; Bernardo, llamado Abad de Clarabal, ofrece LO POCO QUE ES".

Gregorio VIII y Anacleto II perturbaron la paz de la Iglesia, en el primer tercio del siglo XII.

Siendo así el estado de las cosas, ¿era extraño que la simonía y la avaricia se hubieran introducido, como reptiles venenosos, en el campo del Padre de familia?

Mas nunca las consintió ni toleró la Iglesia Romana. Ahí están las constituciones de sus Concilios y de sus Pontífices, como eterno monumento de la pureza de su fe, del ardor de su celo, y de la integridad de su moral.

¡Cuán diferente es, á este respecto, la situación de la Iglesia en el siglo XIX!

Hace tres siglos que se está robando á la Iglesia católica. El protestantismo dio la señal de este inmenso saqueo y universal pillaje de los bienes eclesiásticos, que, hoy, toca ya á su término, por *falta de materia ocupable*.

Los gobiernos temporales, por un resto de honradez, que la Providencia y la Historia les tomarán en cuenta, acuden, en la mayoría de los países católicos, á la subsistencia modesta del clero, y ayudan al sostenimiento del culto.

El derecho de nombrar para los beneficios eclesiásticos ha quedado reducido, en los Soberanos católicos, que lo ejercen legítimamente, á la *pura y simple presentación*, aceptable ó no por el Superior eclesiástico.

Y, siendo así las cosas, ¿no es una verdadera insensatez hablar, hoy, de *simonía* y de *avaricia* en la Iglesia de Dios?

Habrá, indudablemente, simoniacos y avaros; pero eso será un lunar, y no una lepra extendida en el cuerpo sacerdotal.

La Iglesia no tiene, ni ha tenido nunca, interés ninguno en ocultar la cizaña que suele introducir en su heredad el hombre enemigo; lo que hace es llamar á los

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

segadores del campo para que la corten y la arrojen al fuego.

La Iglesia es una Reina, que marcha al través de los siglos, conquistando á la humanidad para su Divino Esposo; es natural que el polvo del camino manche su vestido, y que hieran alguna vez sus pies los guijarros, el pedrisco y los insectos de la tierra; pero, jamás veréis manchada su frente, iluminada por la fe, ni sus manos, depositarias de las bendiciones del Cielo, ni su corazón, morada deliciosa del Espíritu Divino.

Pero, la Iglesia, á diferencia de todas las instituciones humanas, tiene el glorioso y singular privilegio de reformarse á sí misma, sin cambiar, en lo más mínimo, su organización, sus medios y su fin.

Semejante á su Divino Fundador, la Iglesia Católica es la misma, ayer, hoy, y en todos los siglos; y las sociedades humanas, que hoy se llaman República, mañana Monarquía, y al día siguiente Revolución, nunca se han encontrado con ella en la Historia de veinte siglos, sino llevando su propio nombre: Iglesia Católica.

Según esto, paréceme que Vos y otros enemigos de la Iglesia y de la Santa Sede debieran tener más interés en ocultar sus defectos qus publicarlos; á lo menos, así, no contribuiríais, por vuestra parte, á la inmensa é inmarcesible gloria, que nadie disputará á la Iglesia Católica, de haber mantenido la pureza de la fe, la severidad de la moral, el rigor de la disciplina, á pesar de los errores, de las pasiones y hasta de los vicios de sus propios hijos, y en medio de las agitaciones y turbulencias, suscitadas en su seno ó fuera de ella, por sus enemigos declarados ó por sus falsos amigos.

Mas, sigamos comparando.

¿En qué circunstancias, de qué modo y con qué espíritu dirigió el P. S. Bernardo aquellas palabras al Papa Eugenio III; y Vos, en qué circunstancias, de qué

manera y con qué espíritu las habéis escrito á Pío IX?

San Bernardo no quiso increpar al Papa su negligencia en curar esta llaga del sacerdocio, sino que, recomendándole la causa, ya iniciada de antemano, contra Willelmo Obispo eboracense, que era un intruso y fiaba en sus muchas riquezas, tomó ocasión de aquí para expresar ese ardiente deseo de su corazón, que consumía el fuego del amor Divino, el interés por la gloria de la Iglesia y el celo por la salvación de las almas.

Vos, señor, no habéis procedido así; os habéis dirigido al Papa, y lo habéis reprendido de punible descuido, diciéndole: ¿Hasta cuándo no CUMPLIS el cristiano deseo del P. S. Bernardo, etc?

Lo primero es el celo de un Apóstol; lo segundo la insolencia de un hereje.

San Bernardo escribió, privadamente, y en confianza, al Padre Santo; y yo os aseguro que no hubiera impreso su carta, aun cuando hubiera existido la imprenta. Su humildad, aparte de otras razones, no se lo hubiera permitido; esa humildad prodigiosa, que le hacía escribir á Enrique Arzobispo Senonense estas sublimes palabras, en que la humildad luchaba con la obediencia, y al fin le cedía la palma del triunfo; ..... "Qui enim nos sumus, ut scribamus episcopis! Sed rursum, qui sumus, qui non obediamus episcopis? ¿quién soy yo para escribir á los obispos? Pero, también, ¿Quién soy yo para no obedecer á los obispos?" (S. Bernardo. De officio et moribus Episcoporum. Prólogus).

Mientras que Vos, señor, escribís al Padre Santo, públicamente, y en un periódico conocidamente hostil al catolicismo, violando así hasta las conveniencias de la más vulgar urbanidad.

San Bernardo escribió su carta animado del santo espíritu que dirigió todas las acciones de su vida; del espíritu, que hizo escribir á su pluma su admirable libro al

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Papa Eugenio, su grandioso tratado sobre el Cantar de los Cantares y sus tiernos é inimitables sermones sobre la Santísima Virgen; del espíritu, que lo movió á predicar el Evangelio en las dilatadas regiones de Italia, Alemania y Francia; del espíritu, que lo retuvo siempre, aunque era el oráculo de su siglo, oculto en el rincón de su celda, gustando las delicias de la soledad y los consuelos de la penitencia; del espíritu, que lo mantuvo siempre, en la más humilde, entera y perfecta sumisión y obediencia á la Iglesia Romana, por cuyos derechos y prerrogativas luchó infatigablemente, durante los años de su vida.

Y á Vos, señor, ¿qué espíritu os ha movido al escribir esa malhadada carta, con la que habréis quizás sellado vuestra perdición? El espíritu de error, de soberbía, de discordia y de rebelión, que hace mucho tiempo guía vuestros actos en relación con la Iglesia; el espíritu que os dictó la *Defensa de los Gobiernos*, *la Defensa de los Obispos*, los *Diálogos sobre la existencia de Dios* y otros libros detestables; el espíritu que os hace vivir en abierta oposición con la santidad de vuestro carácter y los deberes que os impone; el espíritu que fomenta y atiza vuestro odio á la Curia Romana, como si fuera el fantasma aterrador de vuestros sueños. Ese es el espíritu malo de que habla el Evangelio, que, con otros siete espíritus peores que él, ha tomado posesión de vuestra alma, y tiene su morada en ella.

Ya comprenderéis por que os dije al principio que en mala hora habíais citado el nombre de San Bernardo.

Es peligroso unirse con los hombres grandes; viene involuntariamente la tentación de las comparaciones, y ya véis lo que sucede.

Creo haber demostrado: 1º que la situación actual de la Iglesia no es la del siglo XII, y que, por tanto, vuestro cargo, fundado en las palabras de San Bernardo, es, á un mismo tiempo, una injuria y un desatino; 2º que, aun suponiendo la presencia de ese mal en la Iglesia, Vos no tenéis título de ninguna especie para llamar sobre él la atención del Sumo Pontífice; y 3º que, aun concediéndoos el mejor título para ello, jamás podríais hacerlo, en la forma y manera que lo habéis hecho.

No quiero concluir esta carta, sin contaros un ejemplo y daros una lección.

III

He aquí el ejemplo:

El Venerable Padre Alloza, de la Compañía de Jesús, que floreció en esta ciudad, en el siglo XVII, reprendió una vez al Virrey, porque se había permitido conversar en el templo, mientras él predicaba. Hízolo el bendito Padre, movido de santo celo por el respeto, que se debe á la casa del Señor. Sin embargo, los superiores reputaron indiscreta la acción y le pusieron una penitencia. Súpolo el Virrey, y vino en persona al Colegio máximo de San Pablo, no sólo á encomiar la libertad apostólica del santo predicador, sino también á suplicar que se le suspendiese la pena y que fuera á predicar á su propio palacio, permitiéndolo así Dios para mayor honra y gloria de su siervo.

Otro predicador, *más dado al regalo que á la Penitencia*, viendo el éxito que había tenido la conducta del Padre, quiso imitarlo, pero con adversa fortuna. Aprovechó de la primera ocasión para reprender y zaherir al Virrey en el templo; indignóse el Príncipe, y el imprudente padre fue justamente castigado por su temeridad, á petición del Virrey, que dijo á los superiores: NO TODOS SON EL PADRE ALLOZA. (Vida del Padre Alloza, cap. XVIII).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

A mí me toca deciros ahora: NO TODOS SON SAN BERNARDO, SEÑOR VIGIL.

Después del ejemplo viene la lección.

Para injuriar á la Santa Sede habéis llamado en vuestro auxilio á San Bernardo; justo es que el Santo Doctor castigue vuestro atrevimiento y os afrente ignominiosamente, enseñándoos qué cosa es la Iglesia Romana y cuáles son sus prerrogativas.

Debíais oirlo de rodillas, con una soga en el cuello, y puesta la frente en el polvo.

Así sería, si tuviérais verdadero respeto á la persona y á las palabras del Santo Doctor; así sería, si el haber mezclado su nombre con vuestras injurias, no fuera efecto de una hipocresía y de una malicia refinada.

Vos, diciendo á Pio IX: *Beatísimo Pio ¿qué aguardáis para cumplir el cristiano deseo del P. S. Bernardo?* sois el fariseo del Evangelio, diciendo á Jesucristo: *Maestro, sabemos que eres Veraz, y que enseñas el camino de Dios conforme á la verdad* (S. Math. cap. XII v. 16).

¡¡AH! FARISEOS HIPÓCRITAS!!

Siempre, y en todas partes, sois los mismos.

El impío y el incrédulo nos injurian con cierta nobleza, porque se indignan; Vosotros nos injuriáis con la sonrisa en los labios, con la cabeza inclinada, y con las manos cruzadas.

Por eso, he oído decir á muchas gentes que vuestra carta era MODERADA y hasta HUMILDE.

Pero, sabed que *los publicanos y las meretrices entrarán al reino de los cielos*, primero que esa MODERACION Y ESA HUMILDAD. (S. Math. cap. 21 v. 31).

De todos modos, oíd.

Dice así el S. Doctor:

"PLENITUDO SIQUIDEM POTESTATIS SUPER UNIVERSIS ORBIS ECCLESIAS SINGULARI PRE-

ROGATIVA APOSTOLICAE SEDI DONATA EST. ☞ QUI IGITUR HUIC POTESTATI RESISTIT, DEI ORDINATIONI RESISTIT.☜.....POTEST A FINIBUS TERRAE SUBLIMES QUASCUNQUE PERSONAS ECCLESIASTICAS EVOCARE ET COGERE AD SUAM PRAESENTIAM, NON SEMEL AUT BIS SED QUOTIES EXPEDIRE VIDEBIT".

En castellano es, como sigue:

LA PLENITUD DE POTESTAD SOBRE TODAS LAS IGLESIAS DEL ORBE HA SIDO CONCEDIDA A LA SANTA SEDE, POR UN PRIVILEGIO SINGULAR. ☞QUIEN RESISTE PUES, A ESTA POTESTAD RESISTE A LA ORDENACION DE DIOS.☜.....LA SANTA SEDE PUEDE LLAMAR A SU TRIBUNAL A TODAS LAS PERSONAS ECLESIASTICAS, POR SUBLIME QUE SEA SU DIGNIDAD, NO UNA Ó DOS VECES, SINO CUANTAS LO CREYESE NECESARIO. (S. Bernardo. Epist. 131 ad Mediol.)

Meditad, si Dios os da licencia para ello, esta lección de S. Bernardo.

Yo, por mi parte, no debo agregar una palabra más.

Vuestro atento servidor

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 1º de Octubre de 1870.

*
* *

CARTA TERCERA

Sr. D. D. Francisco de P. González Vigil

Muy respetado señor:

I

Si alguna duda pudiera quedar acerca de la apreciación, que he hecho de la tercera injuria del primer

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

querido decir: PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE, el gran disparate, que vuestras palabras encierran, tomadas en sentido literal, y que, por tanto, torcería vuestro pensamiento, quien se permitiese, por *respeto á vuestro juicio y siguiendo las reglas comunes de interpretación* darles otro, distinto de aquel que arroja el disparate y el desatino.

Esto se llama Vigil contra Vigil.

Y ahora, pregunto yo; si así corre vuestra pluma ¿cómo andará vuestra cabeza?

Ved, Señor, la dura condición á que reducís á vuestros adversarios.

Estas humillaciones de vuestro entendimiento deben seros demasiado amargas, para que yo me complazca en afrentaros con ellas; pero me impone este penoso deber ese AIRE DE DOGMATISMO, con que Vos, que no sois Papa, decís vuestros disparates.

Pocas cosas exacerban tanto, como un DESATINO CON PRETENSIONES DE ACIERTO.

Creo que Vos no disentiréis, en esto, del sentir comun de la humanidad.

Continuemos.

A mayor abundamiento de pruebas, y para contentamiento de los más exigentes, y para que no subsista ni siquiera una sombra de duda, acerca del contra sentido de vuestros acápites segundo y tercero, habéis preguntado al Papa si creía que la *proclamación del dogma de su infalibilidad* fuese la panacea universal de los males de la humanidad; luego habéis afirmado que el Papa no creía tal cosa, ni podía creerla; á continuación, le habéis demostrado que la infalibilidad pontificia no podía tener esa prodigiosa virtud; y, por último, habéis concluído, en estos términos: "y lo que no ha hecho la INFALIBILIDAD DE DIOS, ¿podrán alcanzarlo las INFALIBILIDADES HUMANAS?".

Quiero poner esto bien claro para que lo entiendan toda clase de gentes, y, especialmente, Vos.

Comenzáis por dudar de que el Papa crea en el disparate de que el dogma de la infalibilidad sea la *palabra creadora y omnipotente*, que renueve, por decirlo así, la faz de la tierra; disparate que primero, le atribuisteis, al decir que había convocado á Concilio para *arbitrar esa palabra*.

Continuáis afirmando que el Papa ni cree, ni puede creer, un disparate semejante.

Luego proseguís, demostrándole que ese disparate es tal disparate;

Y, por último, concluís, diciendo, como quien infunde convicción al que duda: "Y lo que no ha hecho la INFALIBILIDAD DE DIOS ¿podrán alcanzarlo las infalibilidades humanas?".

Ahora quisiera yo congregar á todos los muchachos de escuela, que no bajasen de siete años y que no pasasen de doce, para que pronunciaran sentencia sobre vuestra manera de pensar y de discurrir; y hasta les diera el encargo de aplicaros la *condigna pena*.

Ya supondréis la que los muchachos pueden dar.

Eso sería una especie de *compensación indirecta* del martirio que me habeis hecho sufrir, obligándome á seguir vuestro discurso.

Pido escusas á mis lectores, que no son vos, por la parte de tormento que les haya tocado.

Ya es tiempo de que analice vuestras ideas.

En este terreno, tendré á lo menos, un poco de libertad, no estando *encadenado* por la *forma de vuestro pensamiento*, que—yo os lo aseguro—es cadena muy dura de llevar.

El pensamiento que domina, este tercer acápite de vuestra carta, es la distinción entre la infalibilidad de Dios y lo que llamáis las infalibilidades humanas, dejando entrever al lector que, siendo la infalibilidad de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Dios la única aceptable, á los ojos de la razón y el buen sentido, las otras son una absurda pretensión de la soberbia humana.

Y, como aquí no se trata sino de la definición dogmática de la infalibilidad pontificia,ese plural,mal traído y peor empleado: *infalibilidades humanas*, se resuelve en este singular, bien concreto y bien preciso: INFALIBILIDAD DEL PAPA.

Esto me obliga á demostrar 1º que sólo Dios es infalible, POR SÍ MISMO, 2°, que, *estrictamente hablando*, no hay infalibilidades humanas y 3°, que la INFALIBILIDAD DEL PAPA ES LA MISMA INFALIBILIDAD DE DIOS.

DIOS ES EL ÚNICO INFALIBLE.

Vos también lo habéis escrito; pero, al decir al Padre Santo, *disimulad esta palabra*, habéis dejado entender que el Papa y, con él, todos los católicos creen que la infalibilidad pontificia deriva de otro principio, que no es Dios.

Habéis supuesto que la infalibilidad de Dios hacía sombra á la infalibilidad del Papa, y luego, habéis tenido la mezquindad de decirlo.

SÓLO DIOS ES INFALIBLE. Cierto; pero, *absoluta é incondicionalmente;* y, en este sentido, su infalibilidad es *incomunicable*. por la misma razón que es *incomunicable su propio Ser.*

Mas, de la misma manera que Dios puede crear; esto es, dar sér á lo que carece de él, sin que por esto, se diga que *comunica su Ser;* así, también, puede *comunicar infalibilidad* á los entendimientos creados y á la palabra humana, sin que, por esto, se diga que trasmite *su propia Infalibilidad.*

Es duro tener que repasar á un hombre de 70 años que ha pasado gran parte de su vida, en una biblioteca, y que es autor de muchos libros, estos rudimentos de filosofía y de teodicea natural.

No hay *infalibilidades humanas*. Cierto; *absolutas é incondicionales*, como la de Dios, no las hay.

¿Quién lo ha dudado nunca?

Pero, *comunicadas por Dios, limitadas á su objeto propio y condicionadas*, ¿quién ha dudado nunca de que las hay?

¿No son INFALIBLES los *sentidos*, la *conciencia*, la *razón* y el *testimonio humano?*

Vos mismo, señor, ¿no sois infalible, cuando decís que la tinta es negra, que un acto de entender no es un acto de querer, que un triángulo no puede ser cuadrado y que existieron César, Alejandro y Napoleón?

Vuestro furor anti-infalibilista ¿os hará no respetar estas infalibilidades?

No puedo creerlo.

Pero esta infalibilidad de vuestros ojos, de vuestra conciencia, de vuestra razón y del testimonio humano ¿tienen en Vos su *principio*, su *razón de ser?*

NO; porque no sois Dios.

Aquí estaría bien puesta, no donde vos la habéis escrito, la proposición: DIOS ES EL UNICO INFALIBLE.

Permitidme, ahora, que os haga una especie de catecismo de estas ideas, por preguntas y respuestas.

Se me figura que este método tan provechoso para los niños, lo será también para Vos.

PREGUNTA. Pero, entonces; ¿aquellas *infalibilidades* no son verdaderas?

RESPUESTA. Sí que lo son, y hasta el fundamento de la verdad, en cuanto es objeto de nuestro entendimiento; pero sólo, en cuanto *comunicadas, relativas, condicionadas.*

P. Luego, mis ojos, mi conciencia y mi razón no son infalibles, *por virtud propia* sino por *cierta virtud divina*, que les es perpetuamenente comunicada, y los constituye órganos de verdad?

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

R. Precisamente es así.

P. Luego la *infalibilidad* de los criterios del conocimiento coexiste con la INFALIBILIDAD DE DIOS, de la misma manera, en el mismo sentido, y con la misma verdad, que los *seres creados* coexisten con el SER INCREADO.

R. Exactamente.

P. Luego es un desatino negar *infalibilidad limitada*, en las criaturas, fundándose en que sólo existe una INFALIBILIDAD INFINITA, en Dios.

R. Perfectamente bien.

P. Tanto valdría negar la *realidad de los seres*, fundándose en que DIOS ES EL SER ¿No es verdad?

R. Así es.

No sé, señor, si me habréis comprendido.

Asimismo explico estas ideas á los alumnos de mi curso y me entienden perfectamente.

Vamos ahora á la infalibilidad del Papa.

En gracia de la variedad, voy á discurrir, en la forma de un diálogo entre Vos y yo (1).

Hélo aquí.

EL SEÑOR VIGIL ¿El Papa es *infalible*?

Yo. Sí, señor.

(1) Proponiéndome, por medio de estas cartas, no solo impugnar al señor Vigil, sino también enseñar la verdadera doctrina católica sobre la infalibilidad del Papa, separándola de todas las *inexactitudes y errores* con que la han mezclado y confundido la *ignorancia* de unos, la *mala fe* de muchos y la *preocupación* del mayor número, me ha parecido conveniente argumentar, en forma de interrogatorio y de diálogo, aunque esta forma no corresponda al estilo general de estas cartas, á fin de adaptarme á los menos inteligentes de mis lectores. Deseo vivamente que se extienda, en el seno del pueblo, la verdadera idea de la infalibilidad del Papa: por eso, me valgo para explicarla de comparaciones sencillas, y hasta vulgares. Deseo también que se ponga de manifiesto la *indignidad* y la *infamia* de los que, en tan delicado punto, han *explotado la ignorancia del pueblo, con el inicuo fin de extraviar su fe.*

EL SEÑOR VIGIL. Pero los ojos de Ud. tampoco son *infalibles*, si se sirve de ellos para apreciar los sonidos y los olores, concedo que lo sean, si los emplea Ud. sólo para ver, *que es su objeto propio.*

Yo. De la misma manera, el Papa no es *infalible*, si enseña Matemática, ó Astronomía, ó Terapéutica; sólo lo es, cuando ENSEÑA LA FE O LA MORAL, *que es el objeto propio de su infalibilidad.*

EL SEÑOR VIGIL. Ni aun usando los ojos sólo para ver son *infalibles*, en el caso de que no haya luz ó de que el objeto no esté á la distancia conveniente.

Yo. Asimismo el Papa, ni aun enseñando la fe ó la moral es *infalible*; necesita para hacerlo ENSEÑARLAS A TODA LA IGLESIA, EJERCIENDO EL OFICIO DE SU MAGISTERIO SUPREMO.

EL SEÑOR VIGIL. Pero, la historia demuestra que muchos Papas han errado.

Yo. Lo mismo que la historia de las enfermedades demuestra que muchos ojos, han visto, y ven, hoy mismo, sombras, moscas y hasta culebras.

EL SEÑOR VIGIL. Y ¿qué tiene que ver lo uno con lo otra?

Yo. Es muy sencillo. Que así como estos ojos yerran, porque no están en las *condiciones de la visión infalible*, así aquellos Papas erraron, porque estaban fuera de las *condiciones de la enseñanza infalible.*

EL SEÑOR VIGIL. Entonces, nada prueban contra la *infalibilidad* del Papa los muchos casos, verdaderos ó supuestos, en que han errado los Pontífices, y que, con tanto afán, he acopiado en mis artículos de *El Comercio.*

Yo. Nada, señor. Eso es lo mismo que presentar el catálogo de las enfermedades de los ojos para demostrar que no sirven para ver, ó que nos engaña, cuando vemos.

EL SEÑOR VIGIL. Ud. me vuelve loco.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Yo. Será contra mis intenciones, porque lo que yo quiero es volveros cuerdo.

El señor Vigil. Pero ¿cómo ha de ser el Papa *infalible*, si dios es el único infalible, como se lo digo, EN MI CARTA, al mismo Pontífice?

Yo. No hay que incomodarse, señor. Basta aplicar el argumento á los ojos, y que me contestéis á esta pregunta. ¿Cómo pueden ser los ojos *infalibles*, siendo dios el único infalible?

El señor Vigil. Miren que gracia. Los ojos no son *infalibles*, por *virtud propia*, sino por *virtud que Dios les ha comunicado*, al hacerlo órganos de la visión; y repugnaría á su Bondad y á su Providencia que nos hubiera dado un medio engañoso.

Yo. Aquí la gracia y hasta la simpleza es la vuestra. Pues, asimismo, el Papa no es infalible, por *virtud propia*, sino por VIRTUD DE LAS PROMESAS QUE DIOS LE HIZO, AL CONSTITUIRLO ORGANO DE SU PALABRA Y DE SU VOLUNTAD; y repugnaría á su Bondad y á su Providencia que nos hubiera dejado un medio engañoso.

El señor Vigil. Pero, yo no acepto la paridad, porque todos tenemos ojos, y vemos con ellos, y, naturalmente, no nos engañan; mientras que no todos son *infalibles*, como el Papa, y, menos, en materias superiores á la razón.

Yo. Más lógica, señor doctor. De ahí no se deduce que no haya paridad, sino que la *infalibilidad* de los ojos y la infalibilidad del papa son de un género muy diferente; la primera es *natural* y *universal*, la segunda es *sobrenatural* y *exclusiva*, como decimos los católicos.

El señor Vigil. Y ¿porqué no hemos de ser todos *infalibles* si el papa lo es? A lo menos, yo y los sabios como yo, debemos serlo.

Yo. Y ¿por qué no ha decir misa el Cardenal Antonelli, siendo el político más distinguido de Europa?

El señor Vigil.—Hombre, no sea usted majadero. ¿Cómo ha decir misa, si no es sacerdote? Ni, qué tiene que ver la política con la potestad de consagrar.

Yo. Pues, ¿cómo Vos queréis que seamos infalibles, si no somos Papas? Y, en cuanto á los sabios, ¿qué tiene que ver la sabiduría con la infalibilidad?

El señor Vigil. Quiere decir que todo lo que he escrito en mis artículos de El Comercio y en mi última carta al Papa son disparates. No me conformo con eso.

Yo. No quisiera decíroslo, en vuestra cara.....pero .....aunque os enfadéis, y no os conforméis.....(*inclinando la cabeza y entre dientes*). si son señor.

El señor Vigil. ¡Vaya con la lisura del muchacho! (Yéndose). Olvida que soy un sabio; lo desprecio.

Yo. ¡Gracias á Dios que se acabó este diálogo! Ya me tenían la cabeza en prensa los desatinos de este señor.

No obstante la argumentación de que me he servido, creo haber demostrado los tres puntos que me propuse probar.

Basta, por hoy, para no fatigaros demasiado.

Vuestro atento servidor.

Manuel Tovar.

Seminario de Lima, 7 de octubre de 1870.

* * *

CARTA CUARTA

Sr. Dr. D. Francisco de P. González Vigil

Muy respetado señor:

Después de las injurias y de los disparates vienen las lecciones.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Yo. Será contra mis intenciones, porque lo que yo quiero es volveros cuerdo.

El señor Vigil. Pero ¿cómo ha de ser el Papa *infalible*, si dios es el único infalible, como se lo digo, EN MI CARTA, al mismo Pontífice?

Yo. No hay que incomodarse, señor. Basta aplicar el argumento á los ojos, y que me contestéis á esta pregunta. ¿Cómo pueden ser los ojos *infalibles*, siendo dios el único infalible?

El señor Vigil. Miren que gracia. Los ojos no son *infalibles*, por *virtud propia*, sino por *virtud que Dios les ha comunicado*, al hacerlo órganos de la visión; y repugnaría á su Bondad y á su Providencia que nos hubiera dado un medio engañoso.

Yo. Aquí la gracia y hasta la simpleza es la vuestra. Pues, asimismo, el Papa no es infalible, por *virtud propia*, sino por VIRTUD DE LAS PROMESAS QUE DIOS LE HIZO, AL CONSTITUIRLO ORGANO DE SU PALABRA Y DE SU VOLUNTAD; y repugnaría á su Bondad y á su Providencia que nos hubiera dejado un medio engañoso.

El señor Vigil. Pero, yo no acepto la paridad, porque todos tenemos ojos, y vemos con ellos, y, naturalmente, no nos engañan; mientras que no todos son *infalibles*, como el Papa, y, menos, en materias superiores á la razón.

Yo. Más lógica, señor doctor. De ahí no se deduce que no haya paridad, sino que la *infalibilidad* de los ojos y la infalibilidad del papa son de un género muy diferente; la primera es *natural* y *universal*, la segunda es *sobrenatural* y *exclusiva*, como decimos los católicos.

El señor Vigil. Y ¿porqué no hemos de ser todos *infalibles* si el papa lo es? A lo menos, yo y los sabios como yo, debemos serlo.

Yo. Y ¿por qué no ha decir misa el Cardenal Antonelli, siendo el político más distinguido de Europa?

El señor Vigil.—Hombre, no sea usted majadero. ¿Cómo ha decir misa, si no es sacerdote? Ni, qué tiene que ver la política con la potestad de consagrar.

Yo. Pues, ¿cómo Vos queréis que seamos infalibles, si no somos Papas? Y, en cuanto á los sabios, ¿qué tiene que ver la sabiduría con la infalibilidad?

El señor Vigil. Quiere decir que todo lo que he escrito en mis artículos de El Comercio y en mi última carta al Papa son disparates. No me conformo con eso.

Yo. No quisiera decíroslo, en vuestra cara.....pero .....aunque os enfadéis, y no os conforméis.....(*inclinando la cabeza y entre dientes*). si son señor.

El señor Vigil. ¡Vaya con la lisura del muchacho! (Yéndose). Olvida que soy un sabio; lo desprecio.

Yo. ¡Gracias á Dios que se acabó este diálogo! Ya me tenían la cabeza en prensa los desatinos de este señor.

No obstante la argumentación de que me he servido, creo haber demostrado los tres puntos que me propuse probar.

Basta, por hoy, para no fatigaros demasiado.

Vuestro atento servidor.

Manuel Tovar.

Seminario de Lima, 7 de octubre de 1870.

* * *

CARTA CUARTA

Sr. Dr. D. Francisco de P. González Vigil

Muy respetado señor:

Después de las injurias y de los disparates vienen las lecciones.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

I

Herido vuestro corazón por los males, que afligen á la humanidad, lamentáis sobre manera la incuria de los llamados á averiguar sus verdaderas causas y deploráis muchísimo la incurable ceguedad de los que miran, como remedio saludable, lo que es veneno pestilencial.

Sin decirlo claramente, dejáis entender que esa incuria y esa ceguedad son de la Santa Sede, atribuyéndole, así, dos enormes y gravísimas faltas.

Quiero que Vos y todos los lectores de estas cartas se persuadan de ello.

He aquí vuestras palabras:

" Sabéis perfectamente, Santo Padre, que en vano " se recetan curativos, cuando se ha descuidado ave- " riguar las causas del mal. Muchas son, por cierto, " las que tienen actualmente trabajada la especie hu- " mana; pero hay algunas más determinadas y tras- " cendentales, tanto más peligrosas, cuánto lejos de ser " reconocidas por origen ó fomento del mal, que sufre, " son calificados de buen método, de ejercicio de un de- " recho, quizá de virtud. Por desgracia, una de las prin- " cipales causas del malestar de los pueblos católicos " está muy cerca de Vos. Hay objetos que son mejor " vistos y calificados de distancia, y también, en la dis- " tancia, se tiene el mayor peso".

Zurciendo este acápite con los anteriores, ya que otra cosa no permite vuestra manera de escribir, póne se de manifiesto que *ese curativo vanamente recetado*, es la definición dogmática de la infalibilidad pontificia y que la Iglesia, al señalar este remedio á la humanidad enferma, no ha hecho sino descubrir su punible *descuido* en *averiguar* las verdaderas *causas del mal*, que nos

aqueja, y hasta la deplorable confusión, que ha hecho de lo bueno y de lo malo, de lo saludable y de lo nocivo calificando lo que es *origen ó fomento del mal*, como *buen método*, *ejercicio de un derecho* y hasta *virtud*.

No he podido, por más violencia que me he hecho, tomar á lo serio este acápite de vuestra carta.

Todas mis potencias y sentidos se han negado á prestar ayuda á mi voluntad, enteramente decidida á desvanecer este nuevo cargo, que habéis hecho á la Iglesia; lo cual me habría sido fácil, demostrandoos que nadie, como ella, tiene el conocimiento de los tiempos y la *intuición médica* de las enfermedades morales de la humanidad, y que las dos grandes afirmaciones católicas, que encierra el dogma de la infalibilidad pontificia; á saber: *la soberanía doctrinal de la autoridad religiosa* y la *necesaria dependencia de la razón humana*, son el remedio más adecuado para la gran enfermedad del siglo: el racionalismo.

Pero, os lo repito, no he podido hacerlo; sentía torpe la mano, y hasta me imaginaba que la pluma se escaparía de mis dedos.

Me ha parecido soberanamente ridículo veros apreciando las causas de los males de la humanidad y los remedios que deben curarlos, en contraposición á la Santa Sede y al Concilio General; y ya comprenderéis que bajo la influencia de este pensamiento, no he podido tener alientos para contestarnos seriamente.

Para que comprendáis toda la indignación mezclada de lástima, que me inspira vuestra conducta, fruto de vuestra soberbia, de vuestra osadía y de vuestras pretensiones á la infalibilidad doctrinal, quiero poneros un ejemplo.

Si hay gentes, que no aciertan á comprender ni á explicarse cómo he tenido el atrevimiento de dirigirme á vos, con aire de enseñaros y de reprenderos, siendo yo un *pobre joven*, que debiera inspirar su pensamien-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

to en vuestras palabras y su pluma en vuestros escritos;

Si hay gentes á quienes esta *soberbia mía*, sólo explicable, y hasta excusable, por un *lastimoso fanatismo*, ha causado cierta indignación mezclada de pena, como la que suele producir una gran desgracia, voluntariamente incurable;

Si hay gentes, que no pueden concebir cómo he tenido la *incalificable osadía* de escupir al ídolo, fabricado por sus manos, en el momento mismo en que le hacían reverencias y le tributaban adoraciones: decidme ¿qué cosa me parecerá á mí, que he visto y he sentido de cerca toda la majestad del Papa y del Concilio, y que he caído anonadado ante grandeza sobrehumana, veros á vos, desde un rincón de vuestra biblioteca, levantaros, como si no fuerais quien sois, para enseñar y reprender á la venerable Asamblea y á su augusto Jefe?

Si *mi soberbia* y *mi osadía* y *mis pretensiones* de enseñaros, de humillaros y de arrancaros la máscara, con que estáis cubierto, han excitado en ciertas gentes indignación, y luego lástima, y también desprecio: calculad Vos qué especie de sentimientos producirá en nosotros los católicos vuestra conducta respecto del Papa y del Concilio.

Pero, principalmente, nos inspiráis una profunda lástima, porque es inmensa la magnitud de vuestra desgracia.

En cuanto á despreciaros, no somos capaces de ello.

Sois un hombre, como nosotros, y, además, lleváis impreso en la frente el signo del cristiano, y, en el alma, el carácter del sacerdote.

Empeñado en señalar á la atención del Padre Santo las principales causas del malestar general de la humanidad, le designáis una, á vuestro juicio, de las

más graves y que está muy cerca de su Sagrada Persona.

Antes de que Vos la hubierais escrito y antes de que yo la repita ahora, todo el mundo comprenderá que os referís á la Curia Romana, que es, según vos, el verdadero origen de la decadencia de la Iglesia cristiana.

Por vía de transición de este cuarto acápite de vuestra carta al quinto, indicáis el motivo de que el Papa no se dé cuenta de la gravedad del mal que lo rodea y de que Vos lo conozcáis, apreciéis y ponderéis mejor que él, ese motivo es muy curioso; todo queda reducido á decir que el Papa está en Roma y Vos á cuatro mil leguas de la eterna ciudad.

Es preciso convenir en que teneis una manera muy extraña de ver las cosas.

Todo el mundo sabe que los viajeros, los historiadores y los críticos, merecen mayor crédito, si conocen personalmente y han estudiado, por sí mismos, los lugares, los hechos y los caracteres históricos, que son el objeto de su trabajo.

A Vos estaba reservado escribir que estas cosas se ven mejor de lejos, y que *también, en la distancia, se tiene el mayor peso*,

Vamos al quinto acápite, con él impiezan los cargos.

II

Helo aquí:

"Vuestra Curia, Santo Padre, vuestra Curia es una de las principales causas de ese malestar, en lo que enseña y en lo que practica. Lejos está Roma de la República peruana; pero aquí llegan libros, que refieren lo que allí pasa, fuera de las noticias verbales de los que

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

han visitado la santa ciudad. ¡Santa ciudad!.....Lujosos purpurados, cardenales de la santa iglesia romana, que hacen contraste con la turba de mendigos que atraviesan las calles y obstruyen la entrada de los templos. Un Papa-rey, vos no lo habéis hecho, Beatísimo Pío, lo habeís recibido: un Papa con reino en este mundo, y, sin embargo, vicario de aquel que dijo:—mi reino no es de este mundo; vicario del que tuvo una corona de espinas, reemplazada en su vicario por tres coronas de brillantes, en su tiara, como rey del cielo, de la tierra y de los infiernos, según se lee en las Decisiones de la Sagrada Rota Romana. Ahí también se leen las proposiciones siguientes.—Si todo el mundo pensase de un modo diferente del Papa, en algún negocio, debería estarse más bien á la opinión del Papa, que á la de todo el mundo. El Papa no es puro hombre, sino casi casi Dios. Hace un tribunal con Dios. Puede todo lo que Dios puede.—Es todo y está sobre todo.—Puede modificar, declarar é interpretar las leyes divinas. Tales doctrinas iban preparando el camino á la infalibilidad. ¡Triste origen, tristes medios!

Decididamente, señor, vuestro entendimiento vive en el seno de las contradicciones, como los pájaros en el aire y los peces en el mar.

Terminabais vuestro acápite cuarto, diciendo que la gran distancia á que os halláis de la ciudad eterna era una garantía de acierto en vuestras apreciaciones, porque *hay objetos, que son mejor vistos y calificados* de distancia *y también, en la distancia, se tiene el mayor peso*, y, luego, comenzáis el acápite quinto, proponiéndoos, como una dificultad para formar juicio cabal sobre la curia romana, la gran distancia, que hay entre Roma y la República del Perú; dificultad, que no dominais, sino recurriendo al medio del testimonio oral ó escrito de los testigos oculares.

Esto, señor, es más verdadero que creíble.

He necesitado verlo, con mis propios ojos, y tocarlo, con mis propias manos, para persuadirme de la realidad de esta monstruosa contradicción.

No hay que dudarlo; para muchas cosas habréis nacido, pero no para escritor.

Llegamos ya al punto principal de vuestra carta; aquí está todo el meollo y toda la sustancia de este documento, que tiene *piel de cordero y entrañas de lobo*.

¡¡¡LA CURIA ROMANA!!!

Ella es: según Vos, el verdadero enemigo de la Santa Sede; no los impíos, ni los herejes, ni los revolucionarios, ni Vos, tampoco.

Ella es: para la Iglesia, lo que el pecado original para la humanidad, el principio de todos sus males y de todos sus desastres; no lo es el espíritu de cisma y rebelión, que fermenta, en el corazón de los hombres y en el seno de los pueblos.

Ella es la que, con sus artificios, hábilmente manejados, ha explotado la palabra de Dios y la tradición de la Iglesia, en favor de su Omnipotencia, con mengua de los derechos y prerrogativas de los Obispos, á quienes ha reducido á la condición de sus vasallos.

Ella es el enemigo implacable de los gobiernos temporales á quienes adula, cuando pueden servir á sus proyectos de dominación, y á quienes condena, cuando intentan poner un dique á su desordenada ambición.

Ella es, en fin, el eterno obstáculo que encuentran, en su camino, la civilización, las luces y el progreso del siglo.

Veinte años de vuestra vida habéis consumido en haceros el propagandista de estas viles y groseras calumnias, cien veces repetidas por los enemigos de la Iglesia y mil veces refutadas victoriosamente; pero, vosotros sois así; no hacéis caso de las contestaciones y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

continuáis mintiendo y calumniando, seguros de que la mentira y la calumnia siempre manchan, corrompen y matan algunas almas, lo cual, á juzgar por el empeño que ponéis en ello, forma quizá la delicia de vuestra vida.

Con una hipocrecía, sólo igual á vuestra perfidia, aparentáis acatar y defender á la Santa Sede, mientras que atacáis y vilipendiáis á la Curia romana.

Ese es el recurso de los revolucionarios de todos los tiempos, en todos los lugares y en todas las esferas.

Eso hizo Luzbel, vuestro jefe y vuestro maestro; no negó á Dios, pero atacó su mandamiento.

Eso hizo la revolución parlamentaria, cuando inventó la fórmula maldita: *el rey reina, pero no gobierna.*

Eso hacen las turbas amotinadas, cuando gritan, por medio de sus órganos de la tribuna, de la prensa ó de la plaza: ¡Viva el rey! ¡abajo el ministerio.

Siempre el mismo sistema hipócrita y cobarde: herir al enemigo, aparentando cubrirlo y defenderlo,

Sin salir del rango de los revolucionarios comunes, siguiendo sus huellas é imitando sus ejemplos, eso es lo que Vos hacéis.

Separáis, por una abstracción, tan ridícula como imposible, al Papa de la Curia romana, hacéis del primero una especie de divinidad inactiva é impasible, que sólo sirve para recibir homenajes y adoraciones, y, luego, hacéis de la segunda el objeto escogido de vuestras injurias y de vuestras calumnias.

Mas os valdría exhibiros, francamente, como enemigo del Pontificado y de la Iglesia Católica.

Pasó el tiempo de engañar con semejantes farsas.

Ya que os faltan tantas cosas, siquiera tuviérais la nobleza del enemigo descubierto.

Veamos, sin embargo y á pesar de todo, cuales son vuestras principales acusaciones á la Curia romana.

Creo que puedo reducir á cuatro las contenidas, en este quinto acápite de vuestra carta: 1ª el lujo de la corte de Roma; 2ª el pauperismo de la ciudad eterna; 3ª el poder temporal del Papa y 4ª las doctrinas de la Sagrada Rota, acerca de la potestad pontificia.

Me parece que no oculto ni el número ni la gravedad de vuestros cargos.

Esta vez, tampoco ha faltado el sarcasmo y la ironía; sin duda, dará mayor deleite, regalo y contentamiento de vuestros hermanos, *en el odio á la curia romana.*

Esas dos admiraciones, entre las cuales habéis escrito: "Santa ciudad", están diciendo á voces que mejor debería llamarse: *Babilonia la grande*; y esos puntos suspensivos, que siguen después, dicen claramente que sabéis mucho y mucho, con que poder afrentar á la Curia romana, pero que tenéis la generosidad de reservarlo, limitándoos á hacerle las *acusaciones más ligeras y los cargos menos graves.*

NO, no quiero, no puedo agradeceros semejante conducta.

Decid cuanto sepáis ó sospechéis de malo y de indigno de la Curia romana, en orden al gobierno de la Iglesia, y yo me comprometo á replicaros y á reducir á la nada vuestras acusaciones.

No dejéis entre sombras todo un mundo de cargos hipotéticos y fingidos, que sólo pueden servir para engañar á los tontos.

Ya es tiempo de que os conteste los que habéis formulado de un modo claro y preciso.

Para formar juicio acerca del lujo de la corte de Roma, creo que no haya medio más á propósito que tener á la vista el cuadro de las rentas de sus diferentes dignatarios.

El presupuesto pontificio de 1857, que tengo á la

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

vista, señala la suma de 600,000 escudos (1) para la decente manutención del Sumo Pontífice y del Sagrado Colegio de Cardenales, para las Congregaciones eclesiásticas, para el auxilio y asignación especial á la de *Propaganda Fide*, para la Secretaría de Estado, para el Cuerpo diplomático de la Santa Sede, en el extranjero, para el mantenimiento de las guardias Pontificias palatinas, para las sagradas funciones, para la conservación ordinaria y custodia de los palacios apostólicos, de sus dependencias y de los museos y bibliotecas, anexos á ellos, para las asignaciones, jubilaciones y pensiones de los empleados de la corte pontificia y para gastos eventuales (2).

He aquí ahora la distribución de esta suma, en sus diferentes partidas.

	Escudos
Manutención del Padre Santo	4,110
Guardias de los palacios apostólicos	54,733
Personas de la corte y Secretaría de Estado	82,760
Capillas papales y funciones sagradas	14,345
Conservación y restauraciones de los palacios apostólicos	27,000
Sagrado colegio de Cardenales	134,232
Cuerpo Diplomático y Consular	65,126
Congregaciones eclesiásticas	32,736
Empleados de los museos públicos	6,000
Adquisición de nuevos objetos para los museos	5,000
Suma total	426,042

(1) El escudo romano equivale á un sol, poco más ó menos.

(2) Presupuesto pontificio de 1857. Pág. 86.

A propósito hemos tomado un presupuesto anterior al atentado de la anexión á la Italia de algunas provincias de los Estados pontificios.

La diferencia entre los 600,000 escudos, destinados en el presupuesto, y esta suma se aplica á la biblioteca vaticana, al hospicio de San Miguel, á una parte de los proventos de los auditores de la sagrada Rota romana y á otros gastos eventuales (1).

¡¡¡4,110 ESCUDOS PARA LOS GASTOS PERSONALES DE SU SANTIDAD!!!

¡¡¡4,000 ESCUDOS PARA CADA UNO DE LOS EMMOS. CARDENALES!!!

Yo pregunto ahora, si puede reprocharse el vicio del lujo á una corte, en la que su Augusto Príncipe y sus principales dignatarios tienen una asignación semejante.

Muchos empleados, de segunda escala en la República, tienen una renta mayor.

Hagamos ahora algunas comparaciones.

La dotación de la corona de Francia, según el Senatus consulto de 1852 es de 25.000.000 de francos' con más, millón y medio para la familia imperial.

La Inglaterra paga á la reina la fabulosa suma de 400.000 libras esterlinas, fuera de distintas asignaciones á los miembros de la familia real (2).

En Baviera la dotación de la corona es de 2.350.380 florines

En Suecia y Noruega está fijada en la suma de cuatro millones quinientos mil francos (f. 4.500.000) (3).

Inútil sería proseguir esta enumeración, que sólo hemos comenzado para que no se creyese paradógica nuestra aseveración de que el Papa y su corte se encuentran no sólo *modesta*, sino *pobremente* dotados.

(1) Felice Peraldi. Del civile Principado de la Chiesa romana Bastia, 1851, pág. 326.

(2) The Times, 23 de mayo de 1857.

(3) Estos datos están tomados de la interesante obra del Abate Margotti, titulada: *Roma y Londres.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Y es preciso tener en cuenta que, á pesar de la notable diferencia, que existe entre la asignación para la lista civil del Papa y la dotación de la corona de los otros países de Europa, estas sumas no se aplican, en ninguna nación, á los múltiples objetos á que se destinan en el presupuesto pontificio y que hemos señalado más arriba.

¿Qué os parece esto, señor?

¿Resistirá vuestra acusación la invencible elocuencia de estas cifras?

Los hombres de vuestra edad y de vuestra posición deben respetarse un poco más á sí mismos, para abstenerse de hacer cargos tan graves y tan directos á personas tan distinguidas y eminentes.

Habréis leído en esos vuestros libros, *que cuentan lo que allí pasa*, y habréis oído á algunos de esos *viajeros de la santa ciudad*, los viejos y manoseados lugares comunes de que el *lujo de la corte de Roma es espléndido, asiático, oriental*; y vos, señor, siguiendo la corriente de esas vulgaridades despreciables, las habéis repetido, sin crítica, ni discreción alguna.

Milagro ha sido que no hayáis dado cabida en vuestra carta al proverbio, harto conocido entre gente liberal: *Roma veduta, fede perduta*. Esta ha sido una omisión imperdonable.

Si hubiérais estado en Roma, vuestra honradez no os hubiera permitido escribir semejante cosa.

Ved, pues, como *hay objetos que son mejor vistos* DE CERCA, y como, EN EL MISMO LUGAR, Y EN PRESENCIA DE LOS HECHOS, *se tiene el mayor peso*.

Yo he tenido la dicha y el consuelo de visitar la Santa ciudad; y os aseguro que lo único que llama la atención, en la corte de Roma, es la variedad de los trajes y uniformes; mas no la riqueza de las alhajas ó de los vestidos.

Yo no he visto en los palacios de los Cardenales—y he tenido el honor de ser presentado al mayor número—ni ricos tapices, ni muebles elegantes, ni magníficos espejos. He visto algunos, que sólo tenían alfombra en el salón de recibo.

En cuanto á su vestido, sólo en las grandes funciones, los he visto usar seda, y, en cuanto á las insignias de su dignidad, es muy raro distinguir en ellas un brillante.

Estos son hechos, señor, que nadie podrá desmentir bajo su firma.

Del Padre Santo no hablo, porque es proverbial la pobreza de su vestido, de su mesa y de sus muebles.

¿O se continuará llamando lujosos al Papa y á los Cardenales porque andan *vestidos de limpio*, y no *rotos y sucios*, como parecen que quisieran verlos vos y los que, antes que vos, han acusado de lujo á la corte de Roma?

Creo haber contestado satisfactoriamente vuestro primer encargo.

En otra carta, haré justicia cumplida á los demás.

Vuestro atento servidor.

MANUEL TOVAR

Seminario de Lima, 14 de octubre de 1870.

***

CARTA QUINTA

Sr. Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

Si sólo me propusiera combatir el cargo, que resulta para la Curia Romana de vuestras palabras, acerca

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Y es preciso tener en cuenta que, á pesar de la notable diferencia, que existe entre la asignación para la lista civil del Papa y la dotación de la corona de los otros países de Europa, estas sumas no se aplican, en ninguna nación, á los múltiples objetos á que se destinan en el presupuesto pontificio y que hemos señalado más arriba.

¿Qué os parece esto, señor?

¿Resistirá vuestra acusación la invencible elocuencia de estas cifras?

Los hombres de vuestra edad y de vuestra posición deben respetarse un poco más á sí mismos, para abstenerse de hacer cargos tan graves y tan directos á personas tan distinguidas y eminentes.

Habréis leído en esos vuestros libros, *que cuentan lo que allí pasa*, y habréis oído á algunos de esos *viajeros de la santa ciudad*, los viejos y manoseados lugares comunes de que el *lujo de la corte de Roma es espléndido, asiático, oriental*; y vos, señor, siguiendo la corriente de esas vulgaridades despreciables, las habéis repetido, sin crítica, ni discreción alguna.

Milagro ha sido que no hayáis dado cabida en vuestra carta al proverbio, harto conocido entre gente liberal: *Roma veduta, fede perduta*. Esta ha sido una omisión imperdonable.

Si hubiérais estado en Roma, vuestra honradez no os hubiera permitido escribir semejante cosa.

Ved, pues, como *hay objetos que son mejor vistos* DE CERCA, y como, EN EL MISMO LUGAR, Y EN PRESENCIA DE LOS HECHOS, *se tiene el mayor peso*.

Yo he tenido la dicha y el consuelo de visitar la Santa ciudad; y os aseguro que lo único que llama la atención, en la corte de Roma, es la variedad de los trajes y uniformes; mas no la riqueza de las alhajas ó de los vestidos.

Yo no he visto en los palacios de los Cardenales—y he tenido el honor de ser presentado al mayor número—ni ricos tapices, ni muebles elegantes, ni magníficos espejos. He visto algunos, que sólo tenían alfombra en el salón de recibo.

En cuanto á su vestido, sólo en las grandes funciones, los he visto usar seda, y, en cuanto á las insignias de su dignidad, es muy raro distinguir en ellas un brillante.

Estos son hechos, señor, que nadie podrá desmentir bajo su firma.

Del Padre Santo no hablo, porque es proverbial la pobreza de su vestido, de su mesa y de sus muebles.

¿O se continuará llamando lujosos al Papa y á los Cardenales porque andan *vestidos de limpio*, y no *rotos y sucios*, como parecen que quisieran verlos vos y los que, antes que vos, han acusado de lujo á la corte de Roma?

Creo haber contestado satisfactoriamente vuestro primer encargo.

En otra carta, haré justicia cumplida á los demás.

Vuestro atento servidor.

MANUEL TOVAR

Seminario de Lima, 14 de octubre de 1870.

***

CARTA QUINTA

Sr. Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

Si sólo me propusiera combatir el cargo, que resulta para la Curia Romana de vuestras palabras, acerca

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

del pauperismo de la Ciudad Eterna, me conformaría con oponer mi testimonio al vuestro, mis palabras á las vuestras, mis negaciones á vuestras afirmaciones.

Y esto bastaría, porque Vos sois un escritor que ha perdido el derecho de ser creído; mientras que yo, aunque desnudo de todo mérito personal, no he sido, aún, sorprendido en el delito de mentira, y, por tanto, tengo el derecho de que se crean mis palabras.

Por esto, para destruir vuestra afirmación, tan infundada, como falsa y calumniosa, de que en Roma hay una *turba de mendigos que atraviesan las calles y obstruyen la entrada de los templos*, habría bastado que le opusiese un público y solemne mentís; habría bastado que os dijese, bajo mi firma: NO, SEÑOR; ESA ES UNA GROSERA MENTIRA.

Pero, esto, que, para contestaros, era ya de sobra, no bastaba para instruir á los que necesitan serlo, y enderezar el juicio de los que, en esta materia, lo tienen mal formado.

Estos motivos me mueven á tratar, en esta carta, los tres puntos siguientes: 1º bajo el aspecto religioso, ¿cuál es el origen del pauperismo?; 2º ¿Hay pobres en Roma? Si los hay, ¿en qué proporción están respecto de los de otras ciudades de Europa, especialmente, Londres y París? y 3º ¿Cómo se ejercita la caridad en Roma, y cómo se ejercita la filantropía en Londres?

La resolución de estas tres cuestiones servirá, para que no quede de las palabras, con que habéis hablado de los pobres de Roma, sino la indignidad de haberlas escrito.

Encerrándome dentro de los límites de una comparación entre Roma y Londres, creo que me coloco, en la hipótesis mas favorable á vuestra causa, desde que me aventuro á comparar la *religión vieja* con la *religión nueva*, el *derecho antiguo* con el *derecho moderno* la *capital de la barbarie* con la *capital de la civilización*, la *ciudad del despotismo* con la *ciudad de las libertades*, la *ciudad estacionaria*, como las piedras de sus monumentos y sus ruinas y la *ciudad progresista*, que se mueve y agita, como el vapor en las calderas y la electricidad en los alambres, la *ciudad de la esclavitud del pensamiento* con la *ciudad del libre examen* y, para resumirlo todo en una frase, la *ciudad del Catolicismo* con la *ciudad de la Reforma*.

Entremos en materia.

I

Entre las plagas, que dejó en Europa la gran Revolución religiosa del siglo XVI, figura, en primer término, la calamidad del pauperismo.

Pobres hubo siempre en las sociedades cristianas, pero, jamás había visto el mundo, regenerado por el Evangelio, esas legiones de indigentes, sin pan, sin techo y sin vestido, de los que muchos mueren, en la esquina de una calle, en los nichos de un puente, en las gradas de una puerta ó en los ángulos de una vía subterránea, consumidos por las fatigas del hambre ó aterridos por el frío.

El Protestantismo, rompiendo los preciosos vínculos de la unidad católica, aflojó, también, los sagrados lazos de la caridad cristiana; y abrió, en el corazón de los hombres y en el seno de los pueblos, ancha puerta al monstruo del egoísmo.

Fraccionándose, así desde su origen, en infinitas sectas, creó rivalidades implacables, origen de crueles enemistades, no sólo, en el interior de las naciones, sino, también, en el hogar de las familias.

Absorbiendo, por la confiscación y la rapiña, en provecho de las privilegiadas arcas de los Príncipes, de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

los cortesanos y de los apóstatas, los cuantiosos bienes de la Iglesia Católica, paralizó, de un golpe, esa inmensa corriente de beneficios, que partía del seno de los Capítulos, de las Colegiatas, de las Abadías y de los Monasterios, recorría, derramando, por todas partes, la abundancia y el consuelo, las ciudades y los campos, los montes y los valles, y, luego, terminaba, en la cuna del niño abandonado, ó en la mano vergonzante de una virgen en peligro, ó en el seno de una viuda, que lloraba, al caer el día, sobre el hambre de sus hijos, ó en el lecho de un enfermo, agobiado, á un mismo tiempo, por el dolor y la indigencia, ó, finalmente, en el cadáver de un cristiano, que dejaban insepulto la miseria ó el crimen.

Sustituyendo á la doctrina saludable del *derecho divino de la autoridad* la subversiva y absurda teoría la *soberanía popular*, destruyó las anchas y sólidas bases sobre que se asentaba el Gobierno en las sociedades cristianas, lo redujo á la condición de un edificio *á medio caer*, y depositó, en las entrañas del pueblo, el germen de la fiebre revolucionaria. Muy luego, sintieron los Gobiernos su propia debilidad y apelaron á la fuerza para sostenerse. A la omnipotencia del número, creada por el *nuevo derecho*, hubieron de oponer la omnipotencia de la fuerza. Una en frente de otra, estas dos omnipotencias armáronse para la pelea, y trabóse una lucha gigantesca, que llena, ella sola, la Historia de los últimos siglos. Desde entonces, la paz en Europa, no es sino la tregua, más ó menos larga, que las circunstancias imponen á los combatientes, y que se emplea, únicamente en descansar de las fatigas de la lucha, reponer las pérdidas y acumular nuevos elementos de ataque y de defensa para volver, con más bríos, á continuar la guerra. Según esto, paréceme que la historia política de las sociedades modernas pudiera resumirse, así: lucha de Dios-Pueblo contra el Dios-Estado; del Dios-Pueblo, armado de sus prensas, de sus tribunas, de sus comicios populares y de sus parlamentos contra el Dios-Estado, armado de sus ejércitos permanentes, de su centralización administrativa, y de su policía pública y secreta. Y estas dos Divinidades, inquietas y terribles, que, cuando no están en armas, están mirándose, con siniestra desconfianza y amenazadora altivez, son la creación mostruosa del Protestantismo, que dijo al pueblo: "tú le das la autoridad al que te manda"; y al Poder: "tú recibes la autoridad del que te obedece"; y á ambos: "como Poder, y como pueblo, sois independientes de Dios".

De estas doctrinas y de estos hechos han nacido, en el pueblo, la necesidad de subir y de crecer á que corresponden el lujo, con todos sus vicios, y las grandes aglomeraciones, en el seno de las grandes ciudades; y en los Gobiernos, la necesidad de invertir inmensas sumas para su propia defensa, á que corresponden las enormes contribuciones, que pesan sobre los particulares; todo lo cual, por una ilación forzosa é inevitable, extiende y profundiza la llegada del pauperismo.

Tal es, bajo su aspecto religioso, la génesis del pauperismo europeo.

La Iglesia Romana lo ha combatido siempre, con sus doctrinas y con sus ejemplos.

Si hubieran seguido aquéllas é imitado éstos los Gobiernos y los pueblos, hubiéranse visto libres de ésta plaga, que es, á un tiempo mismo, una humillación y una afrenta.

Leed, ahora, sobre este particular, las palabras que pronunció Mr. Cherbuliez, en el congreso internacional de Beneficencia, celebrado el año de 1856. Son una confesión, que el esplendor de la verdad ha arrancado al espíritu de secta.

Helas aquí:

"Antes de la reforma, no existía en Suiza el paupe-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

rismo, á consecuencia, sin duda alguna, de la ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD RELIGIOSA, que, si bien favorecía la mendicidad, impedía, con la limosna de la Iglesia, que el pueblo cayese en la miseria. Cuando la REFORMA TRAJO CONSIGO LA SECULARIZACION DE LOS BIENES ELESIASTICOS; sucedió allí lo que en Inglaterra. La dieta decidió que cada cantón, como Estado, se encargase de atender á los pobres, creándose, á la vez, un derecho para éstos y un deber para el Estado. Desde entonces, el pauperismo fue la gran plaga de Suiza; y principalmente del cantón de Berna. .....El porvenir del cantón de Berna se presenta terrible, á causa de este azote: la población, además, crece en proporciones espantosas, pues en algunos años aumentó once por ciento; y, *en cuanto al número de nacimientos ilegítimos, repugna á mi patrotismo revelar esta asquerosa realidad.* Y, sin embargo, inmediato al cantón de Berna hay el Jura, menos rico que ningún otro, QUE ESTÁ TODAVIA LIBRE DEL PAUPERISMO, tanto que sus miembros de la dieta rechazan todo concurso y todo subsidio del Estado. *Guardáos*, dicen, *vuestro dinero y vuestras leyes, y dejadnos nuestras piadosas costumbres.* El contraste es realmente extraño; por una parte, un PAIS CATOLICO poco industrioso, poco adelantado, con condiciones, que parecen deberían hacer inevitable la miseria, y ESTE PAIS NO CONOCE EL PAUPERISMO; por otro, un PAIS PROTESTANTE, rico, favorecido por la naturaleza, más ARRUINADO POR ESTA PLAGA. Enciérrase en esto, concluye Cherbuliez, una grande enseñanza" (1).

Creo que difícilmente podréis recusar un testimonio semejante.

(1) Journal de Brouxelles, 14 de octubre de 1856.

Una vez demostrado que las vergüenzas y las ignominias de esa lepra material y moral, que se llama el pauperismo, son de cuenta de la doctrina protestante, veamos, ahora, si la experiencia justifica las reflexiones, que llevo expuestas.

Esto será poner á la demostración un sello irrevocable.

II

Roma y Londres: he aquí las dos metrópolis del Catolicismo y del Protestantismo.

Si es cierto que la doctrina protestante engendra el pauperismo, lo mismo que un lodazal produce una plaga de insectos; y, si es cierto, por otra parte, que la doctrina católica, no sólo no produce el pauperismo, sino que honra al pobre y alivia su condición; es indudable que debe haber una inmensa diferencia entre el número de pobres de Roma y el de Londres, la misma que hay entre los enfermos de una ciudad, en buen estado sanitario, y los de otra, en estado epidémico.

¿Hay pobres en Roma?

Indudablemente, los hay, por la misma razón que hay enfermos.

¿Por qué privilegio singular había de no tenerlos la Ciudad Eterna?

Dios había dicho en el Antiguo Testamento: *Non deerunt pauperes in terra habitationis tuae* (1); y volvió á decir en el Nuevo Testamento: *Semper pauperes*

(1) No faltarán pobres en la tierra de tu morada. Deuteronomio. Cap. XV, v. 11.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

habetis vobiscum (1); lo cual no era sino sancionar, con su infalible palabra, el hecho siempre permanente de la pobreza en el mundo; hecho que, á su vez, no es otra cosa según las altísimas miras de la doctrina católica, sino uno de los legados de la infortunada herencia de nuestros primeros Padres.

Pero, la Capital del Orbe no tiene más pobres que cualquiera de las grandes ciudades de Europa ó América.

Así lo declara Villaneuve, quien se expresa en estos términos. "Roma, esta ciudad, que se hace pasar como el centro de la mendicidad, está muy lejos de alimentar tantos pobres ociosos, como otras muchas ciudades célebres, por su opulencia y su buena policía. No se encuentran en Roma más pordioseros que en las principales ciudades de Francia" (2).

Mas, no me conformo con dejar á Roma en la misma condición que las otras ciudades; y voy á demostrar, con DATOS OFICIALES, que la Ciudad Eterna, tiene menos pobres que París é infinitamente menos que Londres.

No teniendo los últimos cuadros estadísticos, me sirvo de algunos, un poco atrasados, que, para el caso, valen lo mismo.

París, según el censo de 1853, tenía 65,264 pobres, sobre 1.053,262 almas; lo cual arroja la proporción de un pobre por cada 16 habitantes.

En cuanto á Londres, he aquí los datos presentados al Parlamento inglés, sobre el año 1855:

(1) A los pobres los tenéis siempre á mano. S. Math. capítulo XXVI, v. 11.

(2) Del pauperismo, tomo II, pag. 385

Pobres in door (en los workhouses).....	69,000
Podres out door (socorridos á domicilio).....	238,000
Total.....	307,000

Esta fabulosa cantidad de indígenas corresponde á un pobre, por cada 8 personas, por ser apreciada la población de Londres, en aquella fecha, en 2.362,639 habitantes.

Por lo que hace á Roma, la estadística cuenta 2,012, pobres entre recogidos, en casas de asilo, y medicantes, los que, distribuidos en los 176,002 habitantes, que forman su población, corresponden á un pobre por cada 80 habitantes (1).

Toda reflexión palidece ante el brillo esplendoroso, que irradian estas cifras sobre el hecho que analizamos.

Mientras que en Londres, para vergüenza y afrenta del Protestantismo, del Gobierno inglés y de la civización moderna, LA OCTAVA PARTE DE LA POBLACION ES DE POBRES, en Roma, para honor y gloria del Catolicismo, del Gobierno Pontificio y de la civilización católica, sólo hay UN POBRE, POR CADA OCHENTA HABITANTES.

Si tenéis conciencia, no de cristiano, ni de sacerdote, sino, solamente, de escritor, os avergonzaréis de haber escrito que las calles de Roma son atravesadas por una TURBA DE MENDIGOS, que OBSTRUYEN también LA ENTRADA DE LOS TEMPLOS.

Tengo derecho de deciros, con toda la solemnidad de un juez, que tiene, en su presencia, convicto y confeso al reo: SOIS UN INSIGNE MENTIROSO.

(1) Estadística de los Estados pontificios, tab. X, Roma, 1857 pag. 319.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Mas todavía: tengo el derecho de denunciar esta GROSERA MENTIRA á todos los católicos de mi país y á todos aquellos, que aun creen, á lo menos, en vuestra lealtad y honradez, como escritor, á fin de que acaben de conoceros, tal y como sois, y de que os señalasen á sus hijos y á sus hijas, como el HOMBRE ENEMIGO de quien deben huir, como de la *serpiente*, del *áspid* y del *basilisco*.

Ya que Vos nos habéis *escandalizado*, poniendo á nuestra vista la miseria de Roma; quiero yo *edificaros* y *edificar* á todos mis lectores, con algunos detalles del pauperismo inglés.

En obsequio á la más severa imparcialidad, no quiero decir una palabra; la cedo, por completo, al protestante Mayeuw.

"De noche, cuando cesa el movimiento de la vida, y las tiendas se cierran, vénse en los bancos de los parques, en los nichos de los puentes y en las mesas de los mercados, hacinados el uno sobre el otro, todos aquellos que carecen de albergue. Las únicas criaturas vivientes, que frecuentan las calles, son las infelices mujeres perdidas, temblando de frío, bajo sus adornos, aguardando el momento de apoderarse del borracho, que vuelve á su casa. Allí, en las gradas de una puerta, está, hecho un ovillo, algún niño descalzo á quien la limosna, recogida durante el día, no le proporcionó lo bastante para pagar donde acogerse por la noche; y donde quiera que sale una gran llama de gas para dar á conocer que hay por allí escombros ó algún peligro, con motivo de alguna reparación en la calle, una multitud de andrajosos rodea aquella llama, unos dormidos, otros, con la pipa en la boca. Luego, cuando vuelve la luz del día, tornan á su vida errante los pobres con su suciedad, con sus mugrientas alforjas en las espaldas á registrar los montones de basura y ganarse

con qué pasar la vida, buscando huesos, andrajos ó pedazos de hierro viejo" (1).

Oíd, ahora, lo que dice el mismo escritor, refiriéndose á una visita personal al gran asilo de pobres en *Playhouse Fard*:

"Cuando visitamos aquel albergue, había más de cuatrocientas personas, reducidas á la estrema miseria, reunidas cerca de la puerta; madres con sus niños en el pecho, padres rodeados de sus hijos, gente sin amigos, sin un cuarto, sin camisa, sin zapatos, sin pan, sin casa, en una palabra, los más pobres de esta ciudad, la más rica del mundo.....Por esto, si nos envanecemos por nuestras riquezas prodigiosas, DEBEMOS, TAMBIÉN, HUMILLARNOS POR NUESTRA EXTRAORDINARIA POBREZA" (2).

Si yo hubiera escrito todas estas ignominias de la moderna Babilonia, Vos y vuestros amigos hubiérais dicho que el espíritu de *partido*, como Vos lo llamáis, me había llevado á los excesos de una exageración lamentable.

Mas, no me conformo con esto; quiero presentaros una de las escenas más repugnantes de la Metrópoli de la Gran Bretaña. Todas las mañanas se agolpa en la puerta de los *docks* de Londres una inmensa muchedumbre, compuesta de diferentes clases y condiciones; allí hay industriales arruinados, y comerciantes, por menor, quebrados, y leguleyos, sin oficio, y empleados cesantes, y criados, y mendigos, y hasta ladrones y facinerosos, que van á buscar el pan del día, en un trabajo eventual. Luego que los emplados se acercan para abrir las puertas, comienzan los gritos desgarradores de esa muchedumbre hambrienta, que se agita y se

(1) The great world of London, parte primera pag. 29.
(2) Id. pag. 31.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

comprime, como un inmenso torbellino, se empina y alza las manos, demostrando. así, y con los gestos de un semblante airado y amenazador, su ansia devoradora de trabajo.

Quiero que leais de nuevo al mismo citado escritor:

"Hasta que no ví con mis propios ojos esta escena, repito las palabras, no sospechosas de exageración, de Mayhew, no podía figurarme que pudiese darse tan furibunda codicia de trabajo y una necesidad tan extremada del mismo, en medio de tanta multitud de gente. No es nada extraño que el encargado de llamar los operarios sea, muchas veces, atropellado, por los vaivenes y los empujones de la muchedumbre, que espera de el trabajo. Los que no logran ser asalariados, al empezar el día, se retiran detrás de London docks, en un patio, donde permanecen horas y más horas, con la esperanza de que el viento les envíe alguna otra nave, y se necesiten nuevos trabajadores. Es un espectáculo triste ver tantos pobres, esperando con qué poder ganar cuatro dineros por hora. Tumbados sobre largos bancos de piedra, unos cuentan sus miserias y otros sus delitos. Hay más de 20,000 personas en Londres, que no viven más que del trabajo del puerto; trabajo que crece ó disminuye, según que el viento impele las naves á él ó las detiene. Así es que se encuentra una multitud de gente cuyo alimento diario depende del viento; y no se podría creer, sino lo afirmasen testigos oculares, que haya, en un solo lugar, veinte mil personas, las cuales se puede decir que viven del aire. Que el alimento de tan gran número de pesronas sea tan instable como el viento, es un estremo tal de miseria, que nadie hubiera podido imaginar que pudiese existir en medio de tanta riqueza" (1).

(1) The contrasts of London, pag. 36.

¡Y la soberbia capital, que presencia todos los días estas vergüenzas, estos horrores y estas ignominias, es llamada por los modernos liberales el gran centro de la civilización del mundo, con escarnio de la razón, del buen sentido y de la Historia!

Ellos son los que despreciando las hermosas tradiciones de Roma católica, no se cansan de proponernos, como modelo, á Londres protestante; á esa ciudad del mal, émulo, hoy, de Roma pagana, que da al mundo el gran escándalo de una aristocracia soberbia, que vive en espléndidos palacios y monopoliza, por sus inmenzas riquezas, los productos más saneados del Universo entero, al lado de un pauperismo atroz y desgarrador, que tiene todos los caracteres de la más horrorosa miseria y está marcado con los infamantes estigmas de los más asquerosos vicios.

Pero, no es esto solo; esta epidemia del pauperismo inglés hiere de muerte un gran número de sus víctimas.

No quiero valerme sino de testimonios ingleses.

El protestante Cobbett dice así: "por los informes oficiales, que llegan de los diversos condados, sabe el público que *muere de hambre un gran número de habitantes*" (1).

Los periódicos ingleses del 19 de setiembre de 1856 daban cuenta de haber cogido la policía á una madre con su hija, en el momento de arrojarse al Támesis para libertarse del hambre.

El doctor Letheby, encargado de visitar los conductos subterráneos de una pequeña parte de Londres, descubrió, en tres meses, 58 muertos, ó violentamente, ó *de hambre* (2).

(1) Cobbett, cartas sobre la reforma. Carta XVI.

(2) El informe del Dr. Letheby puede verse, en todos los periódicos de Londres, en abril de 1857.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

En octubre de 1857, los periódicos refirieron el caso de una pobre mujer, que combatió, por espacio de cuatro días, el hambre, que le atormentaba, bebiendo el agua cenagosa y fétida de una cloaca.

Por último, la infortunada Irlanda, á quien ha explotado y sacrificado siempre la codicia inglesa, ha podido registrar, en uno de sus censos, la enorme cifra de 21.770 irlandeses muertos de hambre. Así lo asegura uno de los periódicos médicos más acreditados: el *Medical Times*.

¡¡¡21.770 hombres, MUERTOS DE HAMBRE, en el seno de una nacióu civilizada!!!

Todo comentario es inútil, ante la terrible elocuencia de estas cifras.

El horror, que brota de esos números, me impone silencio.

Roma, señor, la Roma de los Papas no ha visto todavía el espectáculo de un hombre muerto de hambre; y espero que no lo verá, excepto el caso de que la Revolución italiana consume el gran crimen de clavar su bandera roja, en las siete colinas de la Ciudad Eterna.

Ni Turín, ni Florencia habían visto á las turbas amotinadas, pidiendo pan y trabajo; y lo vieron después que tuvieron *la dicha* de formar parte del *nuevo reino de Italia*.

¿Qué tendría de extraño que, *á los gritos y á los tumultos, por hambre, sucedieran las agonías, por hambre, y la muerte, por hambre?*

Nada, indudablemente; esto sería un progreso de la Revolución; y, á lo menos, tendrían los famélicos agonizantes el *consuelo* de morir, después de escuchar un himno á la libertad, mezclado con ¡vivas! entusiastas á la República y ¡mueras! furiosos al Papa-Rey, al *gobierno de los frailes* y al *despotismo de los curas*.

Ya es tiempo de que os ponga, de relieve, para que las toquéis la caridad de Roma y la de Londres.

Mas, las dimensiones de esta carta me imponen el deber de reservar este punto para la próxima.

Vuestro atento servidor

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 25 de octubre de 1870.

*
* *

CARTA SEXTA

Señor Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetable señor:

Roma es la patria de la caridad.

Jesús, que nos trajo á la tierra esta hija del cielo, en el tabernáculo de su corazón divino, dejóla confiada á sus apóstoles, en prenda de su infinito amor.

El Salvador fundó para siempre la caridad en el mundo, cuando dijo á sus discípulos: "Mandatum novum do vobis ut diligatis invicem sicut dilexi vos". Jamás había escuchado la humanidad un lenguaje semejante.

La práctica y la enseñanza de este sublime mandamiento fueron, desde el principio, distintivos de los verdaderos cristianos, á tal punto, que el mutuo amor de los discípulos de Jesucristo era una maravilla asombrosa para los adoradores de los ídolos.

La caridad cristiana cambió muy pronto la faz del universo.

Las soberbias mansiones de los ricos, suntuosas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

En octubre de 1857, los periódicos refirieron el caso de una pobre mujer, que combatió, por espacio de cuatro días, el hambre, que le atormentaba, bebiendo el agua cenagosa y fétida de una cloaca.

Por último, la infortunada Irlanda, á quien ha explotado y sacrificado siempre la codicia inglesa, ha podido registrar, en uno de sus censos, la enorme cifra de 21.770 irlandeses muertos de hambre. Así lo asegura uno de los periódicos médicos más acreditados: el *Medical Times*.

¡¡¡21.770 hombres, MUERTOS DE HAMBRE, en el seno de una nacióu civilizada!!!

Todo comentario es inútil, ante la terrible elocuencia de estas cifras.

El horror, que brota de esos números, me impone silencio.

Roma, señor, la Roma de los Papas no ha visto todavía el espectáculo de un hombre muerto de hambre; y espero que no lo verá, excepto el caso de que la Revolución italiana consume el gran crimen de clavar su bandera roja, en las siete colinas de la Ciudad Eterna.

Ni Turín, ni Florencia habían visto á las turbas amotinadas, pidiendo pan y trabajo; y lo vieron después que tuvieron *la dicha* de formar parte del *nuevo reino de Italia*.

¿Qué tendría de extraño que, *á los gritos y á los tumultos, por hambre, sucedieran las agonías, por hambre, y la muerte, por hambre?*

Nada, indudablemente; esto sería un progreso de la Revolución; y, á lo menos, tendrían los famélicos agonizantes el *consuelo* de morir, después de escuchar un himno á la libertad, mezclado con ¡vivas! entusiastas á la República y ¡mueras! furiosos al Papa-Rey, al *gobierno de los frailes* y al *despotismo de los curas*.

Ya es tiempo de que os ponga, de relieve, para que las toquéis la caridad de Roma y la de Londres.

Mas, las dimensiones de esta carta me imponen el deber de reservar este punto para la próxima.

Vuestro atento servidor

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 25 de octubre de 1870.

*
* *

CARTA SEXTA

Señor Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetable señor:

Roma es la patria de la caridad.

Jesús, que nos trajo á la tierra esta hija del cielo, en el tabernáculo de su corazón divino, dejóla confiada á sus apóstoles, en prenda de su infinito amor.

El Salvador fundó para siempre la caridad en el mundo, cuando dijo á sus discípulos: "Mandatum novum do vobis ut diligatis invicem sicut dilexi vos". Jamás había escuchado la humanidad un lenguaje semejante.

La práctica y la enseñanza de este sublime mandamiento fueron, desde el principio, distintivos de los verdaderos cristianos, á tal punto, que el mutuo amor de los discípulos de Jesucristo era una maravilla asombrosa para los adoradores de los ídolos.

La caridad cristiana cambió muy pronto la faz del universo.

Las soberbias mansiones de los ricos, suntuosas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

moradas del lujo y del placer, fueron, poco á poco, sustituidas, ya, por magníficos templos, que debía llenar con su gloria la Majestad del Altísimo, ya por espléndidos palacios, que convidaban un asilo generoso á las miserias de la humanidad y recibían al pobre, con honor y con respeto.

Roma fue la primera que dio el ejemplo de esas magníficas instituciones de la caridad, que son y serán la eterna gloria del catolicismo.

De ella las aprendió el mundo.

Pero, injusto é ingrato, como siempre, no tardó en arrancarlas á la soberana dirección de la Iglesia para entregarlas á *Sociedades laicas de beneficencia*, bajo la tutela y dependencia del Estado.

Las palabras *amor* y *caridad* eran viejas, y además, tenían el defecto de hallarse en el Evangelio y de ser consagradas por el uso de la Iglesia católica, era urgente reemplazarlas, y buscáronse otras dos: una oficial y técnica: *beneficencia*; otra vulgar y común: *filantropía*; y, desde entonces, hicieron pacto los oradores y los escritores de no emplear nunca las primeras, sino, únicamente, las segundas. Queríase *naturalizar* la caridad; y fue el primer paso mudarle nombre.

Los Gobiernos quisieron demostrar á la Iglesia que no necesitaban de ella para socorrer al pobre.

Con este fin, se apoderaron de todas las instituciones, que ella había fundado, y de todos los bienes, con que la piedad de sus hijos había provisto á su conservación é incremento; y, luego, *lleno de celo por el bien del pobre*, la eliminaron completamente, como á *un mal administrador*.

En seguida, instituyeron juntas de beneficencia, y, como para ejercitar *esta virtud*, no era necesario ser *católico*, admitiéronse en ellas al protestante y al judío.

Hízose de todos los bienes un fondo común, *proporcionalmente aplicable* á los diferentes institutos; por supuesto, echáronse el olvido todos los legados, que instituían obras de piedad, porque, según el *nuevo evangelio de la filantropía*, muy semejante, sin embargo, á la antigua doctrina de Judas Iscariote el ingrato, avaro, pérfido y traidor discípulo de Jesús, *mejor curar un enfermo que decir una misa*; importaba poco que el dinero hubiera sido dado, *con el único objeto de que se dijese la misa*. Los *naturalizadores* de la caridad y *fundadores* de la *beneficencia* para nada necesitaban *misas, fiestas ni novenas*; era doctrina rancia que la *caridad* había menester del *rocío sobrenatural* de la *gracia de Dios* para arraigarse, extenderse y fructificar; la doctrina nueva, encerrando el gran problema de la caridad dentro de los estrechos límites de una especulación humana, le dio la misma solución, y dijo: para ejercer la *beneficencia*, en grande escala, sólo necesito una gran suma de dinero. Fieles á este principio, de nada cuidaron tanto como de aumentar sus ingresos; y aquí tuvo su origen ese gran sistema de *explotación y sacrificio del pobre, en beneficio del pobre*, que forma el espíritu de la *beneficencia laica organizada á la moderna*.

Cuando se ejercitaba la caridad *á la antigua*, bajo la saludable influencia del espíritu católico, era cosa sabida que los fundos de los institutos piadosos y de misericordia, eran, generalmente, el asilo de la clase media, en la que suelen encontrarse, con tanta frecuencia, la *mucha virtud* y la *poca riqueza;* y lo eran, por la moderación de sus precios, por la suavidad de las condiciones del arrendamiento, por las esperas concedidas á los inquilinos, teniendo en cuenta la estrechez de sus recursos, por las remisiones de deudas ó su solvencia, á largos plazos y en cortas cantidades, hechas, en nombre de la caridad, para enjugar las lágrimas de la honrada matrona ó de la virgen pudorosa, y no

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

arrojarlas á todos los peligros y á todos los tormentos de la mendicidad vergonzante.

Así, no se daba el escándalo de quitar el pan de unas bocas para darlo á otras, y la Iglesia, que confunde en su corazón maternal todas las miserias, todos los dolores, todos los infortunios de la humanidad, aplicaba á aliviarlos las rentas de sus institutos de piedad y de misericordia; y hacía bien, porque siendo la caridad una é indivisible, no se puede socorrer á unos con las privaciones de otros, y porque de esta manera, y siguiendo esta conducta, conservaba la Iglesia el tipo cristiano del valor de la propiedad; lo cual era, á un mismo tiempo, una lección de moral pública, un gran ejemplo de justicia y equidad y un dique opuesto á la avaricia de los propietarios.

Así la caridad era fecunda.

Del pecho enternecido de esas innumerables familias consoladas y socorridas por las fundaciones pías ó de caridad se levantaba, hasta el corazón de Dios, una oración embalsamada por el aroma de la gratitud, y Dios sonreía, desde el cielo, al ver el ósculo de paz, que se daban en la tierra las miserias de sus hijos; y esa sonrisa multiplicaba los donativos y las fundaciones.

¡Oh seno maternal de la gran comunión de la caridad católica!

¡Bendito seas!

Los modernos filántropos no han procedido de esta manera.

Imitando á los herejes, que dividen la fe, con el pretexto de conservarla pura, han mutilado la caridad, con el fin de ejercitarla mejor.

Por eso la han encerrado en el estrecho límite de las necesidades corporales. *Curar enfermos, criar niños* y *sustentar inválidos*: he aquí los principales objetos de la *beneficencia moderna*. Esto, por otra parte, es lucrativo; porque, siendo estos beneficios *ruidosos, tangibles, apreciables por cifras*, atraen á las juntas organizadas para distribuirlos *influencia, prestigio, respetabilidad*, y hasta *cierta autoridad en el Estado*, cosas todas muy apetecibles, en sí mismas, y muy digna recompensa de los sacrificios, que se imponen sus miembros, en obsequio de los pobres.

Pero, hay también los dolores del alma; hay tristezas amargas del corazón, hay terribles infortunios, que marchitan en un día la flor de la felicidad; hay formidables peligros para la inocencia; hay reveses inesperados, que cambian en duelo las alegrías de la víspera, y, más tarde, en pan duro los esquisitos manjares, en estrecha vivienda la magnífica casa y en pobre estera la riquísima alfombra; hay situaciones horribles, en que la infamia y la ruindad sitian por hambre al candor y á la inocencia; hay crímenes ocultos, que el mundo no conoce y que llevan al seno de las familias, la deshonra y la miseria;.....hay todo un mundo de dolores, de amarguras y de angustias en el orden moral, en la región de los espíritus, en el fondo de las conciencias, que no son, por cierto, los gritos del expósito, ni los quejidos del enfermo.

Ah! Sí que los hay, pero no entran en vuestro programa, ¡oh *filántropos modernos!*

Aquí no hay *cuerpo, llagas, fiebre, ingresos, egresos, cuentas, papeles*; os faltan, pues, los instrumentos de *hacer caridad;* no podéis hacerla.

Por otra parte, el curioso de la ciudad y el viajero que la pasea, no se interesan en saber cómo se socorren esas miserias ocultas; pero si preguntan cuántos hospitales hay, cuántas casas de huérfanos y cuántos asilos de mendigos, y qué suma se invierte anualmente en fomentar estas obras de beneficencia; y es muy *honroso* y muy *grato*, y muy *satisfactorio*, poder contestar á esas preguntas, y presentar justificada la aplicación del sistema filantrópico con memorias anuales, que demues-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tren la buena inversión de las rentas, su crecimiento proporcional y el estado floreciente de las casas, que se inspeccionan ó administran.

De aquí, la desentendencia que se nota en las sociedades de beneficencia, organizadas por el Estado, por todo lo relativo á lo espiritual, aún en las casas de beneficencia corporal, que están á su cargo.

Es muy curioso lo que la filantrópica moderna ha hecho con la Iglesia católica.

Vióla ejerciendo la caridad; vio la gloria, que le procuraba tan noble ministerio; sintióse picada de envidia y quiso explotar esa gloria, en provecho propio.

Entonces dijo para sí: en la caridad hay dos fases; la una, espiritual, secreta, laboriosa, que consiste en entristecerse con los tristes, sufrir con los que sufren y llorar con los que lloran, y en consolar esa tristeza, aliviar esos sufrimientos y enjugar esas lágrimas, consagrando á este nobilísimo fin, no sólo su dinero, sino también su tiempo, sus pensamientos, sus afectos y todos los tesoros y todos los recursos del amor; la otra, corporal, pública, cómoda, que consiste en erigir hospitales, casas de expósitos y manicomios y en administrar sus fondos; pues, bien, de esta segunda me encargaré yo, que, al fin, trae consigo honra y gloria, dejándole á la Iglesia la primera; me apropiaré de sus bienes que multiplicaré, por todos los medios imaginables, para administrarlos, con más orden y más pureza; y cuando me haya vestido y engalanado con sus glorias no perderé ocasión de reprocharla y afrentarla.

Así lo dijo la filantropía moderna, y asimismo lo ha hecho.

Consecuente con estos principios y con estas intenciones, entró resueltamente en el camino de la usura.

Calculó friamente el fruto máximo de los bienes, que administraba, y lo puso como base de todos sus contratos, buscando, siempre, su alza probable en las

eventualidades de la competencia y del concurso. No conforme con esto, rodeó sus contratos de tantas y tales condiciones, que significaban lo siguiente: para mí todas las ventajas y ningún peligro. De esta manera, la filantropía aplicó á la administración de los fondos de la caridad las reglas usurarias de un mercantilismo judaico, é hizo, en nombre del amor al pobre, lo que la moral prohibe hacer á un simple propietario.

Ni se limitó á esto.

Como no la movía á socorrer al pobre el verdadero espíritu de la caridad, sino un egoismo, tanto más refinado, cuanto más oculto, no veía en el indigente sino un *ser importuno, á quien era preciso auxiliar para salir de él.* Por esto inventó una ley, que amordazase los labios del pobre, y otra que mandaba recogerlos de las calles, lo mismo que la baja policía recoge las basuras y las inmundicias, para encerrarlos en un asilo, que tuvo el tino de convertir en cárcel.

Los ojos de la filantropía moderna, harto acostumbrados á ver *encantadoras bellezas*, no eran bastante fuertes para mirar el repugnante aspecto de un mendigo; sus oídos, muy habituados ya á escuchar *plateadas voces* y *acordes musicales*, sufrían mucho, al escuchar la voz importuna y desagradable del pobre, que pedía una limosna, *por amor de Dios*; y, luego *los andrajosos y mugrientos vestidos del pobre* eran un reproche elocuente de las superfluidades del lujo y de los refinamientos de la molicie; y, también, la presencia de un pobre, hacía venir á la memoria el pensamiento de la muerte, y ponía delante de los ojos la instabilidad de las cosas humanas, y removía los abismos de la conciencia, y hacía pensar en la eternidad y levantaba el corazón hasta Dios, cosas todas, que ni son muy del gusto de la filantropía, ni son *de tono*, en la época presente.

Todas estas razones, que yo no invento, sino que

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

he leído, en los libros, folletos y periódicos *de la escuela*, la resolvieron, finalmente, á suprimir la mendicidad ó en otros términos, el *ejercicio público de la limosna*.

Roma, señor, ni ha hecho, ni hará nunca semejante cosa.

Esto servirá para explicaros porque, sinembargo de haber en la Metrópoli del Catolicismo menos pobres que en otros lugares, son mucho más visibles, que en otras partes. Allí no se les persigue, *con el mismo celo con que se persigue á un criminal*; allí se honra y se respeta á los pobres, y ¿cómo no? si Jesucristo los honró y ennobleció su estado, y ellos fueron siempre los únicos cortesanos de nuestro Monarca coronado de espinas.

Por otra parte, Roma conoce la acción moralizadora del pobre y su destino providencial, en el seno de las sociedades cristianas, y nunca será cómplice de un sistema que intenta arrancar al pobre de la comunión social. La presencia del pobre es santificadora y la pobreza, llevada con resignación y con honor, es un carisma del Espíritu Santo. Además de esto, el pobre es una ocasión permamente de buenos pensamientos, de santos deseos y de nobles acciones, y, bajo este aspecto, influye en el mejoramiento moral de la familia y de la sociedad.

¡Oh tiernas y encantadoras escenas realizadas por ese sublime encuentro de la *pobreza*, que pide y de la *riqueza*, que da!

Ved ese pobre golpeando con su bastón la puerta de la habitación del rico. Al verlo, han interrumpido sus risas y sus juegos los niños de la casa y han corrido al punto, dando saltos de alegría, á participar á su mamá la llegada del pobre, y á solicitar, cada uno para sí, el honor de poner la limosna en la mano del indigente y de imprimir en ella un tierno ósculo de amor y de respeto. Un niño, noble, rico, sonreído de la fortuna y adulado por el mundo, besando la mano de un pobre de mi Señor Jesucristo. ¡Ah! Este es un espectáculo digno de la admiración de los ángeles. Sólo tú Religión Santa, has podido hacernos gustar la infinita poesía y el inefable encanto de ver á la inocencia venerando á la pobreza; sólo tú, que nos muestras, para que lo adoremos, al pobre divino de Belén y del Calvario.

Y estas escenas, y otras muchas semejantes eran una escuela viva y perpetua, en que aprendía el cristiano, desde niño, la *humildad*, la *caridad*, la *resignación* y otras preciosas virtudes.

¿Qué ha hecho la filantropía para reemplazar todos estos bienes, que ha segado en su raíz, con la supresión legal del ejercicio público de la caridad?

Ha creado una institución y le ha puesto un nombre propio *asilo de mendigos;* ha encerrado en él á los pobres, reducidos, contra su voluntad, á ese duro cautiverio; y para subvenir á los gastos de los establecimientos, con tal objeto erigidos, ha impuesto una contribución, que se llama: *tasa de pobres*, ¿Será posible ver en todo este manejo, ni siquiera una sombra de la espontaneidad, de la nobleza, de la santidad de la caridad católica?

Las consecuencias de este sistema no podían dejarse esperar. Vánse extinguiendo, en el seno de los pueblos cristianos, lenta pero realmente, los estímulos de la misericordia; la *contribución* ó *tasa de pobres* es un recurso, á que apela fácilmente la conciencia del avaro y del hombre sin entrañas, para acallar sus remordimientos y eximirse de la obligación de la limosna.

Allí, donde todavía imperan las doctrinas de la caridad cristiana, se despide al pobre á quien no se puede socorrer, con la más fina y delicada cortesía. Es inimitable la fórmula empleada, con este objeto, en los pueblos de habla castellana. Encierra tales tesoros de amor y de poesía, que no podemos renunciar á repetir-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

la: *perdone hermano, por el amor de Dios.* Así era como se escusaba el cristiano, cuando no podía aliviar al indigente. En todos los países católicos se usaban, y aún se usan, palabras semejantes.

Los filántropos no entienden de semejantes cortesías. Despiden fríamente al pobre, y si se dignan hablarle, sólo es para decirle que han pagado *la tasa*, que les corresponde y que acudan por socorro al asilo público. Esto es de práctica común en la sociedad inglesa.

La Providencia se ha encargado de castigar este glacial egoísmo.

Creyó la filantropía que la *lepra* del pauperismo podía curarse, improvisando *lazaretos*, que denominó *asilos*, para encerrar en ellos á los pobres, como á otros tantos *leprosos*, sin fijarse en que las sociedades modernas tienen muchos gérmenes venenosos, que corroen sus más íntimos vísceras y que reproducen, en la *superficie de su blanca y lustrosa piel*, la asquerosa *lepra*, que en vano intentan combatir.

Como la enfermedad no se propaga por contagio, *es inútil el sistema de aislamientos*. Es indispensable si de veras se quiere cortar el mal, mejorar radicalmente la sangre del enfermo.

Ahora, señor; después de haber puesto en evidencia los caracteres cristianos de la *caridad católica* y los signos paganos de la *filantropía racionalista*, será muy conveniente examinar los resultados prácticos de su aplicación.

No quiero renunciar, en materia tan importante, al gran argumento de mi siglo: la estadística.

Que se alcen de nuevo, en el escenario de la historia contemporánea Roma y Londres, las dos ciudades rivales, que se disputan, hace tres siglos, la dominación del mundo y los amores de la humanidad.

Vedlas, una en frente de otra, y contemplad sucesiva y alternativamente al Papa-Rey y á la Papisa-Reina; la basílica de San Pedro y la Catedral de San Pablo, la Archibasílica de la Ciudad y el Orbe, y la abadía de Westminster; la Congregación de *propaganda fide* y la Sociedad bíblica; la biblioteca vaticana y la del museo británico; la *Civiltá católica* y el *Times*; la casa del Santo oficio y la Torre de Londres; y, luego, abrid la historia, y leeréis, iluminadas por la luz que proyectan sus páginas, en todos los monumentos de la *ciudad antiqua*: ETERNIDAD DE ROMA, en todos los palacios de la *ciudad moderna:* CADUCIDAD DE LONDRES.

Pero, dejémos á un lado las galas y exteriores atavíos, con que estas dos matronas del universo solicitan alternativamente, nuestro *amor al cielo* y nuestro *apego á la tierra*.

Hagamos una visita al fondo de su corazón para conocer los secretos de su vida íntima; apartemos la vista de vanas exterioridades, con que forman su juicio los entendimientos vulgares y siguiendo la sabia regla del Espíritu Santo: *Omnis gloria ejus filiae regis ab intus*; *toda la gloria de la hija del Rey está en lo interior* (1); penetremos en ese sagrado recinto para ver si reina allí el Dios de la caridad ó el ídolo del egoísmo. Sólo así, podremos conocer las *ocultas grandezas* de Roma y las *encubiertas miserias* de Londres.

Roma representa la caridad antigua, con sus *limosnas*, y con sus *mendigos* y Londres personifica la *filantropía moderna* con su *tasa legal* y sus *asilos forzosos*.

¿Bajo cuál de estos dos sistemas está mejor socorrida la pobreza y aliviada la miseria?

Hagamos algunas comparaciones; y comencemos por los hospitales.

(1) Salmo XLIV v. 14.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

¿Cuántos hospitales hay en Roma y cuántos hay en Londres?

¿Cuándo fueron fundados aquéllos y cuándo éstos?

¿Cuántas camas tienen los primeros y cuántas tienen los segundos?

¿Cuántos enfermos se asisten en los unos y cuántos en los otros?

Por último; ¿Qué suma de dinero se invierte en servir á los enfermos, en esa *ciudad de la mendicidad*, y cuál se gasta, para el mismo objeto, en esa otra ciudad, *arca inmensa de las riquezas del mundo?*

Los dos cuadros siguientes responderán á todas estas preguntas.

POBLACION DE ROMA 176,002 ALMAS (1)

Hospitales para enfermos	Epóca de su fundación	Número de camas	Término medio de los enfermos que entran anualmente	GASTOS
Santo Espíritu	1.204	1.616	13.491	fr. 410.400
San Salvador	1.216	578	3.054	,, 172.800
Santiago	1.339	375	2.068	,, 63.800
Santa María	1.190	157	900	,, 68.040
San Galicano	1.732	247	546	,, 13.446
San Roque	1.500	20	165	,, 198.200
Santísima Trinidad	1.551	488	11.176	,, 173.800
Haced bien, hermanos	1.581	74	989	,,
Jerónimos	1.841	500	4.165	,, 80.000
Santa María de los locos		420	493	,, 131,220
Hosp. var. priv. y espec. 9		56	66	Se ignora.
TOTAL 19		4.531	37.113	fr. 1.321.706
Instituciones para socorros médicos á domicilios 3				,, 37.800
				fr. 1.359,506

(1) Todos estos datos son tomados de la obra titulada: Dell'Istituti di pubblica caritá ed istruzione primaria é delle prigioni in Roma di D. Carlo Luigi Morichini. Roma, 1842.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

POBLACION DE LONDRES 2.362.639 ALMAS (1)

	Hospitales para enfermos	Época de su fundación	Número de camas	Término medio de los enfermos que entran anualmente	Idem de los enfermos socorridos fuera	GASTOS
HOSP. PRIV. Ó ESPEC.	San Boortolomew	1.546	580	5.797	83.191	fr. 881.675
	San Thomas.....	1.732	460	4.305	43.808	,, 625.000
	Wetsminster.....	1.709	209	4.581	16.810	,, 120.275
	Guy's hospital.....	1.721	550	4.300	53.734	,, 750.000
	S. George.....	1.733	344	3.549	10.290	,, 375.000
	London hospital.....	1.740	320	3.051	17.062	,, 262.500
	Middlessex.....	1.745	285	2.328	11.002	,, 175.000
	Charing Cross.....	1.818	128	1.200	16.795	,, 75.000
HOSPITALES GENERALES	Royal free.....	1.828	115	906	30.023	,, 179.625
	King's College.....	1.839	120	707	29.407	,, 124,525
	University.....	1.833	119	1.219	17.537	,, 149 675
	S. Mary.....	1.850	150	1.338	6.019	,, 125.000
	Bethlem (locos).....	1.546	400	378		,, 400.000
	S. Luke (idem).....	1.751	260	390		,, 178.925
	Otros varios..... 44		1.405	14.243	78.952	,, 1.753.825
	TOTAL..... 58		5.445	48.292	434.630	fr. 6.176.025
	Dispensary..... 34		.....	.....	154.621	,, 497.100
					599.251	fr. 6.673.125

(1) Estos datos sacados de la obra de Sansón Low, intitulada: *Charities of London*, 1854.

La comparación de estos cuadros (1) demuestra, antes que todo, un punto esencialísimo; á saber que Roma enseñó á Londres la institución de los hospitales; pues, mientras que, en la capital de Inglaterra, todos los hospitales, excepto el de San Bartolomé, han sido fundados, en el pasado ó presente siglo, en la Ciudad Eterna, traen su origen de los siglos XII, XIII, XIV, XV, etc.

La caridad nació en Roma con el cristianismo. Así lo atestiguan las inscripciones de las catacumbas, los escritos de los primeros apologistas y las actas de los mártires. Basta saber que, bajo el Papa Evaristo, cuarto sucesor de San Pedro, había ya *hospitales* para recoger á los pobres, con el nombre de *diaconías* (2), y que Ennodio llamaba al Papa Simaco: *Parens omnium orbatorum et peregrinorum; Padre de todos los huérfanos y peregrinos.*

Continuando la comparación entre los dos cuadros, que hemos exhibido, obtenemos los siguientes resultados, que presento á vuestra consideración, en dos estados paralelos:

(1) Adviértase que, en ellos, Londres lleva la ventaja, porque los datos relativos á Roma son del año 1842, mientras que los referentes á Londres son de 1854. Estos doce años de diferencia son alguna cosa en nuestra época.

(2) *Diaconae dicebantur aedes hospitales ad pauperes excipiendos.* Vittorelli, ad Diacon. in Hygin, y Crescimbeni, *De Basil. Sta. Maria in Cosmedin.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ROMA	LONDRES
1º Tiene diez y nueve hospitales, ó sea uno por cada 9,263 habitantes.	1º Tiene cincuenta y ocho hospitales: esto es, uno por cada 45,735 habitantes.
2º Tiene 4,531 camas, ó sea una por cada 38 habitantes.	2º Tiene 5,445 camas, ó sea una por cada 434 habitantes.
3º Los enfermos asistidos anualmente son 37,113, ó sea un enfermo por cada 4-74 habitantes.	3º Los enfermos asistidos anualmente son 45.291, ó sea un enfermo por cada 52 habitantes.
4º El cuidado de los enfermos cuesta 1.349,306 francos, esto es cerca de 7 fr. 66 ct. por cada habitante.	4º El cuidado de los enfermos de todos sus hospitales cuesta 6.673.125 fr., esto es, 2 fr. 82 ct. por cada habitante.

Según estos datos, verdaderamente irrecusables, Roma tiene CUATRO VECES más hospitales que Londres; hay en ellos ONCE VECES más camas para los enfermos, el número de éstos, que se asiste, es ONCE VECES mayor y se gasta en la curación una SUMA TRIPLE de dinero.

Paréceme que estos números son la gloria de Roma y la ignominia de Londres. Hoy, que la estadística encierra los argumentos decisivos, en toda materia, no me parecen repudiables estas pruebas.

Comparemos, ahora, en otros dos cuadros, todos los demás establecimientos de caridad de Roma y Londres.

Siempre tomo los datos de la misma fuente.

ROMA

Hospicios, asilos, conservatorios y otros establecimientos de beneficencia	Nro. de los establecimientos	Personas acogidas ó socorridas	GASTOS
Hospicio para los expósitos	1	3,150	270,000
Id. huérfanos	5	919	637,040
Id. viejos	1	100	
Id. viejas	1	100	
Id. sordos mudos	1	40	13,284
Id. huérfanos de los coléricos	1	600	59,400
Establecimiento para ciegos	1	40	7,884
Id. de socorros con trabajos públicos	1	1,000	280,800
Albergues nocturnos	3	484	4,320
Sociedades para dar limosnas á domicilio	17	18,266	1.273,080
Id. id. dotar doncellas	14	1,200	221,882
Asilos para muchachos	14	1,294	282,448
Monte de Piedad gratuito	1	Desconoc.	486,000
Oficina de Patrocinio para los pobres	3	.....	4,590
Institución para recoger cadáveres	1	.....	
Total	65	27,193	3.538,729

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

LONDRES

Hospicios, asilos y establecimientos de Beneficencia	N.º de los establecimientos.	Personas acogidas ó socorridas.	GASTOS
Conservación de la vida, salud y moralidad	12		fr. 892.925
Casa de expósitos	1		987.150
Asilos de reforma y penitencia	16	510	
Alivio de desgraciados en general	13	1370	458.150
Alivio de desgraciados especiales	14		684.675
Socorro para los judíos	25		250.000
Auxilio para los industriales	19		228.100
Sociedades para pensiones de benevolencia	12		591.675
Socorros á los eclesiásticos	15		882.525
Fondos de socorro á las profesiones y comercio	32		1.336.675
Socorros á ciegos, sordos y mudos	9		626.250
Asilos para la vejez	126	2390	2.190.750
Asilos para huérfanos	13	1777	1.136.625
Asilo para otros niños	10		2.205.700
Sociedades para dotar las escuelas	21		1.806.175
Total	338		fr. 15.279.375

Condensando los resultados que arrojan estos cuadros, obtendremos siempre una inmensa ventaja, en favor de Roma, como puede verse en el siguiente paralelo comparativo:

ROMA	LONDRES
1º Tiene 65 establecimientos de beneficencia ó sea uno, por cada 2.707 habitantes.	1º Tiene 338 establecimientos de beneficencia ó sea un establecimiento por cada 6.888 habitantes.
2º Gasta 3.538.729 fr. en obras de beneficencia, lo que equivale á cerca de 20 francos por cada habitante.	2º Gasta en obras de beneficencia 15.279.375, ó cerca de 6 francos por cada habitante.

Yo creo, señor, que pocas veces se puede demostrar una tesis, tan bien, como la que me he propuesto sostener; esto es, la supremacía incomparable de la caridad romana sobre la filantropía inglesa. Y os agradezco que me hayáis dado ocasión de publicar todas estas cosas, que serán consuelo para unos y tormento para otros.

La Iglesia necesita ser conocida para ser amada; en este sentido, vosotros, los que sois sus enemigos, la servís maravillosamente, con vuestras mentiras y vuestras calumnias.

Todavía me resta, señor, hacer á Londres la última de todas las concesiones. Quiero agregar á las rentas naturales de todos sus institutos de Beneficencia la enorme suma, que representa *la tasa de los pobres*, y, ni aún así, alcanza á igualar la renta que se aplica en Roma al alivio de los indigentes, sin que la ley haya impuesto ni un maravedí de contribución para el socorro de los pobres.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Así se ve, en los cuadros siguientes:

ROMA

Hospitales	fr.	1.449.306
Otros establecimientos de beneficencia	„	3.538.720
Total	fr.	4.988.026

ó sea unos 27 francos 77 ct. por cada habitante.

LONDRES

Hospitales	fr.	6.673.125
Otros establecimientos de beneficencia	„	14.277.375
Tasa de los pobres (1856)	„	34.011.600
Total	fr.	54.962.100

ó sea 23 francos 26 ct. por cada habitante.

Esto quiere decir que, haciendo á Londres todo el favor posible, no llega á nivelar *sus egresos filantrópicos*, con el presupuesto de la caridad romana.

Juzgo, señor, que, sobre este punto, queda bien limpia de toda mancha la Curia romana.

Aún me restan muy importantes comparaciones que hacer.

Ellas serán materia de mi próxima carta.

Vuestro atento servidor

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 29 de octubre de 1870.

CARTA SEPTIMA

Sr. Doctor Don Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

La supresión legal de la mendicidad y el establecimiento de la *tasa de pobres* para reemplazar á la limosna no fueron eficaces, ni para curar el pauperismo, ni para desterrar á los mendigos.

Las llagas sociales se exasperan notablemente, cuando la Autoridad pública intenta suprimirlas, en vez de curarlas.

Así ha sucedido en Inglaterra.

A la forma natural y honesta de que la miseria y la indigencia se revestían para estimular, en su favor, la misericordia del rico, sustituyóse el artificio y el dolo de que se valen la pobreza, la ociosidad ó el crimen para explotar la compasión ajena y tender un lazo á la liberalidad.

La Filantropía moderna halló la *penitencia, en su propio pecado*. Parecióle *feísima mancha de la civilización moderna la mendicidad honesta* y quiso limpiarla con un decreto gubernativo; entonces, condenóla la Providencia, por un justo y altísimo juicio, á todos los horrores y á todas las ignominias de la *mendicidad criminal*.

En prueba de esta verdad, me contentaré con trascribir aquí un aviso, fijado por carteles, en todos los barrios pobres de Londres, en diciembre de 1857 y reproducido además por el *Weekly Times*.

Hélo aquí (1):

(1) Puede verse también este aviso en el *Independente* de Turín de 20 de diciembre de 1857.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Así se ve, en los cuadros siguientes:

ROMA

Hospitales	fr.	1.449.306
Otros establecimientos de beneficencia	„	3.538.720
Total	fr.	4.988.026

ó sea unos 27 francos 77 ct. por cada habitante.

LONDRES

Hospitales	fr.	6.673.125
Otros establecimientos de beneficencia	„	14.277.375
Tasa de los pobres (1856)	„	34.011.600
Total	fr.	54.962.100

ó sea 23 francos 26 ct. por cada habitante.

Esto quiere decir que, haciendo á Londres todo el favor posible, no llega á nivelar *sus egresos filantrópicos*, con el presupuesto de la caridad romana.

Juzgo, señor, que, sobre este punto, queda bien limpia de toda mancha la Curia romana.

Aún me restan muy importantes comparaciones que hacer.

Ellas serán materia de mi próxima carta.

Vuestro atento servidor

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 29 de octubre de 1870.

CARTA SEPTIMA

Sr. Doctor Don Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

La supresión legal de la mendicidad y el establecimiento de la *tasa de pobres* para reemplazar á la limosna no fueron eficaces, ni para curar el pauperismo, ni para desterrar á los mendigos.

Las llagas sociales se exasperan notablemente, cuando la Autoridad pública intenta suprimirlas, en vez de curarlas.

Así ha sucedido en Inglaterra.

A la forma natural y honesta de que la miseria y la indigencia se revestían para estimular, en su favor, la misericordia del rico, sustituyóse el artificio y el dolo de que se valen la pobreza, la ociosidad ó el crimen para explotar la compasión ajena y tender un lazo á la liberalidad.

La Filantropía moderna halló la *penitencia, en su propio pecado*. Parecióle *feísima mancha de la civilización moderna la mendicidad honesta* y quiso limpiarla con un decreto gubernativo; entonces, condenóla la Providencia, por un justo y altísimo juicio, á todos los horrores y á todas las ignominias de la *mendicidad criminal*.

En prueba de esta verdad, me contentaré con trascribir aquí un aviso, fijado por carteles, en todos los barrios pobres de Londres, en diciembre de 1857 y reproducido además por el *Weekly Times*.

Hélo aquí (1):

(1) Puede verse también este aviso en el *Independente* de Turín de 20 de diciembre de 1857.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

AVISO

ARTE DE MENDIGAR EN SEIS LECCIONES

El profesor Lázaro Roonay se toma la libertad de anunciar al público que ha establecido un colegio destinado á enseñar la teoría y la práctica de la mendicidad, en su honesto ejercicio.

Toda persona bien educada, formal y dotada de una inteligencia regular puede, en solo un curso de seis lecciones, ponerse en estado de dividir fácilmente á costa del público, sin estar expuesta á los cataclismos políticos. Los niños confiados á sus cuidados, aunque sean de muy tierna edad, pueden tomar cualquier forma, sin grande daño de las articulaciones y sin temor de alterar su propia salud. Mediante cierto precio, se indicarán las mejores calles de los barrios caritativos.

El profesor Roonay tiene una abundante provisión de certificados, desollones, heridas de fusil y de todas clases, imitadas del natural.

Las mujeres inteligentes y solícitas podrán obtener, mediante una módica retribución diaria, gemelos, particularmente aptos para el servicio de las calles. El profesor se encarga de proporcionar perros para los ciegos, estampitas, y en general todo lo necesario para el oficio. Hace envíos á las provincias con prontitud y discreción. 21 *Princess street St. Giles.*

¡Ay de nosotros!, si en alguna de las calles de la Ciudad Eterna se hubiere visto alguna vez, impreso en letras de molde, un aviso semejante!

Ya nos hubiéraís cansado los oídos, á fuerza de repetírnoslo, como una prueba irrecusable de la mendicidad de Roma; y para hacernos *más agradable el cuento* habríais repetido los consabidos lugares comunes de

oscurantismo, retroceso, barbarie, tinieblas de la edad media, despotismo y otros nombres, más ó menos denigrantes é injuriosos, con que suele *agasajarnos la secta liberal.*

Ese aviso publicado en Roma habría sido un escándalo inaudito, que hubiera merecido los honores de una publicidad extraordinaria y los anatemas de toda la prensa liberal, y, quizá, hasta una palabra vuestra, en *El Comercio* de Lima, que no es poco decir; pero, es una ignominia de Londres, de la gran ciudad del *Protestantismo* y la *Civilización*; y nadie dice una sola palabra, y, si alguna vez un indiscreto denuncia el atentado, no hay industrias á que no apele la *caridad* para escusarlo.

En Roma habría sido *criminal*; en Londres es *deplorable.*

En Roma habría sido fruto esclusivo del *Gobierno del Papa*; en Londres tiene lugar, *apesar de la solicitud y sabiduría del Gobierno de S. M. la Reina.*

En Roma habría sido el *escándalo del mundo* y habría merecido la *reprobación universal*; en Londres es objeto de una *benévola indulgencia* y hasta de un *caritativo silencio.*

Ved, pues, señor, como hay dos *números*, dos *pesos* y dos *medidas.*

Es imposible que en el fondo de vuestra conciencia no se levante el sentimiento de la justicia á decir al oído de vuestra alma: *esto es verdad.*

Pero, la *Filantropía moderna* no sólo ha engendrado los *mendigos artificiales*; es también *fruto maldito de su vientre* esa inmensa turba de *ladrones*, que hierve, en el seno de la gran Metrópoli, como los gusanos, en el interior de una fruta de suave olor y agradable aspecto.

Si Lord Clarendon hubiera tenido *vergüenza* y *patriotismo* se habría abstenido de levantar su voz en el

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Congreso de París, contra los ladrones de la Romania; pero, los enemigos de la Iglesia católica pierden, no digo yo la *vergüenza* y el *patriotismo*, hasta el *sentido común*, cuando se trata de herir é infamar al Pontificado.

Como una prueba de lo que dije anteriormente acerca del empeño, que pone la *secta*, en pregonar, por todos los clarines de la fama, los *defectos* de Roma y ocultar, con los más espesos y tupidos velos, los *vicios* de Londres, haré observar la notoriedad, que ha llegado á conseguir en el mundo el *bandolerismo* de los *Estados Romanos* y la ignorancia, casi general, en que están todos sobre las inmensas proporciones, que ha alcanzado el robo, en la Metrópoli de la Gran Bretaña.

En este punto hablo por experiencia propia, pues, mientras que cien veces he sido interrogado sobre los *briganti* de Roma, ni una sola vez me ha preguntado nadie por los *ladrones* de Londres.

Es preciso que la luz del siglo XIX alumbre, con sus resplandores, el repugnante y nauseabundo espectáculo de esa vasta organización que ha recibido el *robo*, en la capital de Inglaterra.

Eduardo Fournier, socio corresponsal de la sociedad de anticuarios de Londres, ha recogido y publicado los nombres populares de las diversas especies de ladrones, que pululan, en el seno de la gran ciudad.

Quiero que leáis este curiosísimo cuadro, que ya no produce, ni indignación, ni lástima, sino únicamente asco (1).

(1) Hemos tomado este cuadro de la muy interesante obra, titulada "Roma y Londres", escrita en italiano por el abate Margotti y traducida al castellano por el señor D. Joaquín Rubio y Ors· Barcelona. 1859.

Aprovechamos esta oportunidad para recomendar á nuestros lectores la lectura de este precioso libro.

LOS LADRONES Y LOS IMPOSTORES EN LONDRES

Ugright-men, jefes de partida.

Rufflers, falsos inválidos.

Anglers ú *Hookers*, ladrones que se sirven de ganzúas.

Wild Rogues, ladrones consumados.

Palliards, mendigos de padre en hijo.

Fraters, ladrones que piden con documentos falsos.

Prigs, ladrones pretendientes.

Swaddlers, ladrones que maltratan á sus víctimas.

Curtals, ladrones de telas.

Irish Toils, mercaderes supuestos.

Swig-men, variedad de la misma especie.

Patri Coes, especie de vagos.

Jark-emen, falsarios.

Abram-men, mendigos de traje abigarrado.

Badgers, ladrones de caminos, que se sitúan cerca de los ríos.

Vhip-Jacks, supuestos marinos.

Strowlers, vagos.

Dommerars, mendigos que se fingen mudos.

Glimmerers, mendigos que llevan certificados falsos.

Bawdy Baskets, buhoneros qne venden libros obscenos.

Autem-Morts, mendigos que traen niños consigo.

Faytors ó *Fators*, ladrones que desean la buena ventura.

Bully-Huffs, espadachines de casas de prostitución y de juego.

Bully-Roks, especie de matones.

Hihk-Pads, clase la más temible de ladrones de los caminos públicos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Buffers, que matan los caballos para robar el pellejo.

Buffe, Knappers, ladrones de perros.

Cloak-Tuichers, ladrones de capas.

Rum Padders, ladrones que van en coche.

Files Bungnipers ó Rum-Divers, variedades de estafas.

Tat-Mongers, que roban en el juego.

Tatters, mendigos andrajosos.

Wiper-Drawers, que roban pañuelos de los bolsillos.

Adam Tilers, encubridores de los rateros.

Billi Traps, ladrones provocadores.

Clapperdogeons, mendigos de nacimiento.

Cursitors, supuestos ministros de la ley.

Dunakers, ladrones de ganado.

Foot-Pads, ó *Low Pads*, variedad de ladrones de caminos públicos.

Kidlays, ladrones de fardos ó paquetes.

Moon-Cursers, ladrones que se ofrecen para alumbrar.

Mumpers, mendigos que no quieren dinero.

Roberds Men, especie de ladrones.

Strowling Marts, viudas supuestas.

Sturdy-Beggars, mendigos útiles, que sirven para trabajar.

Swetners, ladrones á la americana.

Rum-Robbers, ladrones de vasos en las tabernas.

Rum-Dubbers Gilts ó Picklocks, ladrones que usan llaves falsas.

Draw-Lahtees, ladrones de campiña.

Rattling-Mumpers, que roban coches.

Blind Harpers, músicos que se fingen ciegos.

Glaziers, ladrones que entran por las ventanas.

Gypsies, gitanos.

Tartars, ladrones resueltos, atrevidos.

Counterfeit Cranks, ladrones que toman todas las formas.

Darkmans Burdge, ladrones que se introducen de noche en las casas.

Ken-Millers, ladrones de casas deshabitadas.

Water-Pads, ladrones de lanchas.

Shop-Lifts, ladrones de tiendas.

En vista de esta monstruosidad, sólo os pido, señor, que seais imparcial; esto bastará para que confeséis que la *moralidad pública* de Roma es, en esta materia, muy superior á la de Londres.

Si el arte de robar fuera, en la Ciudad Eterna, siquiera una sombra de lo que es en la metrópoli del Protestantismo, el Diccionario de la lengua no habría bastado á la escuela liberal para denostar á la Curia romana.

Pero, hasta aquí, sólo hemos considerado la parte exterior y material de la caridad romana y de la filantropía inglesa.

Comparemos ahora, aunque rápidamente, el espíritu que anima la una y la otra y descubrireros el profundo abismo que las separa.

La caridad romana es religiosa: es decir que deriva el amor al pobre del amor á Dios, que se nutre de la más pura y fervorosa piedad, que goza inefables delicias socorriendo al indigente, porque mira en sus dolores, en sus miserias, en su abandono, los signos de sublime semejanza con el Verbo humanado, que ennobleció para siempre la pobreza, despojándose con ella en la gruta de Belén y sellando con su sangre ese místico desposorio en la cima del Gólgota.

La filantropía inglesa no mira á Dios al través del pobre; por eso ha convertido la preciosa institución de la limosna cristiana en una carga pesada para el que la dá y vergonzosa y humillante para el que la recibe.

La caridad romana es humilde: ignora su mano si-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

niestra lo que hace la diestra. En Roma, no se ostentan con aire de vanidad mundana los millares de beneficios que se hacen al pobre; esto explica, hasta cierto punto, la ignorancia común acerca de los institutos de misericordia de la Ciudad Eterna.

La filantropía inglesa es soberbia. Libros, folletos, periódicos, cuadros estadísticos, memorias generales y especiales; todo se emplea para que el universo entero conozca toda la extensión de la filantropía británica. De ahí viene que todo el mundo hable de los institutos de beneficencia de Inglaterra, y de la tasa de los pobres y de sus numerosos asilos, etc. etc. Y cada vez que un aristócrata de la orgullosa nación da á los pobres una parte de su inmensa riqueza, son pocas todas las voces de la fama para anunciar el prodigio de un polo á otro de la tierra.

La caridad romana es universal. En Roma, en esa patria única que las almas tienen en la tierra, se socorre al pobre sin preguntarle ni su nombre ni su patria, ni su estado, ni su religión. En esos asilos sacrosantos, que ha levantado la caridad para aliviar el infortunio, no se distingue al judío ni al gentil, al bárbaro ni al scita, sino que todos son una sola cosa, en el amor de N. S. Jesucristo (1).

La filantropía inglesa es egoísta. Allí hay preferencias y hasta exclusiones, que siempre condenará la caridad cristiana.

La caridad romana es completa; porque en Roma no sólo se da pan, vestido, aposento, medecina, sino que se da también los pensamientos, los afectos, el alma el corazón, la vida, haciendo de todo un holocausto para socorrer al desgraciado.

Recientes son los heroicos sacrificios que la caridad impuso á la noble matrona y al rico propietario, á los

(1) Epístola de San Pablo á los Colossenses, cap. III, v. 11.

simples sacerdotes y á los prelados de la Iglesia para asistir á los enfermos atacados por el cólera. Un eminente Príncipe y santo Pastor cayó herido de muerte, ejerciendo el sublime ministerio de consolar á sus ovejas (1).

La filantropía inglesa es mutilada. Da dinero y socorros materiales; pero no da ni podrá dar nunca lo que más vale: el sacrificio de sí mismo, hecho en aras de la caridad por servir al pobre.

Y es imposible que lo haga, porque ha apagado en su santuario el volcán de amor de la Eucaristía.

¡Desgraciado pueblo, el pueblo protestante!

¿Quién prenderá en el corazón de sus hijos la llama de la caridad, si en su templo no habita el Dios de la caridad, aquel Dios que vino á incendiar la tierra con el fuego de su amor? (2)

En Roma practican todos la caridad, siendo el primero en dar ejemplo de esta virtud, el pacífico Rey de aquella inmortal Ciudad.

Cualquiera que haya visitado la Ciudad Eterna durante el otoño, se habrá enternecido muchas veces, viendo discurrir por las calles de la población al anciano y augusto Pontífice, que da fuerza con una bendición de su mano y consuelo con una mirada de sus ojos; y la ternura del corazón, causada por su simple presencia, se habrá deshecho en lágrimas de admiración y gratitud, al saber que iba, como un peregrino de la caridad, á visitar los hospitales, los monasterios ó los asilos de misericordia.

Vedlo, de pie, á la cabecera del enfermo, confortando, con su presencia, las flaquezas de su espíritu; ved-

(1) El eminentísimo cardenal Luis Altieri, dignísimo obispo de Albano, que murió, socorriendo á los coléricos de su ciudad episcopal, en Noviembre de 1867.

(2) Evangelio de San Lucas, cap. 12 v. 49.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

lo, inclinado sobre el pobre lecho, acercando sus augustos labios al oído del agonizante para llevar á su alma las dulces palabras de la esperanza y del consuelo; vedlo levantar su mano, que jamás bendice ni maldice en vano, y hacer sobre el enfermo la señal de la cruz, pronunciando las palabras de la reconciliación y del perdón.

¡Cuántas veces habrá curado, junto con las heridas del alma, las enfermedades del cuerpo, la suave unción de su celestial palabra!

¡Cuántas otras habrá huído, lleno de pavor y espanto, el Angel de la muerte, al sentir que se acercaba al lado de su víctima el Representante visible del Autor invisible de la vida!

Si la sombra de Pedro bastaba para curar á los enfermos (1), ¿qué maravillas no causará en las almas y en los cuerpos, no ya su sombra sola, sino, además, su presencia y su palabra?

Trasladémonos ahora á uno de esos asilos sacrosantos que la Religión ha levantado para defender la virginidad de las profanas miradas del mundo.

Allí moran escondidas en los agujeros de la Piedra (2), en las cinco llagas de Jesús crucificado, las blancas palomas, que no hallando do posar el pie, han corrido á refugiarse en esa arca de salud; y allí va á sorprenderlas la única visita que apetecen, después de la que su Esposo las hace, en el fondo de sus corazones; la del Papa, que es su Padre; la del Papa, único apoyo que tiene la virginidad en el mundo, contra los multiplicados asaltos de la Filosofía materialista y del Sensualismo moderno; la del Papa, que, sólo, en toda la serie de los siglos y en toda la extensión del orbe, ha llevado con honor la triple corona de la virginidad,

(1) Actas de los Apóstoles, cap. 5, v. 15.
(2) Cántico de los cánticos, cap. 2. v. 14.

del sacerdocio y del imperio; únicas dignidades que la Iglesia consagra, con sus bendiciones santas y sus ritos augustos.

Y las vírgenes del Señor interrumpen los amorosos coloquios con el Esposo de sus almas para escuchar la palabra de su Vicario en la tierra.

Yo renuncio, señor, á describir, porque me siento impotente para ello, todas las escenas de infinita poesía y de inefable ternura, que ofrece una de estas visitas del Papa á los monasterios de Roma.

No encuentro en la tierra nada con que pueda compararlas; pero, si elevo mi alma á las altísimas y dilatadas regiones del orden sobrenatural, ¡oh! allí si descubro su tipo sublime en la aparición de un Angel del Señor á la doncella de Nazaret para iluminar su cabeza virginal con la aureola de la Maternidad.

Sucesivamente, en diferentes días, van recibiendo todos los institutos de misericordia el consuelo de ser visitados por el Papa.

Los pobres viejos inválidos, los ciegos y sordomudos, y también los encarcelados tienen la satisfacción de escuchar sus palabras y de recibir su bendición.

La Reina de Inglaterra no hace nada de esto, señor; y ella estaría más obligada á hacerlo, que cualquier otro soberano, porque es también el Sumo Pontífice de la Iglesia Anglicana.

Creo que más le gustan las partidas de caza, que las visitas de los hospitales.

Hoy mismo ha escandalizado al mundo su indiferencia ante la lucha encarnizada de dos grandes pueblos; parece que la corona de la Gran Bretaña fuera llevada por una estatua de mármol, y no por quien, si no tiene el corazón de una reina, debía tener siquiera el corazón de una mujer.

En Roma, la caridad, que tiene su centro en el co-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

razón del Papa, se difunde de allí á todos los miembros del clero y la nobleza.

Para persuadirse de ello, basta visitar, en los días de la Semana Santa, el gran Hospicio de la *Trinidad de los Peregrinos*.

La grande alma de Felipe Neri, el Apóstol de Roma, fue la que concibió el grandioso pensamiento de su fundación.

En este Hospicio, que es un gran palacio, se reunen todos los años algunos millares de cristianos, que van á Roma con el traje del peregrino y los sentimientos del penitente, á pedir el perdón de sus pecados, á venerar las sagradas cenizas de los Santos Apóstoles, y á recibir la bendición de su Pastor y de su Padre.

Allí los esperan los más altos dignatarios del clero y los más encumbrados personajes de la nobleza para recibirlos con honor, y servirles á la mesa, honrándose en ser los *criados de los pobres*.

Yo he visto, señor, á algunos miembros del Sagrado Colegio y á algunos Príncipes de Roma, vestidos con un traje humillante, y ceñido al cuerpo un gran mandil, ocupados en servir la comida de los pobres, en traer y llevar los platos y en limpiarlos después; yo he visto de rodillas, ante un pobre de mi Señor Jesucristo, al Cardenal, al Obispo y al Sacerdote; yo he visto sus manos venerables ungidas por el óleo santo, ocupadas en lavar los callosos y mugrientos pies del campesino y del mendigo; yo he visto inclinada su cabeza, en señal de reverencia, ante esa sublime dignidad de la pobreza penitente, yo he visto sus labios, que guardan inviolablemente la sabiduría y la ciencia, imprimiendo en los pies del pobre un tierno ósculo de veneración y de amor; yo he visto correr, en las mejillas de un hombre de mundo, lágrimas silenciosas, que arrancaba á su corazón la sublimidad de este espectáculo; todo esto he visto, señor; todo esto, que sólo se ve en Roma; todo esto, que en todas partes llama la atención, menos en Roma; pero también tuve, mientras mis ojos veían esas escenas, una visión del alma, ví á Jesús, peregrino por el mundo, y representado por sus pobres, pidiendo pan, vestido y albergue, y ví que la Caridad le salía al encuentro, con la sonrisa en los labios y las manos cargadas de presentes; esta fue una visión del cielo que me explicó los prodigios que mis ojos vieron en la tierra.

En Inglaterra, señor, sucede lo contrario. El hielo de la corte se comunica á todas las articulaciones de esa aristocracia egoísta, que gasta ingentes caudales en criar perros y caballos, mientras que MUCHOS HOMBRES SE MUEREN DE HAMBRE.

No hay necesidad de decir más.

Termino esta carta, haciendoos una pregunta; ¿por qué en vez de escribir al Papa, reprendiéndole, violando, así, todos los deberes y todas las conveniencias de vuestro estado, no escribís á la Reina Victoria, aconsejándola que se divierta un *poco menos* y atienda un *poco más* al bienestar de su pueblo?

Tócame ya hablaros de los otros dos cargos que habéis hecho á la Curia Romana.

Vuestro atento servidor

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 5 de noviembre de 1870.

***

CARTA OCTAVA

Sr. Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

La unidad de Italia está perdida sin remedio.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

razón del Papa, se difunde de allí á todos los miembros del clero y la nobleza.

Para persuadirse de ello, basta visitar, en los días de la Semana Santa, el gran Hospicio de la *Trinidad de los Peregrinos*.

La grande alma de Felipe Neri, el Apóstol de Roma, fue la que concibió el grandioso pensamiento de su fundación.

En este Hospicio, que es un gran palacio, se reunen todos los años algunos millares de cristianos, que van á Roma con el traje del peregrino y los sentimientos del penitente, á pedir el perdón de sus pecados, á venerar las sagradas cenizas de los Santos Apóstoles, y á recibir la bendición de su Pastor y de su Padre.

Allí los esperan los más altos dignatarios del clero y los más encumbrados personajes de la nobleza para recibirlos con honor, y servirles á la mesa, honrándose en ser los *criados de los pobres*.

Yo he visto, señor, á algunos miembros del Sagrado Colegio y á algunos Príncipes de Roma, vestidos con un traje humillante, y ceñido al cuerpo un gran mandil, ocupados en servir la comida de los pobres, en traer y llevar los platos y en limpiarlos después; yo he visto de rodillas, ante un pobre de mi Señor Jesucristo, al Cardenal, al Obispo y al Sacerdote; yo he visto sus manos venerables ungidas por el óleo santo, ocupadas en lavar los callosos y mugrientos pies del campesino y del mendigo; yo he visto inclinada su cabeza, en señal de reverencia, ante esa sublime dignidad de la pobreza penitente, yo he visto sus labios, que guardan inviolablemente la sabiduría y la ciencia, imprimiendo en los pies del pobre un tierno ósculo de veneración y de amor; yo he visto correr, en las mejillas de un hombre de mundo, lágrimas silenciosas, que arrancaba á su corazón la sublimidad de este espectáculo; todo esto he visto, señor; todo esto, que sólo se ve en Roma; todo esto, que en todas partes llama la atención, menos en Roma; pero también tuve, mientras mis ojos veían esas escenas, una visión del alma, ví á Jesús, peregrino por el mundo, y representado por sus pobres, pidiendo pan, vestido y albergue, y ví que la Caridad le salía al encuentro, con la sonrisa en los labios y las manos cargadas de presentes; esta fue una visión del cielo que me explicó los prodigios que mis ojos vieron en la tierra.

En Inglaterra, señor, sucede lo contrario. El hielo de la corte se comunica á todas las articulaciones de esa aristocracia egoísta, que gasta ingentes caudales en criar perros y caballos, mientras que MUCHOS HOMBRES SE MUEREN DE HAMBRE.

No hay necesidad de decir más.

Termino esta carta, haciendoos una pregunta; ¿por qué en vez de escribir al Papa, reprendiéndole, violando, así, todos los deberes y todas las conveniencias de vuestro estado, no escribís á la Reina Victoria, aconsejándola que se divierta un *poco menos* y atienda un *poco más* al bienestar de su pueblo?

Tócame ya hablaros de los otros dos cargos que habéis hecho á la Curia Romana.

Vuestro atento servidor

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 5 de noviembre de 1870.

***

CARTA OCTAVA

Sr. Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

La unidad de Italia está perdida sin remedio.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Su Majestad, el Rey Víctor Manuel, le ha dado el golpe de gracia, el día mismo en que sus tropas hollaban,con la planta del conquistador,el suelo sagrado de la Ciudad Eterna.

La unidad italiana, sentenciada á muerte por la Monarquía revolucionaria, agonizará en brazos de la República, y morirá, cruel é ignominiosamente, en brazos de la demagogia.

Por el contrario, nunca estuvo más sólido, ni mejor garantido el poder temporal del Pontificado.

Es ley de la historia que las grandes reparaciones no vienen, sino después de consumadas las grandes injusticias.

La revolución italiana ha coronado su obra.

La Señora de las naciones está viuda y es de nuevo tributaria (1).

Esto quiere decir que la hora de la libertad llega.

La conciencia humana y la conciencia católica apenas pueden moverse ya, dentro del férreo círculo, que le ha trazado el Cesarismo político.

El derecho público de las naciones y el derecho natural de la humanidad, largo tiempo oprimidos por el sable de un soldado con fortuna, han de levantarse gloriosos del sepulcro mismo de sus opresores.

Y Roma era el último asilo de la libertad fugitiva y el postrer baluarte de la justicia conculcada.

Hoy, la revolución profana ese asilo sacrosanto y ataca ese baluarte invencible; esto significa, vuelvo á decirlo, que la hora de la redención está cerca.

Indudablemente, señor, no es esta la manera de pensar del mayor número.

He leído en todos los periódicos nacionales y extranjeros, adictos al liberalismo, que el poder temporal de los Papas ha caído para siempre.

(1) Trenos de Jeremías, Cap. 1. v. 1.

Numerosas fiestas, ordenadas, pagadas y dirigidas por el Gobierno de S. M. el Rey de Italia, se han hecho en todos los puntos de la península, para celebrar tan fausto acontecimiento.

Las colonias italianas, residentes en los otros países del mundo, siguiendo el ejemplo de sus compatriotas, se han adherido, por diferentes manifestaciones, á ese movimiento de júbilo de la joven Italia.

Sólo he extrañado no haber leído en *El Comercio* una palabra vuestra; una palabra de felicitación al magnánimo Rey, que, arrancando Roma al Pontificado y plantando en ella el estandarte de la *justicia* y el *derecho*, la devuelve regenerada á la *conciencia humana*; una palabra de enhorabuena á esa noble y ardorosa nación, que ha sabido realizar, con perseverancia invencible, el *grandioso pensamiento* de su unidad política.

Ya es tiempo,señor, de que llenéis este sagrado deber.

En las grandes cuestiones, que interesan á la humanidad, es indispensable oír vuestra palabra. La juventud la espera con ansia, y hasta la alegría de los banquetes, con que ha de celebrarse la *libertad* de Roma, sería más pura y más festiva, si una palabra vuestra entusiasmase los espíritus.

Así tendríamos,además, la segunda edición de vuestra carta á Mazzini.

En cuanto á mí, me tendrán por *soñador* y *visionario* Vos y todos los que están afiliados á la *secta liberal*.

Hablar de las agonías de Italia en el gran día de sus glorias, ¡oh! esto es digno de nuestras carcajadas.

Decir que está firme, y más que nunca,el poder temporal de los Papas, el día mismo en que lo pulveriza el rayo ardiente de la tempestad revolucionaria, es un fanatismo deplorable, que merece toda vuestra compasión.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Sinembargo, el tiempo se encargará de demostrar quien tiene razón, si yo, que no soy *Profeta* ni *hijo de Profeta* ó vosotros, que siempre os llamáis los *hombres del porvenir*.

Por otra parte, nosotros los católicos somos los abogados de las *causas perdidas*, y hasta *fenecidas*, *ejecutoriadas* y *archivadas*, mientras que vosotros sois los abogados de las *causas triunfantes*.

Por eso nosotros solemos estar *abajo* y vosotros soléis estar *encima*.

Pero, el triunfo definitivo nos pertenece siempre.

Leed nuestra historia, señor.

Veinte siglos de la vida de la humanidad le pertenecen.

Y, sinembargo, el principio de esta historia es una *causa perdida* y *perdida sin remedio* y *perdida para siempre*

Así, á lo menos, lo pensaron los hombres de la época.

¿Y no lo estaba acaso la de Jesús Nazareno, Rey de los Judíos?

Traicionado por uno de sus discípulos, negado por otro, abandonado por todos los demás, maldecido por el pueblo, odiado por los Fariseos, burlado y escarnecino por sus jueces y por sus verdugos, padeció *bajo el poder de Poncio Pilatos, fue crucificado, muerto y sepultado* (1).

Los *liberales* de aquel tiempo celebraron el triunfo y durmieron tranquilos, la noche que siguió al sacrificio del Justo.

Con su sangre, sellóse también la reconciliación de dos poderosos de la tierra (2).

(1) Símbolo de los Apóstoles.

(2) La de Herodes y Pilatos, que eran enemigos, y que se amistaron de nuevo el día de la muerte de Jesucristo, según se lee en el Evangelio de San Lucas, cap. XXIII, v. 12. Esto nos muestra cuán antiguas son en el mundo las alianzas de los poderes de la tierra, cuando se trata de oprimir al inocente.

Y, á pesar de todo, señor, el resultado ha sido que la humanidad adora á ese Hombre, ajusticiado en un patíbulo, que el instrumento de su suplicio es el signo de la civilización y que todos los días, cuando nace el sol y cuando el sol se pone, muchos millones de hombres dicen de rodillas, saludando al glorioso Triunfador de la muerte y del pecado; y *resucitó al tercero día* (1).

Este hecho resume nuestra historia.

Una catástrofe seguida de un triunfo; esto es lo único que hallaréis escrito en sus brillantes páginas.

Haced las aplicaciones oportunas y veréis que no andamos tan desacertados en defender las *causas perdidas*.

Por esto, señor, en Inglaterra, hemos estado al lado de Irlanda, en Rusia, del lado de Polonia, y en Italia, del lado del Papa.

Cuanto llevo dicho baste para contestar á los que me tengan por iluso y, también, para animar y esforzar á los católicos tímidos, que todo lo creen perdido, cuando una siniestra nube oculta, por un momento, el sol de nuestras glorias. Semejantes á los Apóstoles, que llenos de pavor y espanto, decían á su divino Maestro, cuando zozobraba el barco combatido por las olas: "Sálvanos, Señor, perecemos", merecen el dulce reproche de Jesús: "Hombres de poca fe, ¿porqué temeis?" (2).

Sirva, también, de introducción á cuanto tengo que deciros acerca del poder temporal de los Papas, en respuesta al cargo que, sobre este punto, habéis formulado contra la Curia Romana, en el quinto acápite de vuestra carta.

Y ya que los acontecimientos, realizados última-

(1) Símbolo de los Apóstoles.

(2) San Mateo, cap. VIII, v. 25 y 26.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mente en Roma, son de interés universal y tienen tan estrecha é íntima conexión con el asunto, que el orden mismo de vuestras acusaciones me impone tratar, no tendréis á mal que me ocupe, en esta carta, de la sacrílega invasión del estado Pontificio, recientemente consumada por la revolución italiana.

Aquí, como en todas las cuestiones, hay dos cosas que considerar, el fondo y la forma.

Pues bien, en cuanto al fondo, afirmo que la ocupación armada del territorio pontificio, es un acto sacrílego, injusto y desleal; lo cual equivale á decir que se han conculcado las leyes de la religión, del derecho y del honor.

En cuanto á la forma, ha sido la única que la revolución emplea siempre para cubrir sus infamias: la más refinada hipocresía.

Oblígame á tratar este último punto la *candidez*, con que muchas gentes, bien intencionadas, por otra parte, y hasta adictas á la Iglesia y al Papa, han calificado de *moderados*, *respetuosos* y hasta *sumisos* los documentos principales, con que la diplomacia revolucionaria ha cubierto su horrible atentado, esto es: las instrucciones dadas por el ministerio al conde Ponza di San Martino, enviado cerca del Padre Santo para notificarle el robo de sus estados; la carta de S. M. el Rey de Italia al Sumo Pontífice Pío IX, destinada á decirle que manda 60 mil soldados para que derriben su trono, pero que no lo hace sino con el *santo propósito de proteger á la Santa Sede, de procurar su gloria y de asegurar su independencia*, y, por último, la circular del ministerio á los Obispos del Reino, participándoles el crimen, recomendándoles que ni ellos ni el clero protesten contra él y amenazándoles con graves penas, si se tomasen la libertad de hacerlo.

Preciso es—y me urgen á ello los sacrosantos intereses de la religión, la verdad y la justicia—poner á la

vista de aquellos espíritus, harto candorosos y sencillos, toda la malicia, toda la deslealtad, toda la infamia de este horrible atentado; malicia, deslealtad é infamia, no atenuadas, sino notablemente agravadas por las formas innoblemente hipócritas, con que están cubiertas.

Sucede, en esto, lo mismo que sucedió con vuestra carta.

Hubo gentes que la llamaron moderada y hasta humilde; sinembargo, yo he procurado demostraros que contenía muy graves ultrajes y era el fruto de una soberbia heretical.

Deplorable es, ciertamente, que se vaya perdiendo el criterio de lo justo y de lo honesto, y que invada las clases altas de la sociedad la imperdonable ligereza de juzgar de las cosas, por sus más pobres apariencias.

Entremos en materia.

I

No debéis ignorar, señor, que hay cosas sagradas y derechos sagrados.

Profanar las unas ó atacar los otros es hacerse reo del enorme delito de sacrilegio.

Esas cosas y esos derechos pueden ser sagrados, *en sí mismos*, si se ordenan directamente al culto de Dios; ó sagrados, *por participación*, si sólo de un modo indirecto se refieren al servicio divino. Mas, estos diferentes modos de considerar el carácter sagrado de los derechos ó de las cosas, en nada afecta á la naturaleza misma de la infracción de la ley religiosa, que los protege, y sólo sirve para calificar la mayor gravedad del delito.

Ahora bien, el territorio, que forma el patrimonio de San Pedro, es una cosa sagrada, 1° porque es un

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

bien eclesiástico, siendo, como es, una verdadera propiedad de la Iglesia; 2º porque está afecto y necesariamente conexo con un gran interés de la Religión; á saber: la independencia del Pontífice, en el ejercicio de su Apostólico ministerio, la inviolabilidad de su Sagrada Persona y el decoro propio de su augusto carácter.

Luego, invadir y someter por la fuerza el territorio pontificio á una dominación extranjera es un verdadero delito de sacrilegio, porque es la profanación de una cosa sagrada.

Aún á riesgo de escandalizar á cierta clase de *católicos á la moda*, no temo decirlo muy claro y muy alto: este crimen es de la misma naturaleza que la profanación de los templos, de los cementerios ó de otros lugares sagrados.

En cuanto al derecho, que los Papas tienen al Principado civil de la Iglesia, no puede caber duda sobre su carácter sagrado, y esto, por las razones siguientes: 1ª porque este derecho está necesariamente ligado con su carácter de Jefe universal de la Iglesia católica; 2ª porque la potestad espiritual del Sumo Pontífice tiene en él una sólida y eficaz garantía, y 3ª, porque el Catolicismo, como única Religión legítima de la humanidad, tiene perfecto é incuestionable derecho á conservar al Papa su carácter de Rey para mantener ilesa su autoridad de Pontífice.

Si esto es cierto, ¿no será verdadero sacrilegio atacar, por la fuerza y la violencia, el derecho perfecto del Papa á la soberanía de sus Estados?

Harto acostumbrados, por desgracia, á las frecuentes invasiones, que la Revolución ha hecho en los dominios de la Iglesia, y sobre manera prevenidos, con las nuevas teorías sobre *soberanía popular y autonomía nacional*, no nos parece un delito tan grave el atentado de ocupar militarmente el territorio pontificio y

de arrancar al Papa, *en nombre del pueblo*, su corona de Rey.

Y esta sacrílega invasión de la Ciudad Eterna se agrava intensamente, si, avivando la luz de la fe, consideramos que Roma es el gran santuario del Catolicismo; porque allí duermen, bajo el pavimento sagrado de sus basílicas, las cenizas venerandas de los Apóstoles del Cordero, de los innumerables mártires del cristianismo, que padecieron afrentas y tormentos, por el nombre de Jesús, de las santas y generosas vírgenes, que supieron cultivar en el Jardín, siempre fresca y lozana, la flor de su pureza, de los ilustres confesores de la fe, que no se avergonzaron de anunciar el escándalo y la locura de la cruz, en presencia de los reyes y poderosos del mundo (1).

Sí; allí reposan esos restos sacratísimos, rodeados de la veneración del mundo.

De sus sepulcros, como del cáliz de una flor, se desprende el olor de la santidad, que es el perfume de las almas.

Y yo pregunto ¿cómo puede vivir la Revolución en Roma, sin que la asfixie su atmósfera?

¿Cómo puede reinar *la hija predilecta de Satán* en esa tierra bendita, que arrancó para siempre á su dominación tiránica la fuerza invencible del Catolicismo?

Sólo de un modo, profanándola.

Y las profanaciones han comenzado ya.

Hay en Roma, señor, una ruina inmensa, magnífica, sublime: el Coloseo.

Este sitio sagrado es el que la revolución ha escogido para celebrar la primera de sus fiestas.

Allí, en esa arena, que santificaron con sus pisadas y consagraron con su sangre los confesores de

(1) Salmo CXVIII, v. 46.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Cristo, ha hecho la revolución esa farsa ridícula, que, en la jerga democrática, se llama plebiscito, y que, hoy mismo, acaba de desacreditar en Europa la caída de Napoleón III, á los cuatro meses de haber recogido OCHO MILLONES DE SUFRAGIOS.

¡Un plebiscito en Roma! ¡bajo la influencia de 60 mil soldados *para proteger el orden!* he aquí el primer ejemplar de *libertad* y de *moralidad política*, que ha dado la Revolución á los romanos.

Todo será inútil, señor.

A Roma se entra; cien veces ha visto la historia un atentado semejante, pero en Roma no se permanece.

Roma es para siempre la Ciudad de los Papas.

Allí no pueden caber juntas la Majestad del Pontificado y una soberanía de la tierra.

Un Rey es demasiado pequeño para que pueda ceñir una corona allí donde el Papa lleva su tiara.

Y estas aprehensiones del porvenir no son mías exclusivamente.

Los mismos periódicos revolucionarios lo comprenden así. Leed lo que escribe *La Nazione* de Florencia del 17 de setiembre: "La cuestión Romana, jamás, lo repetiremos bastante, se levanta delante de nosotros, ENTERA, INTACTA y más URGENTE que nunca, el día en que entremos á Roma".

Razón tenía el diputado José Ferrari para exclamar, en la sesión legislativa del 17 de mayo: "Todos los que asaltan valerosamente al Papado salen mal".

La revolución siente, á pesar de su ceguera voluntaria y de su impenitencia criminal, que no se puede tocar á Roma, sin herir el Catolicismo en la pupila de sus ojos, y que no se puede ultrajar al Anciano desarmado del Vaticano, sin provocar la cólera del mundo.

Y, en efecto, ya han llegado hasta nosotros rumores, bastante acreditados, acerca de la protesta del

Austria, de la oposición de la Prusia y de las reservas de la Francia.

Sea de ello lo que fuere; nada importa.

Dios tiene en sus manos el corazón de los reyes (1).

Recordad, señor, que la Rusia, nuestro grande y poderoso enemigo, fue la que protegió la neutralidad de Venecia para que los Cardenales eligieran á Pío VII y recordad también que la extinción del Pontificado fue jurada, en los tenebrosos consejos de la revolución Francesa.

Por eso, yo no acierto á explicarme ni la *inmoderada alegría de la Revolución*, ni la *tristeza, sin esperanza*, de muchos católicos.

Pero, ya se vé; la Revolución es *olvidadiza* ó aparenta serlo; y, en cuanto á nosotros, nos invade, sin sentirlo, el *naturalismo* de la época.

La providencia tiene su momento; no lo retardemos, ni con nuestras desconfianzas, ni con nuestras impaciencias.

Paso ya á ocuparme de la clamorosa injusticia, con que se ha consumado la invasión.

II

Sea el primer argumento de ella la voz autorizada de la Víctima.

Pío IX comienza su carta al general Kansler, fecha el 19 de setiembre, con estas palabras, llenas de dignidad y de fuerza: "Ahora que se va á consumar un GRAN SACRIFICIO y la más ENORME INJUSTICIA, ahora que las tropas de un Rey Católico, SIN PRO-

(1) Libro de los Proverbios, Cap. XXI, v. 1.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

VOCACIONES, SIN SIQUIERA LA APARIENCIA DE UN MOTIVO, ASEDIAN LA CAPITAL DEL MUNDO CATOLICO, siento la necesidad de daros las gracias, etc" (1).

¿Qué nombre daremos nosotros, señor, á una injusticia, que el Padre Santo llama ENORME, en un documento oficial?

Sea el segundo argumento la palabra irrecusable del verdugo.

Emilio Visconti-Venosta, ministro de negocios extranjeros del Reino de Italia, pronunció las palabras siguientes, en la sesión de la Cámara de diputados del 19 de agosto de 1870

"*Visconti-Venosta*..... Subsistía, pues, la OBLIGACION DE NO DEJAR ATACAR LA FRONTERA PONTIFICIA. Pero, esta obligación, señores, aún cuando no hubiera caído bajo la SANCION DEL TRATADO (se refiere á la Convención franco-italiana de 15 de setiembre de 1864) habría caído BAJO OTRAS SANCIONES PREVISTAS EN EL DERECHO COMUN DE GENTES Y EN LAS RELACIONES POLITICAS DE LOS ESTADOS (2).

¿Qué os parece esto, señor?

¿A quién no subleva de indignación esa solemnidad en proclamar una injusticia, seguida del *cinismo* de ejecutarla, diez días más tarde?

Pues no corrieron más hasta el 26 de agosto, en que el mismo Visconti-Venosta escribia una circular diplomática para anunciar á la Europa que las tropas italianas debían invadir el territorio del Papa. Esta circular fue seguida de otra, escrita para comunicar el

(1) *La Sociedad*, número 127.

(2) Actas oficiales de la cámara, número 755, pág. 2,981, columna 2ª.

hecho mismo de la invasión y fechada el 7 de setiembre.

Sepan, pues, cuantos esta carta leyeren y háganse lenguas para publicarlo que, segun una *declaración oficial* del Gobierno italiano, hecha el 19 de agosto, ocupar el territorio Pontificio era NOTORIA INJUSTICIA, no sólo, porque se violaba la Convención de setiembre, sino, principalmente, porque se CONCULCABA EL DERECHO DE GENTES; y que, según el mismo Gobierno italiano, esa ocupación era LICITA y HONESTA, *diez días después*.

¡Qué tal poder de *metamorfosis*, el que tiene la Revolución!

Diez días le han bastado para cambiar en JUSTICIA una gran INJUSTICIA.

Y sin embargo, esto no me admira, porque la Revolución, ni ha sabido, ni sabe, ni sabrá nunca hacer otra cosa.

Lo que sí me admira y asombra es que haya hombres con honor, que patrocinen semejante conducta.

Pero, pudiera argumentarse, aunque malamente, que la declaración del señor Visconti-Venosta era la expresión de sus opiniones particulares y no de las que profesaba el Gobierno.

Oigamos, pues, al Señor Presidente del Consejo de ministros, ya que no es posible escuchar al mismo Rey, en persona.

Un día después, en la sesión del 20 de agosto, Lanza responde, en estos términos, á los diputados que excitaban al Gobierno á la ocupación de Roma.

"*Lanza*. Creeis, señores, que será un partido *prudente* venir á la Cámara á excitar, más ó menos resueltamente, al Gobierno á OCUPAR UN ESTADO..... ¿Es prudente, en presencia de la Europa?..... Un Estado, que, querámoslo ó nó, es RECONOCIDO AUN POR TODAS LAS POTENCIAS DE EUROPA, cosa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

que tiene una gran importancia ..... ¿Cómo declarar, en presencia de Europa, la voluntad de ocupar un Estado, sin una de aquellas causas, que son reconocidas en Europa, como CAUSAS LEGITIMAS ¿Os suscitaríais tales dificultades, que harían imposible cualquiera otra solución de la cuestión Romana" (1).

Os aseguro, señor, que, cuando leí estas palabras y las anteriormente citadas, dudé de mis propios ojos.

Aunque favorecen tanto la causa que defiendo, yo quisiera, señor, que no se hubieran pronunciado, por amor á la dignidad de los Gobiernos, á la justicia de la Política y á la lealtad de la Diplomacia.

¿Dónde, cómo y porqué ha huido el honor del seno del Gabinete italiano?

Venciendo la nausea, que ya me causa tratar este asunto, me limitaré á una simple reflexión.

El Gobierno italiano ha reconocido, pública y solemnemente, en la Cámara de diputados, los principios siguientes: 1º que el Estado Pontificio era un Reino independiente, reconocido, como tal, por toda la Europa; 2º que no había NINGUNA CAUSA LEGITIMA para invadirlo y 3º que esta invasión, no sólo conculcaba el derecho de gentes, sino que era un grave error político, porque hacía imposible toda solución de la cuestión Romana.

Lo cual era condenar, formal y decisivamente, los siguientes seudo-principios de la Revolución: 1º que el Estado Pontificio pertenecía á la Italia, y que, por tanto, era usurpador el Gobierno del Papa; 2º que por consiguiente, recuperarlo era estricto deber del Gobierno italiano y 3º que la ocupación de Roma era, no sólo conforme al derecho común de las naciones, sino también, la única satisfacción posible á las legítimas aspiraciones del pueblo italiano.

(1) Idem, número 761, pág. 3005, columna 1ª

Todo esto lo reprobaba el Señor Presidente del Consejo de ministros el día 20 de agosto; y, el 27 del mismo mes, decretaba la invasión armada de los Estados Pontificios, olvidando, así, su dignidad de hombre de Estado, el decoro de su Gobierno y el interés bien entendido de su país, y haciendo alianzas y pactos vergonzosos con la Revolución que, siete días antes, mereció sus anatemas, en el seno del Parlamento.

¿Y será posible, señor, que triunfe una causa, que apela á tales medios, y profana, de esta manera, el camino de la victoria?

No, ciertamente; porque siempre fueron efímeros y desastrosos los triunfos de la *fuerza* sobre el *derecho*.

¡Ay de los hombres, que asumen ante la historia y la civilización la tremenda responsabilidad de semejante victoria!

Presentíala en toda su gravedad el conde Federico Sclopis, senador del Reino de Italia, cuando repetía, en la sesión de 30 de noviembre de 1864, las palabras que un mes antes, había escrito en *Le Courrier du dimanche*, Prevost-Paradol: "Afortunado aquel, que no suscitó la cuestión Romana! ¡Afortunado aquel que no tiene en ella responsabilidad alguna! ¡Afortunado aquel que no tiene el encargo de resolverla! Si hay algún hombre, en nuestros tiempos, tan poco sabio, que se aflija de no ser nada, mire de cerca la cuestión Romana y se consolará".

Basta ya, señor.

Salgo con gusto de este punto para entrar en el tercero: la deslealtad de la invasión.

III

El cumplimiento de la palabra empeñada fue siempre, entre caballeros y gente de honor, el deber más sagrado de la sociedad.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Y cuando, el que ofrecía sobre su palabra una cosa cualquiera, llevaba un cetro en la mano,una corona en la cabeza; no era lícito pensar, ni mucho menor decir, que esa palabra quedaría sin cumplirse.

La lengua castellana, lengua *caballeresca* por su propia índole, consagró la fidelidad tradicional del soberano á sus promesas con este proverbio: *Palabra de Rey no puede faltar.*

No hay, por tanto, deslealtad que sea comparable á la de un Gobierno, que falta públicamente á lo que ha ofrecido, con toda solemnidad.

Pues bien; el Gobierno italiano ha ofrecido, no una sino cien veces, no invadir é impedir que otra invada el territorio Pontificio.

Lo ha ofrecido, en circulares diplomáticas á las potencias de Europa, en reiteradas declaraciones hechas en el Parlamento italiano, en diferentes cartas escritas por el Rey á Su Santidad, y, por último, y principalmente, en una Convención internacional celebrada con la Francia y ratificada, una y otra vez, por el Parlamento italiano y por el Cuerpo Legislativo francés.

¿Quién ha podido borrar, en el espacio de ocho días las sagradas obligaciones, que imponía el Gobierno de Italia el honor de su palabra y el respeto de su firma?

¿Así se lleva el viento la palabra oficial del Gobierno de una nación civilizada?

¿Así rasga ese Gobierno, con sus propias manos, el documento en que escribió su firma, teniendo por testigo á la Europa y al mundo?

¡Ah, señor! me duele decirlo, pero esto no es ni *noble*, ni *digno*, ni *leal*.

Y hay aquí una circunstancia,cuya coincidencia con la invasión de los Estados Romanos es enteramente decisiva para la lealtad del Gabinete de Florencia.

Hablo, señor, de la caída del Imperio de Napoleón III.

El Gobierno italiano ha sacado partido de los reveses de la Francia para conquistar, por las armas, la Ciudad Eterna.

Día llegará en que la Francia, gloriosamente repuesta de sus humillaciones y de sus desastres, pida cuenta á la Italia del ultraje que le ha inferido.

Francia no olvidará nunca que las tropas italianas pisaban el camino de Roma el día mismo, en que los restos del ejército francés volvían de Sedán, en camino hacia París.

Y no olvidará tampoco que ella hizo, con el prestigio de su nombre y con la fuerza de sus armas, la independencia de Italia, de Italia, que, por el órgano de su propio Rey, decía en presencia de las Cámaras el 2 de abril de 1860, las siguientes palabras: "De tanto bien (se refiere á la independencia) somos deudores á un aliado magnánimo, Napoleón III" (1); de Italia, que, hoy, contra todas las conveniencias, se ha apresurado á reconocer y á dar *muestras de simpatía* á la República francesa, adelantándose á la mayor parte de las potencias de Europa, según consta del oficio de Constantino Nigra á Julio Favre, fechado en 17 de setiembre, es decir, apenas seis días después de la instalación del nuevo Gobierno,

Nó; Francia no olvidará semejante conducta.

Pero, mucho menos olvidará, la gloriosa é infortunada Nación, que el Angel de la victoria huyó de sus campos, el día mismo en que su bandera dejó de flamear en los Estados del Papa, y en que el pecho de sus generosos soldados dejó de cubrir, de las acechanzas de la Italia, al augusto Jefe del Catolicismo.

Entre tanto que la historia se encarga de revelarnos, por completo, los designios de la Providencia, en

(1) Discurso de la corona, leído en el Parlamento italiano, el 2 de abril de 1860.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

el desenlace final del gran drama que se representa en Europa, yo insisto, señor, en repetir que no queda bien puesta, ni la lealtad, ni la gratitud de la Italia, ante las reflexiones, que naturalmente se desprenden de las fechas siguientes:

El 2 de setiembre entregóse Napoleón III prisionero del Rey Guillermo.

El 4 del mismo mes se proclamó la República francesa.

El día 8 firmó el Rey Víctor Manuel la carta, en que participaba al Padre Santo la invasión de sus Estados.

Y, por último, el día 10 reconocía el Gobierno italiano á la República francesa.

Estas coincidencias se prestan, señor, á observaciones muy graves para el honor del Italia.

Yo renuncio á hacerlas, respetando ciertas conveniencias de que jamás hacen caso, sin embargo, los enemigos del Papa.

Para mi propósito basta lo que llevo dicho.

IV

No me he separado ni una línea del punto que debía tratar.

Vos habéis convertido la Soberanía temporal del Papa, en cargo gravísimo contra la Curia Romana; y yo os he demostrado, indirecta, pero irrecusablemente que esa Soberanía es legítima y es saludable.

¿Quién puede dudar de que lo es, si la Revolución no acierta á combatirla, sino con manejos, que reprueban la justicia y el honor?

Pero, el Papa triunfará; no me cansaré de repetirlo.

La misma liturgia del día me sirve de argumento.

Hoy celebra la Iglesia Romana la fiesta de San Martín, Papa y Mártir.

Los Sacerdotes católicos hemos leído, en el oficio del día, que Martín condenó, como hereje, á Pablo, Patriarca de Constantinopla; que Constante, patrocinador de Pablo y de su herejía, montó en cólera y ordenó á Olimpio Exarco que diese muerte al Pontífice Martín; que el verdugo, enviado por Exarco para asesinar al Papa, mientras celebraba los divinos misterios en *Sancta María ad Praesepe*, quedó ciego al acometer al Pontífice; que muchas calamidades amargaron, desde aquel día, la vida del Emperador Constante, pero, sólo sirvieron para endurecerlo más; que, por último, Martín fue prendido por Teodoro Caliopa y llevado á Constantinopla y después al Chersoneso, donde murió, consumido de miserias y de angustias (1).

El mundo creyó, entonces, que el Emperador Constante había triunfado del Papa Martín.

Mas no fue así, en honor de Martín, se celebra cada año una magnífica fiesta; los fieles veneran sus cenizas; glorioso es su sepulcro.

Entretanto, la memoria de Constante pereció con él (2).

Todo el mundo tiene noticia de San Martín, Papa y mártir; sólo la gente ilustrada sabe que existió en el mundo el emperador Constante II.

¡Ved que diferencia!

Ahora bien; es preciso confesar que los que leemos todos los días del año una historia semejante, ni podemos *temer*, ni podemos *ceder*.

(1) Breviario romano, lecciones del segundo nocturno del oficio de San Martín, Papa y mártir.

(2) Salmo IX, v. 7.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Hoy mismo, señor, hemos asistido á uno de los triunfos de Pío IX.

Es indudable que Napoleón III ha sido cómplice de la revolución italiana. Se contaba con la muerte del Papa para llevar á cabo la invasión. Desde 1861, el conde Vimercati fue encargado por el Emperador de dar al Gobierno del Rey explicaciones verbales, acerca de su política conciliadora; fundábanse, especialmente, en la eventualidad probable de la muerte de Pío IX, cuya salud se juzgaba sériamente comprometida (1).

Y ¿qué ha sucedido, señor?

Ya lo habéis visto; Pío IX reinante ha deplorado desde su trono la desgraciada suerte del prisionero de Sedán.

La revolución italiana ha decretado el destronamiento de Víctor Manuel II.

¿Verá también Pío IX, desde las alturas del Vaticano, rodar por el suelo esa corona real?

La historia lo dirá.

Vuestro atento servidor.

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 12 de noviembre de 1870.

*
* *

Sr. Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetable señor:

Justo era tratar, separadamente y en particular, de la hipocresía, *más que farisaica*, con que el Gabinete italiano ha cubierto su horrible atentado.

(1) Correspondencia parisiense de *L'Independence Belge* del 20 de junio de 1861.

La Revolución no es franca, señor; esto quiere decir que todavía nos teme y, también, que intenta atraer á su servicio á los muchos *candorosos*, que hay en nuestras filas, y que aún creen en la *lealtad* de sus palabras y en la *sinceridad* de sus promesas.

La Revolución no ha querido, ni quiere, ni querrá nunca otra cosa que la extinción del Catolicismo.

Los Jefes principales de la *Secta*, ó no dicen, ó dicen enteramente lo contrario; de aquí, la consigna general, que todos los afiliados tienen, de esparcir, por todos los medios, en el seno del pueblo, la idea de que ellos no se mezclan, ni tienen nada que ver con la Religión; de aquí también los *rendidos homenajes*, que la Revolución tributa á Jesucristo, al Evangelio y á la civilización cristiana.

Pasó ya la época de la *blasfemia* y del *martirio*.

Cuando el odio de la Revolución al Catolicismo tuvo toda la *espontaneidad de vehemente y ardorosa pasión*, entonces dijo que la Religión era *mentira*, que los sacerdotes eran unos *malvados* y que el Papa era el *antecristo*.

El pueblo, que gusta siempre de la novedad y que se aficiona fácilmente á escenas de horror y de sangre, dio favor, por algún tiempo, á las impiedades burlonas de lo filósofos y á las horribles crueldades de los demagogos: pero el pueblo tenía fe; la Revolución no había penetrado en el arca santa, que guardaba ese precioso tesoro; por eso, cuando hubo pasado el período de la embriaguez, fue forzosa é inevitable la reacción cristiana.

Vino en efecto; la Revolución *pasó de moda* y atrasó por un siglo la realización de sus planes.

Tal fue el carácter y el desenlace de la lucha que sostuvo la Iglesia, en el último tercio del pasado siglo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Hoy mismo, señor, hemos asistido á uno de los triunfos de Pío IX.

Es indudable que Napoleón III ha sido cómplice de la revolución italiana. Se contaba con la muerte del Papa para llevar á cabo la invasión. Desde 1861, el conde Vimercati fue encargado por el Emperador de dar al Gobierno del Rey explicaciones verbales, acerca de su política conciliadora; fundábanse, especialmente, en la eventualidad probable de la muerte de Pío IX, cuya salud se juzgaba sériamente comprometida (1).

Y ¿qué ha sucedido, señor?

Ya lo habéis visto; Pío IX reinante ha deplorado desde su trono la desgraciada suerte del prisionero de Sedán.

La revolución italiana ha decretado el destronamiento de Víctor Manuel II.

¿Verá también Pío IX, desde las alturas del Vaticano, rodar por el suelo esa corona real?

La historia lo dirá.

Vuestro atento servidor.

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 12 de noviembre de 1870.

*
* *

Sr. Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetable señor:

Justo era tratar, separadamente y en particular, de la hipocresía, *más que farisaica*, con que el Gabinete italiano ha cubierto su horrible atentado.

(1) Correspondencia parisiense de *L'Independence Belge* del 20 de junio de 1861.

La Revolución no es franca, señor; esto quiere decir que todavía nos teme y, también, que intenta atraer á su servicio á los muchos *candorosos*, que hay en nuestras filas, y que aún creen en la *lealtad* de sus palabras y en la *sinceridad* de sus promesas.

La Revolución no ha querido, ni quiere, ni querrá nunca otra cosa que la extinción del Catolicismo.

Los Jefes principales de la *Secta*, ó no dicen, ó dicen enteramente lo contrario; de aquí, la consigna general, que todos los afiliados tienen, de esparcir, por todos los medios, en el seno del pueblo, la idea de que ellos no se mezclan, ni tienen nada que ver con la Religión; de aquí también los *rendidos homenajes*, que la Revolución tributa á Jesucristo, al Evangelio y á la civilización cristiana.

Pasó ya la época de la *blasfemia* y del *martirio*.

Cuando el odio de la Revolución al Catolicismo tuvo toda la *espontaneidad de vehemente y ardorosa pasión*, entonces dijo que la Religión era *mentira*, que los sacerdotes eran unos *malvados* y que el Papa era el *antecristo*.

El pueblo, que gusta siempre de la novedad y que se aficiona fácilmente á escenas de horror y de sangre, dio favor, por algún tiempo, á las impiedades burlonas de lo filósofos y á las horribles crueldades de los demagogos: pero el pueblo tenía fe; la Revolución no había penetrado en el arca santa, que guardaba ese precioso tesoro; por eso, cuando hubo pasado el período de la embriaguez, fue forzosa é inevitable la reacción cristiana.

Vino en efecto; la Revolución *pasó de moda* y atrasó por un siglo la realización de sus planes.

Tal fue el carácter y el desenlace de la lucha que sostuvo la Iglesia, en el último tercio del pasado siglo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Aleccionada con esta experiencia, la Revolución *con mejor acuerdo y consejo*, cambió de sistema.

Nuestro odio, dijeron los *sectarios*, debe ser *frío, calculado, reflexivo*; la precipitación nos *compromete*, la violencia nos *pierde*, ¿de qué nos serviría un triunfo cercano, pero efímero? tengamos calma, seamos perseverantes, y una victoria definitiva coronará nuestros esfuerzos. No nos basta triunfar; es preciso triunfar para siempre.

Así lo pensaron; así lo resolvieron, y, de conformidad con este pensamiento y esta resolución, se organizó un vasto plan de conjuración contra el Catolicismo, que debía traer, *lenta*, pero *inevitablemente*, la ruina completa de esta Religión divina.

He aquí las principales reglas de este sistema infernal.

Estando la Religión Católica sumamente arraigada, en el seno del pueblo, prohibíase, en lo absoluto, atacar sus *dogmas* ó sus *prácticas*, para no hacerse *sospechoso*, y recomendábase, al contrario, que no se perdiese ocasión de manifestarse *creyente* y hasta *devoto*, á fin de merecer confianza y aun aprecio. La *Secta* no reprobaba enteramente, y á veces hasta aconsejaba, que sus miembros *oyesen misa, frecuentasen las Iglesias y promoviesen fiestas, novenas y trisagios.* Tratándose de *obras de misericordia corporal*, debían ser los primeros en cooperar á ellas; y por lo que hace á obras, relativas al *culto externo*, como edificar ó reparar templos, ú otras semejantes, *no era prudente* que se abstuviesen.

Así el pueblo, que, generalmente, vincula la Religión á las exterioridades de la caridad y del culto, los tendría por religiosos y, dada la ocasión, merecerían su confianza y obtendrían sus votos en las elecciones populares.

Sólo un punto quedaba reservado, en cuanto á la

doctrina; este era el de los derechos *externos* de la Iglesia y las prerrogativas del Pontificado; en este particular, todo acto de *adhesión* era vedado; quien no pudiese atacar debía oír en silencio. Este género de lucha no les perjudicaba, porque el pueblo poco entiende de los derechos de la Iglesia y de las prerrogativas del Papa; el pueblo no se alarma, mientras no oye que se niega la *presencia real*, ó que se cierran los templos ó que se encarcela á los Obispos; por otra parte, no se permitía atacar á la Religión, en este terreno, sin tributar homenaje á la *misión civilizadora de la Iglesia Católica* y las *virtudes y distinguidas cualidades del Papa reinante*; insistiendo, para vigorizar la agresión, no en *objeciones contra los principios*, sino en una viva pintura de los lamentables abusos y atribuyéndolos, no á la doctrina de la Iglesia, sino á su espíritu de dominación; ni tampoco á la persona del Pontífice, sino al círculo que lo rodea. De este modo se lograba aflojar, poco á poco, pero realmente, los vínculos de la unidad, que es el elemento de la fuerza.

Con este sistema innoble é hipócrita, conseguía la Revolución arrancar la fe del corazón del pueblo, sin que éste lo notase.

Inútil es decir que, por medio de tan diabólicas artes, sólo intentaba prepararse el terreno para evolucionar, sin dificultades, ni embarazos; llegaba á este punto, arrojaba la máscara y daba principio á una persecución, sin tregua, á la Iglesia católica.

Su antiguo error había consistido en comenzar sus luchas por escenas de horror y de sangre; quiso enmendarlo, y parecióle método más acertado el de *mentir, engañar* y *adular*, por cierto tiempo, á fin de dominar y subyugar á la víctima, y luego poderla sacrificar, echando sobre ella misma la responsabilidad de su martirio.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

En ninguna parte, como en Italia, ha ensayado la Revolución este sistema, con mejor provecho.

Comenzó por aclamar á Pío IX, con un frenético entusiasmo; movida de sus resabios paganos, hizo del Papa una divinidad á la que tributó sus más fervientes adoraciones; espantada de su propia deformidad, cubrióse con el manto del misticismo, para atraerse fácilmente la benevolencia del Pontífice; y llegó á tal exceso de *hipocresía* y de *maldad*, que no vaciló en ordenar á sus *esclavos* que recibieran la Sagrada Eucaristía de manos del Papa después de haber pasado la noche, en sus inmundas orgías..... así fue, y mi mano se ha estremecido al escribirlo; pero me ha parecido conveniente hacerlo para que se ponga de manifiesto el *espíritu* de la Revolución y sus *infames* manejos.

Muy pronto, enseñó sus dientes el lobo.

Comenzaron las exigencias y continuaron cada vez más injustas y más atrevidas. El Papa no podía satisfacerlas, sin mengua de sus sagrados deberes; entonces comenzó esa serie de ultrajes al Pontificado, que será eternamente una de las ignominias de nuestro siglo y la vergüenza de las naciones católicas, que se han hecho cómplices del atentado, con su tolerancia criminal.

Lo poco que llevo dicho acerca del carácter y tendencias de la Revolución me parece suficiente para que puedan apreciarse, en su debido valor, los últimos sucesos realizados en Roma.

Sin más preámbulo, voy á hacer algunas reflexiones, según os ofrecí en mi carta anterior, sobre los principales documentos, relativos á la última invasión de la Ciudad Eterna.

Quiero poner delante de vuestros ojos, clara, como la luz del medio día, toda la perfidia y toda la hipocrecía del Gabinete de Florencia.

El primer documento de la hipocresía revolucionaria es la carta que S. M. el Rey Víctor Manuel II ha dirigido á su Santidad el Papa Pío IX, con fecha 8 de setiembre último (1).

Para apreciar debidamente su valor, echemos una mirada retrospectiva á las diferentes cartas que S. M. ha escrito al Papa, con motivo de la progresiva invasión de sus Estados.

Así conoceremos los distintos papeles que la revolución ha hecho representar al Rey, en sus relaciones con Pío IX.

La primera fue escrita y fechada en Turín el 6 de febrero de 1860. En ella decía el Rey á Su Santidad las siguientes precisas palabras: "Los tiempos que corren son borrascosos; no toca á mí, *hijo devoto de Vuestra Santidad*, (mentira, hipocresía) indicarle la vía más segura para asegurar la tranquilidad de nuestra patria y restablecer sobre sólidas bases el prestigio y la autoridad de la Santa Sede en Italia".

Sinembargo, Víctor Manuel "se creía en la obligación de someter á Su Santidad una idea"; y esta idea era "la de establecer,no sólo en las Romanías,sinc también en las Marcas y en la Umbría, un tal estado de cosas que: *reservando á la Iglesia su alto dominio y asegurando al Soberano Pontifice un puesto glorioso á la cabeza de la nación italiana* (mentira, hipocresía) hiciera participar á los pueblos de aquellas provincias de los BENEFICIOS, (la bancarrota de la hacienda, la incautación de los bienes eclesiásticos, la supresión de de los institutos religiosos, el destierro y prisión de los Obispos, el Matrimonio civil, etc.) que un reino fuerte y altamcnte nacional asegura á la mayor parte de la Italia central".

Como se vé, la revolución no pone todavía en tela de juicio el dominio de la Iglesia sobre sus Estados y

(1) Véase *La Sociedad*, número 128.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sólo intenta inclinar el ánimo de Su Santidad á introducir, en el gobierno de sus pueblos, todos aquellos BENEFICIOS de que disfrutaba, felizmente, la Italia central.

Pío IX contestó al Rey, con fecha 14 de febrero de 1860, en los términos siguientes:

Majestad:

La idea que V. M. ha pensado manifestarnos, no es una idea sabia y, ciertamente, tampoco es digna de un rey católico y de un rey de la casa de Saboya. Mi respuesta se encuentra ya impresa en la Encíclica al Episcopado católico, que fácilmente podrá leer V. M.

Por lo demás, estoy sumamente afligido, no por mí sino por el infeliz estado del alma de V. M., quien se encuentra ligado por varias censuras y por las que con más razón lo herirán, después de que se haya consumado el acto sacrílego que V. M. con los suyos tiene intención de poner en práctica.

Ruego de todo corazón al Señor á fin de que lo ilumine y le dé gracia para conocer y llorar los escándalos, que se han dado, y los males gravísimos que, con vuestra cooperación, habéis procurado á esta pobre Italia.

En el Vaticano, 14 de febrero de 1860.

Pío, Papa IX.

Si el respeto religioso de Víctor Manuel á Pío IX hubiera sido sincero; si, realmente, al titularse *hijo devoto del Padre Santo*, al ofrecerle un puesto glorioso á la cabeza de la nación italiana, hubiera experimentado su corazón los sentimientos, que expresaba su pluma, habríase movido á cambiar de parecer y de conducta, leyendo la severa reprensión que le infligía su Augusto Padre, desde la altura de su Cátedra.

Mas no fue así; y ya comienza á ponerse de manifiesto la hipocresía de la revolución, que se servía del Rey, como de un instrumento, para realizar sus inícuos y bien meditados propósitos.

Así lo demuestra la nueva carta que S. M. escribió al Papa el 20 de mayo del mismo año, y que fue puesta en manos del Padre Santo por el barón de Roussy.

En este documento, la revolución daba un paso hacia adelante; pues, en él, suplicaba el Rey á Pío IX que "acogiese con benignidad la apertura de negociaciones con su Gobierno, el cual estaba pronto á tributar homenaje á la *alta soberanía de la Sede Apostólica;* y dispuesto á suplir, con equitativa medida, á la diminución de las rentas, y á concurrir á la *seguridad é independencia de la Sede Apostólica*".

Aún no se trataba de arrebatarle al Papa la soberanía de Roma. La revolución lo tenía resuelto; pero, había prohibido formalmente que se hablase sobre el particular; por el momento, sólo se quería que el Papa consintiese en hacer al Rey Víctor Manuel su vicario temporal en las soberanías de las Romanías ya invadidas, y de las Marcas y la Umbría, próximas á serlo, sin renunciar, por esto, ni al *título* ni *ciertos derechos* de Soberano de aquellas provincias.

Pío IX no cayó en el lazo, que se le tendía. Firme é incontrastable, en el sublime oficio de mantener incólumes los derechos de la Iglesia y de la Santa Sede, contestó al Rey, con fecha 2 de abril de 1860, la siguiente magnífica carta, en que ya descubre el augusto Pontífice una parte del *maquiavelismo* é *impiedad* de la revolución italiana y hace justicia á *ciertas teorías* del derecho político moderno.

Héla aquí:

Majestad:

Los acontecimientos, que se han realizado en algunas provincias del Estado de la Iglesia, imponen el de-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ber á V. M., según me escribe, de darme cuenta de su conducta, en orden á dichos sucesos. Podría detenerme á combatir ciertas aserciones, que se contienen en su carta, y decirle, por ejemplo, que la ocupación extranjera de las Legaciones estaba, hace mucho tiempo circunscrita á la ciudad de Boloña, la cual no formó nunca parte de las Romanías. Podría decirle que el supuesto sufragio universal fue impuesto y no espontáneo; y aquí me abstengo de pedir á V. M. su parecer acerca del sufragio universal, como también de manifestarle mi opinión. Podría decirle que las tropas pontificias se vieron impedidas de restablecer el gobierno legítimo en las provincias insurreccionadas, por motivos, que también conoce V. M.

Estas y otras cosas podría decirle acerca de este asunto, pero, lo más que todo me impone la obligación de no adherirme á los pensamientos de V. M. es ver la inmoralidad siempre creciente de aquellas provincias, y los insultos que se hacen á la religión y á sus ministros; por lo cual, aún cuando no estuviera obligado por juramentos solemnes á mantener intacto el patrimonio de la Iglesia y á no abrir ninguna negociación para disminuir su extensión, me sentiría obligado á rehusar todo proyecto para no manchar mi conciencia, con una adhesión, que conduciría á sancionar aquéllos desórdenes y participar indirectamente de ellos, y concurriría nada menos que á justificar un despojo injusto y violento.

Por lo demás, yo, no sólo no puedo dar benévola acogida á los proyectos de V. M., sino que, muy al contrario, protesto contra la usurpación que se consuma, en daño del estado de la Iglesia, y cargo sobre la conciencia de V. M. y de cualquier otro cooperador de tan grande despojo las fatales consecuencias que de él se derivan. Estoy persuadido de que V. M., volviendo á leer con ánimo más tranquilo, menos prevenido y mejor instruido de los hechos, la carta que me ha dirigido encontrará en ella muchos motivos de arrepentimiento

Ruego al Señor que se digne darle aquellas gracias, que más necesite V. M. en las presentes y difíciles circunstancias que atraviesa.

Pío, Papa IX.

Como se vé, Pío IX rechazaba, con la energía de un gran Sacerdote y la dignidad de un gran Rey, las acechanzas que la revolución le tendía, tan pérfida como hipócritamente.

Apesar de todo, consumóse el atentado; y la conciencia del Rey Víctor Manuel, despreciando las más formidables censuras de la Iglesia, desoyendo las amonestaciones del augusto jefe del Catolicismo, de quien él se llamaba *devoto hijo*, no haciendo caso de las severas reprensiones que el Sumo Pontífice le había infligido, en su calidad de Juez supremo de la justicia y del derecho, atropellando, por último, todas las reglas y todas las conveniencias de la moral positiva y del derecho de gentes, y hasta los miramientos, que debía guardar á la dignidad de su puesto, al decoro de su propia persona y á la grandeza de su país, entregóse, ligada de pies y manos, á la tiranía de la revolución, abdicando así la libertad de acción, que un verdadero rey no debe sacrificar nunca, por nada ni por nadie.

Y digo esto, porque me sobran motivos para creer que el Rey de Italia escucha todavía, en el fondo de su espíritu, el grito de su conciencia, atormentada por diez años consecutivos de violenta y cruel persecución contra la Iglesia Católica.

Víctor Manuel no ha perdido la fe, en que lo criaron sus padres, y que después nutrió y fomentó en su alma la digna y virtuosa esposa que le deparó el cielo; Víctor Manuel ha pedido al Papa, diferentes veces, por

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

medio de mensajeros privados, la absolución de las censuras que ligaban su conciencia; Víctor Manuel, por último, ha sabido sobreponerse, noble y generosamente, á las vanas consideraciones del mundo y resistir á todas las sugestiones de su corte incrédula é impía, cuando, colocado por una enfermedad mortal frente á frente de la eternidad y del justiciero y terrible Juez, que juzga con dureza á los reyes de la tierra (1), llamó á la cabecera de su lecho de muerte á un sacerdote de Nuestro Señor Jesucristo para que pronunciase sobre su cabeza, desceñida de la corona real, la palabra de la misericordia y del perdón; y luego quiso recibir, contra la voluntad expresa de sus médicos y de sus cortesanos, el sagrado Viático, con que se conforta el peregrino para el viaje á la eternidad y la sagrada unción, que hace invencibles á los soldados de Cristo, en esta última y decisiva batalla.

Pero el pecado del Rey es una debilidad incurable; se ha entregado á la revolución, y no tiene valor para romper los lazos inicuos con que lo tiene aprisionado; por eso, no ha tenido otro recurso, en los últimos diez años, que apelar á un sistema de transacciones, ineficaces en sí mismas y luego inaplicables en la práctica, hasta que llegó el momento en que la revolución puso la fatal disyuntiva, que pone siempre para infundir pavor y encadenar á sus antojos la voluntad de los reyes: ó pierdes la corona ó haces lo que quiero.

Así dijo la revolución al Rey de Italia, puestas en una balanza su corona real y la corona del Pontífice; ó pierdes la una ó arrancas la otra. Vaciló el Rey, por un momento, como había vacilado siempre, antes de consumar los anteriores atentados; mas, luego, echóse en brazos de la revolución, resuelto á inmolar al Pon-

(1) Libro de la Sabiduría, cap. VI, v. 6.

tificado, para salvar del naufragio revolucionario su corona real y la suerte de su dinastía.

Entonces fue cuando escribió la última carta, fecha 8 de setiembre último, en la que la revolución le ha hecho desempeñar la más triste y desgraciada figura: la que hacen siempre en la historia los poderes débiles, que sacrifican al justo, protestando su inocencia y cediendo únicamente á los bastardos estímulos del respeto humano y la ambición.

Esa figura hizo Pilatos, cuando se lavó las manos después de haber decretado la crucifixión del Salvador (1).

Los revolucionarios de Italia han ordenado á S.M. que hinque una rodilla delante de Pío IX y diga al Papa, inclinada la cabeza y puestas en tierra las insignias reales: *Ave Pater*, Dios te salve, Padre; *Ave Rex*, Dios te salve, Rey; *Ave Pontifex*, Dios te salve, Pontífice; por lo demás, ellos se encargan de demostrar al mundo con sus *burlas*, sus *ironías* y sus *ultrajes*, que todo eso es una inmunda farsa, que sería *ignominiosamente ridícula*, si no fuera *excesivamente impía*.

Esto, y no otra cosa, significa la carta de 8 de setiembre; y el gran pecado del Rey consiste en haber prestado su persona y su nombre para una *bajeza tan indigna*.

Aún no conocemos la respuesta que Su Santidad habrá dado al Rey, en el caso de que haya creído conveniente hacerlo; pero no podemos dudar de que, si existe, será tan firme, tan noble y digna como las anteriores.

Una vez puesta en evidencia la hipocresía, con que la revolución ha hecho aparecer á la persona del Rey, en presencia de Pío IX, examinemos, aunque ligera-

(1) Evangelio de San Mateo, cap. XXVII, v. 24.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mente, la misión á Roma del conde Ponza di San Martino y la circular del ministerio á los Obispos del Reino.

Tal será la materia de mi próxima carta.

Vuestro atento servidor.

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 19 de noviembre de 1870.

*
* *

CARTA DECIMA

Sr. Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

Siento la necesidad de repetiros que la revolución italiana ha sido condenada por la Providencia á cavar su sepultura, en la Ciudad de los Papas.

La sombra del Pontificado, como la de ciertos árboles, causará la muerte del monstruo.

Y su muerte no ha de ser común; morirá enfurecida, devorando sus propias entrañas.

El primer síntoma de la enfermedad mortal, de que adolece, es la *confusión de las lenguas*: muy pronto vendrán la *dispersión* y el *castigo*.

Los que gobiernan á Roma no se entienden entre sí. Este es un punto en que están acordes los periódicos italianos y las correspondencias particulares.

Y la manzana de la discordia es un Anciano desarmado, que vive oculto, en el rincón de un Palacio, y emplea, la mayor parte del tiempo, en implorar humildemente las misericordias del Señor.

Y lo notable es que la Revolución se ríe de ese *po-*

bre Viejo, lo insulta y lo escarnece; quienes mejor lo tratan se compadecen de su desgracia y, más todavía, de su insensata tenacidad.

Esta es la segunda vez que Pío IX sufre las burlas, los insultos y la compasión de la Revolución.

Lo mismo sucedió en 1849.

Entonces decía el señor conde de Montalembert, en la primera tribuna de Europa, las siguientes preciosas palabras:

"Y ¿qué ha resultado de esa lucha entre Napoleón y Pío VII? Una gran debilidad y una gran desconsideración para el gran Emperador, y, al fin de cuentas, una gran derrota. Porque, y esto es lo más grave, lo que debe llamar la atención de todas las inteligencias, aun de las más hostiles, aun de las menos sensibles á las preocupaciones, que quizá se supone que me dominan en este momento, es que, no sólo el descrédito y la desconsideración siguen, tarde ó temprano, á los que luchan contra la Santa Sede, sino también la derrota! Sí, la derrota es cierta, muy cierta, notadlo bien!

"Y ¿por qué es cierta la derrota? Ah! notad bien esto; porque hay entre la Santa Sede y vosotros, ó cualquiera otro, que quisiera combatir contra ella, hay desigualdad de fuerzas. Y tened bien entendido que esta desigualdad no os favorece, porque es contra vosotros. Teneís 500,000 hombres, flotas, cañones, todos los recursos, que puede suministrar la fuerza material. Es verdad. Y el Papa no tiene nada de esto, pero tiene lo que no tenéis, tiene una fuerza moral, un imperio sobre las conciencias y sobre las almas, imperio que no podéis pretender, en manera alguna; y ese imperio es inmortal".

"Lo negáis? ¿Negáis la fuerza moral, negáis la fe, negáis el imperio de la autoridad pontificia sobre las almas, ese imperio que ha vencido á los emperadores

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mente, la misión á Roma del conde Ponza di San Martino y la circular del ministerio á los Obispos del Reino.

Tal será la materia de mi próxima carta.

Vuestro atento servidor.

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 19 de noviembre de 1870.

*
* *

CARTA DECIMA

Sr. Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

Siento la necesidad de repetiros que la revolución italiana ha sido condenada por la Providencia á cavar su sepultura, en la Ciudad de los Papas.

La sombra del Pontificado, como la de ciertos árboles, causará la muerte del monstruo.

Y su muerte no ha de ser común; morirá enfurecida, devorando sus propias entrañas.

El primer síntoma de la enfermedad mortal, de que adolece, es la *confusión de las lenguas*: muy pronto vendrán la *dispersión* y el *castigo*.

Los que gobiernan á Roma no se entienden entre sí. Este es un punto en que están acordes los periódicos italianos y las correspondencias particulares.

Y la manzana de la discordia es un Anciano desarmado, que vive oculto, en el rincón de un Palacio, y emplea, la mayor parte del tiempo, en implorar humildemente las misericordias del Señor.

Y lo notable es que la Revolución se ríe de ese *po-*

bre Viejo, lo insulta y lo escarnece; quienes mejor lo tratan se compadecen de su desgracia y, más todavía, de su insensata tenacidad.

Esta es la segunda vez que Pío IX sufre las burlas, los insultos y la compasión de la Revolución.

Lo mismo sucedió en 1849.

Entonces decía el señor conde de Montalembert, en la primera tribuna de Europa, las siguientes preciosas palabras:

"Y ¿qué ha resultado de esa lucha entre Napoleón y Pío VII? Una gran debilidad y una gran desconsideración para el gran Emperador, y, al fin de cuentas, una gran derrota. Porque, y esto es lo más grave, lo que debe llamar la atención de todas las inteligencias, aun de las más hostiles, aun de las menos sensibles á las preocupaciones, que quizá se supone que me dominan en este momento, es que, no sólo el descrédito y la desconsideración siguen, tarde ó temprano, á los que luchan contra la Santa Sede, sino también la derrota! Sí, la derrota es cierta, muy cierta, notadlo bien!

"Y ¿por qué es cierta la derrota? Ah! notad bien esto; porque hay entre la Santa Sede y vosotros, ó cualquiera otro, que quisiera combatir contra ella, hay desigualdad de fuerzas. Y tened bien entendido que esta desigualdad no os favorece, porque es contra vosotros. Teneís 500,000 hombres, flotas, cañones, todos los recursos, que puede suministrar la fuerza material. Es verdad. Y el Papa no tiene nada de esto, pero tiene lo que no tenéis, tiene una fuerza moral, un imperio sobre las conciencias y sobre las almas, imperio que no podéis pretender, en manera alguna; y ese imperio es inmortal".

"Lo negáis? ¿Negáis la fuerza moral, negáis la fe, negáis el imperio de la autoridad pontificia sobre las almas, ese imperio que ha vencido á los emperadores

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

más soberbios? Pues bien, concedido; pero hay una cosa que no podéis negar, y es la debilidad de la Santa Sede. Ahora bien, sabedlo, esa debilidad es la que constituye su fuerza invencible para vosotros. Si, ciertamente, porque no hay en la historia del mundo un espectáculo más grande, ni más consolador que el de los embarazos de la fuerza, luchando con la debilidad.

"Permitidme una comparación familiar. Cuando un hombre se vé condenado á luchar con una mujer, si esta no es la última de las criaturas, puede desafiarle impunemente. Le dice: *hiere, pero te deshonras y no me vencerás*. Pues bien! La Iglesia no es una mujer, es mucho más que una mujer, porque es una madre" (1).

Indudablemente, pueden aplicarse, hoy, con idéntica exactitud, estas palabras á la situación, que los enemigos de la Iglesia y de la Italia han creído á Pío IX.

Por esto, señor, yo comprendo perfectamente las inmensas dificultades, que suscita el Papa á la Revolución italiana; y me parece que una reflexión atenta y despreocupada conducirá á un espíritu recto á concluir la inevitable ruina de la unidad de Italia.

Y, en efecto, yo pregunto, ¿qué puede hacer la Revolución con el Papa? Condenada á llevar, en presencia del mundo católico, la responsabilidad del cautiverio ó del destierro del Pontífice, siente perfectamente que ha de sucumbir bajo de su peso abrumador.

Una transacción podría salvarla; pero esa transacción es imposible. Mil veces la ha procurado la Revolución, pero Pío IX ha contestado: *non possumus*; hoy mismo, se ha puesto de rodillas, delante de su trono, con las manos cargadas de presentes, ofreciéndole á porfía, sin ánimo de cumplir—bien entendido—*honores*

(1) Obras del Conde de Montalembert, Tomo III, págs. 288 y 289.

dinero y *garantías*; mas, todo ha sido inútil; Pío IX no tratará jamás con sus verdugos; baste decir que el General Cadorna no ha conseguido tener una audiencia de Su Santidad.

Hay situaciones difíciles en la historia de los pueblos; pero, la que atraviesa la revolución italiana, enfrente del Pontificado, es desesperada.

¿Qué hará, señor, para salvarla?

¿Suprimir el Pontificado? bien lo quisiera; pero sabe que esa es pretensión tan insensata, como la de apagar el sol.

¿Entenderse con el El? es imposible; ¿cómo pueden entenderse la luz y las tinieblas?

¿Lanzarlo de Roma? y ¿cómo llena el inmenso vacío, que dejará su ausencia? y ¿qué responde al Catolicismo, cuando le pregunte, como Dios al fratricida Caín, en dónde está mi Padre? (1)

Ah! señor; os lo repito, por tercera vez, la revolución italiana, en frente del Pontificado, ese pigmeo, en presencia de este gigante, no tiene sino un partido: el de morir á sus pies.

He leído en los periódicos que la Revolución ha ofrecido dinero al Papa y que Pío IX lo ha recibido.

En cuanto á lo primero, ¿quién puede dudarlo? Esa es su antigua costumbre: seducir, por medio de la avaricia. Luzbel ofreció á Jesús todos los tesoros de la tierra, por un acto de adoración (2), y Simón Mago quiso comprar á San Pedro un dón del Espíritu Santo (3).

En cuanto á lo segundo; ah! no, señor; mienten los periódicos que lo han dicho. Pío IX no recibirá un centavo de los enemigos de la Iglesia; nosotros, los ca-

(1) Génesis, cap. IV, 6.
(2) Evangelio de San Mateo, cap. IV, v. 9.
(3) Hechos de los Apóstoles, cap. VIII, v. 18 y 19.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tólicos del mundo, amasaremos con amor el pan, que ha de sustentar á nuestro Padre y tejeremos, también, imitando á María, la Madre de Jesús, la blanca túnica, que ha de cubrirlo; y el Papa, entonces, alimentado y vestido por sus hijos, repetirá al mundo asombrado la sublime palabra de San Pablo: "teniendo que comer y con que vestirnos, estamos contentos" (1).

A Jesús, hambiento en el desierto, no le sirvieron de comer los mensajeros de Luzbel, sino los mensajeros de Jehová. (2).

La Revolución buscaría millones, donde no les tiene, para comprar á Pío IX una sonrisa de sus labios ó una bendición de su mano; pero. estad seguro de que esos labios augustos no se desplegarán, sino para repetir las palabras de Jesús: "adorarás al Señor tu Dios y á él sólo servirás"(3),y de que su mano sagrada no se extenderá sobre la Revolución, sino para maldecirla, como se extendió, amenazadora, la mano de Pedro sobre Simón el Mago, pronunciando esta sentencia de muerte: "Pecunia tua tecum sit in perditionem"; "Perezca contigo tu dinero" (4).

Confirmación de cuanto llevo dicho será un breve estudio de la misión á Roma del Conde Ponza di San Martino y de la circular del Ministerio italiano á los Obispos del Reino.

I

Invadir un Estado, en nombre de la fuerza; derribar un trono, con el auxilio de las armas; atar un pue-

(1) Epístola primera de San Pablo á Timoteo, cap. VI, v. 8.
(2) Evangelio de San Marcos, cap. 1, v. 13.
(3) Evangelio de San Mateo, cap. IV, v. 10.
(4) Hechos de los Apóstoles, cap. VIII, v. 20.

blo vencido al carro glorioso de un conquistador; esto será, tan bárbaro como queráis; pero es, á lo menos, un procedimiento franco; tiene la franqueza del León, que, cuando tiene hambre, embiste, mata y devora.

Pero, hacer todo esto, en nombre del *derecho*, de la *libertad* y de la *Religión;* esto es, pura y simplemente, una *deshonra*, una *infamia* y una *villanía*.

El Gabinete de Florencia quiso ser bárbaro, al atacar al Papa; pero, también, quiso ser villano.

Por eso envió, cerca del Padre Santo, al Conde Ponza di San Martino, para que presentase al Pontífice una carta de S. M. el Rey y persuadiese á Su Santidad de que el Gobierno de Italia no atacaba los Estados Pontificios, sino para procurar á la Santa Sede *honra*, *gloria*, *seguridad* é *independencia*. Especialmente, se encarga al señor Conde, en sus instrucciones, que "haga presente á Su Santidad cuán solemne es el momento actual para el porvenir de la Iglesia y del Papado' (1).

Esto, señor, sería demasiado risible, sino fuera un cruel insulto y una mofa sacrílega.

Bien pudieron haber ahorrado los revolucionarios de Italia esta nueva ignominia de su Gobierno y este nuevo escarnio del Pontificado.

Sin embargo, de la Revolución nada me admira: lo que me admiró fue que el señor Conde Ponza di San Martino, se presentase á desempeñar semejante misión.

Pero, hubo de cesar mi admiración, cuando estudiando los precedentes de este caballero, encontré que lo abonaban maravillosamente para hacer *un gran papel, en esta farsa revolucionaria*.

La Revolución, atinada como siempre en escoger á

(1) Véase "La Sociedad", número 128.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sus ministros, no pudo encontrar uno más á propósito para enviarlo á Roma que Ponza di San Martino.

Ministro del interior, en el Piamonte, desde el 4 de noviembre de 1852 hasta el 31 de mayo de 1855, comenzó por declarar, en las cámaras, al anunciar su programa, que "el oro hace, á veces, hasta milagros, y que pocos resisten su influencia" (1).

Por esto, sin duda, queriendo la Revolución operar el gran milagro de hacer consentir al Papa en el despojo de sus Estados, apeló al señor Conde, nuevo Simón Mago del Gabinete italiano.

Ponza di San Martino fue quien violó el concordato ajustado en 5 de enero de 1741, entre Benedicto XIV y Carlos Manuel III (2); él fue, también, quien secularizó el Economato regio apostólico (3) y propuso al Parlamento una ley particular contra los Sacerdotes católicos, que "pronunciasen en una reunión pública algún discurso, en que censurasen las instituciones ó las leyes del Estado" (4).

Así, por ejemplo, según el señor Ministro, los Sacerdotes católicos no podían leer, en los púlpitos de sus iglesias, las alocuciones consistoriales, en que el Papa protestaba contra las leyes del Reino, hostiles á la Religión, sin incurrir en un grave delito.

Decidido protector de las sectas disidentes, mereció que *El Spectator* apreciase su política, en estos términos: "la política de la Cerdeña no está menos embebida de protestantismo que su conducta religiosa" (5).

(1) Actos oficiales de la cámara subalpina, 1853, sesión del 25 de abril.

(2) Pio IX protestó de esta violación, el 29 de junio de 1853.

(3) Véase la circular de Ponza di San Martino de octubre de 1853.

(4) Proyecto de ley de 2 de enero de 1854.

(5) Véase "L'Univers" del 12 de enero de 1854.

Usurpador de los bienes de la Iglesia, él fue quien secuestró en 1854 los bienes del Seminario diocesano de Turín; lanzó, en 11 de agosto del mismo año, á los Padres de la Cartuja de Colegno; ordenó, en 18 del mismo mes y año, que fueran expulsadas, á viva fuerza, las Canonesas lateranenses de la casa de su propiedad, que habían comprado con su propio dinero; y, por último, el día 22 hizo escalar, con el mismo objeto, á la media noche, el convento de las Capuchinas.

La última hazaña del Conde Ponza di San Martino, en la época de su ministerio, fue la de haber mandado á sus esbirros que arrancasen de las sacristías de Turín un decreto de Monseñor Fransoni, desterrado en Lión, para que todos los sacerdotes dijesen en la misa la *Colecta contra persecutores Ecclesiae.*

¿No os parece, señor, que era bien escogido este hombre de Estado para notificar á Pío IX la invasión de sus Estados y ofrecerle, en nombre del Gobierno del Rey, la *libertad*, la *independencia* y la *gloria* de la Iglesia?

¿Qué mejores títulos podía presentar, para merecer las consideraciones y la benevolencia del Papa, que ser el *violador de un concordato, el enemigo de la libertad de la predicación, el protector de las sectas disidentes, el usurpador de los bienes de la iglesia, el violador de la clausura religiosa*, y, por último, *el sacrílego atentador de los derechos episcopales.*

Asegura una correspondencia de Roma que Pío IX se limitó, en la audiencia concedida á Ponza di San Martino, á recibir de sus manos la carta del Rey y á decirle, con un aire de majestad inimitable: "Os digo, con libertad apostólica, y en nombre de Jesucristo, que sois unos sepulcros blanqueados" (1); y que luego lo despidió de su presencia.

(1) Evangelio de San Mateo, cap. XXIII, v. 27.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Si esto es cierto, ¿habrá un hombre honrado, decente, leal, que no reconozca merecedor de este reproche al hombre, sin honor y sin vergüenza, que se presentaba delante del Papa, con una misión, que era en sí misma un ultraje, y con los indignos precedentes de su vida pública, respecto de la Iglesia?

Estoy cierto de que el voto secreto de vuestra conciencia me pertenece, en esta causa.

Esto me basta.

Vuestro atento servidor.

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 24 de noviembre de 1870.

*
* *

CARTA UNDÉCIMA

Sr. Doctor Don Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

El monumento más insigne de la hipocresía revolucionaria es, sin duda alguna, la circular que el Ministro guarda-sellos de Italia ha dirigido á los Ilustrísimos y Reverendísimos Señores Arzobispos y Obispos y á los Ordinarios del Reino para comunicarles la sacrílega invasión de los Estados Pontificios.

Quiero poner á vuestra vista este vergonzoso documento, que es un nuevo insulto al Episcopado Italiano y una nueva burla á la Religión Católica.

Helo aquí:

Reverendísimo Monseñor:

Vuestra Señoría Reverendísima, sabrá ya, al presente, que las tropas reales entran en el territorio Romano. El Gobierno ofrece al Sumo Pontífice las más amplias propuestas para GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA Y LA PLENA LIBERTAD DEL EJERCICIO DEL PODER ESPIRITUAL Y LOS MEDIOS DE PROVEER A LA CONSERVACIÓN DE LA SANTA SEDE, CON TODOS LOS OFICIOS, INSTITUCIONES, IGLESIAS Y ENTES MORALES ECLESIÁSTICOS, EXISTENTES EN ROMA.

Hacemos votos para que el Santo Padre acepte nuestras propuestas; pero, cualesquiera que sean las resoluciones que tome, el Gobierno no permitirá nunca que se infiera, por ninguna persona, LA MAS MINIMA OFENSA O INSULTO A LA IGLESIA, A SUS MINISTROS O AL EJERCICIO DE SU MINISTERIO ESPIRITUAL.

Pero, al mismo tiempo, está decidido á cumplir sus propios deberes respecto de la Nación; esto es, á no permitir que, por el clero, con cualquier acto ó discurso ó de cualquier otra manera, se intente provocar á la desobediencia de las leyes y de las disposiciones de la Autoridad pública, ya censurando las instituciones y las leyes del estado, ya excitando el desprecio ó el malcontento contra las mismas, ya turbando la conciencia pública y la paz de las familias.

Contra los culpables se procederá con todo el rigor de las leyes.

Al dar conocimiento á V. M. Rma. de estas instrucciones del Gobierno, el infrascrito confía que, V. M. y el clero que preside se abstendrán de todo lo que pueda repugnar á aquella caridad, de la cual debéis ser maestro autorizado, ó perturbar aquella paz y orden pú-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mente, la misión á Roma del conde Ponza di San Martino y la circular del ministerio á los Obispos del Reino.

Tal será la materia de mi próxima carta.

Vuestro atento servidor.

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 19 de noviembre de 1870.

*
* *

CARTA DECIMA

Sr. Dr. D. Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

Siento la necesidad de repetiros que la revolución italiana ha sido condenada por la Providencia á cavar su sepultura, en la Ciudad de los Papas.

La sombra del Pontificado, como la de ciertos árboles, causará la muerte del monstruo.

Y su muerte no ha de ser común; morirá enfurecida, devorando sus propias entrañas.

El primer síntoma de la enfermedad mortal, de que adolece, es la *confusión de las lenguas*: muy pronto vendrán la *dispersión* y el *castigo*.

Los que gobiernan á Roma no se entienden entre sí. Este es un punto en que están acordes los periódicos italianos y las correspondencias particulares.

Y la manzana de la discordia es un Anciano desarmado, que vive oculto, en el rincón de un Palacio, y emplea, la mayor parte del tiempo, en implorar humildemente las misericordias del Señor.

Y lo notable es que la Revolución se ríe de ese *po-*

bre Viejo, lo insulta y lo escarnece; quienes mejor lo tratan se compadecen de su desgracia y, más todavía, de su insensata tenacidad.

Esta es la segunda vez que Pío IX sufre las burlas, los insultos y la compasión de la Revolución.

Lo mismo sucedió en 1849.

Entonces decía el señor conde de Montalembert, en la primera tribuna de Europa, las siguientes preciosas palabras:

"Y ¿qué ha resultado de esa lucha entre Napoleón y Pío VII? Una gran debilidad y una gran desconsideración para el gran Emperador, y, al fin de cuentas, una gran derrota. Porque, y esto es lo más grave, lo que debe llamar la atención de todas las inteligencias, aun de las más hostiles, aun de las menos sensibles á las preocupaciones, que quizá se supone que me dominan en este momento, es que, no sólo el descrédito y la desconsideración siguen, tarde ó temprano, á los que luchan contra la Santa Sede, sino también la derrota! Sí, la derrota es cierta, muy cierta, notadlo bien!

"Y ¿por qué es cierta la derrota? Ah! notad bien esto; porque hay entre la Santa Sede y vosotros, ó cualquiera otro, que quisiera combatir contra ella, hay desigualdad de fuerzas. Y tened bien entendido que esta desigualdad no os favorece, porque es contra vosotros. Teneís 500,000 hombres, flotas, cañones, todos los recursos, que puede suministrar la fuerza material. Es verdad. Y el Papa no tiene nada de esto, pero tiene lo que no tenéis, tiene una fuerza moral, un imperio sobre las conciencias y sobre las almas, imperio que no podéis pretender, en manera alguna; y ese imperio es inmortal".

"Lo negáis? ¿Negáis la fuerza moral, negáis la fe, negáis el imperio de la autoridad pontificia sobre las almas, ese imperio que ha vencido á los emperadores

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

más soberbios? Pues bien, concedido; pero hay una cosa que no podéis negar, y es la debilidad de la Santa Sede. Ahora bien, sabedlo, esa debilidad es la que constituye su fuerza invencible para vosotros. Si, ciertamente, porque no hay en la historia del mundo un espectáculo más grande, ni más consolador que el de los embarazos de la fuerza, luchando con la debilidad.

"Permitidme una comparación familiar. Cuando un hombre se vé condenado á luchar con una mujer, si esta no es la última de las criaturas, puede desafiarle impunemente. Le dice: *hiere, pero te deshonras y no me vencerás*. Pues bien! La Iglesia no es una mujer, es mucho más que una mujer, porque es una madre" (1).

Indudablemente, pueden aplicarse, hoy, con idéntica exactitud, estas palabras á la situación, que los enemigos de la Iglesia y de la Italia han creído á Pío IX.

Por esto, señor, yo comprendo perfectamente las inmensas dificultades, que suscita el Papa á la Revolución italiana; y me parece que una reflexión atenta y despreocupada conducirá á un espíritu recto á concluir la inevitable ruina de la unidad de Italia.

Y, en efecto, yo pregunto, ¿qué puede hacer la Revolución con el Papa? Condenada á llevar, en presencia del mundo católico, la responsabilidad del cautiverio ó del destierro del Pontífice, siente perfectamente que ha de sucumbir bajo de su peso abrumador.

Una transacción podría salvarla; pero esa transacción es imposible. Mil veces la ha procurado la Revolución, pero Pío IX ha contestado: *non possumus*; hoy mismo, se ha puesto de rodillas, delante de su trono, con las manos cargadas de presentes, ofreciéndole á porfía, sin ánimo de cumplir—bien entendido—*honores*

(1) Obras del Conde de Montalembert, Tomo III, págs. 288 y 289.

dinero y *garantías*; mas, todo ha sido inútil; Pío IX no tratará jamás con sus verdugos; baste decir que el General Cadorna no ha conseguido tener una audiencia de Su Santidad.

Hay situaciones difíciles en la historia de los pueblos; pero, la que atraviesa la revolución italiana, enfrente del Pontificado, es desesperada.

¿Qué hará, señor, para salvarla?

¿Suprimir el Pontificado? bien lo quisiera; pero sabe que esa es pretensión tan insensata, como la de apagar el sol.

¿Entenderse con el El? es imposible; ¿cómo pueden entenderse la luz y las tinieblas?

¿Lanzarlo de Roma? y ¿cómo llena el inmenso vacío, que dejará su ausencia? y ¿qué responde al Catolicismo, cuando le pregunte, como Dios al fratricida Caín, en dónde está mi Padre? (1)

Ah! señor; os lo repito, por tercera vez, la revolución italiana, en frente del Pontificado, ese pigmeo, en presencia de este gigante, no tiene sino un partido: el de morir á sus pies.

He leído en los periódicos que la Revolución ha ofrecido dinero al Papa y que Pío IX lo ha recibido.

En cuanto á lo primero, ¿quién puede dudarlo? Esa es su antigua costumbre: seducir, por medio de la avaricia. Luzbel ofreció á Jesús todos los tesoros de la tierra, por un acto de adoración (2), y Simón Mago quiso comprar á San Pedro un dón del Espíritu Santo (3).

En cuanto á lo segundo; ah! no, señor; mienten los periódicos que lo han dicho. Pío IX no recibirá un centavo de los enemigos de la Iglesia; nosotros, los ca-

(1) Génesis, cap. IV, 6.
(2) Evangelio de San Mateo, cap. IV, v. 9.
(3) Hechos de los Apóstoles, cap. VIII, v. 18 y 19.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tólicos del mundo, amasaremos con amor el pan, que ha de sustentar á nuestro Padre y tejeremos, también, imitando á María, la Madre de Jesús, la blanca túnica, que ha de cubrirlo; y el Papa, entonces, alimentado y vestido por sus hijos, repetirá al mundo asombrado la sublime palabra de San Pablo: "teniendo que comer y con que vestirnos, estamos contentos" (1).

A Jesús, hambiento en el desierto, no le sirvieron de comer los mensajeros de Luzbel, sino los mensajeros de Jehová. (2).

La Revolución buscaría millones, donde no les tiene, para comprar á Pío IX una sonrisa de sus labios ó una bendición de su mano; pero. estad seguro de que esos labios augustos no se desplegarán, sino para repetir las palabras de Jesús: "adorarás al Señor tu Dios y á él sólo servirás"(3),y de que su mano sagrada no se extenderá sobre la Revolución, sino para maldecirla, como se extendió, amenazadora, la mano de Pedro sobre Simón el Mago, pronunciando esta sentencia de muerte: "Pecunia tua tecum sit in perditionem"; "Perezca contigo tu dinero" (4).

Confirmación de cuanto llevo dicho será un breve estudio de la misión á Roma del Conde Ponza di San Martino y de la circular del Ministerio italiano á los Obispos del Reino.

I

Invadir un Estado, en nombre de la fuerza; derribar un trono, con el auxilio de las armas; atar un pue-

(1) Epístola primera de San Pablo á Timoteo, cap. VI, v. 8.
(2) Evangelio de San Marcos, cap. 1, v. 13.
(3) Evangelio de San Mateo, cap. IV, v. 10.
(4) Hechos de los Apóstoles, cap. VIII, v. 20.

blo vencido al carro glorioso de un conquistador; esto será, tan bárbaro como queráis; pero es, á lo menos, un procedimiento franco; tiene la franqueza del León, que, cuando tiene hambre, embiste, mata y devora.

Pero, hacer todo esto, en nombre del *derecho*, de la *libertad* y de la *Religión;* esto es, pura y simplemente, una *deshonra*, una *infamia* y una *villanía*.

El Gabinete de Florencia quiso ser bárbaro, al atacar al Papa; pero, también, quiso ser villano.

Por eso envió, cerca del Padre Santo, al Conde Ponza di San Martino, para que presentase al Pontífice una carta de S. M. el Rey y persuadiese á Su Santidad de que el Gobierno de Italia no atacaba los Estados Pontificios, sino para procurar á la Santa Sede *honra*, *gloria*, *seguridad* é *independencia*. Especialmente, se encarga al señor Conde, en sus instrucciones, que "haga presente á Su Santidad cuán solemne es el momento actual para el porvenir de la Iglesia y del Papado' (1).

Esto, señor, sería demasiado risible, sino fuera un cruel insulto y una mofa sacrílega.

Bien pudieron haber ahorrado los revolucionarios de Italia esta nueva ignominia de su Gobierno y este nuevo escarnio del Pontificado.

Sin embargo, de la Revolución nada me admira: lo que me admiró fue que el señor Conde Ponza di San Martino, se presentase á desempeñar semejante misión.

Pero, hubo de cesar mi admiración, cuando estudiando los precedentes de este caballero, encontré que lo abonaban maravillosamente para hacer *un gran papel, en esta farsa revolucionaria*.

La Revolución, atinada como siempre en escoger á

(1) Véase "La Sociedad", número 128.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

sus ministros, no pudo encontrar uno más á propósito para enviarlo á Roma que Ponza di San Martino.

Ministro del interior, en el Piamonte, desde el 4 de noviembre de 1852 hasta el 31 de mayo de 1855, comenzó por declarar, en las cámaras, al anunciar su programa, que "el oro hace, á veces, hasta milagros, y que pocos resisten su influencia" (1).

Por esto, sin duda, queriendo la Revolución operar el gran milagro de hacer consentir al Papa en el despojo de sus Estados, apeló al señor Conde, nuevo Simón Mago del Gabinete italiano.

Ponza di San Martino fue quien violó el concordato ajustado en 5 de enero de 1741, entre Benedicto XIV y Carlos Manuel III (2); él fue, también, quien secularizó el Economato regio apostólico (3) y propuso al Parlamento una ley particular contra los Sacerdotes católicos, que "pronunciasen en una reunión pública algún discurso, en que censurasen las instituciones ó las leyes del Estado" (4).

Así, por ejemplo, según el señor Ministro, los Sacerdotes católicos no podían leer, en los púlpitos de sus iglesias, las alocuciones consistoriales, en que el Papa protestaba contra las leyes del Reino, hostiles á la Religión, sin incurrir en un grave delito.

Decidido protector de las sectas disidentes, mereció que *El Spectator* apreciase su política, en estos términos: "la política de la Cerdeña no está menos embebida de protestantismo que su conducta religiosa" (5).

(1) Actos oficiales de la cámara subalpina, 1853, sesión del 25 de abril.

(2) Pio IX protestó de esta violación, el 29 de junio de 1853.

(3) Véase la circular de Ponza di San Martino de octubre de 1853.

(4) Proyecto de ley de 2 de enero de 1854.

(5) Véase "L'Univers" del 12 de enero de 1854.

Usurpador de los bienes de la Iglesia, él fue quien secuestró en 1854 los bienes del Seminario diocesano de Turín; lanzó, en 11 de agosto del mismo año, á los Padres de la Cartuja de Colegno; ordenó, en 18 del mismo mes y año, que fueran expulsadas, á viva fuerza, las Canonesas lateranenses de la casa de su propiedad, que habían comprado con su propio dinero; y, por último, el día 22 hizo escalar, con el mismo objeto, á la media noche, el convento de las Capuchinas.

La última hazaña del Conde Ponza di San Martino, en la época de su ministerio, fue la de haber mandado á sus esbirros que arrancasen de las sacristías de Turín un decreto de Monseñor Fransoni, desterrado en Lión, para que todos los sacerdotes dijesen en la misa la *Colecta contra persecutores Ecclesiae.*

¿No os parece, señor, que era bien escogido este hombre de Estado para notificar á Pío IX la invasión de sus Estados y ofrecerle, en nombre del Gobierno del Rey, la *libertad*, la *independencia* y la *gloria* de la Iglesia?

¿Qué mejores títulos podía presentar, para merecer las consideraciones y la benevolencia del Papa, que ser el *violador de un concordato, el enemigo de la libertad de la predicación, el protector de las sectas disidentes, el usurpador de los bienes de la iglesia, el violador de la clausura religiosa*, y, por último, *el sacrílego atentador de los derechos episcopales.*

Asegura una correspondencia de Roma que Pío IX se limitó, en la audiencia concedida á Ponza di San Martino, á recibir de sus manos la carta del Rey y á decirle, con un aire de majestad inimitable: "Os digo, con libertad apostólica, y en nombre de Jesucristo, que sois unos sepulcros blanqueados" (1); y que luego lo despidió de su presencia.

(1) Evangelio de San Mateo, cap. XXIII, v. 27.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Si esto es cierto, ¿habrá un hombre honrado, decente, leal, que no reconozca merecedor de este reproche al hombre, sin honor y sin vergüenza, que se presentaba delante del Papa, con una misión, que era en sí misma un ultraje, y con los indignos precedentes de su vida pública, respecto de la Iglesia?

Estoy cierto de que el voto secreto de vuestra conciencia me pertenece, en esta causa.

Esto me basta.

Vuestro atento servidor.

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 24 de noviembre de 1870.

*
* *

CARTA UNDÉCIMA

Sr. Doctor Don Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

El monumento más insigne de la hipocresía revolucionaria es, sin duda alguna, la circular que el Ministro guarda-sellos de Italia ha dirigido á los Ilustrísimos y Reverendísimos Señores Arzobispos y Obispos y á los Ordinarios del Reino para comunicarles la sacrílega invasión de los Estados Pontificios.

Quiero poner á vuestra vista este vergonzoso documento, que es un nuevo insulto al Episcopado Italiano y una nueva burla á la Religión Católica.

Helo aquí:

Reverendísimo Monseñor:

Vuestra Señoría Reverendísima, sabrá ya, al presente, que las tropas reales entran en el territorio Romano. El Gobierno ofrece al Sumo Pontífice las más amplias propuestas para GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA Y LA PLENA LIBERTAD DEL EJERCICIO DEL PODER ESPIRITUAL Y LOS MEDIOS DE PROVEER A LA CONSERVACIÓN DE LA SANTA SEDE, CON TODOS LOS OFICIOS, INSTITUCIONES, IGLESIAS Y ENTES MORALES ECLESIÁSTICOS, EXISTENTES EN ROMA.

Hacemos votos para que el Santo Padre acepte nuestras propuestas; pero, cualesquiera que sean las resoluciones que tome, el Gobierno no permitirá nunca que se infiera, por ninguna persona, LA MAS MINIMA OFENSA O INSULTO A LA IGLESIA, A SUS MINISTROS O AL EJERCICIO DE SU MINISTERIO ESPIRITUAL.

Pero, al mismo tiempo, está decidido á cumplir sus propios deberes respecto de la Nación; esto es, á no permitir que, por el clero, con cualquier acto ó discurso ó de cualquier otra manera, se intente provocar á la desobediencia de las leyes y de las disposiciones de la Autoridad pública, ya censurando las instituciones y las leyes del estado, ya excitando el desprecio ó el malcontento contra las mismas, ya turbando la conciencia pública y la paz de las familias.

Contra los culpables se procederá con todo el rigor de las leyes.

Al dar conocimiento á V. M. Rma. de estas instrucciones del Gobierno, el infrascrito confía que, V. M. y el clero que preside se abstendrán de todo lo que pueda repugnar á aquella caridad, de la cual debéis ser maestro autorizado, ó perturbar aquella paz y orden pú-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Si esto es cierto, ¿habrá un hombre honrado, decente, leal, que no reconozca merecedor de este reproche al hombre, sin honor y sin vergüenza, que se presentaba delante del Papa, con una misión, que era en sí misma un ultraje, y con los indignos precedentes de su vida pública, respecto de la Iglesia?

Estoy cierto de que el voto secreto de vuestra conciencia me pertenece, en esta causa.

Esto me basta.

Vuestro atento servidor.

MANUEL TOVAR.

Seminario de Lima, 24 de noviembre de 1870.

*
* *

CARTA UNDÉCIMA

Sr. Doctor Don Francisco de P. González Vigil.

Muy respetado señor:

El monumento más insigne de la hipocresía revolucionaria es, sin duda alguna, la circular que el Ministro guarda-sellos de Italia ha dirigido á los Ilustrísimos y Reverendísimos Señores Arzobispos y Obispos y á los Ordinarios del Reino para comunicarles la sacrílega invasión de los Estados Pontificios.

Quiero poner á vuestra vista este vergonzoso documento, que es un nuevo insulto al Episcopado Italiano y una nueva burla á la Religión Católica.

Helo aquí:

Reverendísimo Monseñor:

Vuestra Señoría Reverendísima, sabrá ya, al presente, que las tropas reales entran en el territorio Romano. El Gobierno ofrece al Sumo Pontífice las más amplias propuestas para GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA Y LA PLENA LIBERTAD DEL EJERCICIO DEL PODER ESPIRITUAL Y LOS MEDIOS DE PROVEER A LA CONSERVACIÓN DE LA SANTA SEDE, CON TODOS LOS OFICIOS, INSTITUCIONES, IGLESIAS Y ENTES MORALES ECLESIÁSTICOS, EXISTENTES EN ROMA.

Hacemos votos para que el Santo Padre acepte nuestras propuestas; pero, cualesquiera que sean las resoluciones que tome, el Gobierno no permitirá nunca que se infiera, por ninguna persona, LA MAS MINIMA OFENSA O INSULTO A LA IGLESIA, A SUS MINISTROS O AL EJERCICIO DE SU MINISTERIO ESPIRITUAL.

Pero, al mismo tiempo, está decidido á cumplir sus propios deberes respecto de la Nación; esto es, á no permitir que, por el clero, con cualquier acto ó discurso ó de cualquier otra manera, se intente provocar á la desobediencia de las leyes y de las disposiciones de la Autoridad pública, ya censurando las instituciones y las leyes del estado, ya excitando el desprecio ó el malcontento contra las mismas, ya turbando la conciencia pública y la paz de las familias.

Contra los culpables se procederá con todo el rigor de las leyes.

Al dar conocimiento á V. M. Rma. de estas instrucciones del Gobierno, el infrascrito confía que, V. M. y el clero que preside se abstendrán de todo lo que pueda repugnar á aquella caridad, de la cual debéis ser maestro autorizado, ó perturbar aquella paz y orden pú-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

blico, que hoy más que nunca, son tan necesarios y tan vivamente deseados.

De esta manera honrará el clero su alta misión y, con su templanza, impondrá templanza á todas las opiniones.

Le ruego que me acuse recibo de la presente.

Acepte U. S. Iltma. Rma. la expresión de mi más distinguida consideración.

El ministro Raeli.

Esto parece sueño, señor.

¿Quién hubiera creído nunca que llegase á este punto la infamia y la desvergüenza de la revolución italiana?

¿No sería acaso amarga ironía y cruel sarcasmo poner en manos del ladrón, las garantías de la propiedad y en manos del asesino,las seguridades de la vida?

Pues esto hacen los revolucionarios de Italia, cuando ofrecen garantías el Episcopado Italiano.

Ellos, los que, por más de diez años, no han hecho otra cosa que imponer á la Iglesia el intolerable yugo de un despotismo brutal; ellos tienen el atrevimiento de presentarse al Episcopado Italiano, ofreciéndole garantizar la libertad y la independencia del ministerio espiritual, en el momento mismo de atacar villanamente esa independencia y esa libertad, en su personificación más augusta sobre la tierra: el Vicario de Nuestro Señor Jesucristo.

¡Hipócritas, pérfidos, desleales!

Mas, no quiero daros el pretesto á vos y á vuestros amigos, de decir, murmurando por lo bajo, como lo habéis hecho hasta ahora, que argumento con declamaciones.

Por esta razón, voy á presentaros el cuadro de todas las *garantías* que el Gobierno de Italia ha dado á

la libertad é independencia de la Iglesia, en los últimos diez años.

Comencemos por el Parlamento italiano y veamos como ha traducido, en su legislación, la gran fórmula revolucionaria: *La Iglesia libre, en el Estado libre.*

La libertad de las donaciones y de los legados á los cuerpos morales eclesiásticos fue limitada y subordinada á la aprobación del Gobierno, por una ley de 5 de junio de 1850

¡Primera garantía del derecho de propiedad de la Iglesia!

Los legisladores de Italia no tuvieron inconveniente en atribuir al gobierno, aunque á ello se opusieran la razón y el buen sentido, la facultad de cambiar el fin de las Obras pías, entre las cuales figuran las cofradías las congregaciones, las ermitas, las capillas laicas, no erigidas con título; y de reformar su administración y dirección.

¡Segunda garantía del derecho de la Iglesia!

Podéis verla en la ley del 3 de agosto de 1862 número 753 y el decreto real de 27 de noviembre de 1862, número 1007.

El Señor Ministro ofrece al Episcopado italiano que el Gobierno proveerá á la CONSERVACION DE LA SANTA SEDE, CON TODOS LOS OFICIOS, INSTITUCIONES, IGLESIAS Y ENTES MORALES ECLESIÁSTICOS EXISTENTES EN ROMA; ¿porqué no acompañó Su Señoría, para que los Obispos creyesen mejor en la sinceridad de sus promesas, una copia auténtica de la ley de 29 de mayo de 1855 y de los decretos de 11 de diciembre de 1860, de 3 de enero de 1861, de 17 de febrero de 1861, y de las leyes de 7 de julio de 1866 y de 3 de julio y 11 de agosto de 1870, en que se *suprimen todas las órdenes, corporaciones, congregaciones religiosas, tanto regulares como seculares, y los conservatorios y retiros, que tengan carácter eclesiás-*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tico; y se sujetan á conversión en renta pública los bienes permanentes de las mesas episcopales, de los capítulos de las catedrales, de los seminarios, de las parroquias, de los santuarios, de los oratorios y de las capillas campestres?

¡Tercera garantía de los derechos de asociación y propiedad de la Iglesia!

De esta manera los Obispos del reino no habrían tenido, ni siquiera la sombra de una sospecha, acerca de la *lealtad* con que sería cumplido el pomposo ofrecimiento del ministerio, después de consumada la invasión de los Estados Romanos.

Mas, en cuanto á *garantizar la libertad é independencia de la Iglesia*, no quiso nunca el reino italiano ser aventajado por nadie; así lo prueban las leyes de 15 de agosto de 1867 y 11 de agosto de 1870, en las que se quita la personería civil á los capítulos de las iglesias colegiatas, á los beneficios que no tengan cura de almas ó la obligación principal permanente de coadyuvar al párroco á las capellanías eclesiásticas ó legas, y á todas las fundaciones ó legados píos para algún objeto del culto; y se establece una contribución extraordinaria de treinta por ciento, sobre todo el patrimonio eclesiástico, exceptuando únicamente los beneficios parroquiales.

¡Cuarta garantía del derecho de personalidad y propiedad de la Iglesia!

Ni quedaron en esto las garantías, que el Parlamento concedía á la Iglesia católica; preciso era pensar en el porvenir, como lo dictan la previsión y la prudencia.

Se insertaron, pues, en el Código Civil del reino de Italia los artículos 833 y 1075, en que se prohibe, para lo futuro, instituir ó dotar beneficios simples, capellanías ú otras fundaciones semejantes:

¡Quinta garantía del derecho natural de los particulares y del derecho de adquirir de la Iglesia!

El matrimonio cristiano, fuente preciosa de la felicidad doméstica y de la ventura pública, no podía sustraerse al *espíritu protector* del Parlamento italiano. Estableció pues el matrimonio civil; y adelantándose, en su *empeño de favorecer á la Iglesia*, á todos los otros países católicos, reconoció la legitimidad del matrimonio de los sacerdotes.

¡Sexta garantía del derecho legislativo de la Iglesia!

La inmunidad del servicio militar, de que disfruta el sacerdocio en todas las religiones y en todos los países de la tierra, también *ámpliamente garantizada*, por la ley de 27 de mayo de 1869, en la que se sujeta á los clérigos á la conscripción militar.

¡Sétima garantía de la independencia de la Iglesia!

Estas últimas leyes hacían entrar al clero en el derecho común y lo colocaban al mismo nivel de los demás ciudadanos.

Esto era en cuanto á lo odioso.

En cuanto á lo favorable, empleóse el sistema de las exclusiones y el de los privilegios. Así, los ministros del culto no podían desempeñar los oficios de jurado, consejero comunal, consejero provincial y diputado, según puede verse en las leyes de 17 de diciembre de 1850, de 20 de marzo y de 6 de diciembre de 1865.

¡Octava garantía del derecho de igualdad y del derecho de ciudadanía de los eclesiásticos!

De igual manera, fue organizada la apelación por abuso, ó el recurso de fuerza y el secuestro de las temporalidades, como consta de la ley de 20 de marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.

¡Novena garantía de la libertad é independencia de los tribunales eclesiásticos!

Los abolicionistas del fuero, que lo inmolaron en

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

holocausto á la diosa de la igualdad, decretaron, sin embargo, en los artículos 268, 269 y 270, penas especiales para el clero, y le impusieron, también una contribución especial, por decreto legislativo de catorce de julio de mil ochocientos sesenta y seis.

¡Décima garantía del derecho de igualdad!

Y yo pregunto, ahora; después de diez años de inauditos atentados contra la Iglesia, sus sacrosantos derechos y sus sagrados ministros, ¿cómo tiene la desvergüenza el gabinete de Florencia de escarnecer al Episcopado italiano, ofreciéndolo *garantizar ámpliamente la libertad é independencia de la Iglesia?*

Esto se llama abofetear á la víctima y escupirle al rostro, haciéndole genuflexiones.

El Gobierno, por su parte, siguiendo el ejemplo del Parlamento no fue menos *generoso*, que éste, en dar *garantías* y *protección* á los derechos de la Iglesia Católica.

Así, por decreto real de 26 de setiembre de 1860 y por el reglamento de 17 de enero de 1861, extendieron los derechos de regalía á las provincias que estaban exentas.

Negóse á los obispos la facultad de deput ar un ecónomo para la administración de los beneficios vacantes, no consistoriales, á pesar de reconocerles este derecho los concordatos vigentes, con una sentencia de 5 de agosto de 1865, pronunciada por la corte de casación de Turín.

El Gobierno del Rey, *celoso de mantener incólume la independencia del Pontífice y su derecho de libre comunicación con todos los italianos*, hizo extensivo el regio exequátur á todos aquellos documentos, que, anteriormente, estaban libres de esta *preciosa garantía*. Véanse los decretos reales de 5 de marzo y 26 de julio de 1863 y 12 de julio de 1864.

Movido del mismo espíritu, el Gobierno italiano

se avocó el nombramiento para beneficios eclesiásticos, que siempre estuvieron fuera de patronato, y concedió ó rehusó arbitrariamente el *placet* para la investidura de los párrocos.

Los derechos externos de la Iglesia, en cuanto á la práctica pública de su culto, fueron *reconocidos* y *favorecidos*, en el decreto real de 16 de octubre de 1861 y en las circulares ministeriales de 9 de abril de 1864 y 19 de setiembre de 1865, en que se *limitaba extraordinariamente el ejercicio del culto externo.*

Una circular ministerial de 17 de abril de 1862 *garantizaba plenamente la liberal é independencia de los obispos*, prohibiéndoles toda comunicación directa con el Pontífice y todo viaje á la Ciudad Eterna.

Para estimular á los sacerdotes á la práctica de las virtudes sacerdotales y, especialmente, de la obediencia y respeto debidos á los sagrados cánones y á las autoridades eclesiásticas, concediéronse honores, empleos y pensiones á los sacerdotes suspensos por el obispo, ó mal visto por la Santa Sede. Así, con una circular de 28 de julio de 1861, Mancini, Secretario General de la Lugar-tenencia en Nápoles, asignaba 9 ducados mensuales de auxilio á los sacerdotes, suspensos *á divinis*, por haber cantado el *Te Deum*, en las fiestas, con que la Revolución celebró el sacrílego atentado de 1860.

Honrados, halagadosy favorecidos fueron, también, sucesivamente, los desgraciados sacerdotes Pasaglia, Liverani, Reali, Avignoli, Tiboni, Espinucci, Mongini y otros muchos.

Pero no se conformó el Gobierno con proteger á los sacerdotes suspensos y excomulgados por la autoridad eclesiástica; dio un paso más adelante, anuló, con una decisión de 22 de setiembre de 1862, la suspensión *á divinis*, pronunciada por el Cardenal Riario Sforza

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

contra el sacerdote Palomba; y en 9 de Setiembre de 1863 instaló, por medio de esbirros, como párroco de la Iglesia de San Martín, á un sacerdote á quien el Vicario Capitular de la Diócesis de Arezzo había rehusado la institución canónica, y en 1868 el mismísimo Gobierno *protector* y *liberal* amparó al canónigo Cirino Rinaldo, legalmente excomulgado, y protegió, valiéndose de la fuerza, el enorme sacrilegio de que celebrase los santos misterios.

Al contrario, el sacerdote párroco de Dognis fue destituido de su cargo, por haber hablado en favor del poder temporal del Papa.

Esta criminal y escandalosa protección dispensada por el Gobierno á los sacerdotes prevaricadores, daba en ojos á los mismos periódicos de la Revolución. Así *La Gazzeta di Milano* del 31 de abril de 1866 escribía: "Con el fondo de la eclesiástica, se hacen los gastos más extraños, á partir de las *fiestas de baile*; y hay una multitud de Abates, sin abadía, y de sacerdotes, que han dejado los hábitos y que ya nada tienen que ver con la Iglesia, *que disfrutan millares de liras*, no sé por cuál título". Esta autoridad es decisiva.

Pero, lo que da mejor y más cabal idea del *respeto, que el Gobierno italiano ha tenido siempre á los sacrosantos derechos de la Iglesia Católica*, y, por lo mismo, nos da también la medida para juzgar que ese *respeto* se cambiará en *veneración*, cuando los invasores se adueñen completamente de la Eterna é inmortal Ciudad, es saber que, en los años de 1862, 1863 y 1864, la revolución italiana, dignamente representada por el Gobierno de S. M. el Rey Víctor Manuel II, invadió más de 400 conventos, cerró más de 60 seminarios, lanzó del reino otros tantos obispos y confiscó las rentas de sus mesas episcopales.

Y, con tales, y tan amplias, y tan preciosas, y tan seguras garantías, ¿tenemos, todavía, la temeridad de quejarnos y tiene el Papa el insensato capricho de decir *non possumus* á todas las propuestas de la Revolución? Tienen razón los liberales en llamarnos gente tenaz, intransigente é intratable.

El Poder judicial, por su parte, sirvió maravillosamente los designios del Parlamento y del Gobierno para hacer práctica la fórmula del gran revolucionario de Italia: *La Iglesia libre, en el Estado libre.*

Aún corriendo el riesgo de hacerme pesado y fastidioso, quiero que leais el cuadro de los Obispos y sacerdotes enjuiciados y castigados, en el *liberalísimo* reino de Italia.

Por haberse negado á cantar el *Te Deum*, en la fiesta del estatuto y de la unidad nacional, fueron condenados los siguientes superiores eclesiásticos:

Monseñor Ratta, provicario general de Bolonia, fue condenado, por sentencia de 26 de julio de 1860, á tres años de cárcel y á dos mil liras (1) de multa.

Monseñor Folicaldi, Obispo de Faenza, fue condenado, por sentencia de 3 de julio de 1860, á tres años de cárcel y cuatro mil liras de multa.

El padre Regnaldo Barliani, de la orden de predicadores, fue condenado á un año de cárcel y á dos mil liras de multa.

Ultimamente, el cardenal Baluffi, Obispo de Imola, hubo de sufrir cincuenta y ocho días de cárcel, por la misma razón de haberse negado á cantar un *Te Deum*.

Por negar la sepultura eclesiástica, fueron condenados, por sentencia de 7 de mayo de 1862, Monseñor Cauzi, Vicario Capitular de Bolonia, y el párroco de San Prócolo; el primero á tres años de cárcel y 2300

(1) Nombre de la moneda italiana, equivalente á un franco y poco más ó menos equivalente á un quinto de sol.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

liras de multa, y el segundo á un año de cárcel y mil liras de multa.

Por la misma razón, fueron sometidos á juicio otros muchos párrocos del reino.

Pero esto es nada, en comparación del inmenso número de causas seguidas al clero italiano, por haberse negado á administrar los sacramentos á los muchísimos excomulgados en que abunda el reino.

Tened la paciencia de leer siquiera los nombres de los principales encausados.

El cardenal Morichini, Obispo de Iesi; Monseñor Angeloni, Obispo de Urbino; Rauza, Obispo de Piacenza; Golida, Obispo de Cariati; Paoletti, Obispo de Monte-Pulciano; Speranza, Obispo de Bérgamo; Leone, Vicario General de Capacio y Tallo; Gliemone, Canónigo de Rivoli; Rusca y Salvioni, Canónigos de Bergamo; Planeta, Canónigo de Sen; Mauzi, Canciller de la Curia Episcopal de Montepulsiano; Mazzé, párroco de Racuza; Ortiz, párroco de Castellazo; Galli, párroco de Caspoggio; Segato, archipreste, y Verri, vicepárroco de Rosai; Romanelli, párroco de Servin; Gasparini, coadjutor de Bérgamo; Maucini, párroco de Massa Manente; Amedei, párroco de San Bagio in Cento; Evangelisti, párroco de Méldolo; Licari, párroco de Castro Real; Angelo, párroco de Montessaso, Matera, párroco de Andria; La Rosa, archipestre de Calta Bianca, Chivirro, párroco de Chiaverano; Bianchi, párroco de Carnero; Boutellini, párroco de Valle Guidino; Oreni, párroco de Caravaggio; Maltore, archipreste Scicli; Intra, archipreste de Diadena; Landi, párroco de Anzola; Privanzovini, párroco de Fermo; Bertolazzi, párroco de Plausola; Marchesi, párroco de San Genaro de Luca; Di Napoli, párroco de Chiusano; Bartolucci, párroco de la Villa Rosa; Rasconi, párroco de Castel Raimondo; Sposaro, vicepárroco de Limbaldi; Serafine, capellán de Anzola; Agostini, director espiritual de Massa Fermana; Duci, director del gimnasio de Mesina; Padre Anselmo, guardián de los capuchinos de Cesena; Padre Cherubino, guardián de los capuchinos de Forti; Padre Gregorio, vicario de los capuchinos de Modigliana; Padre Rafael de Ortona, capuchino de Parignana; Padre Parasole de Finalborgo, dominicano; P. Bernardino de Osimo, menor observante; P. Lorenzetti de Castel Florentino; hermano Lucio de Naso; Brignoli y Capelli, sacerdotes de Bérgamo; Conserva de Antona; Roggeri de Manerbio, Mangioni de Leonparte, Corsetli de Matelica; Pechini y Profili de Bicauca; y, por último, los sacerdotes de la parroquia de Giularza.

Para no hacerme sobrado prolijo, me conformaré con deciros que, sólo en el mes de abril de 1864, se seguían 56 juicios contra diferentes Cardenales, Obispos, Vicarios Generales, Canónigos, Párrocos, Capellanes, Sacerdotes y Keligiosos, culpables del *gravísimo delito* de no haber querido confesar y absolver á los SANTOS (entiéndase excomulgados impenitentes) del reino de Italia.

Permitidme que abuse todavía de vuestra paciencia, poniéndoos algunos otros ejemplos de diferentes juicios seguidos al clero italiano, por no haber sacrificado á las exigencias de la Revolución, ni los deberes de su oficio, ni los derechos de la Iglesia.

Los párrocos de Valprato-Corsonera, de Verrés, de Nápoles y de Licata fueron encarcelados, por no haber querido admitir, para padrinos del Santo Bautismo, á personas incursas en censuras eclesiásticas.

Los señorres Carminatti, Canciller del Obispo de Brescia; Bella, párroco de Tremosine; Luchini, archipreste de Adro; Fontana, párroco de Quinzanello; de Lorenzo, párroco de Santiziano de Zoldo; Bresciniani, párroco de Lapenedolo; Ortuani, archipreste de Postino; Cominelli, párroco de Ponte de Nozza; Robustelli,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Vicario de Grosio y Armisi párroco de Maclodio fueron reducidos á prisión, por haber recordado á los fieles que la ley eclesiástica hiere con excomunión á los adquisidores de bienes eclesiásticos.

Igualmente, sufrieron la pena de cárcel y una multa pecuniaria los Ilustrísimos y Rmos. señores Arzobispos de Espoleto y Bríndisi, y los Obispos de Foggia, Saluzzo, Mondoví, Fano, Monte Pulciano, Guastalla; los señores Canónigos de Bríndisi; el Vicario Capitular de San Miniato, el Vicario Capitular de Arezo y el provicario y otros sacerdotes de Trani, por haber dado cumplimiento á varios rescriptos de la Sagrada Penitenciaria, y á algunos breves pontificios, sin haber obtenido el *regio exequatur*.

El señor Vicario General de Manfredonia soportó 72 días de cárcel, por haber publicado la indulgencia pontificia de la bula de la Cruzada.

El Cardenal Pecci, Obispo de Perugia, fue acusado á los tribunales, por haber amonestado á tres sacerdotes, que se habían vanagloriado, por los periódicos, de haber puesto su firma en un manifiesto adverso al poder temporal del Papa.

El Iltmo. y Rmo. señor Obispo de Parma fue denunciado al Consejo de Estado, por haber castigado á los sacerdotes que asistieron á la fiesta de la unidad italiana.

Monseñor Caccia, Vicario Capitular de Milán; fue arrestado y encarcelado, siendo octogenario y enfermo, por el único delito de no haber querido reconocer los violentos y caprichosos nombramientos del Mariscal austriaco Radetzki para unos canonicatos vacantes.

La Corte de apelación de Cagliari sentenció, en 21 de setiembre de 1850, la pena de destierro y secuestro de todos los bienes de la mesa episcopal, contra el señor Arzobispo de aquella ciudad, tan sólo porque había publicado una monición de excomunión contra aquellos que habían sometido á secuestro la contaduría general de su Iglesia.

Los Emmos. Cardenales Corsi, Arzobispo de Piza, y De Angelis, Arzobispo de Fermo, fueron arrojados de sus Diócesis y mandados á domicilio coacto, *por sospechosos*. Igual suerte cupo á Monseñor Gallo, Obispo de Abellino.

En vista de estos excesos, dijo Pío IX al diputado italiano Boggio, desde 1863, las siguientes palabras: "Cuando entréis á Roma, me mandaréis á la cárcel, ó me impondréis una multa ó me reduciréis á *domicilio coacto* todas las veces que no os agrade lo que yo haga" (1).

Ya se está cumpliendo esta predicción del Papa.

Está visto, señor; los procuradores del Rey, los tribunales correccionales, las cortes de apelación, las cortes de asisa y los tribunales de instancia fueron instrumentos ciegos de la revolución italiana, que los manejó á su arbitrio para llevar á cabo el vasto y tenebroso plan de anonadar el sacerdocio y el episcopado, arrebatándoles á un tiempo mismo, por tan viles y reprobados manejos, el pan, el vestido y la casa; y, lo que es peor todavía, la diadema de honor, que brillaba en su cabeza y la santa y preciosa libertad de su sagrado misterio.

El Gobierno de Italia y sus Ministros responsables no se encerraron nunca, dentro de los límites de esa misma legislación impía y sacrílega, que les inspiró su odio satánico á la Iglesia Católica; no, tratándose de humillar y vilipendiar al sacerdocio, saltaron todas las

(1) Todos estos datos pueden verse en el interesante trabajo del señor Abogado A. Caucino, titulado: "Respuesta á la circular del Ministro Guardasellos" impresa en Turín, en setiembre de 1863, en "L'Unitá Cattolica".

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

barreras, atropellaron todas las consideraciones, faltaron á todas las conveniencias, en tal grado y á tal extremo,que el señor Conde de Cavour solía decir: "cuando quiero que pase una ley, castigo á un fraile"; y, á su turno, Máximo d'Azzeglio exclamaba: "basta maltratar á los frailes para hacerse caballero".

Tiempo es ya, señor, de que sea castigada, cual merece, esa política infame, que jamás se sintió movida por nobles estímulos, y que siempre se arrastró en el fango, como un vil insecto; tiempo es ya de que la Providencia aprisione á los revolucionarios de Italia, dentro de los lazos de iniquidad, que han tendido á la Iglesia, insidiosa y cobardemente,por el espacio de diez años; y los presente, como un espectáculo de horror y de ignominia á la Europa y al mundo; tiempo es ya de que se arruine, por completo y para siempre, ese reino italiano, esa torre de Babel, que la soberbia revolucionaria ha intentado levantar, en nuestro siglo, para oponerla al Pontificado, á la magnífica torre de marfil, que Jesucristo edificó con sus propias manos, y que defienden con denuedo los vigilantes centinelas de Israel.

Ahora sí que habréis comprendido, Vos y todos los lectores de estas cartas, el verdadero espíritu de la circular, que el señor Comendador Mateo Raeli, Ministro de gracia, justicia y cultos del Reino de Italia ha dirigido á todos los Arzobispos y Obispos de la Península.

El señor Ministro pudo haber agregado, en su circular, una circunstancia enteramente personal y muy á propósito para *garantizar la lealtad de sus ofrecimientos;* pudo haber dicho á los Prelados del Reino que él fue quien tuvo una parte principalísima,en la famosa ley de 7 de julio de 1866 contra las corporaciones religiosas. Si lo dice; en su circular, ¿quién hubiera puesto en duda la *sinceridad de sus intenciones* de

conservar todos los *oficios, instituciones, Iglesias y entes morales eclesiásticos,* existentes en Roma?

¡HIPOCRITAS! Para vosotros no tendrá la historia sino una palabra de desprecio, porque la levadura de vuestra hipocresía ha corrompido en vuestras almas todos los nobles sentimientos: el honor, la dignidad y la conciencia.

Vosotros sois, sinembargo, los que, haciendo de vuestros crímenes y de vuestros atentados un ignominioso pedestal, os habéis levantado sobre él para decir á Europa, ensordecida con el ruido de las armas y desvanecida con el olor de la sangre: "El Papa tendrá una Sede gloriosa é independiente, en las riberas del Tiber"; "Esperamos que el Padre Santo no rechazará la mano que lealmente se le extiende, en nombre de la Religión y de la Italia (1).

¡HIPÓCRITAS DE MALA ÍNDOLE Y DE BAJA ESTIRPE! vuestro más formidable castigo es haber pronunciado semejantes palabras.

¿Cómo podéis dar gloria, si este nombre, en vuestra boca, es una profanación?

¿Cómo podéis dar independencia, si sois los *humildes esclavos* de la revolución?

Y, más que todo; ¿cómo os atrevéis á ofrecer al Pontificado vuestra mano deshonrada?

Esa mano, que ha firmado tantas veces la opresión del inocente y del justo; esa mano, que se ha levantado ¡maldita sea! para herir la venerada mejilla de su propia Madre; esa mano merece ser quemada y esparcidas al viento sus cenizas.

La gran tribulación de la Iglesia, en estos tiempos, es tener que sufriros.

(1) Véanse en *La Sociedad,* número 128 las instrucciones dadas por el ministerio italiano al señor Conde Ponza di San Martino.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Mejor estaba en las tinieblas de las catacumbas y bajo la cuchilla de los verdugos que al lado de vosotros.

Los Emperadores paganos derramaron su sangre; pero, vosotros hacéis más; vosotros la deshonráis.

Ahora comprendo porque el Salvador del mundo no desplegó sus santísimos labios, ni cuando destrozaron su cuerpo con crueles azotes, ni cuando lo coronaron de espinas, ni cuando cargaron sobre sus hombros el madero de la cruz, ni cuando taladraron sus manos y sus pies, ni cuando agonizó y murió en un patíbulo afrentoso; y sí los abrió, lleno de santa indignación, para rechazar con dureza y energía las viles y bajas adulaciones de los fariseos.

¡Verdugos de Cristo y verdugos de su Iglesia! Vuestra esperanza está en no haber llenado la medida de la mansedumbre de un Dios!

¡Fariseos de la Judea y fariseos de todos los tiempos! Vuestra eterna infamia y el signo de vuestra reprobación están en haber excedido la medida de la mansedumbre de un Dios.

Pablo, el fogoso perseguidor de Cristo, cayendo derribado en el camino de Damasco, es una esperanza y un consuelo para los que, ebrios de furor, desenvainan su espada y nos hieren el corazón.

Esos hombres, viendo una víctima caída á sus pies, suelen llegar á amarnos con pasión y con delirio.

Judas, el tipo más repugnante de la historia, el pérfido discípulo, que entregó á su maestro, con un *ósculo de amor y un amistoso saludo*; he ahí ¡oh hipócritas sectarios de la revolución! vuestro eterno modelo.

Vuestra suerte, ¡no lo dudéis!, será, también, la desastrosa suerte de ese infame.

III

Me parece, señor, que quedaréis bien persuadido de la *nauseabunda hipocresía*, con que el Gabinete italiano ha llevado á cabo la sacrílega invasión de los Estados Pontificios.

Yo encuentro en esta conducta de la revolución un argumento decisivo, en favor del poder temporal del Pontificado.

Si la Soberanía temporal de los Papas fuera realmente opuesta al augusto carácter de Vicario de Nuestro Señor Jesucristo ¿porqué había de combatirla la revolución, que odia, tan cordialmente á la Iglesia Católica?

¿De qué depende que no hay enemigo del Catolicismo, cualquiera que sea, su *Credo político* y la *secta* á que pertenezca, que no se llene de gusto todas las veces que la revolución asalta el poder temporal, ese baluarte exterior, con que la Providencia ha querido defender la mística Ciudad?

¿Qué significa el maravilloso acuerdo de los *absolutistas*, de los *republicanos* y de los *radicales* y, luego el de los *malos católicos*, de los *herejes*, de los *impíos* y de los *ateos*, cuando se trata de herir y de infamar al Pontificado?

¿Porqué sucede—y lo vemos todos los días—que los mismos hombres son *humildes siervos* del Imperio, si el Imperio ataca á la Iglesia, y se vuelven *enemigos de la República*, si la República protege nuestra causa?

¿Porqué, cuando tenemos la Autoridad, no nos perdonan que demos *libertades al pueblo, garantías á los ciudadanos* y *honra á la nación?*

¿Porqué, entonces, conspiran de todos modos y por todos los medios, hasta que nos derriban, sólo porque somos católicos?

¿Porqué, cuando ellos escalan el poder, cogen el látigo y golpean las desnudas espaldas del pueblo, éste no ha de quejarse, sólo porque los castiga y vapulea una *mano liberal?*

Abrid, señor, los ojos y confesad que debe ser mala

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

vuestra causa, puesto que tenéis á vuestro lado, defendiéndola con igual empeño, al *racionolista*; al *impío*,al *incrédulo* y al *ateo*.

No quiero concluir esta carta, sin trascribiros lo que un eminente católico escribía, en 1810, al Rey Víctor Manuel I sobre las luchas de la Revolución con el Pontificado.

Si yo fuera consejero del Rey Víctor Manuel II, pondría delante de sus ojos y le haría meditar este documento, en 1870. Su principal mérito consiste en ser oportuno, después de 60 años.

Helo aquí:

San Petersburgo, 25 de mayo de 1810.

Señor:

"Acabamos de recibir, en este momento, la noticia de la convocatoria del Concilio de París, con la carta amenazadora de Napoleón, quien se ha quitado la máscara, y declara abiertamente su voluntad de deponer al Papa. He aquí un nuevo orden de cosas; ¿quién sabe lo que veremos? Me parece imposible que, de un lado ó de otro, no se levante alguna oposición, alguna protesta sublime. De cualquier modo que sea, Vuestra Majestad asiste con nosotros á una de las más grandes experiencias, que pueden tener lugar, sobre este punto. Jamás ningún soberano puso la mano sobre un Papa cualquiera (con razón ó sin ella: no me ocupo de examinarlo) y pudo lisonjearse de tener después un reino largo y feliz. Enrique V ha sufrido todo lo que puede sufrir un hombre y un príncipe. Su desnaturalizado hijo murió de peste, á los cuarenta y cuatro años, después de un reino agitadísimo. Federico I murió á los treinta y ocho años, en el Cidnus. Federico II fue envenenado por su hijo, después de haberse

visto depuesto. Felipe, el hermoso, murió á los cuarenta y siete años, de una caída de un caballo. Mi pluma se resiste á citar ejemplos más recientes. Este no prueba nada, se dirá; sea en buena hora! Pero, lo que yo quiero es que suceda lo mismo á otro, *aunque esto no prueba nada*.

Entre tanto, Vuestra Majestad vé cuán enfermos estamos. Todos los principios son atacados á la vez; y, dígnese Vuestra Majestad creérmelo, los buenos son buenos, pero nadie está convertido" (1).

José De Maistre.

Os dejo, señor, bajo la impresión de su lectura.

Vuestro atento servidor.

Manuel Tovar.

Seminario de Lima, 26 de noviembre de 1870.

(1) Obras de José de Maistre, Tomo I de las cartas y opúsculos, pág. 241.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

La cuestión sobre el Arzobispado de Lima

INTRODUCCION

UNA cuestión grave se ha promovido, con motivo de haberse provisto por el Romano Pontífice la Sede vacante de este Arzobispado. A formarla han concurrido circunstancias, cuya índole y tendencias necesitan de un examen profundo, que sirva para ilustrarla, á los ojos de los que no se hallan en condiciones de comprender toda su trascendencia y magnitud.

Es, ante todo, una cuestión de principios, en el terreno religioso, cuya solución, según el carácter que tuviere, puede contribuir al bienestar común ó causar hondas perturbaciones en las conciencias.

Los Poderes públicos, llamados á resolverla, debieran inspirarse en los más puros sentimientos de interés por el orden social, procurando sacar incólumes, de entre las acechanzas de secta, los principios fundamentales sobre que reposa el orden moral, principios, que jamás hemos perdido de vista, desde el nacimiento de nuestra civilización.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEON
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Un esfuerzo supremo de voluntad puede prevenir el mal; una mirada reflexiva y austera, descubrir toda su deformidad.

Las cuestiones religiosas asumen un carácter elevado, cuando, al través de intereses, que parecen de mera disciplina, asoman otras de altísima significación dogmática. Entonces merecen la delicada y preferente atención del filósofo y del estadista, porque se refieren á lo más esencial que tiene la vida de un pueblo.

Desgraciadamente, atravesamos una época en la historia de la civilización, en la que existen muchos espíritus ligeros y superficiales, quienes relegan á un orden secundario las cuestiones religiosas, teniéndolas en menos que otra clase de intereses.

Sin embargo, en nuestro país hay quien nos escuche: el sentimiento católico no está, no ha estado nunca adormecido, y en cuestiones como la presente, sabe levantarse á la altura de la situación.

Por eso vamos á consignar en unas cuantas páginas, los límites y fundamentos de una cuestión, que, si llegase á desarrollarse en toda su amplitud, sería la primera en su género de que tuviese memoria el país, pero, al mismo tiempo, la única que bastaría, por sí sola, para dejar fijada la condición futura de los principios é intereses católicos en el Perú.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES DE LA CUESTIÓN Y SU PUNTO DE PARTIDA

Se hallaba en ejercicio el Poder Legislativo, en su período legal de 1870, cuando el Iltmo. señor de Goyeneche, que gobernaba esta arquidiócesis, cargado de años y lleno de merecimientos, sintiéndose sin fuerzas para continuar desempeñando las complicadas labores

de su cargo pastoral, se dirigió al Poder Ejecutivo, pidiéndole su beneplácito para elevar preces á Su Santidad, á fin de que instituyese, como coadjutor suyo, con derecho á futura sucesión, al Iltmo. señor Orueta-Obispo de Trujillo, en quien se había fijado con tal objeto (1).

El Poder Ejecutivo podía, desde luego, acceder á tan importante y justa demanda, atendida la urgencia del caso y á que, si bien es cierto que el carácter de futura sucesión, anexo á la solicitada coadjutoría, importaba el nombramiento anticipado de Arzobispo, la ley no había previsto este caso, mucho más, tratándose, como se trataba, de la simple traslación de un Obispo sufragáneo á la silla metropolitana. Puso, no obstante, en conocimiento del Congreso, en 6 de diciembre del mismo año, el vehemente deseo del anciano Prelado, antes de dar el paso que éste le pedía (2); y el Congreso, decentendiéndose del particular, cerró sus sesiones, poco después, y nó dio respuesta alguna.

Entonces, el Iltmo. señor de Goyeneche, viendo que, con sus crecientes achaques, se robustecía la causa de su petición, reiteró ésta al Gobierno, manifestándole á la vez las muy poderosas razones de que se hallaba asistido para considerar que, ni merecía aplazarse el asunto, ni era de la competencia del Legislador (3).

El Gobierno pidió el parecer de los dos Fiscales de la Excma. Corte Suprema, quienes opinaron en un todo conformes con lo que se pretendía (4); y luego, después de aducir ocho consideraciones, en el decreto re-

(1) Véase el documento número 1.
(2) Véase el documento número 2.
(3) Véase el documento número 3.
(4) Véanse los documentos números 4 y 5.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Un esfuerzo supremo de voluntad puede prevenir el mal; una mirada reflexiva y austera, descubrir toda su deformidad.

Las cuestiones religiosas asumen un carácter elevado, cuando, al través de intereses, que parecen de mera disciplina, asoman otras de altísima significación dogmática. Entonces merecen la delicada y preferente atención del filósofo y del estadista, porque se refieren á lo más esencial que tiene la vida de un pueblo.

Desgraciadamente, atravesamos una época en la historia de la civilización, en la que existen muchos espíritus ligeros y superficiales, quienes relegan á un orden secundario las cuestiones religiosas, teniéndolas en menos que otra clase de intereses.

Sin embargo, en nuestro país hay quien nos escuche: el sentimiento católico no está, no ha estado nunca adormecido, y en cuestiones como la presente, sabe levantarse á la altura de la situación.

Por eso vamos á consignar en unas cuantas páginas, los límites y fundamentos de una cuestión, que, si llegase á desarrollarse en toda su amplitud, sería la primera en su género de que tuviese memoria el país, pero, al mismo tiempo, la única que bastaría, por sí sola, para dejar fijada la condición futura de los principios é intereses católicos en el Perú.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES DE LA CUESTIÓN Y SU PUNTO DE PARTIDA

Se hallaba en ejercicio el Poder Legislativo, en su período legal de 1870, cuando el Iltmo. señor de Goyeneche, que gobernaba esta arquidiócesis, cargado de años y lleno de merecimientos, sintiéndose sin fuerzas para continuar desempeñando las complicadas labores

de su cargo pastoral, se dirigió al Poder Ejecutivo, pidiéndole su beneplácito para elevar preces á Su Santidad, á fin de que instituyese, como coadjutor suyo, con derecho á futura sucesión, al Iltmo. señor Orueta-Obispo de Trujillo, en quien se había fijado con tal objeto (1).

El Poder Ejecutivo podía, desde luego, acceder á tan importante y justa demanda, atendida la urgencia del caso y á que, si bien es cierto que el carácter de futura sucesión, anexo á la solicitada coadjutoría, importaba el nombramiento anticipado de Arzobispo, la ley no había previsto este caso, mucho más, tratándose, como se trataba, de la simple traslación de un Obispo sufragáneo á la silla metropolitana. Puso, no obstante, en conocimiento del Congreso, en 6 de diciembre del mismo año, el vehemente deseo del anciano Prelado, antes de dar el paso que éste le pedía (2); y el Congreso, decentendiéndose del particular, cerró sus sesiones, poco después, y nó dio respuesta alguna.

Entonces, el Iltmo. señor de Goyeneche, viendo que, con sus crecientes achaques, se robustecía la causa de su petición, reiteró ésta al Gobierno, manifestándole á la vez las muy poderosas razones de que se hallaba asistido para considerar que, ni merecía aplazarse el asunto, ni era de la competencia del Legislador (3).

El Gobierno pidió el parecer de los dos Fiscales de la Excma. Corte Suprema, quienes opinaron en un todo conformes con lo que se pretendía (4); y luego, después de aducir ocho consideraciones, en el decreto re-

(1) Véase el documento número 1.
(2) Véase el documento número 2.
(3) Véase el documento número 3.
(4) Véanse los documentos números 4 y 5.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

solutivo de 27 de julio de 1871, declaró que no le era posible acceder á lo que se solicitaba (1).

Tan inesperada resolución creaba evidentemente un conflicto: por un lado, el ilustre Decano del Episcopado católico se sentía desfallecer á cada instante, y sus trémulas manos no podían manejar ya las riendas del gobierno eclesiástico; y, por otro, el Poder civil le privaba del apetecido alivio. Para terminarlo, el Prelado se resolvió á dar la última prueba de prudencia, después de tantas como tenía dadas en el trascurso de su vida; y haciendo saber al gobierno su intención de no insistir en que el Coadjutor, que pedía, tuviese el carácter de *futura sucesión*, cosa que había engendrado el conflicto (2), obtuvo lo que pretendía, y vio colmados sus deseos (3).

En consecuencia, se elevaron las preces al Romano Pontífice, quien accedió benignamente á lo solicitado, aunque no era de práctica común, y nombró, además, de *motu propio*, al Iltmo. señor Orueta Administrador Apóstólico de esta Arquidiócesis. En virtud de este nombramiento, se hizo cargo del Gobierno eclesiástico. Mas, desde el primer momento, se vio obligado á confiarlo á un Gobernador eclesiástico y á trasladarse á un clima más favorable á su quebrantada salud. En este intervalo de tiempo, cuando la Iglesia se hallaba gobernada por un Vicario, mientras que el señor Obispo residía en el Barranco, aconteció la deplorable muerte del Iltmo. señor Goyeneche, que privaba á la Arquidiócesis del prestigio y responsabilidad, que causaba la sola presencia de tan venerado Pastor.

Resuelto el pasado Gobierno á prevenir las dificultades de una larga vacante y viendo al Iltmo. señor Orueta desgraciadamente impedido de ejercer las funciones episcopales, por la continuación de su enfermedad, creyó conjurar aquellos inconvenientes, aliviar al digno Prelado y consultar mejor los intereses de la Iglesia, elevando preces á Su Santidad, en favor del Iltmo. señor Valle, previo acuerdo unánime del Consejo de Ministros. Así consta del texto literal del Mensaje del finado Presidente, de la Memoria del Ministro del ramo y del decreto de 30 de marzo último, publicado en los periódicos de la capital (1).

El Sumo Pontífice acogiendo benignamente la súplica y conocedor de los méritos personales del candidato, le instituyó Arzobispo, con sus letras apostólicas del 4 de julio último, y en el Consistorio habido el 29 de julio anunció solemnemente dicha institución (2).

El breve de institución se encuentra ya en manos del agraciado, quien lo ha puesto en conocimiento del Supremo Gobierno, según se asegura generalmente.

Hasta aquí los antecedentes de la presente cuestión. Ella se reduce, principalmente, á que está casi desconocido el nombramiento hecho por el Romano Pontífice, á causa de que se pretende ver una trasgresión de las leyes civiles sobre patronato, en el decreto relativo á las preces, que se elevaron en 30 de marzo.

En efecto, el Poder Legislativo, por su parte, desentendiéndose del nombramiento, que constaba de pública notoriedad y aun de documentos oficiales, aprobó un proyecto (3), exigiendo del Ejecutivo la remisión de ternas para proceder á la elección; y el Ejecutivo, por la suya, después de conseguir en una sesión secre-

(1) Véase el documento número 6.
(2) Véase el documento número 7.
(3) Véase el documento número 8.

(1) Véanse los documentos números 9 y 10.
(2) Véase el documento número 11.
(3) Véase el documento número 12.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ta que las Cámaras aplacen su exigencia (1), ha acreditado una misión especial cerca del Padre Santo, para que trate de conseguir de éste que dé por retiradas las preces en favor del Iltmo. señor Valle.

Estos son, narrados con suma fidelidad, todos los precedentes de la cuestión y su punto de partida; vamos ahora á entrar en su examen jurídico-religioso.

CAPITULO II

SU ASPECTO JURÍDICO RELIGIOSO

Nadie ignora, entre los católicos, que Nuestro Señor Jesucristo instituyó su Iglesia independiente de los poderes temporales, dotándola de todo lo necesario para que existiese, en forma de sociedad perfecta, hasta la consumación de los siglos. Dios verdadero y Señor absoluto de cuanto existe ó puede existir, en todo orden de cosas, el Divino Institutor de la Iglesia realizó su obra, ordenada á la salvación del linaje humano, sin consultarse con nadie, sin pedir venia á ninguna autoridad humana, obrando y disponiéndolo todo, con la misma soberana independencia con que creó el cielo y la tierra y fijó sus leyes á la naturaleza. Quiso que á esta gran sociedad, que llamó su reino en la tierra, *reino que no es de este mundo* (2), porque no depende de las autoridades terrenas, concurriesen todas las gentes, sin distinción ninguna, ni de lugar, ni de tiempo, ni de raza, ni de estado, so pena de condenación eterna. Estableció en el seno de esta Iglesia una jerarquía maravillosamente ordenada de Pastores, Doctores, Sacer-

(1) Véase el documento número 13.
(2) San Juan, cap. 18, v. 16.

dotes y Ministros, á fin de que todo el cuerpo social se mantuviese compacto, se difundiese la vida en todos los miembros, se esparciese la luz del Evangelio en todos los ángulos de la tierra y de que, con el aumento, siempre creciente, no hubiese peligro de que se perdiera la unidad en la fe, en la moral y en la disciplina. Los doce Apóstoles, escogidos por el mismo Redentor entre las clases más viles y despreciables, para que resplandeciese con más brillo el divino Poder, fueron los primeros llamados á cumplir la augusta misión de anunciar el Evangelio, de conquistar las gentes para el reino de Cristo y de regirlas y gobernarlas, según los preceptos de la nueva ley.

Mas, no quedó en esto la obra del Divino Redentor: su presencia en este mundo debía ser temporal, mientras que la Iglesia debía permanecer hasta el fin de los siglos, presentando invariablemente los caracteres de una admirable unidad, de un reino divinamente ordenado, de *un solo rebaño bajo el cayado de un solo Pastor* (1). Era, pues, necesario, á fin de que nada faltase á la realización completa de los designios divinos, que, además de los Pastores, encargados de apacentar la grey en las diversas partes del mundo, se eligiese á uno que, teniendo en sus manos la suma del poder, sirviese de centro de la unidad y de Vicario y representante del Hijo de Dios en la tierra.

Consultando el Evangelio, examinando las tradiciones y escuchando las definiciones de los concilios, sabemos que Nuestro Señor Jesucristo proveyó á esta necesidad de la manera más completa. Entre los doce Apóstoles, escogió á Pedro y le constituyó su Vicario en el Gobierno de la Iglesia, confiriéndole; y en su persona á todos sus sucesores, la plenitud de la autoridad, para apacentar, regir y gobernar la Iglesia uni-

(1) San Juan, cap. 10, v. 16.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ta que las Cámaras aplacen su exigencia (1), ha acreditado una misión especial cerca del Padre Santo, para que trate de conseguir de éste que dé por retiradas las preces en favor del Iltmo. señor Valle.

Estos son, narrados con suma fidelidad, todos los precedentes de la cuestión y su punto de partida; vamos ahora á entrar en su examen jurídico-religioso.

CAPITULO II

SU ASPECTO JURÍDICO RELIGIOSO

Nadie ignora, entre los católicos, que Nuestro Señor Jesucristo instituyó su Iglesia independiente de los poderes temporales, dotándola de todo lo necesario para que existiese, en forma de sociedad perfecta, hasta la consumación de los siglos. Dios verdadero y Señor absoluto de cuanto existe ó puede existir, en todo orden de cosas, el Divino Institutor de la Iglesia realizó su obra, ordenada á la salvación del linaje humano, sin consultarse con nadie, sin pedir venia á ninguna autoridad humana, obrando y disponiéndolo todo, con la misma soberana independencia con que creó el cielo y la tierra y fijó sus leyes á la naturaleza. Quiso que á esta gran sociedad, que llamó su reino en la tierra, *reino que no es de este mundo* (2), porque no depende de las autoridades terrenas, concurriesen todas las gentes, sin distinción ninguna, ni de lugar, ni de tiempo, ni de raza, ni de estado, so pena de condenación eterna. Estableció en el seno de esta Iglesia una jerarquía maravillosamente ordenada de Pastores, Doctores, Sacer-

(1) Véase el documento número 13.
(2) San Juan, cap. 18, v. 16.

dotes y Ministros, á fin de que todo el cuerpo social se mantuviese compacto, se difundiese la vida en todos los miembros, se esparciese la luz del Evangelio en todos los ángulos de la tierra y de que, con el aumento, siempre creciente, no hubiese peligro de que se perdiera la unidad en la fe, en la moral y en la disciplina. Los doce Apóstoles, escogidos por el mismo Redentor entre las clases más viles y despreciables, para que resplandeciese con más brillo el divino Poder, fueron los primeros llamados á cumplir la augusta misión de anunciar el Evangelio, de conquistar las gentes para el reino de Cristo y de regirlas y gobernarlas, según los preceptos de la nueva ley.

Mas, no quedó en esto la obra del Divino Redentor: su presencia en este mundo debía ser temporal, mientras que la Iglesia debía permanecer hasta el fin de los siglos, presentando invariablemente los caracteres de una admirable unidad, de un reino divinamente ordenado, de *un solo rebaño bajo el cayado de un solo Pastor* (1). Era, pues, necesario, á fin de que nada faltase á la realización completa de los designios divinos, que, además de los Pastores, encargados de apacentar la grey en las diversas partes del mundo, se eligiese á uno que, teniendo en sus manos la suma del poder, sirviese de centro de la unidad y de Vicario y representante del Hijo de Dios en la tierra.

Consultando el Evangelio, examinando las tradiciones y escuchando las definiciones de los concilios, sabemos que Nuestro Señor Jesucristo proveyó á esta necesidad de la manera más completa. Entre los doce Apóstoles, escogió á Pedro y le constituyó su Vicario en el Gobierno de la Iglesia, confiriéndole; y en su persona á todos sus sucesores, la plenitud de la autoridad, para apacentar, regir y gobernar la Iglesia uni-

(1) San Juan, cap. 10, v. 16.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

versal. *Tu eres Pedro*, le dijo, *y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia* (1); de suerte que, á la manera que el edificio recibe su fuerza y solidez del fundamento, así la Iglesia universal tendrá de tí, mediante la virtud y el poder que te comunico, la consistencia y solidez necesarias, para vencer los asaltos, que no dejarán de darle las puertas del infierno: *te daré las llaves de mi reino* (2), para que, en mi nombre, ejerzas una potestad soberana en mi Iglesia, sin depender de nadie; ates y desates, como juzgares más conveniente, teniendo por seguro que *lo que atares en la tierra será atado en los cielos, y lo que desatares sobre la tierra será desatado en los cielos* (3).

Antes de subir á los cielos, cumplió el Divino Redentor esta promesa, cuando, después de haber recibido de Pedro un triple testimonio de amor, le dijo: *pasce agnos meos, pasce aves meas* (4). Sencillas, pero sublimes palabras y de una significación amplísima; pues, así como todos los que pertenecen al rebaño de Cristo, sean Obispos, Emperadores ó Reyes, en virtud de las citadas palabras, están sujetos á Pedro; así también la autoridad de Pedro y de sus sucesores en el Pontificado, comprende en su amplitud todos los actos, que son de cualquier manera necesarios para apacentar la Iglesia universal.

Por todos estos fundamentos del derecho divino y apoyados en la constante y universal tradición de la Iglesia católica, los Padres del Concilio Vaticano definieron dogmáticamente las siguientes verdades católicas: Si quis igitur dixerit, beatum Petrum Apostolum non esse á Christo Domino constitutum Apostolorum

(1) San Mateo, cap. 18 v. 16.
(2) San Mateo, cap, 16 v. 19.
(3) San Mateo, cap. 16 v. 19.
(4) San Juan, cap. 21. v. 15.

omnium Principem et totius Ecclesiae militantis visible caput; vel eumdem honoris tantum, non autem verae propriaeque jurisdictionis primatum ab eodem Domino nostru Iesu Christo directe et immediate accepisse, anathema sit (1).

Si quis ergo dixerit, non esse ex ipsius Christi Domini institutione, seu iure divino; ut beatus Petrus in primatu super universam Ecclesiam habeat perpetuos successores; aut Romanum Pontificem non esse beati Petri in eodem primatu sucessorem, anathema sit (2).

Si quis itaque dixerit, Romanum Pontificem habere tantummodo officium inspectionis vel directionis, non autem plenam et supremam protestatem jurisdictionis in universam Ecclesiam, non solum in rebus, quae ad fidem et mores, sed etiam in iis, quae ad disciplinam et regimen Ecclesiae per totum orbem diffusae pertinent; aut eum habere tantum potiores partes, non vero totam plenitudinem huius supremae potestatis; aut hanc eius potestatem non esse ordinariam et inmediatam sive in omnes ac singulas ecclesias, sive in ommes et singulos Pastores et fideles, anathema sit (3).

(1) Si alguno, pues, dijere que el Bienaventurado Apóstol Pedro no ha sido constituido Príncipe de todos los Apóstoles y Cabeza visible de toda la Iglesia militante por Cristo Nuestro Señor; ó que el mismo Pedro no recibió directa é inmediatamente de Nuestro Señor Jesucristo el Primado de verdadera y propia jurisdicción, sino tan solo el Primado de honor; sea excomulgado. (*Concilio Vaticano. Sesión IV. cap. I.*)

(2) Si alguno, pues, dijere que no es de institución del mismo Cristo Nuestro Señor, ó sea de derecho divino, que el Bienaventurado Pedro tenga sucesores perpetuos en el Primado sobre toda la Iglesia; ó que el Romano Pontífice no es el sucesor de San Pedro en el mismo Primado; sea excomulgado. (*Concilio Vaticano. Sesión IV. cap. II.*)

(3) Si alguno, por tanto, dijere que el Romano Pontífice tiene únicamente el cargo de inspección y dirección, pero no plena y suprema potestad de jurisdicción sobre la Iglesia universal, no solo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Una vez establecidos estos principios, apenas parece posible que, en un país católico, pueda subsistir la siguiente cuestión:

¿A quién pertenece el derecho de elegir, nombrar é instituir Obispos en todo el orbe católico?

Tanto valdría preguntar ó poner en cuestión á quien pertenezca el derecho de nombrar los Prefectos y demás autoridades políticas de una ú otra nación. ¿Cómo, en efecto, es posible dudar de que la provisión de las iglesias vacantes pertenece únicamente á aquel, que recibió de Dios la suprema autoridad para regir la iglesia universal y para prover á las necesidades de todo el rebaño de Cristo? ¿No es acaso un verdadero acto de soberanía el designar y nombrar las autoridades inferiores, que deben regir una determinada provincia? Y ¿no es el Papa quien ejerce, por institución divina, la soberanía espiritual en la Iglesia católica? ¿Han dejado acaso los Obispos de ser los sucesores de los Apóstoles, los Pastores de las almas, los depositarios de la fe, los guardianes de la disciplina eclesiástica, para convertirse en funcionarios civiles? Y, ¿á quién compete el oficio y el derecho de perpetuar en la tierra la misión de los Apóstoles, repitiendo, toda vez que la necesidad lo exija: *euntes in mundum universum, praedicate Evangelium omni creaturae* (1), sino á aquel á quien el Divino Fundador de la Iglesia dejó en calidad de Vicario y representante suyo en este mundo? Considérese, finalmente, que de la elección de los Obispos depende, en gran parte, el bienestar de la Iglesia y que, por consiguiente, ni entró, ni podía entrar en el plan divino de su constitución el dejar este importantísimo asunto, fuera de las atribuciones del Jefe visible de la misma Iglesia.

en las cosas relativas á la fe y costumbres; sino también en las relativas á la disciplina y gobierno de la Iglesia difundida por todo el orbe; ó que únicamente posee la parte principal de esta potestad suprema, pero no toda la plenitud de la misma; ó que esta potestad del Romano Pontífice no es ordinaria é inmediata sobre todas y cada una de las Iglesias y sobre todos y cada uno de los Pastores y de los fieles; sea excomulgado. (*Concilio Vaticano. Sesión IV, cap. III*).

(1) San Marcos, cap. 16, v. 15.

Los que opinan de diversa manera, los que quieren á todo trance atribuir á los Gobiernos civiles un cierto derecho sobre la elección de los Obispos, no sólo alteran, con mano atrevida, la grande obra de Dios en la institución de la Iglesia, sino que, para defender tal pretendido derecho, corren gravísimos riesgos de aceptar principios anatematizados por la Iglesia y de incurrir en el cisma ó en la herejía.

Léanse de principio á fin los Sagrados Evangelios, y cítese, si es posible, un solo texto, una sola palabra, un hecho cualquiera de Nuestro Señor Jesucristo, del cual pueda, en alguna manera, deducirse el derecho sostenido por los regalistas. Habló, si, el Divino Maestro de *dar á César lo que es del César* (1), presentó la cuestión de los tributos, mas, nunca cuando se trataba del régimen de su Iglesia. Y, si habló en estas ocasiones de los Reyes y de los Príncipes, no fue, ciertamente, para otorgarles derechos en el gobierno de la Iglesia, sino para prevenir á sus discípulos contra sus acechanzas; *et ad Praesides et ad Reges ducemine propter me..... Cum autem tradent vos nolite cogitare quomodo aut quid loquamini* (2). Llenos los Apóstoles del espíritu de su Divino Maestro y decididos á poner en práctica las saludables enseñanzas que

(1) San Mateo, cap. 22, v. 21.

(2) Y por mi causa seréis conducidos ante los gobernadores y los Reyes.....si bien cuando os hicieren comparecer, no os dé cuidado el cómo ó lo que habéis de hablar. S. Mateo. cap. 10, v. 18 y 19.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

habían recibido, se repartieron por toda la tierra y, sin pedir permiso, ni á los Reyes: ni á los Emperadores, fundaron Iglesias, donde pudieron, eligieron é instituyeron Obispos y, cuando encontraron resistencias en las autoridades humanas, no se amedrentaron, ni volvieron atrás, sostenidos por precepto divino: *obedire Deo magis quam hominibus* (1). Lo mismo se verificó en las épocas que siguieron; y si hubo alguna variación, respecto á la disciplina observada en la elección de Obispos, especialmente para comprobar la idoneidad y suficiencia de los promovendos, jamás fueron alterados los principios, que, por ordenación divina, deben regir en esta materia; nunca, en una palabra, fue admitido que los Gobiernos temporales tuviesen, por sí, el derecho de mezclarse en la elección de los Obispos.

Algunos extraviados publicistas, derrotados en el terreno teológico, han pretendido legitimar la ingerencia de los gobiernos en la elección de Obispos, derivándola de la soberanía nacional. ¿Acaso no eran soberanos legítimos, investidos de todos los derechos de la soberanía, los Césares del Imperio romano, los Nenerones y los Dioclecianos?: lo eran, indudablemente; y como tales, fueron reconocidos por el mismo Jesucristo y por sus Apóstoles, siendo esta la causa de que el Divino Redentor recomendase *dar á César lo que es del César* (2), y *reconociese en su Juez el derecho de vida y muerte* (3); de que San Pablo (reinando entonces Nerón) recomendase: *fieri obsecrationes, orationes..... pro Regibus et omnibus qui in sublimitate sunt ut quietam et tranquillam vitam agamus* (4), (es decir, para

(1) Es necesario obedecer á Dios, antes que á los hombres. Actas de los apóstoles, cap. 5, v. 29.
(2) San Mateo, cap. 22, v. 21.
(3) San Juan, cap. 19, v. 10.
(4)....que se hagan súplicas, oraciones.....por los reyes y por todos los constituidos en alto puesto, á fin de que tengamos una vida quieta y tranquila. Ep. I. de S. Pablo á Timoteo, cap. 2, v. I.

que no nos molesten) y de que, en fin, San Pedro prescribiese la sujeción y obediencia á los Reyes y á los que mandan, puestos por voluntad de Dios en este mundo, para castigar á los malos y defender á los buenos, *ad vindictam malefactorum, laudem vero bonorum* (1).

Supuesto este principio, acerca del cual no puede caber duda alguna, forzoso es admitir que, si verdaderamente la ingerencia de los Gobiernos en la elección de los Obispos es un derecho inherente á la soberanía nacional, el Divino Fundador de la Iglesia Católica, los Apóstoles y los primeros operarios evangelicos debieron, no sólo arreglar su conducta en conformidad con el pretendido derecho de los Soberanos temporales; sino también dejar alguna enseñanza doctrinal, que tuviese relación, más ó menos explícita, con dicha prerrogativa de los Gobiernos. Ahora bien, consúltese la Historia y, no sólo no se encontrará lo que se desea, sino que se demostrará todo lo contrario.

Y á fin de que los adversarios con quienes combatimos comprendan de una sola mirada la absurdidad de los argumentos, que repiten sobre esta materia, sepan y entiendan, una vez por todas, que la Iglesia no es un Colegio ó una asociación particular, establecida dentro de los límites de uno ú otro Estado, en virtud del beneplácito acordado por el Soberano; no es una institución comparable á las que suelen, sobre todo en estos tiempos, nacer en el seno de los Estados y que son naturalmente subordinadas á la suprema autoridad política; no: la Iglesia Católica es el Reino de Dios, establecido en este mundo para la salvación de las almas; sus límites son los mismos del orbe de la tierra (2); sus súbditos son todas las gentes (3); sn

(1) ..... para castigo de los malhechores, y alabanza y premio de los buenos. Ep. 1. de S. Pedro, cap. 2, v. 14.
(2) San Marcos, cap. 16, v. 15.
(3) San Marcos, cap. 16, v. 15.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

objeto es conquistar todo el mundo para salvarlo: *euntes in mundum universum*; su derecho para existir y ejercitar su autoridad no nace de benévolas concesiones humanas, sino de Aquel que dijo de si mismo: *Data est mihi omnis potestas, in coelo et in terra* (1). Resulta de aquí que los Estados políticos son pequeñas partes de la gran sociedad humano-divina, que llamamos Iglesia, y que no es racionalmente posible concebir que á los Jefes de dichos Estados competan derechos sobre asuntos concernientes al gobierno general de la Iglesia Católica. Tan monstruosa confusión deformaría la obra de Dios y la nueva Jerusalén que es la Iglesia, se trasformaría en una nueva Babel.

Tal vez replicarán los regalistas que deprimimos demasiado la autoridad de los soberanos y que subordinamos á la Iglesia la soberanía politica. Tan lejos estamos de afirmar tal cosa, que somos los primeros en reconocer, proclamar y defender la independencia de la autoridad política, dentro de la esfera de su competencia. Y precisamente, porque la reconocemos y la acatamos, como obra de Dios, autor de la naturaleza, seríamos los primeros en protestar, si la autoridad eclesiástica presumiese arrogarse la menor ingerencia en el nombramiento de los altos funcionarios civiles, bajo el frívolo pretexto de que estas autoridades pueden alguna vez ser hostiles á los intereses de la Iglesia; y condenaríamos, igualmente, el procedimiento de la autoridad eclesiástica, si, por ejemplo, en vez de recomendar la obediencia á los funcionarios nombrados por el Jefe del Estado, predicase su desconocimiento é incitarse á la rebelión.

Todo esto sería manifiestamente contrario á la plena y perfecta independencia de que deben gozar los

(1) A mí se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra San Mateo, cap. 28, v. 18.

Gobiernos en el orden político. Reconociendo y profesando esta doctrina, sólo exigimos que nuestros adversarios apliquen con imparcialidad los mismos principios, cuando se trata de la independencia de la Iglesia, en el ejercicio de los derechos y de las funciones, que le fueron conferidas por su Divino Fundador. La aplicación es fácil y las consecuencias no pueden ser más claras, para los que no quieran cerrar los ojos á la luz de la evidencia.

Pero, es un hecho, dicen, que los Soberanos católicos han ejercitado ciertos derechos en la elección y nombramiento de los Obispos, con noticia y aprobación de la misma autoridad eclesiástica. No desconocemos el hecho; mas de él sólo se deduce que no le sea vedado á la autoridad eclesiástica el permitir, en ciertos casos, y también el conceder que los Soberanos tengan alguna ingerencia en la elección de los Obispos.

En cuanto al derecho de soberanía, los Jefes de los Estados católicos son iguales á los Jefes de los Estados no católicos. La calidad de católicos les impone más bien el deber de respetar la autoridad establecida por Dios en la Iglesia y de proteger la libertad é independencia de la misma. Si cumplen bien con este deber, la Iglesia, Madre amorosa, no ha dejado nunca de rodear la autoridad de los Soberanos de honores y privilegios, más ó menos insignes. De aquí ha nacido el derecho en los Soberanos de presentar Obispos. Fuera del caso de una concesión graciosa de parte de la Iglesia, sólo ha sido un abuso contra el cual siempre ha protestado y protesta el Romano Pontífice.

Ni se diga que, á lo menos, este derecho corresponde, por sí, á los Estados que han asignado una dotación á los Obispos. Para comprender la futilidad de este argumento, obsérvese, primeramente, que la asignación de que se trata ó tiene el carácter de una indemnización ó el de una concesión generosa y gratuita. Si lo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

primero, ¿qué mérito tiene el Estado en restituir lo que usurpó? Si lo segundo, no negaremos que, atendida la benignidad con que ha solido siempre la Iglesia corresponder á los favores de los Soberanos católicos, el Jefe de un Estado, que ha dotado los Obispos, se hace, en cierta manera, acreedor á que la Iglesia le conceda el privilegio de presentarlos. Pero, ni la Iglesia está absolutamente obligada á concederlo, ni el Soberano lo puede pretender, por el sólo hecho de la dotación asignada. Confírmase esto, considerando que todo Estado está obligado á prover, con el dinero de los contribuyentes, á las necesidades sociales, es decir, á aquellas necesidades, que no son propias de uno ú otro individuo, sino de todo el cuerpo social. Y ¿quién puede poner en duda que la Religión, con su culto y sus ministros, constituye una necesidad social de primer orden y que, en comparación á ella, nada son la industria, el comercio, los ferrocarriles, los grandes ejércitos y los cañones rayados? El *quaerite primum regnum Dei* no es solamente un consejo; es una máxima altamente política.

De lo expuesto hasta aquí, se deduce:

1º Que, por ningún título propio, compete á los Jefes de los Estados, el derecho de presentar para los Obispados vacantes.

2º Que todas las leyes, dadas por las Asambleas políticas, para reglamentar la elección de los Obispos, son enteramente nulas, por los dos insanables vicios de incompetencia de la autoridad que las crea y de usurpación de atribuciones ajenas; de la misma manera que serían radicalmente nulas las que diese un Concilio ecuménico sobre la elección de los Prefectos ó gobernadores de los pueblos.

3º Que, dado el caso de que el Sumo Pontífice, en virtud de su plena jurisdicción sobre toda la Iglesia, nombre un Arzobispo ú Obispo, no es permitido á ningún Gobierno católico ni á la Asamblea de ningún país católico, desconocer ese nombramiento ó rechazar al electo, sin faltar prácticamente á la fe y exponerse al peligro de provocar un cisma.

Todas estas consecuencias, deducidas en buena lógica de los más sólidos principios, están robustecidas y confirmadas con numerosas enseñanzas de la Iglesia.

Creemos oportuno presentar las principales á la vista de nuestros lectores, á fin de persuadirlos de la gravedad de los errores en que caen, si se presta fácil oído á las modernas doctrinas sobre patronato y regalías nacionales.

El Concilio Ecuménico Vaticano, en su sesión IV, condena y reprueba las opiniones de los que dicen que "sin el beneplácito de la potestad secular, no tiene fuerza, ni valor alguno nada de cuanto por la Sede Apostólica, ó por autoridad de la misma, se estableciere para el gobierno de la Iglesia"; y, á la vez, declara y enseña, "que el juicio de la Sede Apostólica, cuya autoridad no reconoce superior, no puede ser por nadie revocado, ni á nadie le es lícito juzgar de lo que ella hubiese juzgado". Por último, fulmina excomunión contra "los que sostuvieren que el Romano Pontífice no tiene plena y suprema potestad de jurisdicción en la Iglesia universal, difundida por todo el orbe, en punto de disciplina y gobierno, ó que esta potestad no es ordinaria é inmediata sobre todas y cada una de las Iglesias y sobre todos y cada uno de los Pastores y de los fieles" (1).

(1) Merece copiarse integro el texto del Sagrado Concilio, en que se sostiene esta importante doctrina:

Porro ex suprema illa Romani Pontificis potestate gubernandi universam Ecclesiam jus eidem esse consequitur in hujus sui muneris exercitio libere communicandi cum pastoribus et gregibus totius Ecclesiae, ut iidem ab ipso in via salutis doceri ac regi possint.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Por manera que la más augusta de las asambleas lo ha declarado, y es para nosotros una regla de fe: los decretos y resoluciones del Pontífice Romano, en materia de gobierno y disciplina eclesiástica, no pueden revocarse, ni reformarse por extraña autoridad; y cuando nombra é instituye un Arzobispo ú Obispo, no podemos dejar de reconocer la legitimidad con que procede.

El mismo Sumo Pontífice ha incluido en el *Syllabus*

Quare damnamus ac reprobamus illorum sententia, qui hanc supremi capitis cum pastoribus et gregibus communicationem licite impediri posse dicunt, ant eamdem reddunt saeculari potestati obnoxiam, ita ut contendant, que ab Apostolica Sede vel ejus auctoritate ad regimen Ecclesiae constituuntur, vim ac valorem non habere, nisi potestatis saecularis placito confirmentur.

El quoniam divino Apostolici Primatus jure Romanus Pontifex universae Ecclesiae praest, docemus etiam et declaramus, eum esse judicem supremum fidelium (a), et in omnibus causis ad examen ecclesiasticum spectantibus ad ipsius posse judicium recurri (b); Sedis vero Apostolicae, cujus autoritate major non est, judicium a nemine fore retractandum, neque cuiquam ne ejus licere judicare judicio (c). Quare á recto veritatis tramite aberrant, qui affirmant, licere ab judices Romanorum Pontificum ad oecumenicum Concilium tamquam ad auctoritatem Romamo Pontifice superiorem appellare.

Si quis itaque dixerit, Romanum Pontificem habere tantummodo oficium inspectionis vel directionis, non autem plenam et supreman potestatem jurisdictionis in universam Ecclesiam, non solum in rebus, quae ad fidem et mores, sed etiam in iis, quae ad disciplinam et regimen Ecclesiae per totum orbem diffusae pertinet; aut eum babere tantum potiores partes, non vero totam plenitudinem hujus supremae potestatis; aut hanc ejus potestatem non esse ordinariam et inmediatam sive in omnes ac singulas ecclesias, sive in omnes et singulos pastores et fideles; anathema sit.

(a) Pii PP. VI, Breve, super soliditate, diei 28 Nov. 1786.
(b) Concil. OEcum. Lugdum. II.
(c) Es. S. Nicolai I. ad Michael. Imp.

de los errores condenados algunos, que vemos en peligro de que prevalezcan, en la presente cuestión.

Estos errores son los siguientes: el XX, que establece que "la potestad eclesiástica no debe ejercer su autoridad, sin licencia y consentimiento del gobierno civil"; proposición condenada anteriormente, en 30 de setiembre de 1861, en la alocución *Meminit unusquisque* del consistorio de aquel día.

El XLII que sostiene que, "en casos de conflicto de las leyes de una y otra potestad prevalece el derecho civil"; proposición, que había sido reprobada por las letras apostólicas *Ad Apostolicae* de 22 de agosto de 1851.

El L que dice: "el poder civil tiene, por sí, el derecho de presentar los Obispos y puede exigir de ellos que se hagan cargo del gobierno de las diócesis, antes de que reciban de la Santa Sede las letras apostólicas y la institución canónica"; proposición que antes mereció ser condenada, en la alocución *Nunquam fore* del consistorio habido el 15 de diciembre de 1856.

Y, por último, el LI que agrega: "además el gobierno civil tiene derecho de deponer del ejercicio del ministerio pastoral á los Obispos, y no está obligado á obedecer al Romano Pontífice, en lo que concierne a la institución de los Obispos y de los Obispados"; proposición que fue condenada de antemano, tanto por las letras apostólicas *Multiplices inter* de 10 de junio de 1851, cuanto por la alocución *Acerbissimum*, pronunciada en el Consistorio de 27 de setiembre de 1852.

Estos errores, perniciosos, contrarios á la pureza de la fe, son los únicos que pudieran servir de fundamento al desconocimiento de la institución de Arzobispo de Lima, hecha por la Santa Sede, en la persona del Iltmo. señor Obispo de Huánuco.

Por eso hemos dicho, en la introducción, que esta es, ante todo, una cuestión de principios en el terreno

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

religioso; porque se trata de saber si proposiciones, condenadas solemnemente por la Iglesia, serán invocadas para que normen las relaciones de ésta con el Estado, en un país católico, como el Perú.

Habiendo demostrado, con toda evidencia, según nos parece, á la luz de las verdades católicas, que el derecho de nombrar é instituir á los Obispos corresponde exclusivamente al Romano Pontífice y que, por consiguiente, ningún argumento se puede hacer, bajo el aspecto jurídico religioso, á la institución del nuevo Arzobispo de Lima, vamos á tratar el asunto, en el terreno histórico-político.

CAPITULO III

SU ASPECTO HISTÓRICO POLÍTICO

Hemos expresado que el derecho ó regalía de que gozan unos cuantos soberanos, que nunca los parlamentos, de elegir los Obispos, en algunas naciones de la cristiandad, nace únicamente de las concesiones que les han hecho los Sumos Pontífices, ya sea por medio de concordatos, ó aisladamente, y como cosa conducente á su demostración, nos bastará indicar la uniformidad de la disciplina eclesiástica en este punto, en los países cristianos.

Los cinco únicos soberanos que gozan actualmente en Europa del derecho de elegir los Obispos y Arzobispos de sus respectivos Estados, son los de España, Francia, Austria, Baviera y Portugal.

El de España no lo disfruta sino desde 1553, concedido por Adriano VI al Emperador Carlos V, para sí y sus sucesores en la corona; antes de esta concesión, los monarcas españoles eran solamente los conductos

por donde se elevaban á la Santa Sede las preces que practicaban la elección (1).

Estos monarcas habían dado relevantes pruebas de su ardiente celo por la propagación de la fe y de su adhesión á la Silla Apostólica; habían completado la unidad religiosa de la península y arrancado un mundo nuevo de la idolatría, para subsistirla con la Cruz; y el Jefe de la Iglesia les otorgó una importante regalía, que habían de ejercer en provecho de sus pueblos; y no sólo esto, sino que los constituyó delegados natos de la Santa Sede y Vicarios Apostólicos en la América (2). Por manera que, sólo á título de una concesión apostólica, han ejercido y ejercen el patronato real los Soberanos españoles; regalía inherente sólo á su corona. Precioso es no olvidarlo.

Los reyes cristianos de Francia gozan del derecho de presentación de los Obispos, en cambio de la generosa protección que dispensaron á la Iglesia. Más tarde, la revolución contó entre sus estragos la ruina del altar y la dispersión de sus ministros. Un concordato sirvió de base á la reconstitución de la Iglesia de Francia y norma hoy mismo sus relaciones con el Gobierno: en uno de sus artículos, se concede á los Soberanos de Francia el derecho de presentar para los Arzobispados y Obispados vacantes. Es digna de observación la circunstancia de haber limitado la Santa Sede el goce de este privilegio á los Príncipes católicos y haber declarado expresamente que, si algunos de los sucesores en el trono de Francia no fuese católico, perdiera todos los privilegios anteriormente concedidos (3).

(1) Véase las leyes de Partidas, Partida I, título V, Ley XVII y siguientes.

(2) Véase á Solorzano: *De indiarum jure*—Véase la amplísima bula de Julio II sobre el patronato de las Indias.

(3) Quod in casu quo aliqui e successoribus hodierni primi con-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

religioso; porque se trata de saber si proposiciones, condenadas solemnemente por la Iglesia, serán invocadas para que normen las relaciones de ésta con el Estado, en un país católico, como el Perú.

Habiendo demostrado, con toda evidencia, según nos parece, á la luz de las verdades católicas, que el derecho de nombrar é instituir á los Obispos corresponde exclusivamente al Romano Pontífice y que, por consiguiente, ningún argumento se puede hacer, bajo el aspecto jurídico religioso, á la institución del nuevo Arzobispo de Lima, vamos á tratar el asunto, en el terreno histórico-político.

CAPITULO III

SU ASPECTO HISTÓRICO POLÍTICO

Hemos expresado que el derecho ó regalía de que gozan unos cuantos soberanos, que nunca los parlamentos, de elegir los Obispos, en algunas naciones de la cristiandad, nace únicamente de las concesiones que les han hecho los Sumos Pontífices, ya sea por medio de concordatos, ó aisladamente, y como cosa conducente á su demostración, nos bastará indicar la uniformidad de la disciplina eclesiástica en este punto, en los países cristianos.

Los cinco únicos soberanos que gozan actualmente en Europa del derecho de elegir los Obispos y Arzobispos de sus respectivos Estados, son los de España, Francia, Austria, Baviera y Portugal.

El de España no lo disfruta sino desde 1553, concedido por Adriano VI al Emperador Carlos V, para sí y sus sucesores en la corona; antes de esta concesión, los monarcas españoles eran solamente los conductos

por donde se elevaban á la Santa Sede las preces que practicaban la elección (1).

Estos monarcas habían dado relevantes pruebas de su ardiente celo por la propagación de la fe y de su adhesión á la Silla Apostólica; habían completado la unidad religiosa de la península y arrancado un mundo nuevo de la idolatría, para subsistirla con la Cruz; y el Jefe de la Iglesia les otorgó una importante regalía, que habían de ejercer en provecho de sus pueblos; y no sólo esto, sino que los constituyó delegados natos de la Santa Sede y Vicarios Apostólicos en la América (2). Por manera que, sólo á título de una concesión apostólica, han ejercido y ejercen el patronato real los Soberanos españoles; regalía inherente sólo á su corona. Precioso es no olvidarlo.

Los reyes cristianos de Francia gozan del derecho de presentación de los Obispos, en cambio de la generosa protección que dispensaron á la Iglesia. Más tarde, la revolución contó entre sus estragos la ruina del altar y la dispersión de sus ministros. Un concordato sirvió de base á la reconstitución de la Iglesia de Francia y norma hoy mismo sus relaciones con el Gobierno: en uno de sus artículos, se concede á los Soberanos de Francia el derecho de presentar para los Arzobispados y Obispados vacantes. Es digna de observación la circunstancia de haber limitado la Santa Sede el goce de este privilegio á los Príncipes católicos y haber declarado expresamente que, si algunos de los sucesores en el trono de Francia no fuese católico, perdiera todos los privilegios anteriormente concedidos (3).

(1) Véase las leyes de Partidas, Partida I, título V, Ley XVII y siguientes.

(2) Véase á Solorzano: *De indiarum jure*—Véase la amplísima bula de Julio II sobre el patronato de las Indias.

(3) Quod in casu quo aliqui e successoribus hodierni primi con-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

No debe olvidarse que se trataba de reformar las inmensas ruinas acumuladas por la revolución y que el primer Cónsul se encontraba en el apogeo de su gloria. Sinembargo, la Santa Sede, ni reconoció el derecho de presentación al ilustre Capitán, ni extendió el privilegio á sus sucesores, que no fueran católicos.

Con poca diferencia, lo mismo sucede con los soberanos de Austria, Baviera y Portugal.

En los demás Estados de Europa, los soberanos no tienen esta regalía, sinembargo de que abrigan en su seno una parte, más ó menos grande, de población católica y de que algunos de ellos subvienen al mantenimiento de los Obispos.

El Zar de Rusia es cismático, ejerce una soberanía despótica, tiene sesenta millones de súbditos y un millón de soldados y, sinembargo, no ha pretendido el derecho de presentación, á pesar de que tiene señalada una renta á los Obispos de Polonia. Por concesión del Sumo Pontífice, hecha en 1847, los Capítulos catedrales hacen la elección y el Papa instituye al electo, si merece su beneplácito.

Otro tanto sucede en el reino de Prusia; el soberano acude al sustento de los Obispos católicos, aunque es protestante, y sólo ejerce la facultad de *excluir* de la lista de candidatos,que le presentan los Capítulos,quienes únicamente tienen el derecho de elegir á los Obispos por concesión de Pío VII en 1821. El Papa instituye al electo.

En Holanda, la elección es hecha por la Santa Sede,según lo ha dispuesto el actual Pontífice, previa una terna que le presentan los Capítulos catedrales. El So-

sulis Catholicam Religionem non profiteatur super juribus et privilegiis en superiori articulo commemoratis, nec non super nominatione ad archiepiscopatus; respectu ipsius nova conventio fiet. (*Concordato de 1801 entre la Santa Sede y el primer Cónsul.*

berano no acude con renta á los Obispos, pero tampoco presente el derecho de elegirlos.

En Bélgica, tampoco lo pretende, sinembargo de que da la renta. La elección se hace por la Santa Sede según lo establecido por León XII en 1830.

Pasemos ahora á la Gran Bretaña. Esta nación soberbia y opulenta, que en otras épocas ultrajó tanto la Majestad del Pontificado, que rompió la unidad católica, escandalizando al mundo civilizado, y que mira hoy renacer en su suelo las instituciones que persiguió y abolió, mira también que sus soberanos dan una renta á los Vicarios Apostólicos de la India y á los Obispos de las diez diócesis de Australia, que están bajo su dominio, los cuales son directamente nombrados por la Santa Sede. En cuanto á los Obispos católicos de Irlanda é Inglaterra, son instituidos por el Papa, previa presentación de una terna que forman los Capítulos catedrales, por concesión pontificia.

En la península italiana, habían dos soberanos que gozaban del derecho de elección: el de Nápoles y el de Cerdeña; pero, al presente, el primero de ellos vive despojado de su reino, y el segundo, constituido en usurpador de los Estados vecinos, ha injuriado á la Iglesia, arrebatándole sacrílegamente su principado civil. En la actualidad, el Sumo Pontífice ha instituido de *motu propio* ciento noventa y siete Pastores, en distintas diócesis de Italia, á quienes reconoce y no ha negado su renta Víctor Manuel II. El Papa, con esta conducta ha desconocido de hecho la regalía del Rey de Cerdeña, quien no es digno de gozarla, por sus ultrajes á la Iglesia.

En los Estados Unidos de América, los Obispos recomiendan tres eclesiásticos al Papa,enviándole la terna, por medio del Metropolitano, y, si está vacante la Metropolitana, por medio del Obispo más antiguo de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

la provincia, y el Soberano Pontífice elige uno entre todos los recomendados.

En Méjico, desde la revolución hecha por Suárez, el Papa nombra, por sí, á los Obispos, oyendo al Metropolitano y Obispos sufragáneos.

En Nueva Granada sucede lo mismo.

De las demás repúblicas americanas, sólo los gobiernos de El Salvador, Haití, Nicaragua, Guatemala, Honduras, Costa Rica y el Ecuador, están en posesión legítima del derecho de presentación, en virtud de recientes concordatos. Los de las otras, llamándose herederos ó sucesores de los monarcas españoles, hacen presentaciones al Papa; pero éste las estima como puras recomendaciones, según lo ha declarado expresamente la Santa Sede y lo hizo saber al Gobierno nuestro ministro en Roma, en 1860. Merecen copiarse aquí las palabras del señor Mesones: "la justicia y rectitud con que escribimos, nos obligan á decir: 1º Que la Santa Sede ha protestado siempre contra el requisito del pase; 2º Que no se conoce el patronato eclesiástico del Perú; y 3º Que por declaración expresa del Sumo Pontífice comunicada oficialmente con fecha 29 de enero de 1860 al ministra Mesones en Roma, no acepta el Papa la presentación de Obispos y Arzobispos peruanos sino como simples *recomendaciones particulares*.

"Así cuando preconiza á las personas elegidas por el Congreso y propuestas por el Presidente de la República; cuando delega ciertas facultades en eclesiásticos, procede motu propio, *por autoridad apostólica*.

"Luego podremos decir que el Gobierno peruano conviene en que no tiene, ni ejerce derecho de patronato, cuando después de la declaración pontificia presenta para Arzobispos ú Obispos, sabiendo que sus preces sólo son aceptadas como recomendaciones particulares. La conclusión es de fuego, pero rigurosamente verdadera.

"Hay, pues, suma necesidad de arreglar y definir las relaciones del Perú con la Santa Sede por medio de un concordato (1).

El Papa elige y nombra, pues, de *motu propio*, por la plenitud de su poder apostólico.

En todas estas repúblicas, nacidas del mismo origen y herederos de idénticas tradiciones, se ha mantenido siempre por sus hombres públicos el ejercicio imperfecto del patronato, del que, sea dicho de paso, se tiene la mera posesión sin la propiedad. Creyéndose herederos de los Monarcas españoles, han querido usar de una regalía, que sólo á estos fue concedida como derecho personalísimo, la han consignado invariablemente en sus constituciones; la han defendido con un tesón empertubable y han procurado que prevalezca siempre en las cuestiones que les eran convexas; y cuando hubieran podido usarla legítimamente, celebrando para el efecto concordatos, han dormido tranquilos, sin darse prisa en ver forma de adquirir su propiedad.

¿Puede decirse acaso que el Patronato eclesiástico sea inherente al territorio, por manera que siga invariablemente todos los cambios de dominación política? Claro es que nó.

Hoy mismo, menoscabada la integridad del territario francés, por las anexiones al imperio alemán de la Alsacia y la Lorena, hechas por medio de las armas, el Papa no reconoce en el Emperador de Alemania derecho para elegir los Obispos de estas dos provincias, como éste lo pretendía; y esos Obispos serán directamente nombrados por Roma, mientras sus diócesis permanezcan separadas de la unidad política de Francia. Y la razón es clara: el Soberano alemán no puede llamarse heredero del francés, en cuanto á esta regalía;

(1) Véase el artículo titulado: "Una cuestión seria", inserto en *El Nacional* del 17 de agosto.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

otro tanto puede decirse de las repúblicas americanas respecto de la España.

En Bélgica, sucedió lo mismo. Hasta el año de 1721 perteneció á la corona de España, la cual ejercía el derecho de presentación; que le fue concedido por Adriano VI. Pasó después al dominio del Austria, que también tenía el derecho de presentación otorgado por la Santa Sede. Cuando se independizó en 1830, no pretendieron sus Soberanos esta regalía, como herencia de los monarcas de España ó de los Emperadores de Austria; el Papa quedó enteramente libre para nombrar á los Obispos y, en uso de su libertad y su derecho, los nombra hasta el presente. Estas recientes lecciones de la historia contemporánea debieran hacer á nuestros hombres públicos más circunspectos y menos exigentes, pues la situación del Perú, al independizarse, no difiere en nada de la que tuvo Bélgica en 1830.

El más ligero examen de los Concordatos y la constante interpretación de sus artículos ponen de manifiesto que la Santa Sede no ha reconocido jamás la trasmisión de los privilegios, que concedía á los Soberanos, sino á sus sucesores, bajo la misma entidad política y en el mismo territorio. Los Gobiernos, por su parte, han aceptado la justicia de este principio, enteramente conforme á las doctrinas y prácticas internacionales. Si los Soberanos de España, por ejemplo, hubiesen sido tributarios de la Santa Sede, como lo han sido otros Soberanos de Europa, ¿hubieran creído nuestros Gobiernos que tenían la obligación de seguir pagando este tributo á la Silla Apostólica? Nó, ciertamente.

El Papa aplica esta regla de justicia á los derechos y á las obligaciones; esto es, á lo favorable y á lo adverso; nuestros modernos jurisconsultos quieren que valga, cuando se trata de sus obligaciones con la Iglesia, pero la rechazan, tratándose de sus pretendidos

derechos. Usando, de esta manera, dos pesos y dos medidas, demuestran su parcialidad y hacen sospechar su mala fe.

Las naciones también han aplicado la misma regla, tratándose de los pactos internacionales. Las colonias separadas de su metrópoli, no se han creído ligadas por los tratados, que ésta había celebrado con los demás países, ni éstos los han considerado vigentes. Nosotros mismos, cuando nos separamos de España, pensamos celebrar tratados con las demás naciones, y los celebramos realmente. De esta manera, acatamos el principio de la intransmisibilidad de los derechos y obligaciones, cuando cambian las entidades políticas. ¿Porqué monstruosa inconsecuencia se pretende, pues, exceptuar sólo á la Santa Sede de la aplicación de este principio y de esta práctica de derecho internacional?

Insistiendo en lo dicho, respecto del carácter personal de las concesiones de la Santa Sede y de los motivos que las determinan; es digno de notarse que, casi en todos los Concordatos celebrados con los Gobiernos se expresa en los siguientes términos, poco más ó menos, el derecho de presentación para los Arzobispados y Obispados vacantes: *Sanctitas sua, attenta utilitate quae ex hac Conventione dimanat in ea, quae ad res Ecclesiae et Religionis pertinent, Majestati N.N.* (vel Praesidi N. N.) *eiusque successoribus in perpetuum concedit indultum nominandi (vel praesentandi) ad vacantes Archiepiscopales vel Episcopales Ecclesias dignos et idoneos ecclesiásticos viros, iis dotibus praeditos quas Sacri Canones requirunt.*

Estas palabras son casi textuales, en el Concordato de 1803 con la república Itálica; de 1817, con Baviera; de 1818, con el Rey de Nápoles; de 1853, con Costa-Rica; del mismo año, con Guatemala; de 1855, con Austria; de 1857, con el Portugal; de 1860, con Haití; de 1862, con el Ecuador; de 1863, can Nicara-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

gua. Con la diferencia de que, cuando se trata de Soberanos, que ya estaban en posesión de dicho privilegio, como eran, por ejemplo, los Emperadores de Austria y los Reyes de Portugal, se usa la palabra *continuabunt*; es decir, continuarán en la posesión del mismo privilegio ó indulto (1).

Repetimos, por último, y hacemos observar de nueve, que nunca se ha concedido este privilegio é indulto á Soberanos no católicos. La excepción contenida, sobre este particular, en el Concordato con Francia, se encuentra también con el Concordato con Baviera, y en muchos otros, cuando no está expresada, á lo menos está implícita, pues siempre se dice: *eiusque successoribus catholicis*. Muchos hicieron para conseguir este privilegio los Emperadores de Rusia, los Reyes de Prusia, los Reyes de Wurtemberg y otros Jefes de los diversos Estados de Alemania. Le fue negado, sinembargo, á pesar de que se obligaban á dotar á los Obispos, al Clero y el Culto: así consta de las Convenciones que fueron celebradas, en el año de 1821, con Prusia; el año de 1824, con el que fue Rey de Hannover; el año de 1847, con Rusia, el año de 1857, con el Reino de Wurtemberg; el año de 1859, con el Duque de Baden (2).

De todas las precedentes concideraciones, de los hechos históricos y documentos, que hemos aducido, sobre el derecho y la práctica de nombrar á los Obispos, en los diferentes Estados de Europa y América, creemos poder deducir las consecuencias siguientes: 1ª el derecho de presentar á los Obispos, no es, ni puede ser inherente á la soberanía nacional, pues, si lo fuese, se-

(1) Véase la obra titulada: Conventiones de rebus ecclesiasticis inter Sanctam Sedem et Civilem Potestatem. Auctore Vincentio Nussi. Romae 1869.

(2) Véase la misma obra ya citada.

ría absurdo suponer que los más poderosos monarcas abandonasen una atribución suya, en obsequio de las pretensiones del Papa; 2ª este derecho es puramente eclesiástico, como lo demuestra su propia índole, y el hecho constante de no haber sido concedido jamás á los Soberanos no católicos, por ser incapaces de gozar de indultos, privilegios ó concesiones, únicamente reservadas á los miembros de la Iglesia católica; 3ª que el título de trasmisión, invocado para legitimar este derecho, es inaceptable, no tratándose de la misma entidad política, como opuesto las reglas de justicia y á la práctica común de las naciones; y 4ª que el título de dotar á las Iglesias, aunque fuera gratuitamente, no basta para fundar el derecho de presentación, mucho menos, si la renta no es graciosa, sino de justicia.

En vista de todo lo que llevamos expuesto, pierde todo valor y hasta todo sentido la doctrina, por algunos sostenida, de la nulidad del nombramiento del señor Valle, por que se hizo, sin la aprobación del Congreso.

Tan extrañas anomalías y absurdas pretensiones sólo proceden del completo desconocimiento de la Constitución de la Iglesia, de sus relaciones con los Gobiernos y de la historia de esas relaciones, fiel espejo de los principios católicos.

Echemos, ahora, una ojeada á nuestra propia legislación y á nuestra práctica sobre esta materia.

CAPITULO IV

SU ASPECTO JURÍDICO CIVIL-PATRIO

Dos son los puntos de partida de toda disertación sobre materias religiosas, que; tenga en vista nuestra Carta política y nuestros Códigos. El primero es el ca-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

gua. Con la diferencia de que, cuando se trata de Soberanos, que ya estaban en posesión de dicho privilegio, como eran, por ejemplo, los Emperadores de Austria y los Reyes de Portugal, se usa la palabra *continuabunt*; es decir, continuarán en la posesión del mismo privilegio ó indulto (1).

Repetimos, por último, y hacemos observar de nueve, que nunca se ha concedido este privilegio é indulto á Soberanos no católicos. La excepción contenida, sobre este particular, en el Concordato con Francia, se encuentra también con el Concordato con Baviera, y en muchos otros, cuando no está expresada, á lo menos está implícita, pues siempre se dice: *eiusque successoribus catholicis*. Muchos hicieron para conseguir este privilegio los Emperadores de Rusia, los Reyes de Prusia, los Reyes de Wurtemberg y otros Jefes de los diversos Estados de Alemania. Le fue negado, sinembargo, á pesar de que se obligaban á dotar á los Obispos, al Clero y el Culto: así consta de las Convenciones que fueron celebradas, en el año de 1821, con Prusia; el año de 1824, con el que fue Rey de Hannover; el año de 1847, con Rusia, el año de 1857, con el Reino de Wurtemberg; el año de 1859, con el Duque de Baden (2).

De todas las precedentes concideraciones, de los hechos históricos y documentos, que hemos aducido, sobre el derecho y la práctica de nombrar á los Obispos, en los diferentes Estados de Europa y América, creemos poder deducir las consecuencias siguientes: 1ª el derecho de presentar á los Obispos, no es, ni puede ser inherente á la soberanía nacional, pues, si lo fuese, se-

(1) Véase la obra titulada: Conventiones de rebus ecclesiasticis inter Sanctam Sedem et Civilem Potestatem. Auctore Vincentio Nussi. Romae 1869.

(2) Véase la misma obra ya citada.

ría absurdo suponer que los más poderosos monarcas abandonasen una atribución suya, en obsequio de las pretensiones del Papa; 2ª este derecho es puramente eclesiástico, como lo demuestra su propia índole, y el hecho constante de no haber sido concedido jamás á los Soberanos no católicos, por ser incapaces de gozar de indultos, privilegios ó concesiones, únicamente reservadas á los miembros de la Iglesia católica; 3ª que el título de trasmisión, invocado para legitimar este derecho, es inaceptable, no tratándose de la misma entidad política, como opuesto las reglas de justicia y á la práctica común de las naciones; y 4ª que el título de dotar á las Iglesias, aunque fuera gratuitamente, no basta para fundar el derecho de presentación, mucho menos, si la renta no es graciosa, sino de justicia.

En vista de todo lo que llevamos expuesto, pierde todo valor y hasta todo sentido la doctrina, por algunos sostenida, de la nulidad del nombramiento del señor Valle, por que se hizo, sin la aprobación del Congreso.

Tan extrañas anomalías y absurdas pretensiones sólo proceden del completo desconocimiento de la Constitución de la Iglesia, de sus relaciones con los Gobiernos y de la historia de esas relaciones, fiel espejo de los principios católicos.

Echemos, ahora, una ojeada á nuestra propia legislación y á nuestra práctica sobre esta materia.

CAPITULO IV

SU ASPECTO JURÍDICO CIVIL-PATRIO

Dos son los puntos de partida de toda disertación sobre materias religiosas, que; tenga en vista nuestra Carta política y nuestros Códigos. El primero es el ca-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

rácter que la Constitución da á la Religión católica de ser la *única* religión del Estado, obligando á los Poderes públicos á dispensarle la más amplia protección (1): es el segundo la falta de un Concordato con la Santa Sede, no obstante de ordenar su celebración, *á la mayor brevedad*, el artículo 184 de la Constitución y de haberlo considerado nuestros legisladores indispensable para *establecer sobre bases sólidas las relaciones entre la Iglesia y el Estado* (2).

Colocados sobre este firmísimo terreno, es indudable la consecuencia de que toda ley de alguna manera opuesta al artículo cuarto de la Constitución, es radicalmente nula, porque adolece de este vicio sustancial toda ley secundaria, que contradiga la ley fundamental. Reconocida por el artículo cuarto de la Constitución la soberana independencia de la Iglesia y la suprema ordinaria é inmediata autoridad del Romano Pontífice sobre toda la Iglesia universal y sobre todas y cada una de las Iglesias particulares, ¿no son nulas todas las leyes, de cualquier especie que sean, que amenguan esa independencia y limiten esa autoridad? Tales son indudablente, cuantas se refieren á la elección de los Obispos, pues ya hemos demostrado que este asunto pertenece exclusivamente á las atribuciones del Papa, y por ningún título, ha entrado, ni podido entrar nunca dentro de la órbita de la potestad civil.

Además, reconocido y aceptado por nuestra Constitución el principio de que las relaciones entre la Iglesia y el Estado no pueden establecerse sobre sólidas bases, sino por medio de un Concordato, ¿qué valor tienen las leyes, puramente civiles, que pretenden normar dichas relaciones, sin contar para nada con la autoridad de la Iglesia? Insostenibles en el terreno mismo de la Constitución, que las hiere de insanable nulidad, solo subsisten, porque, tratándose de la Iglesia, suelen olvidar nuestros hombres públicos los principios jurídicos más comunes y el respecto que todos debemos á nuestro Código fundamental.

(1) La Nación profesa la Religión Católica, Apostólica, Romana: el Estado la protege y no permite el ejercicio público de otra alguna. *Constitución de la República, artículo 4º.*

(2) Para que se establezcan sobre bases sólidas las relaciones existentes entre la Iglesia y el Estado y para que se remuevan los obstáculos que se opongan al exacto cumplimiento del artículo 6.º en cuanto al fuero eclesiástico, se celebrará, á la mayor brevedad un concordato. (*Constitución de la República, artículo 134*).

Si la necesidad del Concordato está admitida por la Constitución del Estado, ¿cómo pretende nuestro Gobierno el goce legítimo de privilegios y regalías, cuyo único origen se encuentra en concesiones gratuitas de la Santa Sede, no habiéndolas recibido de ésta, ni podido heredarlas de los monarcas españoles? Tan monstruosa contradicción está demostrando la falta de buen sentido con que se imputan á la Iglesia los conflictos que nacen con la potestad civil cuyo único origen se encuentra en las pretensiones de éste de legislar en materias eclesiásticas y en su culpable negligencia para celebrar un Concordato con la Silla apostólica. Hay suma puerilidad y bastante mala fe, en reconocer que es indispensable un Concordato con la Santa Sede, escribir esa necesidad en la Contitución del Estado y proceder en la práctica, arbitraria y antojadizamente, como si la Iglesia fuera, no una sociedad libre y perfecta, sino una institución civil creada y reglamentada por el Estado.

Mas no por esto se crea que pretendemos eludir la fuerza de nuestra legislación vigente, sobre la manera de nombrar á los Obispos. El respeto que nos inspira la verdad, no ha obligado á demostrar el grave defecto de todas nuestras leyes en esta materia; pero revestidas como están de la augusta sanción del Poder Legislativo, reconocidas en la práctica y sirviendo, *de he-*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

cho; de única norma á la potestad civil en sus relaciones con la Iglesia, debemos proceder á su examen, en cuanto se enlazan con la presente cuestión.

¿La presentación del Iltmo. Señor Valle para el Arzobispado de Lima es, realmente, infractoria de nuestras leyes vigentes sobre la elección de los Obispos? Este es el primer punto que debe ocuparnos.

Abriendo nuestra Constitución política, nos encontramos con que ésta, en el inciso 17 del artículo 59. establece que es atribución del Poder Legislativo "dictar las disposiciones necesarias para el ejercicicio del derecho de Patronato". Nuestra Carta no se encarga de señalar cual sea el origen del Patronato, que, como sabemos, no es derecho inmanente en la Nación, ni como tal lo ha pretendido jamás ningún Estado, en ese pasaje es donde, por primera vez, se menciona el Patronato, haciéndonos presumir que, aunque sin títulos de propiedad, estamos en posesión de él y que esto basta. Pero, ni aun nos dice por que tenemos la mera posesión, y solamente da al Legislador atribución de reglamentar su ejercicio, como, en efecto, lo reglamentó transitoriamente, por la ley de 1864, prescribiendo que el Ejecutivo formulase ternas para que el Congreso eligiese los Obispos, que habían de ocupar las Sedes vacantes. Esta ley guarda armonía con la atribución de 16 del Poder Ejecutivo, que se registra en el artículo 94, según la cual éste debe presentar para Arzobispos y Obispos, con aprobación del Congreso, á los que fuesen electos según la ley".

Por manera que la ley fundamental ha determinado las atribuciones de los dos Poderes; y la secundaria de 1864 se encargó de reglamentar transitoriamente su ejercicio. Otra ley, igualmente secundaria, dada en 17 de diciembre de 1851, establecía los preliminares de la formación de ternas antes de la elección.

Ahora bien, prescindiendo de la falta de bondad

que ofrece nuestra legislación, en esta parte, porque no podemos señalar de donde nos viene lógicamente el derecho que analizamos, nos limitaremos á hacer notar que ella no ha previsto de ningún modo el caso raro de una simple traslación desde una silla episcopal á otra, ó á la metropolitana.

Es indudable que hay una enorme diferencia entre elegir á un simple eclesiástico Obispo ó Arzobispo, y trasladarlo de una Diócesis á otra, siendo ya consagrado. En el primer caso, el eclesiástico no tiene aun la plenidad del sacerdocio; el Jefe de la Iglesia va por primera vez á apreciar sus méritos y virtudes, antes de instituirle, y el Congreso, también, por primera vez, va á calificar su idoneidad, ya que de hecho interviene en su elección. En el segundo caso, está lleno todo este expediente, y sólo se necesita que el Sumo Pontífice le desligue espiritualmente de su diócesis y le vincule á la que va á regir, enviándole los títulos necesarios.

De suerte que, cuando la ley habla de elección de Arzobispos, es, y debe entenderse únicamente, tratándose de simples eclesiásticos á quienes quiera elevarse á esos cargos; porque, si abrazara indistinta y generalmente todos los casos, sería, no sólo defectuosa, sino infundada. Estamos convencidos de que, si mañana conviniese que uno de nuestros Obispos fuese á gobernar otra Diócesis, renunciando la suya, no se exigiría nueva elección.

El Iltmo. señor de Goyeneche fue trasladado en 1859 de la Diócesis de Arequipa á esta Arquidiócesis, sin que hubiese precedido nueva elección, sin embargo de que estaba vigente la Constitución de 1856 que, en punto á Patronato, contenía las mismas disposiciones que dejamos enunciados, cuando nos ocupamos de la que hoy nos rige. Gobernaba entonces la República el gran mariscal Castilla, quien elevó directamente preces á Su Santidad, para que instituyese Ar-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

zobispo al señor Goyeneche, las cuales fueron atendidas y favorablemente despachadas. Nadie puso en duda, ni ha puesto después, la legitimidad de ese nombramiento, ni el seno del Congreso se levantó ninguna voz, que acusase al Gobierno, como refractario de la Constitución y de las leyes vigentes sobre Patronato.

Tan llenas de vacíos están éstas, que el Gobierno mismo, en 1870, se creyó embargado para conceder al señor Goyeneche lo que solicitaba, respecto de un Coadjutor con derecho á futura sucesión, tal como lo tenemos referido en otro lugar, porque se trataba, según dijo, "de un caso enteramente nuevo, no previsto por ninguna de nuestras leyes". Así se expresaba, dirigiéndose al Congreso y luego agregaba: "el Gobierno ha meditado profundamente el asunto y ha tocado con las más serias dificultades, desde que, para resolverlo, hay necesidad de interpretar y aún de ampliar la ley de 19 de octubre de 1864", y en seguida le instaba, para que fijase "de un modo claro y preciso la regla que deberá seguirse en casos futuros, idénticos ó de igual naturaleza que pudieran ocurrir" (1).

Con mucha razón exponía á ese Gobierno el Iltmo. señor Goyeneche, en el incidente que recordamos, con fecha 27 de febrero de 1871, cuando pretendía al principio que el Coadjutor tuviese derecho á futura sucesión, lo que sigue: "el objeto de la ley civil, que exige la concurrencia del Congreso para la presentación de Obispos, no es otro que buscar el mejor acierto y elegir al que sea más digno. Y como este fin se ha llenado ampliamente en el señor Orueta, que es Obispo elegido con sujeción á esas leyes, no hay motivo ninguno para repetir esa elección" (2).

(1) Véase el documento número 2.
(2) Véase el documento número 3.

El ilustre Prelado se expresaba de este modo, siendo así que el nombramiento de su Coadjutor, con derecho á futura sucesión, importaba la elección anticipada de Arzobispo; y que, en este caso, siendo el señor Orueta Obispo de Trujillo, era una simple traslación la que se pretendía á la silla metropolitana. Este caso es enteramente semejante al del Iltmo. Obispo de Huánuco. Necesario es recordar que los Fiscales de la Excma. Corte Suprema de Justicia opinaron favorablemente á lo pedido acerca del señor Orueta.

Por eso, el finado exPresidente de la República D. José Balta, en el Mensaje que preparaba para el presente Congreso, asienta con sobrado motivo que, en la institución del señor Valle, no se trataba sino de una simple traslación, cuyo caso no está previsto por la ley (1).

El Iltmo. señor Valle fue calificado, como se acostumbra, cuando el Congreso de 1864 intervino en su elección de Obispo de Huánuco; hoy, trasladado á esta Sede Metropolitana, no necesitaba de nueva elección ni calificación, puesto que ninguna ley lo exige expresamente, ni es justo, ni siquiera racional exigirlo. Por consiguiente, en su nombramiento de Arzobispo, no puede existir violación de ningún precepto constitucional.

Si el artículo de la Constitución no se ocupa de la traslación de los Obispos de una Sede á otra, ¿dónde puede encontrarse la infracción constitucional, en el hecho de haber sido trasladado el Iltmo. señor Valle de la Diócesis de Huánuco á la Arquidiócesis de Lima? Es principio de jurisprudencia universal que la ley no se viola en su espíritu, sino en su letra. Cuando no hay contradicción entre un acto y el texto literal de la ley, no hay, no puede haber, delito, ni siquiera falta.

(1) Véase el documento número 9.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

No se olvide, además, que tan sana doctrina había sido defendida por el finado señor Arzobispo, por los dos señores Fiscales de la Excma. Corte Suprema cuya autoridad jurídica no se puede poner en duda, aceptada por el Gobierno, que pidió una norma al Legislador para ese caso y otros, no comprendidos en la ley, tácitamente reconocida por el Congreso mismo y casi abonada y sancionada, con el hecho de la traslación del Iltmo. señor de Goyeneche, que no levantó ninguna protesta, ni dio origen á reclamación alguna.

Repetimos: ¿se puede llamar infractorio de la Constitución un acto, que nuestra Carta no prohibe expresamente, que nuestros Fiscales han defendido como lícito y que tiene en su favor precedentes idénticos. Indudablemente, no.

Digamos dos palabras sobre la ley de 1864, que, también, se considera infringida por la presentación del Gobierno. La ley fundamental exige, en su artículo 94, que concurran á ella, el Gobierno, presentando al *electo*, el Congreso, aprobando la *elección* y una tercera persona moral, que debe elegir, conforme á la ley, que no se ha dado todavía. De aquí se deduce que la resolución legislativa de 1864, al atribuir al Congreso la facultad de elegir, mucho más importante que la de aprobar la presentación, é imponer al Ejecutivo el deber de presentar al candidato elegido por él, se apartó de la senda constitucional y alteró profundamente y de un modo arbitrario la sustancia misma de la ley. Con justicia observó el Gobierno la citada resolución, pero, es bien sabida que nada resiste ni se opone á la omnipotencia del Congreso. ¿Subsistirá todavía una ley, cuya validez original está en tela de juicio, que, en todo caso, tuvo carácter transitorio, que no es la *ley* á que se refiere el artículo constitucional y que el Congreso de 1870 desautorizó, permitiendo al Ejecutivo que pusiera el *pase* á las Bulas del señor Torres, sin desaprobar su conducta.

La H. Cámara de Diputados ha escuchado el desarrollo de estos principios, y hemos visto con satisfacción que ninguna voz se levantó para contradecirlos. Nos referimos al discurso pronunciado por el H. señor Ramos, en la sesión permanente de la H. Cámara de Diputados del día 9 de octubre. Léase este importante documento cuyo objeto es demostrar que no se ha infringido ninguna ley en la presentación del Iltmo. señor Valle para la silla Metropolitana de Lima (1).

Mas, supuesta la violación de la Constitución y de la ley, en un caso particular de elegir ó trasladar á un Obispo, ¿se puede anular *civilmente* el acto consumado? De ninguna manera. Al colocarnos en el terreno más ventajoso para nuestros adversarios, nos proponemos patentizar toda la injusticia de sus pretensiones y que no hemos buscado una razón salvadora, ni un recurso de escuela, en los argumentos dirigidos á demostrar que la presentación del Iltmo. señor Valle no es ilegal. Repetimos—y vamos á probarlo—que, aunque lo fuera evidentemente, no podría ser *civilmente* anulada, después de haber surtido todos sus efectos; esto es, habiendo instituido ya el Papa al Obispo presentado.

La primera observación que ocurre á la mente es el absurdo y contrasentido que envuelve la *nulidad civil* de la institución de un Obispo. Estas ideas no se pueden juntar, porque pertenecen á órdenes diversos y no tienen punto de contacto de ninguna especie. La *nulidad civil* de la institución del Arzobispo de Lima podría equipararse á la *nulidad teológica* de la elección del Presidente ó á la *imperfección lógica* de un ferroca-

(1) Véase el documento número 14.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

rril; tanto tiene que ver la ley civil con la institución de los Obispos, como la Teología, con la elección de los Presidentes y la lógica, con la solidez de los rieles y bondad de las máquinas de un ferrocarril.

Pasemos, sinembargo, sobre esta anomalía y, admitiendo la posibilidad de *anular civilmente* el nombramiento de un Obispo, veamos si esa nulidad puede ser declarada, conforme á nuestras leyes.

La Constitución atribuye al Poder Ejecutivo la facultad de presentar para Arzobispos ú Obispos. Es verdad que, al consignar esta atribución, agrega: *con aprobación del Congreso* (1). Cuando el Gobierno hace, pues, una presentación, ejercita un derecho que la Constitución le acuerda; el acto es *legalmente válido*, porque procede de la única autoridad, que puede y debe practicarlo. En vano se argüirá que la Constitución no otorga este derecho al Ejecutivo, sino, sujetándolo en su ejercicio á ciertas condiciones, porque de aquí no se deduce la nulidad del acto, sino, únicamente, que la autoridad ha abusado, faltando á los trámites prescritos por la ley. Practica *actos nulos* el que usurpa, para practicarlos, una autoridad que no tiene; el que tiene autoridad y derecho para hacer alguna cosa y sólo falta á la ley, en cuanto al modo de hacerlo, practica un acto *abusivo é ilegal*, pero, jamás, un *acto nulo*. Tan cierta y reconocida es esta doctrina que, cuando la Constitución ó las leyes quieren que sean nulos algunos actos practicados, sin ciertas condiciones legales, lo declaran expresamente, pues, de otra manera, habrá infracción de la ley, más ó menos grave, pero, no, *nulidad legal*, que no puede proceder sino de alguna de estas dos fuentes: usurpación de autoridad ó expresa declaración de la ley. Aplicando estos principios, fácil es

(1) Constitución de la República, artículo 94, inciso 16.

deducir que, siendo el Gobierno el único que puede presentar y no declarando la Constitución que el acto de la presentación será nulo si no se observan ciertos requisitos, ésta podrá ser cuan abusiva se quiera, pero, de ninguna manera nula. Y cuenta que no ponderamos aquí en contra de la nulidad de las poderosas razones, que se desprenden de no estar el caso de la traslación de los Obispos comprendido en el artículo 94 de la Constitución y de lo que llevemos expuesto sobre la ley secundaría de 1864. El lector, que conoce ya la solidez de estos argumentos, podrá aplicarlos con provecho.

Bastaría lo dicho para demostrar que, según los principios jurídicos generales y los positivos de nuestra Carta, no se puede declarar, legalmente, la nulidad civil de la presentación y consiguiente institución del Arzobispo de Lima. Pero, nuestra Carta es todavía más explícita, en esta delicada materia. La atribución 24ª del Congreso, contenida en el artículo 59, dice textualmente lo que sigue: "Examinar, al fin de cada período constitucional, los actos administrativos del Jefe del Poder Ejecutivo y aprobarlos, si fuesen conformes á la Constitución: en el caso contrario, entablará la Cámara de Diputados ante el Senado la correspondiente acusación", y la atribución 4ª está concebida en estos términos: "Examinar, de preferencia, las infracciones de la Constitución, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores". Por manera que el Soberano Congreso no puede, conforme á la Constitución del Estado, declarar nulos los actos del Poder Ejecutivo; sus facultades se limitan á *aprobarlos*, si son conformes á la Constitución; *en caso contrario*, esto es, si fuesen infractorios de la ley fundamental, no está autorizado para declarar su nulidad, ni siquiera para desaprobarlos, sino que *la Cámara de Diputados entablará ante el Senado la correspondien-*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

te acusación. No hay sofistería que pueda resistir la clara evidencia de estos principios. La Representación Nacional plantea el juicio de responsabilidad de los funcionarios públicos; á eso está limitada su misión y allí termina. Si hubiere lugar á nulidad de algún acto del Gobierno, no le toca de ninguna manera declararlo, fuera de los casos en que la ley lo autorice de antemano. La Constitución se ha encargado, pues, de garantizar realmente la independencia de los poderes públicos y de revestir los actos administrativos del Gobierno de las formas tutelares de la ley, á fin de protegerlos del extravío de las pasiones y de la inconsulta precipitación de una mayoría turbulenta.

No ignoramos que se puede buscar un argumento favorable á la nulidad, en el artículo 10 de la Constitución, cuyo texto es como sigue: "Son nulos los actos de los que usurpan funciones públicas". Habiendo el Ejecutivo, se dice, *usurpado funciones públicas*, al presentar para el Arzobispado de Lima, sin aprobación del Congreso, dicha presentación es nula, conforme al artículo 10 de nuestra Carta. El más ligero análisis bastará para deshacer este sofisma. Dos cosas serían indispensables para que el argumento valiera: la primera, que no fuese atribución propia y exclusiva del Ejecutivo presentar para Arzobispos y Obispos, y la segunda, que fuese atribución del Congreso aprobar las presentaciones. La Constitución enseña todo lo contrario. Da al Ejecutivo, realmente, en el artículo 94, inciso 16, la atribución de presentar para Arzobispos y Obispos, y no da al Congreso, en el artículo 59, que detalla sus atribuciones, la de aprobar las presentaciones hechas por el Gobierno. Fuera de la Constitución, ni se puede, ni se debe buscar cuales sean las *funciones públicas* de los Poderes del Estado; luego, si es *función pública* del Presidente de la República presentar para Arzobispos y Obispos, es claro que nada usurpa, cuando la ejerce, no valiendo decir que debe ejercerla, *con aprobación del Congreso*, porque en primer lugar, este es un trámite ó requisito legal de la presentación y no una *función pública*, de las incluidas en el artículo 59; y, en segundo lugar, porque, concediendo que fuera realmente atribución del Congreso, la usurpación consistiría en *aprobar la presentación*, cosa que toca á la Asamblea, pero, no, en la presentación misma, que sólo corresponde al Jefe del Poder Ejecutivo. Como se ve, pues, el artículo 10 de la Constitución, lejos de suministrar argumentos en favor de la nulidad de la presentación del señor Valle, los da, y muy sólidos, en favor de su validez y subsistencia.

Lo dicho hasta aquí bastará para persuadir á todo espíritu imparcial de que no se puede declarar, conforme á la Constitución de la República, la *nulidad civil* de la presentación é institución del Arzobispo de Lima.

La Legislatura de 1872 ha dado una prueba de la circunspección con que se debe proceder, cuando se trata de los actos públicos del Gobierno.

Los señores Basurto, Ribeyro y Puga, presentaron un proyecto de reforma de la Constitución, en que se proponían adicionar el título III con el artículo siguiente: "La Nación no es responsable de las obligaciones que contraigan ó de los pactos que celebren los gobiernos de hecho, aun cuando imperen en la capital de la República, á no ser que esas obligaciones ó pactos fuesen aprobados por el Congreso". Tramitado el proyecto, fue desechada la adición por la H. Cámara, con fecha 9 de setiembre. Si nuestros legisladores han vacilado en declarar la irresponsabilidad de la Nación, respecto de las obligaciones que contraigan ó de los pactos que celebren los Gobiernos de hecho, aún cuando sólo imperen en la capital de la República, ¿cuál no será su respeto *por las obligaciones que contraiga ó los*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

pactos que celebre un Gobierno legítimo, no ya, respecto de un individuo ó de otro Gobierno, sino del augusto Jefe de la Iglesia católica?

Nuestras leyes y nuestros legisladores han demostrado, pues, que no es cosa sencilla, como aparenta creerlo una oposición apasionada, declarar nulos los actos del Supremo Gobierno: tales y tan graves son las dificultades legales y políticas que entraña tan inconsulto proceder Se puede derogar un decreto del Gobierno, suspender sus efectos, temporalmente, ó declarar que fue expedido, sin los trámites ó requisitos legales; todo esto se hace y se puede y debe hacer, dentro de la esfera de la Constitución; pero, volvemos á repetirlo, ningún poder del Estado puede anular sus propios actos ó los de otro de los podes públicos, sino, en el caso de darse alguna de estas precisas condiciones: usurpación de autoridad ó una ley preexistente que declare la nulidad. Fuera de este procedimiento, dictado por la razón y por la ley, sólo se descubre el escandaloso abuso de la fuerza ó el deplorable extravío de las pasiones.

Pero, supongamos que no hubiera ningún inconveniente legal para anular la presentación del Iltmo. señor Valle; aún así, la nulidad sería impracticable, por ser imposible. Muchos de los actos de los poderes públicos, producen inevitablemente sus naturales efectos, sin que sea posible hacerlos desaparecer más tarde. La declaración de su nulidad es un contrasentido, que pugna violentamente con la naturaleza misma de las cosas. ¿Podría pronunciarse, por ejemplo, la *nulidad* de la construcción de un puente ó de un ferrocarril? Podrá ser tachado de ilegal y abusivo el decreto en que se ordenó, pero á nadie puede ocurrirse que se disponga la destrucción de dichas obras, por la razón de que son nulas. Pues bien, la institución del Arzobispo de Lima, aunque tuviera su origen en un acto nulo del Gobierno, no puede ser anulada, porque tiene toda la fuerza de un hecho consumado y perfecto y la firmísima solidez de la inquebrantable piedra, sobre que está edificada la Iglesia.

A todas las consideraciones expuestas nos resta agregar una, sobre la cual llamamos la atención de nuestros hombres públicos.

El Gobierno del coronel Balta reconoció la Administración Apostólica del Iltmo. señor Orueta y puso el *pase* al breve pontificio que la confería. Cumplió su deber de Gobierno católico, acatando las disposiciones del Papa y facilitando al ilustre Prelado el ejercicio libre y expedito de su jurisdicción, como delegado de la Santa Sede. Obligó, también, con esa conducta, la gratitud de los católicos, que tuvieron el consuelo de no presenciar, entonces, el escándalo de hoy. Pero, es evidente que, en el terreno legal, cometió dos gravísimas infracciones; fue la primera, reconocer el título y la jurisdicción del Administrador apostólico, que nuestras leyes no reconocen, que el Jefe del Estado no pidió á Su Santidad y que envuelven una excepción del decreto del Tridentino, que es ley de la República, sobre la elección del Vicario capitular. Fue la segunda, haber puesto el *pase* al breve del Administrador apostólico (1), sin los requisitos que exige el inciso 19 del artículo 94 de la Constitución (2). No es posible encontrar acumuladas más infracciones en un acto de esta naturaleza. La indeclinable fuerza de la lógica, partiendo de los funestos principios en que se funda la

(1) Véase el documento número 15.

(2) Conceder ó negar el pase á los decretos conciliares, bulas, breves y rescriptos pontificios, con asentimiento del Congreso: y oyendo previamente á la Corte Suprema de Justicia, si fueren relativos á asuntos contenciosos. *Constitución de la República, artículo* 94, *inciso* 19.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

pretensión de desconocer al Arzobispo, debió haber conducido á los hombres públicos, que hoy nos rigen, á declarar nula la Administración apostólica del señor Orueta y, por lo mismo, á desconocerla de la manera más completa. Felizmente, no ha sucedido así. La Representación Nacional, el Supremo Gobierno y los Fiscales de la Nación han mostrado la más entera sumisión á la autoridad del Papa, que ha economizado al Venerable Pastor la injusticia de ver vulnerados sus derechos y á todos los católicos, el dolor de una nueva injuria á la independencia de la Iglesia. El buen sentido católico se ha sobrepuesto, en este caso, á las infracciones legales, sin que se haya levantado ninguna reclamación en contrario. ¿Es mucho pedir que se observe la misma conducta, en la cuestión del Arzobispado de Lima? ¿Pueden quedar ilesas la dignidad y la circunspección de los poderes públicos, si se usan dos pesos y dos medidas y se emplean las más ligeras, en la cuestión más grave? ¿No cabría la sospecha, verdaderamente dolorosa para el patriotismo, de que no guía á nuestros hombres de Estado el interés de vengar los fueros ofendidos de la ley, sino, más bien el mezquino espíritu, que se fija en las personas y abandona la elevada región de los principios?

Tiempo es ya de poner fin á este capítulo, con un breve resumen. Creemos haber demostrado: 1º que, al presentar al Iltmo. señor Valle para el Arzobispado, no cometió el Gobierno ninguna infracción constitucional; 2º que, supuesta la infracción, el acto de la presentación será ilegal y abusivo, pero, de ninguna manera, nulo; 3º que, conforme á la legislación vigente, no se puede declarar la nulidad; 4º que, aunque nuestras leyes autorizasen la nulidad, no podría ser pronunciada, por haber surtido el acto del Gobierno todos sus efectos, que son inmutables y no caen bajo la jurisdicción política del Estado; 5º que la acción de los Poderes públicos está limitada por nuestra Carta política á hacer efectiva la responsabilidad de los infractores, en el caso de que la infracción fuese legalmente declarada; y 6º que la senda emprendida por el Congreso y el Gobierno, en la cuestión del Arzobispado, conduce inevitablemente ó al desconocimiento, imposible, hoy, y siempre escandaloso y funesto, de la Administración apostólica del Iltmo. señor Orueta, ó al completo naufragio de la dignidad y decoro de los altos poderes del Estado: extremos ambos inaceptables, porque hieren profundamente la Religión y el patriotismo.

Si hemos sacado triunfante la institución de Arzobispado de Lima, comparándola con los principios de nuestra legislación, tratemos de obtener el mismo resultado, mirándola bajo el aspecto del derecho público de las naciones.

CAPITULO V

SU ASPECTO JURÍDICO-POLÍTICO

Los que profesamos la verdadera doctrina católica sobre la divina institución de la Iglesia y sus relaciones con la sociedad civil, estamos igualmente distantes del error, que confunde en una sola entidad la autoridad eclesiástica y la política y del que proclama la total y absoluta se paración de la Iglesia y del Estado.

Incurren en el primero los Anglicanos y los Cismáticos de Rusia, quienes, falseando completamente el pan del Hijo de Dios, envileciendo á la Esposa de Cristo y despedazando sus vestiduras, reconocen, en la persona de sus Reyes y Emperadores, por el sólo hecha de llevar el cetro y ceñir la corona, á sus Jefes

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

pretensión de desconocer al Arzobispo, debió haber conducido á los hombres públicos, que hoy nos rigen, á declarar nula la Administración apostólica del señor Orueta y, por lo mismo, á desconocerla de la manera más completa. Felizmente, no ha sucedido así. La Representación Nacional, el Supremo Gobierno y los Fiscales de la Nación han mostrado la más entera sumisión á la autoridad del Papa, que ha economizado al Venerable Pastor la injusticia de ver vulnerados sus derechos y á todos los católicos, el dolor de una nueva injuria á la independencia de la Iglesia. El buen sentido católico se ha sobrepuesto, en este caso, á las infracciones legales, sin que se haya levantado ninguna reclamación en contrario. ¿Es mucho pedir que se observe la misma conducta, en la cuestión del Arzobispado de Lima? ¿Pueden quedar ilesas la dignidad y la circunspección de los poderes públicos, si se usan dos pesos y dos medidas y se emplean las más ligeras, en la cuestión más grave? ¿No cabría la sospecha, verdaderamente dolorosa para el patriotismo, de que no guía á nuestros hombres de Estado el interés de vengar los fueros ofendidos de la ley, sino, más bien el mezquino espíritu, que se fija en las personas y abandona la elevada región de los principios?

Tiempo es ya de poner fin á este capítulo, con un breve resumen. Creemos haber demostrado: 1º que, al presentar al Iltmo. señor Valle para el Arzobispado, no cometió el Gobierno ninguna infracción constitucional; 2º que, supuesta la infracción, el acto de la presentación será ilegal y abusivo, pero, de ninguna manera, nulo; 3º que, conforme á la legislación vigente, no se puede declarar la nulidad; 4º que, aunque nuestras leyes autorizasen la nulidad, no podría ser pronunciada, por haber surtido el acto del Gobierno todos sus efectos, que son inmutables y no caen bajo la jurisdicción política del Estado; 5º que la acción de los Poderes públicos está limitada por nuestra Carta política á hacer efectiva la responsabilidad de los infractores, en el caso de que la infracción fuese legalmente declarada; y 6º que la senda emprendida por el Congreso y el Gobierno, en la cuestión del Arzobispado, conduce inevitablemente ó al desconocimiento, imposible, hoy, y siempre escandaloso y funesto, de la Administración apostólica del Iltmo. señor Orueta, ó al completo naufragio de la dignidad y decoro de los altos poderes del Estado: extremos ambos inaceptables, porque hieren profundamente la Religión y el patriotismo.

Si hemos sacado triunfante la institución de Arzobispado de Lima, comparándola con los principios de nuestra legislación, tratemos de obtener el mismo resultado, mirándola bajo el aspecto del derecho público de las naciones.

CAPITULO V

SU ASPECTO JURÍDICO-POLÍTICO

Los que profesamos la verdadera doctrina católica sobre la divina institución de la Iglesia y sus relaciones con la sociedad civil, estamos igualmente distantes del error, que confunde en una sola entidad la autoridad eclesiástica y la política y del que proclama la total y absoluta se paración de la Iglesia y del Estado.

Incurren en el primero los Anglicanos y los Cismáticos de Rusia, quienes, falseando completamente el pan del Hijo de Dios, envileciendo á la Esposa de Cristo y despedazando sus vestiduras, reconocen, en la persona de sus Reyes y Emperadores, por el sólo hecha de llevar el cetro y ceñir la corona, á sus Jefes

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Supremos en el orden religioso. No les importa que la persona investida de la dignidad regia ó imperial sea una débil mujer: no obstante el precepto de San Pablo: *mulieres in Ecclesiis taceant* (1),la Reina ó Emperatriz ejercerá las funciones de Pontífice y decidirá, en última instancia, las elevadas cuestiones de la Iglesia, ya sean dogmáticas, disciplinares ó litúrgicas.

Incurren en el segundo error algunos secuaces de la moderna escuela liberal, que, llevados del fatal propósito de hacer al Estado ateo, de atribuir á éste una especie de omnipotencia sin límites y de eximirlo de toda consideración de respeto á Dios y á la moral cristiana, han escogido el sistema, prácticamente irrealizable,de divorciar lo que Dios ha unido,mediante el vínculo de una santa armonía. El fin que se han propuesto no es otro que arruinar, si fuera posible, la Iglesia, destruir su existencia social en el mundo, y no dejar, en último análisis, otra libertad á los católicos, que la gloriosa libertad del martirio.

Entre estos dos extremos, igualmente perniciosos, se encuentra y permanece la verdad católica, la cual reconoce dos sociedades, igualmente perfectas é independientes, cada cual en su orden: la Iglesia y el Estado. Aunque distintas entre sí, como distinto es su fin y la autoridad que las gobierna, no viven, sinembargo, separadas, por cuanto es absurdo separar á la criatura del Creador, al católico del ciudadano y la felicidad temporal de la vida eterna. Resulta de aquí que, entre la Iglesia y el Estado, debe necesariamente existir un orden de relaciones, en cierta manera comparables á las que existen entre dos imperios, ligados entre sí por lazos de una fraternal alianza. Si hay diferencia entre unas y otras, ella no puede consistir seguramente en

(1) Las mujeres callen en las iglesias. *Ep. I. de San Pablo á los Corintios. cap.* 14, *v.* 34.

que las relaciones internacionales sean violables y las que unen á la Iglesia y los Estados puedan violarse y alterarse, toda vez que á los gobiernos les acomode hacerlo. Solamente los que se inclinan ante el poder de la fuerza y desprecian la santidad del derecho pueden profesar semejantes teorías. Muy al contrario, siendo la base de las relaciones internacionales el mútuo respecto de los diversos Estados entre sí, sin que el uno presuma jamás invadir la soberanía del otro; cuando se trata de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, el respeto de éste hacia aquella, en vez de ser menos riguroso, debe, por la naturaleza misma de las cosas, revestir un carácter sagrado y presentar más bien el aspecto de una veneración inquebrantable. La Iglesia, por su parte, no ha faltado ni faltará jamás, á su misión, no sólo, dejando á César lo que es de César, sino, también, concediéndole algunas veces, graciosa y benignamente, el ejercicio de atribuciones, que á ella sola pertenecen.

A la luz de estos principios de derecho público, aplicados á las relaciones de la Iglesia y el Estado, vamos á examinar, la cuestión que nos ocupa. Y para que la justicia, el derecho y la santidad de la causa, que defendemos, resplandezcan á los ojos de todos, aún de los más obstinados adversarios, recordemos de nuevo algunos de los hechos arriba mencionados.

A la solicitud, que el Iltmo. señor Goyeneche hizo al Sumo Pontífice, para que le concediera como Coadjutor, con futura sucesión, al Iltmo. señor Orueta, contestó Su Santidad, en 29 de octubre de 1870, con las siguientes palabras: "Tuo quietis desiderio, ven. Frater, justas plane causas praebere arbitramur, tum gravem aetatem, tum plusquam semisaeculares Episcopalis muneris tui labores. Existimamus idcirco merito Coadiutorum á te peti, qui ea te relevet sollicitudine eoque onere, quibus jam vires impares experiris.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Et dum gratulamur, illum a te designari Episcopum, cuidiuturna experientia probato, grex tuus tuto committi queat, gaudemus etiam hunc votis tuis minime refragari. Verum haud ignoras, ven. Frater, in hisce Episcoporum negotiis decernendis, inopinatas excitari posse difficultates a civili potestate, si, quacumque ex causa, res illi minus accepta contigat. Quamobrem prudens omnino ducimus, ut quod tu cupis, a Reipublicae quoque Praeside petatur: quo perfecta ex communi desiderio res utilior universis esse valeat et gratior" (1).

No es posible pedir mayor moderación y prudencia que la que se descubre en cada sílaba de las citadas palabras; ni era posible tampoco que el Padre común de los fieles llevase más adelante su espíritu de consideración y condescendencia hacia el gobierno del Perú. Reconoció el Padre Santo que la demanda del ilustre Decano del Episcopado Católico era justa y legítima, que la necesidad de darle un Coadjutor era urgente y que el Prelado propuesto para este cargo era digno; sin embargo, no hizo uso de la facultad que Dios le ha da-

(1) He aquí la versión castellana:

Venerable Hermano: juzgamos que tu avanzada edad y tus trabajos episcopales de más de medio siglo justifican suficientemente tu deseo de reposo. Creemos, por tanto, que, con razón, pides un Coadjutor que te auxilie en la solicitud y cargo pastoral, para cuyo desempeño experimentas ya debilitadas tus fuerzas. Al felicitarnos de que hayas designado, con tal objeto, á un Obispo grandemente experimentado, á quien, con seguridad, pueda ser confiada tu grey, nos alegramos, también, de que éste no se oponga á tus deseos. Pero, no ignoras, Venerable Hermano, que, tratándose de estos asuntos de los Obispos, pueden suscitarse por la autoridad civil dificultades imprevistas si, por cualquier motivo, lo resuelto no es de su agrado. Por esta razón, nos parece prudente que el Presidente de la República pida lo mismo que Tu deseas, á fin de que, consumándose el negocio, según el deseo común, sea más útil y agradable á todos.

do sobre toda la Iglesia, no nombró al Coadjutor pedido y se limitó á prometer que lo haría, luego que recibiese igual petición de parte del Presidente de la República. ¿Por qué guarda el Papa tan delicadas y exquisitas consideraciones? Por la sola y única razón de evitar dificultades con el Gobierno peruano, por el deseo de conservar la buena armonía entre ambas potestades: en una palabra, se abstuvo el Padre Santo de ejercitar la plenísima potestad que Dios le confirió, para prover de Pastores á todas las Iglesias del mundo, no, porque reconociese algún derecho en el Gobierno del Perú; no, porque faltase en el caso presente algún requisito canónico, sino, única y exclusivamente, porque sabía que algunas veces suelen los gobiernos suscitar dificultades contra la Iglesia, cuando se nombran Obispos, sin su intervención. Por esto, exigió el Papa que el Coadjutor fuese pedido también por el Presidente de la República, á fin de que, con agrado de todos, fuese satisfecho el justo deseo del señor Arzobispo y quedase provista la Sede de Lima.

La condescendencia de Su Santidad con el Gobierno del Perú no quedó en esto solo.

Verificóse al fin la petición del Presidente, pero no de la manera que el Papa la había deseado. Indudablemente, estaba el Pontífice en su más perfecto derecho de llevar á cabo lo que había prometido al señor Goyeneche y nombrar al señor Orueta Coadjutor suyo, con derecho de futura sucesión. Sinembargo, no lo hizo, por la misma razón de no suministrar al Supremo Gobierno el menor pretexto de desagrado. Si en algo amplió su petición, añadiendo al simple título de Coadjutor temporal el de Administrador Apostólico, lo hizo, primeramente, porque así lo exigían las circunstancias especiales de esta Iglesia y de su Pastor, y, luego, porque este segundo título era por su propia naturaleza, revocable, en todo momento, y, por lo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

mismo, no podía ocasionar dificultades serias de parte del Estado.

Nueva prueba dio el Padre Santo, con esta conducta de benevolencia paternal hacia el Gobierno del Perú.

Murió el Iltmo. señor Goyeneche el 16 de febrero; y, en 30 de marzo, el mismo Presidente Balta elevó preces á Su Santidad rogándole, en la forma acostumbrada, que se dignase trasladar á la Sede metropolitana de Lima al señor Obispo de Huánuco. El Sumo Pontífice acogió las preces del Presidente del Perú, con la misma diferencia que acostumbra, al recibir las súplicas de los Soberanos de las demás naciones católicas y, viendo que no había razón canónica para negar la gracia pedida, se apresuró á satisfacer los deseos del Jefe del Estado, instituyendo al Iltmo señor Obispo de Huánuco Arzobispo de Lima.

Invitamos á los más acérrimos defensores del patronato nacional á meditar estos hechos, de reciente memoria, y á decir si era posible que, de parte de Su Santidad, se diesen mayores ó más espléndidas pruebas de consideración hacia el Gobierno del Perú. Lo decimos francamente: si la veneración que profesamos al Padre común de los fieles no nos lo impidiera, estaríamos casi tentados de notar algún exceso en la benevolencia paterna, con que el Soberano Pontífice ha querido conducirse hacia nuestro Gobierno. Quizá no deploraríamos ahora las dificultades, que suscita una oposición mal intencionada, si el Papa, siendo menos solícito en guardar consideraciones á nuestros gobernantes, hubiese accedido, desde luego, á las preces del Iltmo. señor Goyeneche y, desentendiéndose de las fundadas pretensiones del Patronato, hubiese nombrado al Iltmo. señor Orueta Coadjutor, con derecho á futura sucesión. El Padre Santo no lo hizo así, por

preferencia al Gobierno, y, sinembargo, se levanta una tempestad contra sus procedimientos.

Parece increíble que, en un país, como el nuestro, donde es vulgar la hidalguía, para los que saben guardar hacia nosotros los miramientos debidos, se extravíen algunas veces las ideas de tal manera que, solamente cuando se trata del Jefe de la Iglesia Católica, no tengan embarazo nuestros hombres públicos, para corresponder con desaires los beneficios que nos dispensa. Ni se crea que exajeramos, empleando términos duros, para calificar la conducta de nuestros hombres de Estado en la presente cuestión. Lo que intentan hacer, con medios más ó menos violentos, más ó menos suaves, no es simplemente un desaire; es, además, un desconocimiento práctico de la soberana autoridad del Vicario de Jesucristo sobre toda la Iglesia y una rebelión, tanto más deplorable, cuanto que lleva, en sí misma, el sello de una cobarde ingratitud. ¿Qué es, en efecto, lo que se proponen? Nada menos que hacer ilusoria una disposición suprema, dictada por el Sumo Pontífice, en virtud del primado de jurisdicción que, por derecho divino, ejerce sobre toda la Iglesia; anunciada al mundo católico, en el Consistorio de 29 de julio último; revestida de todas las solemnidades, que suelen acompañar los actos que se refieren al Gobierno universal de la Iglesia y, lo que es más, solicitada con mucha instancia por el mismo Supremo Mandatario del Perú. Ya lo han dado á entender muy claramente: el fin que se proponen conseguir á todo trance es el desconocimiento de las letras Apostólicas expedidas, en nombre de Su Santidad, en favor del Iltmo. señor Valle, Arzobispo electo de Lima; si pueden conseguir este fin, por medios suaves, quedarán satisfechos; y si, para alcanzarlo, es preciso recurrir á medios violentos, la amenaza está preparada ya: se rechazarán las Bulas; quizá, ni se hará mención de ellas,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

y se obligará al Ejecutivo á que, sin miramientos de ninguna especie, proceda adelante, presentando las ternas, como si el camino estuviese libre y expedito y como si las resoluciones pontificias, en materia de provisión de Iglesias, fuesen bagatelas despreciables.

Digan nuestros mismos adversarios qué nombre merece un procedimiento semejante; digan si es posible desconocer más bruscamente la soberanía espiritual del Romano Pontífice y si puede darse injuria más grave contra la sagrada autoridad que ejerce, como Vicario de Jesucristo en este mundo: digan, finalmente, si se atreverían á aconsejar al Gobierno igual conducta, tratándose, no ya del Papa, no ya del Pastor de nuestras almas, sino del Supremo más insignificante de este mundo, después de haber solicitado y obtenido de él alguna concesión, que, por su naturaleza, tuviese el carácter de permanente.

Basta enunciar semejantes cuestiones, para que queden resueltas, á la luz de la evidencia que arrojan los hechos públicos y notorios, á que ha dado origen la provisión del Arzobispado. No se necesita, no, mucho catolicismo, para comprender toda la deformidad del acto, que se pretende consumar, en mengua de la autoridad pontificia: basta solamente ser suceptible á los sentimientos de justicia y de honor. Pues no podemos creer que un Gobierno cualquiera, sea protestante, cismático ó musulmán, con tal de que se respete y sea celoso de su propio honor, no podemos creer, decimos, que, después de haber solicitado del Jefe de la Iglesia católica una gracia, en bien de sus súbditos, se atreva á desconocer la Bula, Constitución ó Breve, en que el Padre Santo otorga benignamente el favor que se le pidió, por medio del legítimo representante de aquel Gobierno. Esta consideración se agrava, si se tiene en cuenta que se trata de un país católico, en cuya Carta fundamental se declara al Catolicismo única

Religión del Estado, se ordena su protección y se prohibe el ejercicio público de cualquiera otra (1).

¿Acaso no es un dogma católico el primado de honor y de jurisdicción, que el Romano Pontífice ejerce sobre toda la Iglesia? ¿No es un dogma católico la facultad que él solo tiene de dar legítima misión á los Obispos de todo el orbe, para que cumplan, dentro de los límites designados por él, los deberes de su sagrado ministerio? ¿Acaso los Prelados del Perú no se titulan, no son realmente, Obispos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica? ¿Queremos, por ventura, convertirlos, como si fuesen Obispos anglicanos, en agentes eclesiásticos, por la gracia del Soberano Congreso y de S. E. el Presidente de la República? Todos estos absurdos entraña el pretendido desconocimiento del nuevo Arzobispo de Lima, si, por desgracia, llegara á realizarse. No hay por qué extrañar que así suceda, pues, admitidos cientos principios, es forzoso aceptar sus consecuencias: esto, que es lógico y natural en toda cuestión, lo es, con mayor motivo, en el caso presente, por ser muy racional que, quitado el fundamento, todo el edificio se destruya; y siendo el fundamento sobre el cual edificó Nuestro Señor Jesucristo su Iglesia, la suprema autoridad de los Romanos Pontífices, sucesores del Príncipe de los Apóstoles, es inevitable que, desconocida esa autoridad, en la esfera de acción que le es propia, por ordenación divina, todo se desconcierte, y se perturbe completamente el sistema católico, hasta llegar á un anglicanismo disfrazado.

Dios libre al Perú de semejante desgracia.

Vista la profundidad del abismo á que pueden conducirnos nuestros hombres de Estado, por la temeraria pretensión de atribuir á los poderes públicos lo que

(1) Constitución del Estado, artículo 4.°

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

de ninguna manera les pertenece, examinemos brevemente los motivos que alegan para cohonestar tamaño atentado. Entramos en este examen, con el fin y el interés de que se descubra, cada vez más, toda la injusticia y gravedad de la injuria, que se quiere inferir al Romano Pontífice y, en su augusta persona, á la Iglesia católica.

¿Qué razones se alegan para no cumplir las letras apostólicas, en que se nombra al Arzobispo de Lima? No, ciertamente, la de negar al Papa la plenísima facultad de nombrar é instituir Obispos en la República del Perú, como en las demás partes de la Iglesia Católica. Pues, además de ser esa facultad un dogma católico, es prácticamente reconocida y acatada por el Gobierno del Perú, quien, toda vez que vaca una Sede, dirige *preces* y súplicas á Su Santidad para que provea de Pastor á la diócesis vacante.

No es tampoco, porque el Padre Santo haya procedido, por sí, en esta ocasión, sin esperar las preces del Jefe del Estado, que, según la Constitución, ejerce el patronato; pues es notorio que el Sumo Pontífice, á pesar de haber, en cierta manera, comprometido su palabra, según el tenor de la carta, que hemos citado ya, desistió de su intención, luego que recibió, en la forma acostumbrada, la preces del Presidente del Perú, apresurándose á ordenar que se despachasen las Bulas en favor del señor Valle. ¿Dónde, pues, está el motivo que dé algún viso de justicia á la ofensa que se quiere inferir al Padre Santo?

Dolor nos causa tener que confesarlo; ese motivo sólo se encuentra en una expresa renuncia de nuestra soberanía é independencia política. Se dice que el Papa debía rechazar las preces del coronel Balta é inferir al Perú, en la persona de su Jefe Supremo, el desaire de devolverle dichas preces, acompañando esta devolución con una carta, concebida, más ó menos, en estos

términos: "Amado hijo y muy ilustre varón: hemos recibido vuestras letras selladas y refrendadas, por las que Nos rogais que tengamos á bien nombrar Arzobispo de Lima á Nuestro amado hermano, el Obispo de Huánuco. Con gran gusto hubiéramos accedido á vuestras recomendaciones, sí, con mucho pesar Nuestro, no hubiésemos sabido que, al enviar dichas preces, no habéis observado las leyes de vuestro país: por eso, os las devolvemos para que cuideis de arreglar vuestra conducta á las leyes, que, dándose la autoridad de un Concilio Ecuménico, dictó, sobre esta materia, el Soberano Congreso del Perú y que Nós hemos anatematizado muchas veces y de una manera muy particular en la alocución Consistorial que principia: *Nunquam fore*. Hecho todo esto, recurrid de nuevo á Nós y seréis escuchado".

Dejando á un lado lo ridículo y mirando la cuestión con la seriedad que merece. es digno de observación que los perpetuos declamadores contra la inmixtión del Papa en la política interna de los Estados, sean los que, en este caso, quieren desairar y ofender al Pontífice, precisamente porque no se arrogó el derecho de escudriñar la legislación, que se ha dado el Perú, porque tomó en seria consideración las preces del Jefe del Estado y las despachó favorablemente. En una palabra, el motivo único, por el que se quiere irrogar al Papa la grave injuria de rechazar sus Letras Apostólicas, es el de que no se atribuyó el derecho de indagar y averiguar las leyes del Perú y juzgar los actos de su primer magistrado, limitándose á acoger su petición y despachar favorablemente sus preces.

Parece increíble que los adversarios de la institución del nuevo Arzobispo, á falta de buenas razones, hayan apelado á un recurso condenado por el patriotismo, exigiendo que el Papa examine el valor legal de la presentación que le hizo el pasado Gobierno.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Nosotros no somos regalistas, ni pertenecemos á la escuela liberal; al contrario, somos católicos ultramontanos y, sinembargo, habríamos visto herida la dignidad nacional, si el Papa hubiera opuesto á las preces del Supremo Gobierno la dificultad de que no eran conformes á nuestra legislación interior. Por esto hemos dicho, con sobrado fundamento, que el motivo único de la premeditada oposición que se hace al Arzobispo de Lima, tan lejos de atenuar, agrava el ultraje que se intenta inferir á la suprema autoridad del Papa.

La doctrina que estamos desarrollando ha sido expuesta y defendida de antemano por uno de nuestros más distinguidos regalistas. He aquí como se expresa el señor Paz Soldán, en la vista fiscal qne expidió, con motivo de la institución del actual Obispo de Arequipa: "El Romano Pontífice, como Jefe de la Iglesia católica, no tenía que atender á otra cosa, ni escudriñar si el Presidente del Perú se sujetaba ó no á sus leyes internas; él debe creer y suponer que el Jefe de una Nación no procede, violando las leyes de cuya observancia está encargado. En los mismos pactos internacionales, sólo se averigua quien ejerce, de hecho, la soberanía *transeunte*, para tratar y entrar con él en relaciones. La Corte de Roma sostiene este principio y jamás retrocede, después que ha expedido ó negádose á expedir una bula de institución. De ambas cosas tenemos ejemplos no muy remotos" (1).

Esto decía el señor Fiscal, cuando se ventilaba una cuestión semejante á la que que nos ocupa, aunque mucho más grave, en la que, dicho sea de paso, triunfaron los principios y quedó incólume el respeto que merecen las decisiones del Padre Santo y de la independencia de la Iglesia.

Esforzando la argumentación cuanto es posible, se

(1) Véase el documento número 16.

agrega que el Papa conocía ó podía conocer la legislación del Perú sobre esta materia y que, en tal supuesto, no era prudente arrostrar todas las dificultades, que quizá traería consigo la institución del nuevo Arzobispo.

Comenzaremos observando que la oposición se confiesa vencida, desde que busca su último asilo en la prudencia del Pontífice. No hay razón alguna que oponer al Papa, y se busca un pretexto en la imprudencia de su proceder. Felizmente, no es justificable, tampoco, este desesperado recurso.

¿Podría preverse, de un modo racional, la guerra que se ha hecho y se está haciendo al acto pontificio? Todo lo que tiene de injusta, temeraria é infundada, era forzoso que tuviera de imprevista. Fácil es prever lo que se deriva de los principios ó de los hechos, aunque sea de un modo irregular; pero, cuando se rompe bruscamente la hilación de los principios ó se interrumpe el curso natural de los sucesos, no es extraño que toque su límite la previsión del hombre.

En cuanto á que el Papa supiese ó ignorase nuestras leyes sobre la elección de los Obispos; esto es impertinente, en la cuestión que se debate. ¿Tócale, acaso, saberlas? ¿Debe instituir fiscales en todo el mundo para que se las notifiquen?

Además, ¿cómo se pretende convertir al Papa en celoso defensor de una legislación, que ha condenado y reprobado de la manera más solemne? Nueva y exquisita manera sería esta de perseguir á la Iglesia y al Pontificado. Los usurpadores de la autoridad eclesiástica, que, en diversos tiempos, han dictado leyes contrarias á la independencia de la Iglesia y de sus Pastores, se han conformado siempre con que el Papa y los Obispos se resignasen á sufrir sus efectos, aunque protestaran contra la injuria y el abuso de que eran víctimas. Desde Nerón hasta el Zar de Rusia, todos los

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Soberanos, que han atacado á la Iglesia, han sido severos en hacer cumplir sus injustos mandatos, han castigado á los católicos, que se negaban á obedecerlos, hasta con los tormentos y la muerte; pero no han pretendido que los cristianos, oprimidos por ellos, sean sus defensores y sus sostenedores. ¿No basta que el Papa se resigne á tolerar la existencia de leyes vejatorias de su autoridad y sus derechos? ¿Es preciso, además, que vigile su observancia, que reclame, cuando son violadas, y que regle sus procedimientos conforme á sus mandatos? El Papa nos da ejemplos de una consumada prudencia, sufriendo los efectos de una legislación atentatoria: ¿y todavía queremos convertirlo en cómplice de la injuria hecha á sus sacrosantos derechos? No es posible descender, sin pena, á indignidades de esta especie, ni sufrir el ánimo la suposición de que nuestros hombres públicos sean llevados á cometerlas. Porque el Papa nos ha tratado, á pesar de nuestra obstinación en no entrar en relaciones con la Santa Sede, con la misma consideración y deferencia que á las naciones que han celebrado Concordatos con la Silla Apostólica; por esto, ¿deverá inventarse un nuevo ultraje para corresponder á su benevolencia paternal? Muy doloroso es suponerlo y hasta pensarlo.

El recurso de que el Papa debiera haber observado las preces del Supremo Gobierno, sólo puede figurar en el número de los que sirven para hacer oposición. Si el Padre Santo hubiera echado por ese camino, ¿estais bien seguros, señores regalistas, de que no hubiérais puesto el grito en el cielo? El Soberano Congreso, el Supremo Gobierno, los Fiscales de la Nación y la prensa toda ¿no hubieran protestado contra la conducta del Papa, que se permitía dudar de la lealtad del Gobierno del Perú, que le afrontaba una infracción constitucional y, para ello, se atribuía el derecho de interpretar la Constitución misma?

Natural y debido era, en tal supuesto, que el Jefe del Estado respondiese á Su Santidad, negándole, con el mayor respeto, el derecho de observar sus actos y de hacer apreciaciones, que pertenecen á la política interior de la Nación. Por mucha deferencia, hubiérale podido exponer lo que debió decir al Soberano Congreso sobre la legalidad de su procedimiento (1). Esta discusión entre el Padre Santo y el Supremo Gobierno hubiera sido una novedad en los anales del derecho público eclesiástico, que, seguramente, á nadie habría contentado, mucho menos á los que hoy deploran y lamentan que el Soberano Pontífice no se hubiese conducido de tan mala manera.

Creemos suficiente lo dicho, para dejar bien establecido que el enunciado propósito de desconocer el acto pontificio de la institución del Arzobispo de Lima es enteramente contrario á los principios del derecho público internacional, en cuanto son aplicables á las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y que sería un verdadero *casus belli*, si el asunto se debatiese con otro Gobierno temporal. El ultraje impune de la justicia y del derecho, aunque sean sacrosantos, como en este caso, personificados en la autoridad más venerable de la tierra, sólo por su grande y sublime debilidad, será siempre, para sus autores, una gloria que no les envidiamos.

CAPITULO VI

LA MISIÓN Á ROMA.—SU RESULTADO

Hijos sumisos de la Iglesia católica y fieles súbditos del Soberano Pontífice, acataremos, con la más humilde sinceridad, su resolución en este delicado

(1) Véase el documento número 9.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Soberanos, que han atacado á la Iglesia, han sido severos en hacer cumplir sus injustos mandatos, han castigado á los católicos, que se negaban á obedecerlos, hasta con los tormentos y la muerte; pero no han pretendido que los cristianos, oprimidos por ellos, sean sus defensores y sus sostenedores. ¿No basta que el Papa se resigne á tolerar la existencia de leyes vejatorias de su autoridad y sus derechos? ¿Es preciso, además, que vigile su observancia, que reclame, cuando son violadas, y que regle sus procedimientos conforme á sus mandatos? El Papa nos da ejemplos de una consumada prudencia, sufriendo los efectos de una legislación atentatoria: ¿y todavía queremos convertirlo en cómplice de la injuria hecha á sus sacrosantos derechos? No es posible descender, sin pena, á indignidades de esta especie, ni sufrir el ánimo la suposición de que nuestros hombres públicos sean llevados á cometerlas. Porque el Papa nos ha tratado, á pesar de nuestra obstinación en no entrar en relaciones con la Santa Sede, con la misma consideración y deferencia que á las naciones que han celebrado Concordatos con la Silla Apostólica; por esto, ¿deverá inventarse un nuevo ultraje para corresponder á su benevolencia paternal? Muy doloroso es suponerlo y hasta pensarlo.

El recurso de que el Papa debiera haber observado las preces del Supremo Gobierno, sólo puede figurar en el número de los que sirven para hacer oposición. Si el Padre Santo hubiera echado por ese camino, ¿estais bien seguros, señores regalistas, de que no hubiérais puesto el grito en el cielo? El Soberano Congreso, el Supremo Gobierno, los Fiscales de la Nación y la prensa toda ¿no hubieran protestado contra la conducta del Papa, que se permitía dudar de la lealtad del Gobierno del Perú, que le afrontaba una infracción constitucional y, para ello, se atribuía el derecho de interpretar la Constitución misma?

Natural y debido era, en tal supuesto, que el Jefe del Estado respondiese á Su Santidad, negándole, con el mayor respeto, el derecho de observar sus actos y de hacer apreciaciones, que pertenecen á la política interior de la Nación. Por mucha deferencia, hubiérale podido exponer lo que debió decir al Soberano Congreso sobre la legalidad de su procedimiento (1). Esta discusión entre el Padre Santo y el Supremo Gobierno hubiera sido una novedad en los anales del derecho público eclesiástico, que, seguramente, á nadie habría contentado, mucho menos á los que hoy deploran y lamentan que el Soberano Pontífice no se hubiese conducido de tan mala manera.

Creemos suficiente lo dicho, para dejar bien establecido que el enunciado propósito de desconocer el acto pontificio de la institución del Arzobispo de Lima es enteramente contrario á los principios del derecho público internacional, en cuanto son aplicables á las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y que sería un verdadero *casus belli*, si el asunto se debatiese con otro Gobierno temporal. El ultraje impune de la justicia y del derecho, aunque sean sacrosantos, como en este caso, personificados en la autoridad más venerable de la tierra, sólo por su grande y sublime debilidad, será siempre, para sus autores, una gloria que no les envidiamos.

CAPITULO VI

LA MISIÓN Á ROMA.—SU RESULTADO

Hijos sumisos de la Iglesia católica y fieles súbditos del Soberano Pontífice, acataremos, con la más humilde sinceridad, su resolución en este delicado

(1) Véase el documento número 9.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

asunto. Osadía fuera presumir que podemos valorizar y apreciar mejor los grandes intereses de la Religión que aquel, á quien Dios ha constituido Soberano de su reino, en este mundo, y asiste especialmente en el ejercicio de sus altísimas funciones. El éxito de la misión á Roma no nos inquieta, pues, en lo menor: nuestra conducta está trazada de antemano por el respeto y la obediencia; y, en cuanto á la suerte de la Iglesia, Dios la tiene en sus manos y dispone de ella con inefable sabiduría. Nuestro más vivo deseo es que nuestros hombres públicos se sientan animados de la misma disposición; y lo deseamos, no sólo porque deben tenerla los que son y quieren continuar siendo verdaderos católicos, sino, también, porque de ella depende la paz religiosa, y quizá política, de nuestra querida patria.

Pero, por esto mi-mo, tenemos la más completa libertad para tratar este asunto, que colocamos fuera de la resolución del Padre Santo, la cual nos merecerá siempre el más profundo respeto y la más voluntaria sumisión. Quien pone á salvo, de este modo, su fe y su obediencia, demuestra que no lo guía ningún interés personal y puede discurrir, con seguridad, en el terreno de los principios católicos. Trátase de una cuestión práctica, sobre la cual no ha recaído aún la sentencia de la autoridad, y que puede ser resuelta por el escritor católico, con entera independencia, dentro de la esfera que le trazan la disciplina y el dogma.

Es indudable que el Supremo Gobierno ha acreditado una misión extraordinaria cerca de la Santa Sede, dirigida á conseguir, en el último término, que el Iltmo. y Rmo. señor Arzobispo electo de Lima, deje de suceder al Iltmo. señor Goyeneche, en la gloriosa Sede de Santo Toribio. La paz pública señala al señor doctor don Pedro Gálvez, nuestro Ministro Plenipotenciario en París y Londres, como al encargado de

tan difícil y peligrosa comisión. Intencionalmente, prescindimos aquí de lo mucho que podríamos decir acerca de los incidentes que precedieron y acompañaron el acuerdo del Gobierno sobre el envío de un Ministro á Roma. Renunciamos voluntariamente á las ventajas, que de su estudio y análisis podríamos obtener, porque no queremos alzar el velo que cubre las deliberaciones del Gobierno y los detalles de la sesión secreta del Congreso. Aunque humildes escritores, no faltaremos á la circunspección que debe guiar siempre á los que tratan tan delicados asuntos.

Planteando, pues, la cuestión, preguntamos: ¿se puede presumir fundadamente que la misión acreditada en Roma tenga un éxito favorable á los deseos del Gobierno? Resuelta y francamente contestamos que no: y vamos á manifestar los gravísimos fundamentos en que apoyamos este parecer.

Tomando á la letra el decreto de 20 de agosto último, que ha servido de base á la misión del señor Gálvez, el Gobierno se propone conseguir que Su Santidad *tenga por retiradas* las preces, que le fueron dirigidas, en cumplimiento del supremo decreto de 30 de marzo último. Para que no se crea que alteramos ó exageramos las intenciones del Gobierno, he aquí el tenor literal del decreto de 20 de agosto: "Siendo infractorio del artículo 94 de la Constitución de la República y de la ley de 19 de octubre de 1864, el decreto de 30 de marzo último, por el que el Gobierno mandó que se elevasen preces á Su Santidad Pío XI, presentándole para el Arzobispado de Lima al Rmo. Obispo de Huánuco doctor don Manuel Teodoro del Valle, y no constando, además, que para esa presentación se hubiese recabado el voto unánime del Consejo de Ministros, exigido por el artículo 4º de la ley de 16 de febrero de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

1863 (1): *hágase á Su Santidad la súplica reverente que corresponde, á fin de que tenga por retiradas las preces que se elevaron, en cumplimiento del citado decreto de 30 marzo*: pásense al Ministerio de Relaciones Exteriores los datos convenientes para que, por su despacho, se acuerden las instrucciones que deban expedirse para el cumplimiento de esta resolución.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Sánchez*".

Hay cosas que apenas pueden ser tratadas sériamente. Una de estas es el pensamiento de suplicar á Su Santidad *que tenga por retiradas las preces*, que le dirigió la pasada Administración. Si no hacemos al Jefe del Estado y á sus consejeros la injuria de que crean que las preces de los Gobiernos tienen la virtud operativa ó eficiente de la institución de los Obispos, de suerte que, quitadas ó suprimidas que sean, pierdan los Pastores de la Iglesia su título y su jurisdicción, no hallamos al decreto de 20 de agosto sino un sentido de inteligencia casi imposible. Si las preces de los Gobiernos produjeran la institución de los Obispos, era conducente, no hay duda, á quitar el efecto la supresión de la causa. Pero, no siendo así, ni pudiendo creerlo persona alguna, ¿qué valor ó qué sentido puede darse al decreto de 20 de agosto? Las preces tienen por objeto suplicar al Papa que *haga la institución* de un Obispo. Consumado este acto, ¿qué valor tienen *las preces*, como tales? No siendo ya, por su propia naturaleza, sino un documento destinado al archivo,

(1) No sólo es falsa la circunstancia del hecho á que se alude, (como está comprobado por las declaraciones hechas en los periódicos de esta capital), sino que es impropia la aplicación de dicha ley, la cual, á lo mas, exige que el Presidente oiga el voto consultivo de los Ministros antes de presentar, pero no que recabe el voto unánime de ellos para poderlo hacer.

para comprobar, en cualquier caso, que la institución se hizo, á ruego del Gobierno, ¿qué importa, ni qué significa, que sean retiradas ó que subsistan? ¿Qué es lo que se retira? ¿el pliego de papel timbrado, firmado y sellado en que están escritas las preces? ¿el acto moral de la súplica, que consta de aquel documento escrito? Con este acto, se pidió al Papa que, en ejercicio de su autoridad sobre toda la Iglesia, nombrase al Arzobispo de Lima. Consumada la institución, concedida la gracia solicitada, ¿cómo es, no diremos practicable, pero, ni siquiera concebible, la posibilidad de *retirar* el acto, por el que se suplicó el favor otorgado? Si las preces no hubieran sido favorablemente acogidas y despachadas, hace ya cinco meses, el decreto que las retirase, habría sido siempre contrario á la circunspección y decoro del Gobierno; pero no sería, como es hoy, incomprensible é irrespetuoso hacia la Santa Sede.

Para librar al Gobierno de estos dos escollos debemos abandonar el texto literal del decreto y buscar sus verdaderas intenciones en el espíritu con que ha sido dictado. El Poder Ejecutivo intenta y quiere realmente que sean retiradas las Letras Apostólicas de 4 de junio último; pero, no atreviéndose á pedir al Papa, por sus propios sentimientos católicos, ha preferido disimular su verdadero propósito, prefiriendo sacrificar la clara inteligencia de su resolución, más bien que su respeto á la Sede Apostólica. Al fin nuestros hombres públicos saben y sienten que son hijos de la Iglesia, y debía ser insoportable para su piedad filial decir al Papa: "Retire Vuestra Santidad sus mandatos"; esto han querido y esto quieren; pero, lo han expresado en una fórmula, que no ofendiese á la Santa Sede; por esto, le han dicho: "Beatísimo Padre: dígnese Vuestra Santidad *tener por retiradas* las preces que le fueron dirigidas".

Explicado así el verdadero sentido del decreto y el

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

único propósito que puede atribuirse al Gobierno, se presenta la cuestión, en estos términos: ¿es presumible que el Soberano Pontífice retire ó revoque las Letras Apostólicas de 4 de junio? Apenas creemos posible que haya quien lo afirme.

La *súplica reverente* del Gobierno envuelve para la Santa Sede una gran cuestión de dignidad y de honor; y es bien sabido que las autoridades, que se respetan y quieren conservar incólume el derecho de ser respetados, no transigen fácilmente en tan delicado punto. Depositaria la Santa Sede de la autoridad misma de Jesucristo, investida de la más alta dignidad, que es dable imaginar sobre la tierra, es menos libre que cualquiera de los poderes de este mundo, para comprometer en transacciones poco honrosas ó en débiles condescendencias la majestad y altura de su misión en la tierra. De aquí, esa larga historia de gloriosas resistencias del Pontificado, que son un título de honor para la humanidad entera; de aquí, la tradicional circunspección y mesura con que la Santa Sede procede al tomar sus deliberaciones; de aquí, por último, el *non possumus*, que pronunció Pedro, cuando Anás y Caifás intentaron estorbarle el ejercicio de su ministerio (1), y que han repetido los romanos Pontífices, como sencilla y sublime fórmula de la santidad de sus deberes, de la fortaleza de su espíritu y de la gravedad de sus consejos. Y todo esto, con todas sus glorias y todas sus grandezas, ¿habrá de sacrificarse ante las infundadas y caprichosas pretensiones de los gobiernos civiles? No, lo que la Santa Sede hace con número, peso y medida, será valedero y estable, con la doble firmeza de su autoridad augusta y de su inmutabilidad histórica.

(1) Véanse los Hechos de los Apóstoles, cap. IV.

La prudente lentitud observada por el Papa, en la cuestión del Arzobispado, al mismo tiempo que demuestra su decidida voluntad de evitar todo conflicto con la potestad civil, manifiesta la imposibilidad de retroceder, habiéndose ponderado tanto la resolución adoptada. Movido por ese espíritu de paternal condescendencia para con el Gobierno del Perú, ha esperado siempre la oportunidad de que la provisión del Arzobispado se hiciese con el agrado del Gobierno, y empleando, mientras tanto, los medios más eficaces, para proveer á las necesidades de la Iglesia, sin dar el menor pretexto de disgusto á la autoridad civil. Por eso, cuando el Jefe del Estado le dirigió preces, rogándole que nombrase Arzobispo de Lima al Iltmo. señor Valle, viendo que ningún impedimento canónico se oponía á la institución pedida, las acogió benignamente, ordenó que se expidiesen las correspondientes Letras Apostólicas, anunció al mundo católico la institución del nuevo Arzobispo, junto con la del Arzobispo de Baltimore y otros Obispos, en el Consistorio de 29 de julio, y dispuso que se le remitiese el Sagrado Palio. Calma y lentitud, antes de proceder; inquebrantable firmeza para mantener sus decisiones: tal es la política de la Santa Sede; ni puede ser otra la de cualquier poder público, que estime su dignidad y su honra.

Tales son los hechos que han pasado, y tal es la coyuntura en que el señor Gálvez se presenta al Pontífice, para decirle, en nombre del Gobierno del Perú: "Vuestra Santidad ha tenido la dignación de instituir al Arzobispo de Lima y de anunciar esa institución al universo católico, sin embargo de no haber estado revestidas de todos los caracteres legales las preces del Gobierno del Perú: yo vengo, pues, á pediros que deshagais cuanto habeis hecho, que espereis lo que resuelva sobre el particular el Congreso de la República, que os conformeis con esta resolución y que, después, en

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

un nuevo Consistorio, enmendeis este error, que ciertamente no es vuestro, en presencia de la Iglesia". El diplomático peruano no empleará un lenguaje tan crudo, pero, con palabras más dulces y modos más suaves, dirá eso y nada más que eso. Y ahora, preguntamos: ¿se puede pedir á la Santa Sede un acto más humillante? ¿puede darse un precedente más funesto en el Gobierno de la Iglesia? ¿se puede pretender algo más que el Papa quede constituido, de hecho, en siervo de los Gobiernos civiles?

Porque el Papa se llama, y es realmente, *siervo de los siervos de Dios*, no despedirá al enviado, que tales proposiciones le haga, como, en su caso, lo haría cualquier otro Soberano de la tierra. Muy al contrario; lo recibirá con paternal benevolencia, escuchará sus razones, pero, finalmente, le responderá lo que Nuestro Señor Jesucristo contestó, con motivo, también, de una petición descabellada: *nescitis quid petatis* (1). "Vos, hijo mío, y los que os han enviado, no sabéis lo que pedís; si lo supiérais y hubiérais meditado en ello, seguramente no lo habríais hecho; los Obispos no se hacen y deshacen, según el gusto de los Gobiernos. Muchas y muy espléndidas pruebas he dado de mi afecto particular hacia el Perú y su Gobierno, pero no puedo descender hasta el punto de manchar mi dignidad, sin más razón que la de complacer al Congreso y al Gobierno del Perú, ni puedo prostituir el carácter y la autoridad del Vicario de Jesucristo, convirtiéndome en ejecutar de la voluntad de los Gobiernos y retractando, cuando éstos lo pidan, los actos más solemnes de la Sede Apostólica". Tal tiene que ser, en sustancia, el lenguaje del Padre Santo. Si la imparcialidad preside los consejos del Gobierno y si quiere mostrarse

(1) No sabéis lo que pedis, San Mateo, cap. 20, v. 22.

sensible á los estímulos de la dignidad y del honor, comprenderá ciertamente toda la justicia de la negativa del Pontífice.

Pero, hay algo todavía más grave. La dignidad de la Santa Sede no puede consentir al Papa que acceda á la petición del Gobierno, sólo por complacerlo. Sin embargo, en la cuestión que se ventila, la dignidad de la Silla Apostólica, con ser un interés altísimo, sería el menor que se sacrificase. La solicitud del Gobierno, de la manera y en la forma que ha sido hecha, no puede ser acogida por el Pontífice, sin comprometer las verdades católicas y la disciplina general de la Iglesia, en cuanto está conexa con el dogma.

Antes de proceder á demostrarlo, bueno será observar que, aunque la potestad de los Sucesores de San Pedro es amplísima, en todo lo relativo al Gobierno de la Iglesia, se encuentra natural y necesariamente limitada por el mismo objeto de su divina institución. Estos límites son los dogmas de la fe, las verdades católicas y los puntos de disciplina eclesiástica, que tienen relación inmediata con las verdades dogmáticas. Este principio, que ningún católico puede poner en duda, es el fundamento de nuestra demostración.

La Santa Sede puede, indudablemente, modificar, en tal ó cual caso dado y por gravísimas razones, la disciplina de la Iglesia; pero, jamás puede consentir, por la razón ya dicha, en un compromiso, modificación ó derogación, que, de alguna manera, ya por sí, ya por las circunstancias, signifique ó pueda interpretarse; como un asentimiento expreso ó tácito suyo, á alguno de los errores contrarios á las creencias católicas. Esta imposibilidad es, tan seria que, cualesquiera que fuesen los beneficios de una concesión semejante ó los peligros y calamidades que viniesen de negarla, el Papa no lo hará nunca, porque no puede traicionar, por ningun motivo, los deberes de su con-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ciencia: el más enérgico *non possumus* será su única respuesta.

Veamos, ahora, si la pretensión del Gobierno, tal y como ha sido hecha, podría, aceptada que fuese, en grave peligro las verdades católicas.

El Gobierno del Perú ha acreditado una misión extraordinaria en Roma, con el objeto de conseguir que sean retiradas las Bulas de institución del Arzobispo de Lima, por cuanto no es posible admitirlas y mandarlas cumplir, habiendo sido la elección y presentación contraria, á las leyes del país, que fijan los trámites que deben observarse en esta materia. Revisando el supremo decreto de 20 de Agosto y las consideraciones que hemos hecho sobre él, se pone de manifiesto que no alteramos en lo menor el sentido y los términos de la petición, que se ha dirigido á la Santa Sede. Si el Papa accediese á ella, reconocería algún derecho en la potestad civil, para legislar en materias eclesiásticas; sancionaría, en cierto modo, nuestras leyes sobre la elección de los Obispos; admitiría en los Gobiernos la facultad de presentarlos, y tendría como defectuosa su institución, si no intervenía en ella la autoridad del Estado. Todos estos son errores gravísimos, anatematizados por la Iglesia.

El Santo Concilio de Trento, en el canon 8º de la Sess. 23, ha definido solemnemente la siguiente verdad católica: "Si alguno dijere que los Obispos, creados por autoridad del Romano Pontífice, no son Obispos legítimos y verdaderos, sino una simple hechura humana, sea excomulgado" (1).

En el *Syllabus* de las proposiciones condenadas, se encuentra la 50ª, que dice: "El Poder civil tiene por

(1) Si quis dixerit Episcopos, qui auctoritate Romani Pontificis assumuntur non ese legitimos et veros Episcopos, sed figmentum humanum, anathema sit.

sí el derecho de presentar los Obispos", y la 51ª que agrega: "El Gobierno civil no está obligado á obedecer al Romano Pontífice, en lo que concierne á la institución de los Obispos". En el párrafo VI, se reprueba muchas veces el pretendido derecho de la autoridad civil para legislar en asuntos eclesiásticos. Por último, en la Alocución: *Nunquam fore* de 15 de diciembre de 1856, quejándose Su Santidad de los males que afligían á la Iglesia, en algunas regiones de la América Latina, dijo entre otras cosas: "En una de aquellas Regiones, no sólo se hacen las cosas que hemos mencionado hasta ahora contra la autoridad y los derechos de la Iglesia, sino que el Gobierno civil ha dado de suyo sobre la elección de Obispos una nueva ley, por la que se destruye completamente la disciplina canónica establecida por la Iglesia" (1). Tenemos motivo para creer que las citadas palabras se refieren á la ley sobre elección de Obispos, dada por el Congreso de 1851, y sustituida provisoriamente con la de 1864. ¿Cómo podrá, pues, el Papa aceptar una reclamación, únicamente fundada en la violación de esta ley?

De lo dicho hasta aquí se deriva el siguiente argumento, que, según nos parece, es incontestable: no es posible que el Romano Pontífice, maestro infalible de la verdad católica, y custodio celoso de la fe y de los sanos principios, se incline jamás á una concesión, que por su propia naturaleza, por las circunstancias que la rodean, pueda interpretarse como aceptación de principios anatematizados por la Iglesia; pero, la repetición del Gobierno Peruano, ordenada á que se retiren las Bulas expedidas á favor del señor Valle, está apoyada

(1) In una auten ex dictis Regionibus non solum haec omnia contra Ecclesiae potestatem et jura geruntur, verum etiam Civile Gubernium novam de Episcopis eligendis normam praescripsit, qua disciplina ab Ecclesia statuta labefactatur.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

en tales causales y rodeada de tales circunstancias, que su admision implicaría y envolvería necesaria mente el reconocimiento, expreso ó tácito, de principios anatematizados por los Concilios y por el mismo Pontífice reinante: luego es imposible que Su Santidad consienta en acoger la petición del Supremo Gobierno.

Para qne se comprenda aun más, si cabe, la fuerza y valor de nuestra argumentación, supongamos, por un momento, que el Supremo Gobierno, al decretar la misión á Roma de un Agente Diplomático, para tratar la presente cuestión, en vez de apoyar su solicitud en los funestos considerandos, que presenta el decreto de 20 de agosto, hubiese buscado otro camino, acaso más constitucional, y hubiera dicho, por ejemplo: Considerando: que la Religion Católica, Apostólica, Romana es la única Religion que profesan casi todos los peruanos, que el Estado está obligado á protegerla; que la protección práctica de la Religion católica no puede separarse del acatamiento, con que debe recibirse las disposiciones emanadas del Jefe de la misma Religión, el Soberano Pontífice; que éste, al expedir las letras Apostólicas de 4 de junio último, no sólo ha usado del derecho que tiene para instituir Obispos, en toda la Iglesia Católica, sino que ha atendido las preces y petición del Jefe del Estado; se resuelve y declara que el Gobierno, obedeciendo debidamente la Autoridad Pontificia, no tiene embarazo en permitir que se cumplan las mencionadas letra Apostólicas

Mas, considerando que son muy importantes los servicios que el R. Obispo de Huánuco presta á la Iglesia y al Estado, en su primera Diócesis; que se esperan aún mayores beneficios de su celo y actividad; diríjasele el correspondiente oficio, á fin de que consienta en continuar prestándoles, en cuyo caso, elévense á Su Santidad súplicas reverentes para que se digne dispensar al Iltmo. Obispo de Huánuco de aceptar la Sede de

Lima, y nombre, para ocuparla, cualquier eclesiástico del Perú, que fuere de su beneplácito".

Si el decreto, decimos, y la solicitud del Gobierno hubieran sido concebidosy redactados con este espíritu de acatamiento á los principios católicos, no era *imposible* que la Santa Sede hubiese accedido. Entonces, la cuestión habría sido puramente disciplinar; y, sinembargo, no aseguramos que hubiera sido fácil la solución, en el sentido del Gobierno, porque hay disposiciones disciplinares, como esta de la institución de Obispos, que por su misma importancia; no suelen cambiarse, sino en vista de razones poderosísimas; pero si decimos que no habría sido *inposible*, por cuanto no se tropezaba con dificultades dogmáticas, ni se negaban principios, que forman parte muy principal de las enseñanzas católicas.

No pueden casi, con la manera que el Gobierno ha escogido para plantear la cuestión. Siendo imposible resolverla, en el sentido que pretende la autoridad civil, sin conculcar las definiciones de los Concilios y los principios constitutivos de la autoridad de la Iglesia, vana es toda esperanza. Venga lo que viniere, el Papa no puede consentir en semejante cosa.

Esta conclusión se confirma espléndidamente, con la historia de casos semejantes, no muy remotos. Sin salir de nuestra Patria, valgan, entre otros, los siguientes.

El general Santa Cruz elevó preces á Su Santidad, en favor del doctor don Eugenio Mendoza para el Obispado del Cuzco, y el Papa le expidió las Bulas de Institución; cuando éstas llegaron, estaba reunido el Congreso de Huancayo, el cual les negó el *pase*, desconociendo la legalidad de la presentación; pero al mismo tiempo, dispuso que suplicase de ellas. El Papa se mantuvo firme en la institución que había hecho, y otro Congreso, el de 1845, tuvo que poner término á

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

tan angustiosa situación, reconociendo la legalidad de este acto de la Silla Apostóliea.

Otro hecho casi reciente, que da también la medida del modo inquebrantable y severo como procede la Cabeza de la Iglesia, en punto á su administración, es el que se refiere al Sr. Dr. D. Juan Gualberto Valdivia, actual Dean de la Catedral de Arequipa, que todos conocen. Presentado para Obispo del Cuzco, con aprobación de la Convención de 1885, Su Santidad tuvo motivos para no expedirle las Bulas, y no las expidió, á pesar de las continuas exigencias del Gobierno. El Dr. Valdivia vive todavía y el Señor Ochoa es hoy Obispo del Cuzco.

A pesar de todo esto, no falta quien encuentre un precedente favorable á las pretensiones del Gobierno, en el extraordinario acontecimiento verificado con los Obispos de Francia, á principios del presente siglo.

Si Pío VII pudo, en uso de su autoridad soberana, obligar á los Obispos de Francia á que renunciasen sus diócesis, ¿porqué no podrá Pío IX adoptar una resolución semejante, no tratándose sino de un solo Arzobispo y con la favorable circunstancia de no haber tomado posesión de su Sede? Como se vé, damos al argumento todo su valor; así, le daremos, también, completa y satisfactoria respuesta.

Antes de examinarlo, merece observación la circunstancia de ser el caso citado único en los anales eclesiásticos. La lógica obligaba á nuestros adversarios á no valerse de él, como argumento en favor suyo, puesto que siendo extraordinario, sólo prueba en contra de sus pretensiones. Sólo nosotros podemos sacar de la historia argumentos valederos, porque se llenarían muchos volúmenes con los casos en que la Santa Sede se ha negado á las peticiones de los Gobiernos, relativas á modificar la institución de los Obispos. Esto basta para desacreditar el argumento y la causa, en cuyo favor se invoca; pero debemos contestarlo directamente para que no se crea que eludimos la dificultad, refugiándonos en reflexiones secundarias, y rehusamos la demostración de que Pío IX no puede, en el caso presente, imitar la conducta de Pío VII.

La revolución francesa había regado de sangre y sembrado de ruinas el suelo generoso de la Francia. Los más abominables sacrilegios é inauditos horrores, cuyo sólo recuerdo hiela de espanto el corazón, habían restaurado el imperio del paganismo. Los Obispos y sacerdotes, fieles á su vocación había sido muertos, desterrados ó perseguidos; los bienes de la Iglesia, usurpados ó vendidos: los templos del verdadero Dios, cerrados al culto católico, ó abierto á los cultos disidentes: tal era el deplorable estado de la Iglesia de Francia. Diez años habían pasado, desde la abolición del culto público; muchos de los Obispos de las antiguas diócesis habían muerto, los que quedaban vivían en tierra extranjera; la impiedad, que dominaba en las grandes ciudades, se extendía rápidamente hasta las más humildes aldeas; los hombres públicos desplegaban un celo infatigable, en la obra infernal de corromper al pueblo, de suerte que la nueva generación se nutría del odio más encarnizado á la Iglesia católica.

Este era el estado de las cosas, cuando Napoleón Bonaparte, primer Cónsul de la República, tuvo el pensamiento de tratar con el Papa Pío VII, elegido, no hacía mucho tiempo, en el Conclave de Venecia, á fin de restablecer la Religión católica, en Francia, Bélgica y la Saboya. Naturalmente, el venerable Pontífice acogió con entusiasmo la proposición, resuelto como estaba, en cumplimiento de sus más sagrados deberes, á no omitir sacrificio alguno, compasible con su ministerio á fin de reducir nuevamente al gremio de la Iglesia á la nación más grande y poderosa del mundo. Por otra

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

parte, no había momento que perder. El Cónsul de la República, embriagado con sus triunfos, podía cambiar de parecer ó dejarse dominar por influencias hostiles á la Religión; los Obispos cismáticos, instituidos ilegalmente, en virtud de la Constitución civil del Clero, hecha en 1790, bajo el reinado de Luis XVI, espiaban el momento de hacer revivir su Iglesia y ya tenían conciliábulos en París, con tan dañado intento, sin dependencia alguna del Romano Pontífice.

En tal condición de las cosas, toda lentitud ó dificultad de parte del Pontífice hubiera sido condenable.

Iniciadas las negociaciones para el restablecimiento del Catolicismo, se vio al punto que era imposible restaurar todo lo antiguo y reponer las cosas al estado que tuvieron antes de la Revolución. Siendo la ruina universal y completa, debía pensarse en levantar sobre sólidas basas un nuevo edificio, más bien que en reedificar el antiguo, recogiendo sus dispersos y mutilados restos. Entonces se presentó, como primera necesidad, la de una nueva circunscripción de las diócesis, sin tener en cuenta la que tenían antes de la Revolución. Su número ascendía á 134 y fue reducido de común acuerdo á 60 (1), comprendiendo las de Bélgica, Saboya y provincias del Rhin. Aparte del deplorable estado de la Iglesia de Francia, era poderoso motivo para inclinar el ánimo del Papa, en favor de la reducción de la diócesis, el haberse perdido la dotación de las Iglesias y subrogarse el Estado en la obligación de rentarlas.

Admitido el principio de la diminución de los Obispados, era indispensable que los antiguos Obispos renunciasen sus antiguos títulos, pues debían erigirse nuevas diócesis en todo el territorio. Entre estos Pre-

(1) En la época de la Restauración, fueron elevadas á 80 las diócesis de sólo Francia.

lados, habían muerto 51; 45 presentaron su renuncia á la primera indicación del Papa, 3 habían renunciado de antemano y 36 se negaron á hacerlo, al menos, con la prontitud que debían. Estas circunstancias atenuaban mucho las dificultades del arreglo. Hízose este, finalmente, bajo la forma de un Concordato con la Santa Sede, que continúa vigente hasta hoy.

Expuestos así los hechos y las circunstancias todas que los rodearon, preguntamos: ¿se puede comparar sériamente nuestra situación con la de la Iglesia de Francia? ¿hay alguna analogía, por remota que sea, entre uno y otro caso, para que la conducta de Pío VII pueda ser imitada por Pío IX? Esto no es discutible siquiera.

Pero aunque las situaciones fueran semejantes, bajo el aspecto de los infortunios de la Iglesia todavía diríamos que el Papa no puede hacer, hoy, lo que hizo entonces.

Pío VII no tropezó con ninguna dificultad dogmática, para proceder como lo hizo. La cuestión era gravísima, pero de pura disciplina; podía comprometerse la prudencia en el gobierno de la Iglesia, pero, no, la integridad de la doctrina. Siendo atribución exclusiva de la Santa Sede fijar límites á las diócesis, ampliarlas, restringirlas ó modificarlas, la cuestión quedaba reducida para el Papa á pesar los inconvenientes y las ventajas de ejercitar, en negocio de tan grave trascendencia, su plenísima autoridad apostólica. ¿No bastaban para justificar el acto pontificio las tristísimas condiciones de la Iglesia de Francia? No hubiera sido el Pontífice culpable delante de Dios, si, por no modificar un punto de disciplina, se hubiese separado definitivamente la Francia del seno de la Iglesia? No se olvide que Francia volvía al Catolicismo, después de haberlo renegado, pública y solemnemente.

Evidente como es la facultad del Papa, para hacerlo que hizo, no es menos cierto que debía hacerlo, pues

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

era suprema y urgentísima la necesidad de salvar del cisma y la impiedad á la hija primogénita de la Iglesia.

No pudiendo establecerse comparación alguna, entre el Perú de 1872 y la Francia de 1800, de ninguna manera puede fundarse la pretensión del Gobierno en la conducta de Pío VII.

Mas, aunque el Perú se encontrase en la deplorable condición de la República francesa, no podría el Papa hacer lo que se le pide, porque hay un abismo inmenso entre las exigencias del primer Cónsul y las del gobierno del Perú. Napoleón pedía á Pío VII una modificación de las más graves, en materia de disciplina, pero que no comprometía la doctrina católica: nuestro Gobierno pide á Pío IX una alteración de la disciplina, que sacrifica por si misma y por la manera de pretenderla, la integridad de las verdades católicas. Lo que Pío VII hizo estaba en la amplísima esfera de la autoridad pontifical; lo que pide á Pío IX, en el caso práctico que analizamos, sale de los límites de la potestad del Papa.

En efecto, el Padre Santo no puede acceder á los deseos del Gobierno: 1º porque envilecería su autoridad, en el orden espiritual, consintiendo en retirar las Bulas, que le pidió el Presidente mismo de la Republica; 2º porque aceptaría, de algún modo, la legislación del Perú, sobre la elección de los Obispos, que él mismo ha condenado, como contraria á los principios católicos; 3º, porque el fundamento único de la petición se encuentra en aceptar y profesar errores anatematizados por la Iglesia; y la suprema razón, para que el Papa la conceda, sólo se halla en la obstinada voluntad de continuar aplicado estos errores á las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Preguntamos: ¿Tropezaba Pío VII en alguno de estos inconvenientes, que son, en realidad, dificultades invencibles? Ciertamente que no.

Por todo lo expuesto, decimos, en conclusión, que,

ni la esperanza de un gran bien, ni el temor de un gran mal, pueden influir en la Santa Sede, para que comprometa los intereses de la verdad católica, que es la vida misma de la Iglesia.

Ultimamente, la circunstancia de no haber tomado el señor Valle posesión de su Sede agrava de tal modo la solicitud del Gobierno: que apenas se concibe cómo se ha creído posible su favorable despacho. El Gobierno ha desobedecido gravemente la autoridad del Papa oponiéndose al cumplimiento de las Letras Apostólicas é impidiendo al Arzobispo de Lima la posesión de su Sede; esta ofensa está viva y no se demuestra que haya voluntad de repararla; precisamente, por que se la quiere mantener, se acredita una misión en Roma, siendo ella el argumento principal de que va armado el negociador peruano, y, esto no obstante, se pretende que el Papa sancione la desobediencia, agradezca la ofensa y coopere eficazmente á su consumación irreparable.

Recapitulando todo lo dicho, creemos haber demostrado: 1º que la Santa Sede no puede acceder á la petición del Gobierno, sin mengua de su dignidad; 2º que tampoco puede acceder, porque comprometería la integridad de la doctrina católica; y 3º que ningún precedente histórico abre el camino para una concesión semejante.

Sabemos muy bien que este último punto necesitaría, para quedar bien probado, una disertación histórica, en que se estudiasen los pocos hechos, que nos ofrece la historia de la Iglesia; pero indudablemente esta tarea corresponde á los que quieren buscar en los anales eclesiásticos argumentos que los favorezcan.

Lo que nosotros podremos y debemos afirmar es que no se encontrará, en toda la historia de la Iglesia, un solo caso, ni igual, ni semejante, al que ha nacido de la conducta del Gobierno, en la cuestión del Arzobispado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Desafiamos, pues, á nuestros adversarios á que nos presenten un ejemplo que revista los caracteres siguientes: 1º súplica de un Gobierno al Papa para que instituya un Obispo; 2º carencia, en dicho gobierno, de toda facultad legítima de presentar; 3º benevolencia paternal del Papa, instituyendo al presentado; 4º resistencia del Gobierno á cumplir las Bulas solicitadas por él; 5º razón única de esta resistencia, una legislación condenada por la Iglesia: 6º solicitud al Papa para que revoque las Bulas, en virtud de la misma legislación 7º manifiesta intención de dejarla vigente y de conformar con ella su conducta en lo sucesivo.

Tal es exactamente el caso en que nos encontramos, y tal ó análogo debe ser el que se nos presente, si se quiere, con verdad y justicia, sacar argumentos de la historia. Vano será que lo esperemos, por que no hay la posibilidad de hacerlo.

Si la misión á Roma no puede producir los efectos que el Gobierno desea, ¿Podrán esperarse estos de una renuncia del Señor Arzobispo? Vamos á examinarlo en el siguiente Capítulo.

CAPITULO VII

LA RENUNCIA DEL SEÑOR ARZOBISPO

Desde que se inició la presente cuestión, hemos oído invocar la generosidad y patriotismo del señor Valle y buscar en una renuncia suya, inspirada por estos nobles sentimientos, la solucion pacífica de tantas dificultades y el remedio de tan graves males. En tono magistral y con aire de triunfo, se repite por algunos: que renuncie el señor Valle, en aras de la tranquilidad pública y de la paz de la conciencia, y todo quedará concluído.

Nosotros no pensamos de esta manera: y creemos, al contrario, que quienes hablan de este modo no saben lo que dicen. Para discurrir así, es preciso tener una idea muy baja del Episcopado; figurarse que el cargo pastoral es solamente un empleo honorífico, que tiene anexa cierta renta y ofrece al que lo desempeña ciertos goces ó privilegios; imaginarse, por fin, que ocupar una Sede episcopal es algo semejante á la instalación en un Ministerio de Estado ó en la presidencia de una Corte de Justicia. Partiendo de estos supuestos, enteramente erroneos, cabe, en verdad, la renuncia de que se habla.

No sucede lo mismo, si se parte de la verdadera idea del Episcopado. Los Obispos son los sucesores legítimos de los Apóstoles, *puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios* (1), y están obligados á rendir en el Tribunal divino estrecha cuenta de su ministerio, de lo que hicieron en bien de las almas y de lo que dejaron de hacer, por debilidad ó respeto humanos. Siendo esto así, no se puede hablar de la renuncia del episcopado, como si fuera una cartera ministerial. El Obispo debe reflexionar, una y mil veces, si su proceder será conforme á la Divina Voluntad, entrando en un orden de consideraciones, infinitamente más elevadas que los intereses mundanos.

No, por esto, intentamos decir que el amor y bien de la patria no deben tener su parte en las resoluciones de un Obispo; sólo afirmamos que es secundario en lugar que les corresponde, y que la conciencia de un Pastor no puede jamás sacrificar los intereses espirituales á los temporales, tanto más, cuanto que la misma felici-

(1).....Spiritus Sanctus posuit episcopos regere Ecclesiam Dei Act. Apost. cap. 20, v. 28.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Desafiamos, pues, á nuestros adversarios á que nos presenten un ejemplo que revista los caracteres siguientes: 1º súplica de un Gobierno al Papa para que instituya un Obispo; 2º carencia, en dicho gobierno, de toda facultad legítima de presentar; 3º benevolencia paternal del Papa, instituyendo al presentado; 4º resistencia del Gobierno á cumplir las Bulas solicitadas por él; 5º razón única de esta resistencia, una legislación condenada por la Iglesia: 6º solicitud al Papa para que revoque las Bulas, en virtud de la misma legislación 7º manifiesta intención de dejarla vigente y de conformar con ella su conducta en lo sucesivo.

Tal es exactamente el caso en que nos encontramos, y tal ó análogo debe ser el que se nos presente, si se quiere, con verdad y justicia, sacar argumentos de la historia. Vano será que lo esperemos, por que no hay la posibilidad de hacerlo.

Si la misión á Roma no puede producir los efectos que el Gobierno desea, ¿Podrán esperarse estos de una renuncia del Señor Arzobispo? Vamos á examinarlo en el siguiente Capítulo.

CAPITULO VII

LA RENUNCIA DEL SEÑOR ARZOBISPO

Desde que se inició la presente cuestión, hemos oído invocar la generosidad y patriotismo del señor Valle y buscar en una renuncia suya, inspirada por estos nobles sentimientos, la solucion pacífica de tantas dificultades y el remedio de tan graves males. En tono magistral y con aire de triunfo, se repite por algunos: que renuncie el señor Valle, en aras de la tranquilidad pública y de la paz de la conciencia, y todo quedará concluído.

Nosotros no pensamos de esta manera: y creemos, al contrario, que quienes hablan de este modo no saben lo que dicen. Para discurrir así, es preciso tener una idea muy baja del Episcopado; figurarse que el cargo pastoral es solamente un empleo honorífico, que tiene anexa cierta renta y ofrece al que lo desempeña ciertos goces ó privilegios; imaginarse, por fin, que ocupar una Sede episcopal es algo semejante á la instalación en un Ministerio de Estado ó en la presidencia de una Corte de Justicia. Partiendo de estos supuestos, enteramente erroneos, cabe, en verdad, la renuncia de que se habla.

No sucede lo mismo, si se parte de la verdadera idea del Episcopado. Los Obispos son los sucesores legítimos de los Apóstoles, *puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios* (1), y están obligados á rendir en el Tribunal divino estrecha cuenta de su ministerio, de lo que hicieron en bien de las almas y de lo que dejaron de hacer, por debilidad ó respeto humanos. Siendo esto así, no se puede hablar de la renuncia del episcopado, como si fuera una cartera ministerial. El Obispo debe reflexionar, una y mil veces, si su proceder será conforme á la Divina Voluntad, entrando en un orden de consideraciones, infinitamente más elevadas que los intereses mundanos.

No, por esto, intentamos decir que el amor y bien de la patria no deben tener su parte en las resoluciones de un Obispo; sólo afirmamos que es secundario en lugar que les corresponde, y que la conciencia de un Pastor no puede jamás sacrificar los intereses espirituales á los temporales, tanto más, cuanto que la misma felici-

(1).....Spiritus Sanctus posuit episcopos regere Ecclesiam Dei Act. Apost. cap. 20, v. 28.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

dad de las naciones depende del orden jerárquico de dichos intereses: *Justitia elevat gentem* (1).

Hechas de paso estas observaciones, no vacilamos en afirmar que el Iltmo. Sr. Valle, ni puede, ni debe renunciar el Arzobispado de Lima.

Habiendo sido constituido por el Soberano Pontífice Pastor de esta Iglesia tiene la misión divina de apacentarla y gobernarla y el deber de arreglar su conducta, según los ejemplos de Nuestro Señor Jesucristo; los Apóstoles á tantos santos Obispos, que han florecido en la Iglesia. Ahora bien, ni Jesucristo abandonó su divina misión de evangelizar á la Judea, aunque sus enemigos le decían que alborotaba á la plebe y turbaba el orden público; ni los Apóstolos dejaron de predicar el Evangelio, porque se trastornaba el imperio del Paganismo y caían muchas víctimas, bajo la cuchilla de los tiranos; ni tantos otros santos Obispos desertaron del puesto, que les había sido señalado por el Sucesor de Pedro, aunque vieron enfurecerse contra ellos á los poderosos del mundo y derivarse, en consecuencia de esto, las más graves calamidades. Teniendo á la vista estos divinos y santos ejemplos, ¿puede un Obispo católico ceder á las voces de los que exclaman: "Tenemos una ley y, según esta ley, no debe ser nuestro Pastor? ' (2). Satisfecho quedarían quienes lo piden, mas, no, tranquila la conciencia del Obispo. Pero, hay todavia consideraciones más poderosas.

Si la solicitud dirigida á impedir qus el señor Valle tome posesión de su Sede, estuviese revestida de caracteres enteramente personales, no había ningún gra-

(1) Libro de los proverbios, cap. 14, v. 34.

(2) Nos legem habemus, et secundum legem debet mori. S. Juan, cap. XIX, v. 7. El argumento, que se hace contra la institución del señor Valle, es semejante al que hicieron los judios para condenar á Jesucristo.

ve inconveniente, para que el ánimo del Prelado pudiese inclinarse en favor de la renuncia. Si se dijese, por ejemplo, que su ministerio episcopal, mientras es utilísimo en Huánuco, sería inútil ó dañoso en Lima; ó que no debía abandonar aquel clima, favorable á su salud, para venir á éste, con gran peligro de su vida; ó que siendo un dignísimo Prelado, no tenía la ilustración necesaria para regir la Arquidiócesis, aunque tuviese la suficiente para un Obispado del interior; si algo de esto se hubiese dicho, indudablemente merecía ser atendido y considerado, en conciencia, y podía dar motivo justo al Prelado para rogar á Su Santidad, que lo librase de un peso superior á sus fuerzas. Pero no se trata de nada de esto; la cuestión es principios y no tiene ningún carácter personal. Se ha comenzado por no reconocer la institución hecha por el Papa; para fundar esta conducta, se ha apelado á razones, más ó menos aceptables, pero, nacidas de una legislación condenada por la Iglesia; se persiste en no reconocer al Arzobispo ó se le ponen dificultades para que tome posesión de su Sede; se emplean, por último, los medios, que se conceptúan más eficaces, á fin de que prevalezcan nuestras leyes en el nombramiento de Arzobispo, á despecho de los principios católicos y de las censuras fulminadas por la Iglesia. Reducida la cuestion á estos precisos términos, ¿es posible que un Obispo católico ceda ante los que piden su renuncia, sin gravar su conciencia y hacerse reo de complicidades indignas? Dar cualquier paso, por pequeño que sea, en este sentido, sería favorecer la rebelión á la autoridad de la Iglesia y cooperar al trinufo de doctrinas anticatólicas. Esto, que no es permitido á ningún católico, mucho menos puede serlo á un Obispo, si quiere conservar incólume la dignidad de su sagrado carácter y no comprometer su conciencia, ante el ídolo de los humanos respetos. No es, pues, posible que el seño-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Arzobispo electo renuncie su Sede, porque renunciarla, en las circunstancias presentes, equivale á inmolar los sacrosantos derechos de la Iglesia y de su augusto Jefe, en homenajes de principios reprobados, qne abren la puerta á la herejía y al cisma. La profesión de esta doctrina ha abierto al Episcopado católico el glorioso camino de la persecución y del martirio. Allí está la gran figura de Tomás de Cantorbery, víctima ilustre de la libertad de la Iglesia.

Agréguese á todo esto que se sentaría un precedente funestísimo á la independencia de la Iglesia. Más tarde, cuando cualquier Gobierno pretendiese; por cualquier motivo, despojar á un Obispo, ó cualquier Congreso diese leyes con tal objeto, se podría por ejemplo que la Iglesia cedió, en este caso, y que el Arzobispo de Lima, renunció su cede, ante las exigencias de la autoridad civil.

Cesen, pues, de hablar de patriotismo y de ambición los que pretenden que renuncie el señor Valle. A los adversarios toca dar pruebas eficaces de verdadero y puro patriotismo, ahorrando á nuestra querida patria las deplorables consecuencias de las cuestiones religiosas, que afectan tan hondamente los sentimientos del pueblo. No se olvide que la Iglesia no ha provocado el conflicto, el cual sólo procede de pretender el triunfo de falsos y perniciosos principios, sobre la autoridad eclesiática y la doctrina católica.

Hacemos, también, un llamamiento á su fe y á su conciencia, recordándoles los censuras, que la Iglesia ha fulminado en esta materia. En la Constitución apostólica: *Apostólicæ Sedis* de Pío IX, se declara que están sujetos á excomunión *latæ setentiæ*, especialmente reservada al Papa, aquellos que pertinazmente apartan y sustraen de la obediencia del Romano Pontífice, *pro tempore existentis*; los que, directa ó indirectamente, impiden el ejercicio de la jurisdición eclesiástica, en el fuero interno ó externo, y los que, para este efecto, recurren al tribunal secular, y los que procuran sus mandamientos, los decretan, ó para ello prestan auxilio, consejo ó favor; y los que recurren á la potestad lega, para impedir las letras ó decretos dictados por la Silla Apostólica ó por cualquiera de sus Legados, y los que prohiben, directa ó indirectamente, la promulgación ó ejecución de dichos decretos, ó que, por causa de ellos, donan ó atemorizan á las mismas partes ó á otras (1). No dudamos un punto de que los católicos se detendrán en el mal camino, teniendo á la vista las censuras de la Iglesia, y creemos, también, que se hará cumplida justicia al señor Valle, porque no pone de acuerdo su conducta con pretensiones y actos, que caen bajo los anatemas de la Iglesia.

No siendo posible resolver la cuestión, por medio de la renuncia del señor Valle, veamos que otras soluciones pueden adoptarse.

(1) Itaque excomunicationi latæ sententiæ speciali modo Romano Pontifice reservatæ subiacere declaramus:

3.....eos qui á Romani Pontificis pro tempore, existentis obedientia pertinaciter se subtrahunt vel recednnt

6 Impedientes directe vel indirecte exercitium jurisdictionis eclesiasticæ sive interni sibe externi fori et ad hoc recurrentes ad forum sæculare eiusque mandata procurantes, edentes, aut auxilium consilium vel favorem praestantes

8 Recurrentes ad laicam potestatem ad impediendas literas vel acta quælibet a Sede Apostolica, vel ab eiusdem Legatis sut Delegatis quibusqumque profecta eorumque promulgationem vel executionem directe vel indirecte prohibentes, aut eorum causa sive ipsas partes, sive alios laedentes, vel perterrefacientes. (*Constitución: Apostólicæ Sedis de Pio IX*).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPITULO VIII

ÚNICA SOLUCION POSIBLE

El camino que hemos recorrido hasta aquí, examinando todas las fases de esta gravísima cuestión, nos conduce á concluir que su única solución posible es el reconocimiento del señor Valle, como Arzobispo de Lima. La fuerza del raciocinio nos lleva á este punto y creemos que inclinará, en el mismo sentido, á todo, espíritu imparcial. Fuera de esta senda, sólo habrá dificultades gravísimas y se cosecharán, más tarde ó más temprano, directa ó indirectamente, las más funestas y deplorables consecuencias, para el país y para el Gobierno mismo.

Felizmente, nuestros hombres públicos tienen, para inspirar su conducta en este caso, los motivos de mayor conveniencia para el orden social altísimos principios de los cuales no es lícito apartarse á un hombre de Estado. No pedimos favor sino justicia queremos que no se escuche el grito de las pasiones, sino la voz severa é imponente de la Religión, de la historia de nuestras leyes y del derecho público de las naciones.

En efecto, si el artículo 4º de la Constitución proclama al Catolicismo única religión del Estado, es evidente la obligación de los poderes públicos de conformar su conducta á los dogmas de esta Religión divina y siendo uno de ellos, según lo hemos demostrado, la potestad que el Romano Pontífice tiene, por derecho divino, de instituir, Obispos en todo el orbe, es claro que se debe reconocer la institución del Arzobispo de Lima en virtud del artículo 4º de la Constitución.

La Historia de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, en todo el universo, demuestra, con irresistible elocuencia, que sólo han ejercitado legítimamente el de-

recho de presentar á los Obispos aquellos Soberanos, que han recibido este privilegio de la Silla Apostólica, y que nunca han participado de él las Asambleas deliberantes. Según esto, el propósito de desconocer la institución del Arzobispo, sin otro fundamento que el ejercicio ilegal del derecho de presentación, no habiéndolo concedido la Santa Sede á nuestro Gobierno, es un hecho anónimo, que no tiene ningún precedente histórico y que está reprobado, de antemano, por la práctica constante de las más poderosas naciones.

Además la legislación del país, rigurosamente estudiada, autoriza, cuando más, á hacer efectiva la responsabilidad de los que hicieron la presentación, contraviniendo las leyes; pero no permite que se declare su nulidad y, mucho menos, la de la institución, que no cae bajo el dominio de la potestad civil. El desconocimiento del Arzobispo envuelve, pues, la violación gravísima de nuestras propias leyes.

Por último, el derecho público de las naciones, en cuanto es aplicable á las relaciones entre la Iglesia y el Estado, nos obliga á aceptar, por honra del Perú, las naturales consecuencias de los solemnes compromisos contraídos por el Gobierno, que pidió la institución, para con el Jefe de la Iglesia, que la hizo á solicitud suya. Que no se diga del Perú que falta á su palabra oficial, empeñada ante el Soberano Pontífice; que no se diga, lo que fuera peor todavía, que el Papa le merece menos consideraciones que cualquiera de los Estados políticos.

Es decir, pues, que el reconocimiento, por parte del Estado, del Arzobispo de Lima está ordenado por la Religión, sancionado por la historia, reclamado por nuestra propia legislación y exigido imperiosamente por la honra de nuestra Patria. ¿Se quieren mayores ó más graves motivos, para entrar resueltamente en la única senda, que allana todas las dificultades y hermana admirablemente la justicia y el honor?

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Por otra parte, los altos poderes del Estado tienen en su propia historia precedentes análogos, en los que, sin duda alguna, creyeron conducirse, consultando, junto con su propio decoro, los altos intereses de la Religión y de la patria.

Sin remontarnos á tiempos lejanos y sin rememorar la conducta del Congreso de 1839, acerca de la institución hecha por el Romano Pontífice, para Obispo del Cuzco, en la persona del señor Mendoza, presentado por el general Santa Cruz, nos limitaremos á un hecho reciente, que todos hemos presenciado.

El General don Pedro Diez Canseco, segundo Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, elevó preces á Su Santidad, á principios de 1868, en favor del Dr. D. José Benedicto Torres, Arcediano de la Iglesia Catedral de Trujillo, para Obispo de Arequipa, sin que precediese la formación de ternas, ni la aprobación, por parte del Congreso, que no se hallaba reunido. Para hacerlo, tuvo en cuenta, principalmente, la falta notable que Arequipa sentía de un Pastor, desde la muerte del R. P. F. Juan Calienes, y la instancia con que sus habitantes lo pedían.

Las preces se elevaron, en 9 de abril de aquel año y Su Santidad expidió la bula de institución: *Apostolatu officium* y las demás de su referencia, en 22 de junio del mismo año.

Estas Bulas llegaron, en circunstancias de estar funcionando el Poder Legislativo y de haberse renovado, como ahora, el personal del Ejecutivo. Este último oyó el parecer del ilustrado fiscal de la Corte Suprema, Dr. D. José Gregorio Paz Soldán, el cual opinó, defendiendo la institución hecha por el Papa, combatiendo la legalidad de la presentación y pidiendo que se llevase la cuestión al seno del Congreso, á fin de que éste la resolviese.

El Congreso la discutió é inspirándose en los saludables principios de la fe católica, no se vio tentado de falsearlos; antes bien, en 17 de noviembre del mismo año, prestó su asentimiento para que el Ejecutivo pusiese el *pase* á las bulas (1).

He aquí, pues, un caso semejante, resuelto en sano sentido, siendo así que no reunía las condiciones extraordinarias que acompañan al presente. Entonces, no hubo formación de ternas, ni aprobación del Congreso; ahora, tampoco las ha habido; pero, en el primer caso, eran exigidas evidentemente por la ley, mientras que, en el presente, su necesidad legal es, por lo menos, dudosa. Sin embargo, los desenlaces son desiguales: entonces, el Congreso no exigió ternas; hoy las exige sabiendo la institución hecha en favor del señor Valle; entonces,el Ejecutivo dirigió sus procedimientos á poner el *pase* á las bulas, que instituían al señor Torres; hoy, muy lejos de eso, dá un decreto, estableciendo una misión diplomática, que suplique al Padre Santo tenga por retiradas las preces,en favor del señor Valle, no obstante de haberse consumado la institución.

Esta diversidad de procedimiento, en ambas cuestiones, es mucho más notable, si se considera que en la de 1868, se trataba de instituir Obispo de una diócesis á un simple sacerdote, sin observar lo que el legislador ha querido establecer á ese respecto; al paso que,en la de 1872, nada ha dejado de observarse, porque nada ha dispuesto la ley sobre el particular, es decir, tratándose de una simple traslación.

Ahora, preguntamos: La solución, que no tuvo graves inconvenientes,en 1868,¿porqué los tendría en 1872? ¿no es mucho menos grave el caso presente? La Legislatura de 1872, ¿corregirá,con su conducta,la de 1868? ¿No es más decoroso, para el Congreso de la Repúbli-

(1) Véase el documento número 17.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ca, seguir las huellas de los que lo han precedido y cortar de raíz los nuevos conflictos, haciendo prácticamente eficaz el artículo 134 de la Constitución?

Por último, el reconocimiento del nuevo Arzobispo, siendo, como lo hemos demostrado la única solución fundada en los principios y abonada por los hechos, es al mismo tiempo, la única, prácticamente posible, pues cualquiera otra es ineficaz é irrealizable.

En efecto, si no se reconoce al señor Arzobispo, sólo hay abierto el camino, comenzado ya de la remisión de las ternas al Congreso, para que verifique la elección.

En tal supuesto, tendríamos, por un lado, la falta de eclesiásticos idóneos que las compusieron; y, por otro, su completa inutilidad.

Ninguno de nuestros Obispos podrá consentir que su nombre figure en ternas formuladas, con menosprecio de la Autoridad Apostólica. Muchas pruebas de adhesión le tienen dadas todos los Obispos de la República, para que sea posible suponer que cooperasen, de algún modo, á que fuese desconocida; comprenden demasiado el altísimo principio dogmático, que encierra la presente cuestión, y ninguno ¡á Dios gracias! sería capaz de dar el deplorable escándalo de permitir que se pusiese su nombre, entre los candidatos de una elección negatoria, contraria al derecho eclesiástico, injuria á la Santa Sede y prácticamente cismática. Ninguno de nuestros sacerdotes dejaría, tampoco, de seguir el noble ejemplo del episcopado peruano.

Los ternas carecen, además, de objeto, en el caso que analizamos. ¿Qué se propondrían con ellas el Gobierno y el Congreso? ¿Acaso hacer la elección del Arzobispo? ¿No saben que no sería reconocida por los católicos, que se desvanecería por sí misma, que no conduciría, realmente, sino al desprestigio de los altos poderes del Estado? ¿Acaso el poder civil haría la institución canónica de Arzobispo, que se nombrase? ¿Acaso sin institución canónica, le reconocería como tal?

Seguir pues, este camino, en mengua de los intereses católicos, no conduciría, en último análisis y resultado, sino á empañar el lustro y el decoro del Soberano Congreso y del Supremo Gobierno de la República.

Queda, por tanto demostrado que la única solución posible de la presente cuestión es el reconocimiento del Arzobispo de Lima, no sólo, porque así lo persuaden los principios religiosos jurídicos, legales y políticos y los precedentes históricos, sino, también, porque cualquiera otra, sobre estar llenas de dificultades, es prácticamente imposible.

CAPÍTULO IX

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Hemos procurado analizar, en estas páginas, la grave cuestión del Arzobispado de Lima, que preocupa, hoy, á todos los espíritus. Hemos dejado de considerarla, bajo de otros muchos aspectos, por no dar á este opúsculo demasiada extensión. Antes de concluirlo nos parece útil condensar, en un breve resumen, los anteriores capítulos.

Partiendo de los antecedentes de la cuestión, á fin de concentrarla, en sus precisos y verdaderos términos la hemos estudiado, bajo sus fases más importantes, arribando, según nos parece, á las conclusiones siguientes:

1ª Sólo el Papa tiene, por derecho divino, la facultad de elegir y nombrar á los Obispos, en todo el Orbe;

2ª Por concesión graciosa de la Silla Apostólica, disfrutan algunos gobiernos el privilegio de presentar para los obispados vacantes;

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ca, seguir las huellas de los que lo han precedido y cortar de raíz los nuevos conflictos, haciendo prácticamente eficaz el artículo 134 de la Constitución?

Por último, el reconocimiento del nuevo Arzobispo, siendo, como lo hemos demostrado la única solución fundada en los principios y abonada por los hechos, es al mismo tiempo, la única, prácticamente posible, pues cualquiera otra es ineficaz é irrealizable.

En efecto, si no se reconoce al señor Arzobispo, sólo hay abierto el camino, comenzado ya de la remisión de las ternas al Congreso, para que verifique la elección.

En tal supuesto, tendríamos, por un lado, la falta de eclesiásticos idóneos que las compusieron; y, por otro, su completa inutilidad.

Ninguno de nuestros Obispos podrá consentir que su nombre figure en ternas formuladas, con menosprecio de la Autoridad Apostólica. Muchas pruebas de adhesión le tienen dadas todos los Obispos de la República, para que sea posible suponer que cooperasen, de algún modo, á que fuese desconocida; comprenden demasiado el altísimo principio dogmático, que encierra la presente cuestión, y ninguno ¡á Dios gracias! sería capaz de dar el deplorable escándalo de permitir que se pusiese su nombre, entre los candidatos de una elección negatoria, contraria al derecho eclesiástico, injuria á la Santa Sede y prácticamente cismática. Ninguno de nuestros sacerdotes dejaría, tampoco, de seguir el noble ejemplo del episcopado peruano.

Los ternas carecen, además, de objeto, en el caso que analizamos. ¿Qué se propondrían con ellas el Gobierno y el Congreso? ¿Acaso hacer la elección del Arzobispo? ¿No saben que no sería reconocida por los católicos, que se desvanecería por sí misma, que no conduciría, realmente, sino al desprestigio de los altos poderes del Estado? ¿Acaso el poder civil haría la institución canónica de Arzobispo, que se nombrase? ¿Acaso sin institución canónica, le reconocería como tal?

Seguir pues, este camino, en mengua de los intereses católicos, no conduciría, en último análisis y resultado, sino á empañar el lustro y el decoro del Soberano Congreso y del Supremo Gobierno de la República.

Queda, por tanto demostrado que la única solución posible de la presente cuestión es el reconocimiento del Arzobispo de Lima, no sólo, porque así lo persuaden los principios religiosos jurídicos, legales y políticos y los precedentes históricos, sino, también, porque cualquiera otra, sobre estar llenas de dificultades, es prácticamente imposible.

CAPÍTULO IX

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Hemos procurado analizar, en estas páginas, la grave cuestión del Arzobispado de Lima, que preocupa, hoy, á todos los espíritus. Hemos dejado de considerarla, bajo de otros muchos aspectos, por no dar á este opúsculo demasiada extensión. Antes de concluirlo nos parece útil condensar, en un breve resumen, los anteriores capítulos.

Partiendo de los antecedentes de la cuestión, á fin de concentrarla, en sus precisos y verdaderos términos la hemos estudiado, bajo sus fases más importantes, arribando, según nos parece, á las conclusiones siguientes:

1ª Sólo el Papa tiene, por derecho divino, la facultad de elegir y nombrar á los Obispos, en todo el Orbe;

2ª Por concesión graciosa de la Silla Apostólica, disfrutan algunos gobiernos el privilegio de presentar para los obispados vacantes;

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

3ª Nuestro Gobierno ejerce,de hecho,esta facultad, que el Papa tolera, pero no reconoce;

4ª En virtud de ella, presentó al Iltmo. Señor Valle para el Arzobispado de Lima,

5ª Esta presentación no se opone á las leyes vigentes sobre la elección de los obispos;

6ª Aunque se opusiera, sólo se podría hacer efectiva la responsabilidad de los infractores, pero, de ninguna manera, desconocer la institución del Arzobispo;

7ª Conforme á nuestras leyes, no se puede declarar la nulidad de la presentación y, mucho menos, la de la institución, que no cae bajo el dominio de la potestad civil;

8ª Su simple desconocimiento sería abiertamente contrario al derecho internacional, en cuanto es aplicable á las relaciones entre la Iglesia y el Estado;

9ª La misión á Roma no puede tener un resultado favorable á los deseos del Gobierno;

10ª El señor Arzobispo electo, ni puede, ni debe renunciar su Sede, en las actuales circunstancias;

11ª Todos los principios, que se pueden invocar en cuestiones de este género, conducen al reconocimiento del nuevo Arzobispo, como única solusión posible;

12ª Los precedentes históricos, de acuerdo con los principios,abren y ponen expedito el camino del reconocimiento;

13ª Cualquiera otra solución deja subsistentes las dificultades y es prácticamente imposible;

Compendiado así nuestro trabajo, para mayor claridad del asunto y mejor inteligencia del lector, nos permitimos dirigir dos palabras, antes de terminar á los altos poderes del Estado y á las católicos de Lima.

Penetrados el Soberano Congreso y el Supremo Gobierno de la gravedad y trascendencias de la presente cuestión, deben meditar mucho la resolución que adopten. Ni la precipitación, ni las pasiones, ni las conveniencias personales, deben tomar parte en las deliberaciones de los hombres de Estado: sólo deben procurarlos los grandes intereses de la Religión y de la sociedad, que pueden comprometerse gravísimamente, en este delicado asunto. No olviden, un solo instante, que no tienen derecho alguno para herir el sentimiento católico del país—que jamás lo fue, impunemente—y libren al Perú de divisiones religiosas que hagan más graves las divisiones políticas y sean peligrosas para la paz pública. La Iglesia permanece siempre viendo pasar ante sus ojos á todos los partidos políticos, con sus grandezas y con sus miserias: no sucede lo mismo á los que chocan con ella.

La Historia está allí para comprobarlo. Aleccionados por ella y por las mismas dificultades y peligros de la presente cuestión, deben nuestros hombres públicos despojarse de vulgares preocupaciones y proceder sin demora, á celebrar un concordato con la Santa Sede, como el medio único, prescrito por la Constitución misma, *de establecer sobre bases sólidas las relaciones entre la Iglesia y el Estado*, (1) y de quitar, en lo futuro, toda ocasión y pretexto á tan deplorables conflictos.

A los católicos sólo diremos que no dejen de seducir por miramientos personales y que no sacrifiquen, ante ellos, los más sagrados principios de la fe católica. En la Iglesia, ni hay ni debe haber partidos: sólo hay hermanos en Jesucristo, ovejas de su rebaño, hijos del mismo Padre, miembros del mismo cuerpo, reunidos todos, en la gran sociedad humana-divina, que es la Iglesia católica, bajo la inmediata vigilancia de sus respectivos pastores, y bajo la obediencia del Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra. Entre nosotros, no debe haber partidarios de Pablo, de Cefas

(1) Constitución de la República, artículo 134.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ó de Apolo (1): que haya sólo discípulos del Salvador, que lleven grabada en su corazón su divina palabra: "Quién á vosotros oye, á mi me oye; quien á vosotros desprecia á mí me desprecia" [2].

Recuerden, por último, todos los que mandan y los que obedecen, los grandes y los pequeños, las excomuniones fulminadas por la Iglesia contra los que, de cualquier manera, impiden la ejecución y observancia de las Letras apostólicas.

---

(1) Epístola 1 de San Pablo á los Corintios, cap. I, v. 11., 12 y13.
(2) Qui vos audit, me audit: et qui vos spernit, me spernit S. Lucas, cap. X, v. 16.

DOCUMENTO N.° 1

Lima, 22 de julio de 1870.

Al Señor Ministro de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Los largos servicios que he prestado á la Iglesia del Perú y la avanzada edad que Dios se ha dignado concederme, exigen de mí la tranquilidad espiritual y el descanso corporal. Es llegada la hora de que tenga á mi lado un sabio Coadjutor en quien descargar el peso abrumador del Gobierno de este Arzobispado, al que no resisten ya mis débiles fuerzas. En esta virtud, me he fijado en la dignísima persona del Ilustrísimo señor Obispo de Trujillo, Dr. D. Francisco Orueta, como la más digna, capaz y benemérita de este honor de cuantas cuenta el clero del Perú; y con esta fecha autorizado por los sagrados cánones, he dirigido mis preces á nuestro Santísimo Padre Pío IX, para que me lo conceda por mi Coadjutor perpetuo.

Al poner en conocimiento de S.E. el Presidente, por el digno órgano de V.E., esta mi determinación, tomada en cumplimiento de un deber de mi Ministerio y descargo de mi conciencia, me lisonjeo con la halagüeña esperanza de que S.E., cuyo celo por la prosperidad y decoro de la Iglesia Católica en el Perú es tan notorio

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ó de Apolo (1): que haya sólo discípulos del Salvador, que lleven grabada en su corazón su divina palabra: "Quién á vosotros oye, á mi me oye; quien á vosotros desprecia á mí me desprecia" [2].

Recuerden, por último, todos los que mandan y los que obedecen, los grandes y los pequeños, las excomuniones fulminadas por la Iglesia contra los que, de cualquier manera, impiden la ejecución y observancia de las Letras apostólicas.

---

(1) Epístola 1 de San Pablo á los Corintios, cap. I, v. 11., 12 y13.
(2) Qui vos audit, me audit: et qui vos spernit, me spernit S. Lucas, cap. X, v. 16.

DOCUMENTO N.° 1

Lima, 22 de julio de 1870.

Al Señor Ministro de Estado en el departamento de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Los largos servicios que he prestado á la Iglesia del Perú y la avanzada edad que Dios se ha dignado concederme, exigen de mí la tranquilidad espiritual y el descanso corporal. Es llegada la hora de que tenga á mi lado un sabio Coadjutor en quien descargar el peso abrumador del Gobierno de este Arzobispado, al que no resisten ya mis débiles fuerzas. En esta virtud, me he fijado en la dignísima persona del Ilustrísimo señor Obispo de Trujillo, Dr. D. Francisco Orueta, como la más digna, capaz y benemérita de este honor de cuantas cuenta el clero del Perú; y con esta fecha autorizado por los sagrados cánones, he dirigido mis preces á nuestro Santísimo Padre Pío IX, para que me lo conceda por mi Coadjutor perpetuo.

Al poner en conocimiento de S.E. el Presidente, por el digno órgano de V.E., esta mi determinación, tomada en cumplimiento de un deber de mi Ministerio y descargo de mi conciencia, me lisonjeo con la halagüeña esperanza de que S.E., cuyo celo por la prosperidad y decoro de la Iglesia Católica en el Perú es tan notorio

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

no sólo apoyará mi determinación, sino también por la parte que le toca se dignará honrar al dignísimo señor Obispo Orueta, escogido para mi Coadjutor perpetuo, designándole para mi futuro sucesor, y en uso del derecho que le confiere la ley fundamental, presentándolo á Su Santidad y pidiéndole, en la brevedad posible, que se digne extender la Bulas para mi Coadjutor designado con derecho de futura sucesión á mi silla Metropolitana, cuando Dios se sirva disponer de mi existencia, según suele hacerse en tales casos.

Con esto, el Excelentísimo señor Presidente habrá premiado el mérito de un Obispo, que tantos servicios ha prestado á esta Iglesia, y asegurado á esta su feliz porvenir con darle uno de los mejores pastores, que actualmente honra la católica república del Perú.

Dios guarde á U.S.—José Sebastián, *Arzobispo de Lima.*

DOCUMENTO Nº 2

Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados.

Lima, 6 de diciembre de 1870.

Por el contenido del oficio que, en copia auténtica tengo el honor de pasar á manos de UU.SS. se impondrá la Honorable Cámara de que el M. R. Metropolitano, que ha consagrado su larga vida al servicio de la Iglesia, desea, consultando la tranquilidad de su espíritu y su descanso corporal, tener á su lado un sabio Coadjutor en quien descargar el peso abrumador del Gobierno del Arzobispado; peso, que, según sus propias palabras no resisten ya sus debilitadas fuerzas. En esta virtud el R. D. del Obispado católico anuncia que se ha fijado

en la muy digna persona del R. Obispo de Trujillo Dr. D. Francisco Orueta, de quien hace el merecido encomio, para elevar sus preces á Su Santidad, pidiéndole lo conceda al expresado señor Obispo por su Coadjutor perpétuo, con derecho de sucesión á la Sede Metropolitana. Y como para que esto pueda efectuarse, es indispensable, se haga la correspondiente designación y presentación, solicita el R. Arzobispo se verifiquen y se impetre del Santo Padre la pronta expedición de las Bulas.

Reconociendo S.E. el Presidente la bondad de las razones consignadas en el oficio adjunto, las muy prominentes cualidades que recomiendan tanto al R. Obispo de Trujillo, y la necesidad de que sea gobernada la Arquidiócesis por un prelado de las virtudes, luces y especiales dotes que tanto distinguen al R. señor Orueta; no habría vacilado en acoger, desde luego, la petición del respetable Metropolitano, si nuestra Carta fundamental no exigiera en su artículo 94 inciso 16 que para la presentación de Arzobispo y Obispos preceda la aprobación del Congreso; y sino se tratara de un caso enteramente nuevo, no previsto por ninguna de nuestras leyes.

El Gobierno ha meditado profundamente el asunto y ha tocado con las más serias dificultades, desde que para resolverlo, hay necesidad ds interpretar y aun de ampliar la ley de 19 de Octubre de 1864. Si, optando por la formación de ternas las presentaba al Congreso para que éste hiciera la elección, podrá resultar que no recayendo esta en la persona designada por el M.R. Arzobispo, viniese á ser ilusoria; puesto que si por un lado respecto á la futura sucesión debe intervenir el Congreso y el Gobierno, el uno eligiendo y el otro presentado, por el otro, respecto al nombramiento de Coadjutor, hasta la elección que hiciera el Metropotano.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Si aceptando la solicitud del metropolitano se omitiese la presentación de ternas, se salvaría una formalidad que la ley ha determinado para la elección de Obispos y se comprometerían los derechos que tienen el Congreso de elegir y el Gobierno de presentar, subordinándolas á la designación que de futuro sucesor hicieran al Arzobispo y Obispos.

Todas estas dificultades detenidamente estudiadas por S. E. el presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, lo han decido á ocurrir al Congreso para que en ejercicio de sus atribuciones, si le parece conveniente, la solicitud del Metropolitano, en atención á un caso nuevo, á los servicios prestados por tan eminente Prelado y á los distinguidos méritos del Coadjutor y futuro sucesor propuesto, y para que fije de un modo claro y preciso la regla que debe seguirse en casos futuros idénticos ó de igual naturaleza que pudieran ocurrir.

Dígnese UU.SS. dar cuenta de este oficio y del de su referencia á la Honorable Cámara de cuyos sentimientos, eminentemente católicos,espera el Gobierno la más acertada solución de este asunto.

Dios guarde á UU.SS.—J. Aranívar.

DOCUMENTO Nº 3

Lima, 27 de febrero de 1871.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

Señor Ministro:

Ha llegado á mi noticia que el Cuerpo Legislativo no ha podido tomar en consideración mi oficio en que manifesté al Supremo Gobierno mi determinación de

nombrar Coadjutor de esta Arquidiócesis al Iltmo. señor Orueta, Obispo actual de Trujillo; cuyo oficio fue sometido por US. á la deliberación de las Cámaras.

Por consecuencia de esto, no se ha tomado determinación ninguna en este asunto; y siendo por su naturaleza grave,y poderosas las razones que me obligaron á solicitar Coadjutor,no puede mi petición quedar aplazada indefinidamente, ó por lo menos hasta la reunión de la próxima legislatura. Esto me obliga á recurrir á US. para que tenga la bondad de acordar con S.E. el Presidente de la República, la resolución que convenga.

Aun cuando estoy persuadido de que el Jefe del Estado y US. no encontrarán óbice ninguno para atender mi petición, tanto por ser arregladas á las leyes eclesiásticas, cuanto por las cualidades personales del Ilustrísimo señor Obispo Orueta, me tomo la libertad de hacer algunas observaciones, no para ilustrar el respetable juicio del Gobierno, sino más bién para exponer las razones que tuve presente para pedir la coadjutoría con derecho de sucesión.

Siendo un exclusivo derecho mío el nombramiento de Coadjutor, no puede obtener este cargo otra persona que la designada por mí. Así es que, bajo este concepto, no hay razón para que el Cuerpo Legislativo intervenga en el expresado nombramiento.

Tampoco la hay por causa de la futura sucesión; pues el objeto de la ley civil que exige la concurrencia del Congreso para la presentación de Obispos, no es otro que buscar el mejor acierto y elegir al que sea digno. Y como este fin se ha llenado ampliamente en el señor Orueta, que es Obispo elegido con sujeción á esas leyes, no hay motivo ninguno para repetir esas lección.

Por otra parte, si la elección se verificase, se me despojaría del derecho de elegir Coadjutor, que, como he dicho antes, me pertenece exclusivamente.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

La futura sucesión agradada al título de Coadjutor no tiene otro objeto que asegurar el porvenir al Ilustrísimo señor Orueta; pues debiendo de renunciar su Obispado, quedaría sin beneficio, cuando cesase la Coadjutoría, y no es justo exponerlo á esta eventualidad.

Además, por la Coadjutoría quedaría vacante la silla Episcopal de Trujillo, y su provisión podría hacerse con arreglo á las leyes. Así es que no hay en rigor sino una traslación de una silla á otra, en la que se consultan los derechos del Obispo trasladado.

Finalmente, aun cuando fuera precisa la intervención del Cuerpo Legislativo en este asunto, el Gobierno ha cumplido sus deberes sometiendo á su conocimiento. Si por causas de las ocupaciones de las Cámaras no ha sido tomado en consideración, no debe el Gobierno esperar la nueva Legislatura, porque el asunto es urgente y de suma gravedad. Si por estos motivos se hace la presentación, con cargo de dar cuenta de ella al Congreso, esta corporación no tendrá motivo ninguno de queja contra el Poder Ejecutivo y se evitarán los inconvenientes que provendrían de la demora.

Por tales razones, y por las reiteradas pruebas que S.E. el Presidente y U.S. han dado de su anhelo é interés en favor de la Iglesia, espero que á la mayor brevedad se dignarán elevar sus preces á Su Santidad, para el nombramiento del Ilustrísimo señor Orueta en los términos que lo tengo pedido.

Dios guarde á U.S.—José Sebastián, *Arzobispo de Lima*.

DOCUMENTO Nº 4

Excmo. Señor:

Si el Congreso hubiese prestado á este negocio la preferente atención que merecía y que V. E. sometió á

su resolución en 6 de diciembre último, ya estaría remediada una necesidad urgente de la Iglesia Metropolitana. La voz pública atribuye su aplazamiento en las Cámaras á manejos interesados y sórdidas intrigas. El Gobierno llenó desde entonces sus deberes con verdadero celo religioso y con leal patriotismo; pero la necesidad existe y se hace cada día más apremiante; buscar el modo de satisfacerla, es en lo que V. E. debe ocuparse, según los principios del derecho común, que el bien y utilidad de la Iglesia demandan imperiosamente, á los que V. E. puede ser indiferente como su protector y patrón.

Trátase pues de saber el modo cómo se proverá de Coadjutor al M. R. Metropolitano con derecho de sucesión y que sea más conforme á las leyes patrias. Estas y la Constitución solamente determinan y disponen el orden, reglas y trámites con que hayan de ser elegidos y presentados, *en vacante*, el Arzobispo, los Obispos y otros beneficiados; pero estudiándolas, se conoce que no pueden ser aplicadas en el caso actual, ya porque la silla Metropolitana está ocupada por el respetable decano del episcopado católico; ya porque nadie sin su beneplácito puede ocuparla, como su Coadjutor temporal ó perpetuo, ya porque pretenderlo ú ordenarlo, contra lo que mandan los cánones y las leyes civiles, sería un absurdo. Forzoso es, pues, buscar la solución de este asunto, en los principios que esas leyes y cánones reconocen, cuando están comprometidos el bien y la armonía de la Iglesia y del Estado.

Siempre que se trata de nombrar un Coadjutor temporal y perpétuo ó con derecho de sucesión, y cuando lo requieren las varias y justas causas designadas por los cánones, para que sirva por un Obispo ó Metropolitano, que corresponde exclusivamente al Romano Pontífice, que es el juez supremo, á quien compete examinar y decir si hay ó no necesidad y utilidad de la

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Iglesia para proveer al remedio, conforme al Concilio Tridentino en su S. 25 capítulo sétimo.

Cuando se trata de nombrar un Coadjutor temporal, debe también observar la misma regla, de ocurrir al S. P. Si la necesidad es urgentísima y es muy difícil ocurrir á él pronto, puede entonces el Obispo ó Metropolitano, hacer el nombramiento con el consentimiento del cabildo, concurriendo la mayor parte de sus miembros es decir, los dos tercios, pero dando inmediatamente cuenta á Su Santidad, por ser esta una de las causas mayores que no está sujeta á prescripción, según el capítulo único, título sexto, libro tercero y sexto. Ninguno de estos motivos ocurre ahora para separarse de las disposiciones canónicas.

Siendo pues un derecho personalísimo del M. R. Arzobispo, designar para Coadjutor suyo, á la persona que reúna las cualidades necesarias y requeridas para ejercer el cargo pastoral, y siendo además este acto distinto del de presentar en vacante, aunque sea una excepción ó restricción de ella de que nuestras leyes no se han ocupado de una manera especial: el Ilustrísimo y M. R. señor Goyeneche, ha dado un testimonio claro de su respeto á las leyes del patronato nacional, solicitando de V. E. su beneplácito, y V. E. ha llenado también sus deberes dirigiéndose al Congreso, poniendo en su conocimiento lo ocurrido, para que en atención á lo nuevo del caso y al compromiso que pudiera traer sobre los derechos y atribuciones de ambos poderes, fijara de un modo claro y preciso la regla que deberá seguirse en casos futuros idénticos de igual naturaleza: con estos procedimientos parece haberse practicado cuanto convenía al asunto, que por su naturaleza requiere pronta solución.

Los coadjutores con derecho de suceder, deben tener las mismas calidades requeridas para los titulares, así los coadjutores de los Arzobispos ú Obispos, deben

ser Obispos ó creados al menos *in partibus*. Las Bulas de Coadjutoria llevan la provisión y colación del Beneficio por espectativa, sin que sea necesaria otra nueva para suceder en la Prelatura.

Para los beneficios consistoriales en Francia era necesaria la provisión del rey.

Para la Coadjutoria de un Obispo, se necesitaba, á más de la voluntad del propuesto, el beneplácito real—*placitum regium*.—Esta distinción puede servir de regla ahora. Las Bulas que S. S. expidiese serán sometidas á los requisitos que para su pase y ejecución prescribe la Constitución, y así quedarán terminadas las dudas que el negocio presenta por falta de una ley clara que el Congreso ha dejado de dar, cuando se ha presentado la ocasión para ello.

El Fiscal no califica de traslación el nombramiento del Ilustrísimo Orueta, Obispo de la Libertad, para Coadjutor de la Metrópoli, porque para que haya traslación es preciso que la silla que vá á ocupar el traslado esté vacante, y estándolo, debe proveerse según lo que prescriben las leyes y cánones, que rechazan la idea de que una Iglesia tenga dos esposos, ó que un Obispo lo sea de ambas simultáneamente.

Tomando V. E. en consideración las razones fundadas que contienen el oficio del M. R. Arzobispo, y las ligeras indicaciones de este dictamen, podrá acordar se le conteste —que el Gobierno presta su beneplácito para que solicite de Su Santidad, el nombramiento de Coadjutor en favor del Ilustrísimo señor Obispo Dr. D. Francisco Orueta, cuyas virtudes, ciencia y antiguos servicios á la Iglesia, le hacen digno y acreedor de obtener y ejercer tan elevado cargo. Sin perjuicio de darse cuenta al Congreso en su oportunidad para los efectos constitucionales según queda indicado.

Lima, febrero de 1871.

PAZ SOLDÁN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DOCUMENTO Nº 5

Excmo. Señor:

El Fiscal que suscribe ha examinado con atención profunda este expediente, en el cual concurren con la urgente necesidad y utilidad notoria de la Iglesia, las venerables palabras del Decano del Episcopado Católico, M. R. Arzobispo Dr. D. José Sebastián de Goyeneche y Barreda, apoyadas por la ilustración y constante celo del señor Fiscal Dr. Paz-Soldán; y cuyos resultados darán en lo futuro, el Palio de Santo Toribio al designado Coadjutor perpétuo hoy R. Obispo de Trujillo, Dr. D. Francisco Orueta, el más antiguo entre los Obispos de la República y dignísimo de ocupar la silla metropolitoua, por su doctrina, piedad y prudencia.

Si estas circunstancias serían capaces de inclinar la voluntad, tratándose de que tenga merecido descanso, mediante un Coadjutor, el Muy R. Arzobispo que en su avanzada edad siente debilitarse sus fuerzas, empleadas por más de cincuenta años en servicios apostólicos; forman completamente la opinión de este ministerio otras razones, á más de las que ya constan en este expediente.

La instalación de Obispos coadjutores,aunque aplicada raras veces por lo extrordinario y excepcional de los casos que tienen lugar, es antiquísima en la Iglesia, cuya historia cuenta entre los coadjutores,nombrados con aplauso del clero y el pueblo; á San Alejandro Obispo de Capadocia para auxiliar la ancianidad de Narciso en Jerusalén, y á San Agustín para la de Valerio Obispo de Hipona.

En lo general, los coadjutores con futura sucesión, están absolutamente prohibidos; porque, como dice el

Concilio Tridentino (cap. 7. ses. 25 de la reforma), "es odioso á los sagrados cánones y contrario á los decretos de los padres, todo el que tiene apariencia de sucesión hereditaria en materia de beneficios eclesiásticos". Mas agrega el Santo Concilio, que:

"Si en alguna ocasión pidiere la necesidad urgente ó la utilidad notoria de la Iglesia Catedral, que se asigne Coadjutor al Prelado, no se le dé este con la futura, á no tener ántes exacto conocimiento de la causa el Santísimo Pontífice Romano, y constar de cierto que concurren en el Coadjutor todas las calidades que se requieren en los Obispos".

Por el decreto de 24 de agosto y cédula de 12 de setiembre de 1745, que se contienen en la ley 5ª título 13 libro 1º de la Novísima Recopilación, después de repetir la prohibición absoluta y su única taxativa decretadas por el Concilio, se resolvió y mandó que se observase invariablemente la referida disposición conciliar, "y que si vinieren algunas Bulas acerca de estos no se cumplan ni ejecuten, ni se permita ni dé lugar á que sean cumplidas ni ejecutadas, sino que se presente al consejo para que se vea y provea lo que conviniere".

Si en las citadas leyes canónicas y civiles está determinadamente provisto y resuelto el caso extraordinario y excepcional de que convenga al servicio de Dios, para bien de la Iglesia y del Estado,proveer de Coadjutor con futura sucesión al Arzobispo ú Obispos que ocupan sus sillas, pero que no pueden desempeñar su ministerio; no se encuentra otra disposición sobre este punto en las leyes de la República ni en la Constitución Estas se contraen solo al caso de vacante,y ordenan la elección, nombramiento y presentación de Arzobispo y Obispo.

La Constitución, en la atribución 16 artículo 24, encarga al Presidente de la República: "presentar para Arzobispo y Obispo,con aprobación del Congreso,á los

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

que fueren electos segun la ley"—Y la ley de 19 de octubre de 1864, dispone que el Poder Ejecutivo proponga en terna doble al Congreso, para que éste elija al que deba ser presentado á Su Santidad.

Aunque en la primera vez que se dio esta ley, á 27 de setiembre el propio año 64, fue devuelta con observaciones del Poder Ejecutivo, calificándola de anti-constitucional, ella rige porque insistió el Congreso, y fue promulgada, siendo de carácter provisional mientras se reconsidera la ley orgánica de 17 de diciembre de 1851.

Porque la coadjutoria se ha instituido para remediar las necesidades de la Iglesia, estando ocupada la silla del Arzobispado ú Obispado, corresponde al Prelado que la posee, el derecho de designar su Coadjutor perpétuo. Y porque en la vacante no hay poseedor, cuyos derechos sea preciso atender, esa atribución exclusiva del Presidente de la República que ejerce el patronato, presentar con aprobación del Congreso ó proponer seis para que éste elija al que deba ser presentado á Su Santidad, á fin de que lo instituya Arzobispo ú Obispo.

La evidente incompatibilidad que se advierte entre el derecho de Arzobispo ú Obispo para designar su Coadjutor perpétuo, y la potestad del Gobierno para presentar, en caso de vacante, al sucesor que sea de su voluntad, no previene de las leyes sino de ser distintos los casos y las disposiciones concernientes á ellos.

En uno y otro caso interviene previamente el Supremo Gobierno Ejecutivo, ya asintiendo al nombramiento de Coadjutor, ya presentando para Arzobispo ú Obispo. Interviene también en ambos casos el Congreso después de instituido por Su Santidad el Coadjutor ó el Arzobispo ú Obispo; porque las Bulas de institución de uno y de otros deben presentarse al Jefe del Estado para el *pase*, que no se concede ni niega, según el inciso

19º de la Constitución, sin el asentimiento del Congreso.

A causa de tener derecho á la futura sucesión de Coadjutor perpétuo, parece natural deducir — que el previo asentimiento del Gobierno para la Coadjutoría debe ser con aprobación del Congreso, como lo es en la presentación constitucional en caso de vacante. Pero de otro lado conviene igualmente considerar: que así como en la República se ha prescrito para el caso de vacante, que el Congreso apruebe la presentación; así en la monarquía se hallaba establecido, por la ley XI, título 17, libro segundo de la Novísima Recopilación, que la presentación para los Arzobispados ú Obispados que vacaren, se hiciere previa consulta de la Cámara; que sin embargo de ser en la monarquía, esencial este requisito previo para la presentación en casos de vacante, no fue exigido para las coadjutorías con futura, en la citada Ley 5ª, título 13 del mismo libro, sino que se mandó puntualmente el decreto del Concilio en que lo esencial es el conocimiento de la causa que corresponde á Su Santidad; y se mandó, además que se exhibiesen al Consejo las Bulas que sobre el particular vinieren, para que allí se vea y provea lo que conviniere, y finalmente que esta presentación de las Bulas para el *pase*; era entonces por las leyes del título 3º, libro 5º de la Novísima Recopilación tan indispensable en todo caso, como lo es ahora por el inciso 19, artículo 94 de la Constitución.

Si, pues, hay una ley especial sobre coadjutorías con futura, en que no se prescriben las mismas formalidades previas que por las leyes generales se rigen para la presentación en vacante: si lo único común en aquella y en éstas, después del asentimiento del Poder Ejecutivo en la coadjutoria ó de la presentación en la vacante, es que Su Santidad instituya, y que las Bulas obtengan el *pase:* sino se ha dado en la República otra ley

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

para coadjutorías; y el patronato se ejerce constitucionalmente, arreglándose á las leyes y práctica vigente (inciso 15, artículo 64): si de la ley especial relativa á la coadjutoría perpetua de Arzobispo y Obispo resulta que la intervención del Congreso tendrá lugar, cuando conozca constitucionalmente de las Bulas de institución se deduce lógicamente que será legal el asentimiento que V.E. preste á la coadjutoría designada por el M.R. Arzobispo, sin que sea indispensable la previa aprobación del Congreso.

Corrobórase esta conclusión con las tres circunstancias recordadas por el señor Fiscal Dr. Paz Soldán: 1ª Haber dado el M.R. Arzobispo, ocurriendo á V.E., testimonio claro de su respeto á las leyes del Patronato; 2ª Haber V.E. consultado al Congreso este caso raro y urgente hoy, pidiendo una resolución general que alejara todo motivo de duda en el permanente ejercicio de las respectivas atribuciones de los altos poderes del Estado; y 3ª Haberse puesto en receso el Congreso, sin dejar ninguna resolución.

Aunque adoptando la conclusión indicada, quedará satisfecha la actual necesidad urgente, conviene evitar los abusos que en adelante podrían sobrevenir en otros casos si por medio de una nueva ley conforme con el principio general proclamado en el mismo decreto del Concilio, y en la cual estén prescritas todas las circunstancias, no se impidiese la posibilidad de hacer hereditaria la sucesión de las Obispos, á pretexto de la institución de Coadjutor con futura.

Si por lo expuesto, tiene V.E. á bien prestar su asentimiento á la expresada coadjutoría con futura sucesión en favor del Reverendo Obispo señor Orueta, para ayudar la ancianidad del M.R. Arzobispo Señor Goyeneche, puede V.E. servirse proceder á la respectiva postulación á Su Santidad; sin perjuicio de dar cuenta al

Congreso, y de iniciar ó recabar la ley que para lo venidero sirva de regla completa y general en esta materia.

Lima, 24 de marzo de 1871.

URETA.

DOCUMENTO Nº 6

Lima, 27 de julio de 1871

Con lo expuesto por los Fiscales del Tribunal Supremo, y considerando:

1º Que habiendo el Reverendo Metropolitano manifestado al Gobierno por el oficio que en copia corre á f. 1; que su avanzada edad y los largos servicios que había prestado á la Iglesia del Perú, lo ponían en la necesidad de tener á su lado un sabio Coadjutor, en quien descargar el peso abrumador del Gobierno del Arzobispado, por cuyos motivos se había fijado en la dignísima persona del Reverendo Obispo de Trujillo Dr. D. Francisco Orueta, y pedídole que en virtud de su atribuciones constitucionales apoyará esa determinación desígnase al Reverendo Obispo mencionado como futura sucesión á la silla metropolitana, se expidió con acuerdo unánime del Consejo de Ministros, la resolucion de 7 de diciembre de 1870, mandando elevar al Congreso esa solicitud, pasándole al efecto el oficio acordado;

2º Que elevada esa petición á la Honorable Cámara de Diputados, el Gobierno manifestó en el oficio que en copia corre á fojas 2, que atendidos los preceptos de la Carta fundamental y las disposiciones de 19 de octubre de 1864, no se creía competente para resolverla, por sí solo, interpretando los términos de esta ley, y

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

ampliando su sentido, prescindiendo en la provisión de Arzobispado de un requisito tan importante cual era la elección que debía hacer el Congreso, la que quedaría suprimida desde que se permitiese que los Obispos pudiesen designar á sus sucesores, recabando únicamente el consentimiento del Gobierno;

3º Que realmente según los términos de esos preceptos constitucionales y de los de la ley recordada, era indispensable la consulta y que el Congreso resolviera lo conveniente, salvando no solamente la dificultad del caso propuesto, sino estableciendo una regla fija para lo posterior, porque en efecto, según lo prevenido en el artículo 16 de la Constitución, al Ejecutivo compete presentar para Arzobispo y Obispos, á los elegidos por el Congreso y conforme á lo mandado en el artículo 1º de la ley de 19 de octubre de 1864, mientras se sanciona aquella, en que se fije el modo de hacer la elección, el Congreso debe hacerla á propuesta en terna doble del Poder Ejecutivo: y en el caso propuesto, no se habría hecho esa elección ni el Ejecutivo habría presentado las ternas;

4º Que, administrándose la futura sucesión, no podía ni verificarse esa elección, ni presentarse las ternas, porque uno y otro acto serían ilusorios, desde que recayese el beneficio de una persona no designada por el Arzobispo, puesto que á este es á quien toca nombrar al Coadjutor, siendo una calidad accesoria la de futuro sucesor, y de este modo quedan comprendidas las atribuciones y derechos de ambos poderes;

5º Que habiéndose clausurado el Congreso, sin resolver este grave asunto, ha insistido el Reverendo Arzobispo en que el Gobierno presente su asentimiento para la futura sucesión y los Fiscales del Tribunal Supremo han dictaminado á favor de la pretensión, opinando que los derechos del Gobierno quedarían salvados desde que prestara su consentimiento, y los del Congreso, desde que se le sometiese para su aprobación, las Bulas que expidiese Su Santidad, nombrando al Obispo de Trujillo como Coadjutor perpetuo y futuro sucesor del actual Reverendo Arzobispo;

6º Que á pesar de estas alegaciones, el Gobierno, si aceptara la solicitud del Reverendo Metropolitano, quebrantaría la Carta fundamental, presentando para Arzobispo, aunque futuro, á la persona que no había sido elegida por el Congreso, violaría las disposiciones del artículo 1º de la ley de 19 de octubre de 1864, no presentando para la elección la terna doble requerida por aquella; crearía inevitables é irremediables conflictos entre el Estado y la Iglesia, en el caso de que el Congreso, prescindiendo de la imperiosa necesidad en que se le podría de aprobar las Bulas, no les otorgase, no obstante, su aprobación

7º Que no puede ser discutible, ni ponerse en duda, que al designarse al Reverendo Obispo de Trujillo como futuro sucesor del actual Arzobispo, se le elige y presenta como tal, y por consiguiente se verifica la elección por el Gobierno, siendo así que ella debe ser hecha por el Congreso, se infringe la Carta fundamental y aun se compromete el Patronato Nacional y las regalías del Gobierno, resignando la elección al Metropolitano ú Obispo que haga la elección de su futuro sucesor;

8º Que no hay motivo bastante, ni suficientemente fundado, para que se quite del Congreso el conocimiento del asunto y se resuelva por el Gobierno; las dificultades del caso, y lo funesto del precedente que se sentaría, aceptándose sin la anuencia del Congreso la futura susesión del Arzobispado, no se salvaría con las distinguidas cualidades y eminente saber del Obispo de Trujillo, que el Gobierno se complace en reconocer; se resuelve, con el voto unánime del Consejo de Ministros, que por ahora no le es posibie al Gobierno prestar su consentimiento para que el Obispo de Trujillo sea de-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

signado como futuro sucesor del actual Arzobispo, hasta que este asunto sea decidido por el Congreso y que se lleve adelante la resolución de 7 de Diciembre de 1870.—Comuníquese, regístrese y publíquese.

Rúbrica de S. E.—ARANÍBAR.

DOCUMENTO Nº 7

Lima, agosto 16 de 1871.

Al señor Dr. D. José Araníbar, Ministro de Estado en el despacho de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

Habiéndose reservado hasta la próxima Legislatura, el expediente sobre mi solicitud para que S. E. se dignara dirigir sus preces á Su Santidad, á fin de que nombrase por mi Coadjutor, con futura sucesión, al Iltmo. Sr. D. Francisco Orueta, Obispo de Trujillo, ocurre nuevamente á S. E. por el respetable órgano de US., para que sean atendidas las necesidades de la Metrópoli.

El ministerio pastoral que por más de medio siglo he desempeñado, ha debilitado mis fuerzas, necesito, pues, de un Prelado que se haga cargo de un modo absoluto del gobierno de la Arquidiócesis, porque un Vicario General no podrá satisfacer completamente mi responsabilidad, y tranquilizar del todo mi conciencia, como lo penetrará la alta inteligencia de US., y puesto que el Ilustísimo señor Orueta no podrá servir ahora esta Iglesia como mi Coadjutor con futura sucesión,

hasta qae esta cuestion no se resuelva por el Congreso me prometo no habrá ya inconveniente por parte de S. E. para que lo verifique sin esa cualidad. Así serán menos satisfechos mis deseos de continnar mis días con el consuelo de que este Arzobispado sea entre tanto regido por un Obispo que á sus distinguidas luces, reune experiencia de largos años en el gobierno eclesiástico. Mas, para realizarlo, es indispensable intervenga la autoridad del soberano Pontífice, á quien está reservado dispensarle de la residencia en su diócesis y facultarlo, para que deje en ella un gobernador, sujeto á su dirección, hoy tan fácil por la comunicación frecuente que proporcionan los vapores; y es igualmente necesario que S. E. se digne expresar su supremo beneplácito que, sin duda, merecerá la aceptación de Su Santidad, y de consiguiente la concesión de la gracia.

Dios guarde á US.—JOSÉ SEBASTIÁN, *Arzobispo de Lima.*

DOCUMENTO Nº 8

Lima, 16 de agosto de 1871.

Visto el oficio que precede, con el acuerdo unánime del Consejo de Ministros, se resuelve: que el Gobierno, por su parte, presta su consentimiento para que, por ahora, y mientras el Congreso determine lo conveniente sobre la consulta que se le hizo en 7 de diciembre de 1875, el Reverendo Obispo de Trujillo, Dr. D. Francisco Orueta sea Coadjutor temporal del actual y M. R. Arzobispo y pueda residir fuera de su diócesis de Trujillo, nombrando un Vicario gobernador que, la rija. Trascríbase al M. R. Arzobispo y pase el expediente

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, por ese despacho, se eleven á Su Santidad las respectivas preces.—Regístrese y publíquese.

Rúbrica de S. E.—ARANÍBAR

DOCUMENTO Nº 9

El 19 de febrero del presente año la Iglesia Metropolitana de Lima quedó viuda, á consecuencia de la muerte de su Dignísimo Prelado el Señor Dr. D. José Sebastián de Goyeneche y Barreda, Decano del Episcopado Católico. Fatigado con el peso de los años y del trabajo que, por el espacio de más de cincuenta de episcopado, soportaron sus hombros, rindió su alma al Creador, declarando en su testamento que había gastado cuanto, por razón de sus beneficios episcopales, había adquirido. Esto no obstante, el Gobierno mandó seguir el juicio de espolios, que aún no ha terminado.

Ya desde el 22 de julio de 1870, conociendo que se acercaba el fin de sus días y que le escaseaban las fuerzas, para continuar rigiendo la Iglesia de Lima, manifestó al Gobierno su resolución de acudir á la Santa Sede para que le consediera por Coadjutor perpétuo al Ilustrísimo señor Obispo de Trujillo. Por oficio dirigido á la Honorable Cámara de Diputados en 6 de diciembre del mismo año el Gobierno sometió ese asunto á la resolución del Congreso, el cual cerró sus sesiones sin expedirla. Mas, como insistiese el Muy Reverendo Metropolitano en que se tomase una determinación que lo librase del peso del Arzobispado, el Gobierno, después de oír á los Fiscales de la Corte Suprema, que opinaron porque se accediese á la solicitud del Reverendo Arzobispo, resolvió que, estando pendiente la cuestión en el Congreso, por entonces no le era posible prestar su consentimiento para que el Reverendo Obispo de Trujillo fuese designado como futuro sucesor del Arzobispado.

Desistiendo, finalmente, en su oficio de 16 de agosto de 1871 de su empeño en que el Coadjutor lo fuera con futura sucesión, se expidió en la misma fecha el decreto que dispuso se elevasen á Su Santidad las respectivas preces. Accediendo á ellas, el Romano Pontífice remitió las Letras Apostólicas, que el Gobierno oportunamente mandó cumplir y ejecutar, y, en virtud de las cuales, el Ilustrísimo seños Obispo de Trujillo pasó á ser, no sólo Coadjutor, sino Administrador Apostólico del Arzobispado.

Graves dolencias tuvieron postrado al Ilustrísimo Coadjutor y le impidieron desempeñar sus funciones, durante la vida del señor Arzobispo, á punto de que tuvo necesidad de nombrar un Gobernador Eclesiástico, el cual continuó, ocurrida la muerte de aquél, y hasta los primeros días de julio último, en el ejercicio de las que fueron conferidas. Comprometida sériamente la salud del señor Coadjutor por una enfermedad tenaz, que hoy se vé con cuan poco fundamento opinaron algunos que era incurable, el Gobierno se felicita de que se haya restablecido completamente la de tan eminente Prelado, onarmento de la Iglesia Peruana.

Por decreto expedido en 30 de marzo del presente año, y con el voto unánime del Consejo de Ministros, S. E. el Presidente de la República presento á Su Santidad al Ilustrísimo señor Obispo de Huánuco pidiéndole su traslación de esta diócesis á la Metropolitana de Lima. Nada mejor puedo hacer, al daros cuenta de este hecho, que copiar el párrafo del Mensaje que S. E. debía leeros el 28 de julio á él referente: "Tratando de evitar los males que trae consigo la viudedad de una

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, por ese despacho, se eleven á Su Santidad las respectivas preces.—Regístrese y publíquese.

Rúbrica de S. E.—ARANÍBAR

DOCUMENTO Nº 9

El 19 de febrero del presente año la Iglesia Metropolitana de Lima quedó viuda, á consecuencia de la muerte de su Dignísimo Prelado el Señor Dr. D. José Sebastián de Goyeneche y Barreda, Decano del Episcopado Católico. Fatigado con el peso de los años y del trabajo que, por el espacio de más de cincuenta de episcopado, soportaron sus hombros, rindió su alma al Creador, declarando en su testamento que había gastado cuanto, por razón de sus beneficios episcopales, había adquirido. Esto no obstante, el Gobierno mandó seguir el juicio de espolios, que aún no ha terminado.

Ya desde el 22 de julio de 1870, conociendo que se acercaba el fin de sus días y que le escaseaban las fuerzas, para continuar rigiendo la Iglesia de Lima, manifestó al Gobierno su resolución de acudir á la Santa Sede para que le consediera por Coadjutor perpétuo al Ilustrísimo señor Obispo de Trujillo. Por oficio dirigido á la Honorable Cámara de Diputados en 6 de diciembre del mismo año el Gobierno sometió ese asunto á la resolución del Congreso, el cual cerró sus sesiones sin expedirla. Mas, como insistiese el Muy Reverendo Metropolitano en que se tomase una determinación que lo librase del peso del Arzobispado, el Gobierno, después de oír á los Fiscales de la Corte Suprema, que opinaron porque se accediese á la solicitud del Reverendo Arzobispo, resolvió que, estando pendiente la cuestión en el Congreso, por entonces no le era posible prestar su consentimiento para que el Reverendo Obispo de Trujillo fuese designado como futuro sucesor del Arzobispado.

Desistiendo, finalmente, en su oficio de 16 de agosto de 1871 de su empeño en que el Coadjutor lo fuera con futura sucesión, se expidió en la misma fecha el decreto que dispuso se elevasen á Su Santidad las respectivas preces. Accediendo á ellas, el Romano Pontífice remitió las Letras Apostólicas, que el Gobierno oportunamente mandó cumplir y ejecutar, y, en virtud de las cuales, el Ilustrísimo seños Obispo de Trujillo pasó á ser, no sólo Coadjutor, sino Administrador Apostólico del Arzobispado.

Graves dolencias tuvieron postrado al Ilustrísimo Coadjutor y le impidieron desempeñar sus funciones, durante la vida del señor Arzobispo, á punto de que tuvo necesidad de nombrar un Gobernador Eclesiástico, el cual continuó, ocurrida la muerte de aquél, y hasta los primeros días de julio último, en el ejercicio de las que fueron conferidas. Comprometida sériamente la salud del señor Coadjutor por una enfermedad tenaz, que hoy se vé con cuan poco fundamento opinaron algunos que era incurable, el Gobierno se felicita de que se haya restablecido completamente la de tan eminente Prelado, onarmento de la Iglesia Peruana.

Por decreto expedido en 30 de marzo del presente año, y con el voto unánime del Consejo de Ministros, S. E. el Presidente de la República presento á Su Santidad al Ilustrísimo señor Obispo de Huánuco pidiéndole su traslación de esta diócesis á la Metropolitana de Lima. Nada mejor puedo hacer, al daros cuenta de este hecho, que copiar el párrafo del Mensaje que S. E. debía leeros el 28 de julio á él referente: "Tratando de evitar los males que trae consigo la viudedad de una

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Iglesia, dirigí á Su Santidad las respectivas preces para la traslación del Reverendo Obispo de Huánuco á la silla de la Metrópoli, teniendo para ello en cuenta, aparte de las distinguidas cualidades de este Prelado, á quien el Congreso eligiera no ha muchos años para elevarlo al Episcopado, la circunstancia de no tratarse de una presentación en favor de un eclesiástico, que no hubiera sido ya calificado por vuestra sabiduría, sino de simple traslación, caso no previsto en nuestra Carta fundamental, y el hecho muy reciente de que en 1868 otorgásteis el pase á las Bulas de institución del Reverendo Obispo de Arequipa".

(Memoria del Ministerio del ramo pag. 17, 18 y 19).

DOCUMENTO Nº 10

Lima, 30 de marzo de 1872.

Atendiendo á los distinguidos méritos contraídos por el Ilustrísimo señor Obispo de Huánuco Dr. D. Manuel Teodoro del Valle, en el ejercicio de los diferentes cargos que ha desempeñado, y con el voto unánime del Consejo de Ministros, se resuelve: que se dirijan las respectivas preces á Su Santidad Pío IX, á fin de que se sirva elevarlo al Arzobispado de Lima, vacante por la muerte del Reverendo señor Dr. D. José Sebastián de Goyeneche y Barreda, acaecida el 19 de Febrero último.

Rúbrica de S. E.—García.

DOCUMENTO Nº 11

El 29 de julio, Su Santidad, el Papa Pío IX, continuando la provisión de las necesidades de la Iglesia, se ha dignado hacer las designaciones siguientes:

Iglesia Catedral Suburvicaria de Frascati, para Su Eminencia, el cardenal Felice María Guidi.

Iglesia Catedral de Ragusa, en Dalmacia, para el Rdo. Juan Zaffron, trasladado de la Iglesia de Sebenico.

Iglesias Catedrales unidas de San Angelo in Vado y Urbania, para el Rdo. Juan María Maioli, trasladado de la Iglesia de Dora, in partibus in fidelium.

Iglesia Catedral de Livorno, para el Rdo. D. Julio Metti de la Congregación del Oratorio.

Iglesias Catedrales reunidas en Chiusi y de Pienza, para el Rdo. D. Rafael Bianchi, sacerdote de Pienza.

Iglesia Catedral nuevamente erigida en Aci real en Sicilia, para el Rdo. Gerlando Gennardi, sacerdote de Agrigenta.

Iglesia Catedral de Aosta en el Piamonte, para el Rdo. D. Augusto José Dué, sacerdote de esa diócesis.

Iglesia Catedral de Bobbio, para el Rdo. Fr. Enrique Gajo de Carignano, capuchino.

Iglesia Catedral de Espira, en Baviera, para el Rdo. Bonifacio de Haneberg de los benedictinos.

Iglesia Catedral de San Pablo, en el Brasil, para el Rdo. D. Lino Deodato Rodríguez de Carvalho.

Iglesia Catedral de Zacatecas, en la América Setentrional, para el Rdo. José María del Refugio Guerra, sacerdote de la Arquidiócesis de Guadalajara.

Iglesia episcopal de Jericó, in partibus infidelium, para el Rdo. D. Pedro Garga, sacerdote de Novara, nombrado auxiliar del señor Obispo de Novara.

Además, habían sido provistas por Breves las Iglesias siguientes:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Iglesia Metropolitana de Lima, en el Perú, para Monseñor Manuel Teodoro del Valle, trasladado de la Sede de Huánuco.

Iglesia metropolitana de Baltimore, en Mariland, Estados Unidos de América, para Monseñor Santiago Roosevelt Baylay, trasladado de Newark.

Iglesia arquiepiscopal de Neocesarea,in partibus in fidelium, para Monseñor Eduardo Howard, sacerdote de Nottingham, prelado doméstico de Su Santidad, vicario de la basílica patriarcal del Vaticano, consultor de la Sagrada Congregación de Propaganda para los negocios que conciernen al rito Oriental, refrendario de la signatura de justicia y doctor en Teología y en derecho canónico.

Iglesia Catedral de Richmond, en la Virginia, Estados Unidos de América, para Monseñor Santiago Gibsons, Vicario Apostólico de la Carolina Setentrional, trasladado de Aramita in partibus.

Iglesias Catedrales unidas de Zante y de Cefalonia, para el Rdo. P. Fr. Evangelista Boni, de la Orden de menores capuchinas de S. Francisco.

Iglesia episcopal de Abdera, in partibus infidelium, para el Rdo. E. Alejandro Levay, sacerdote de la Diócesis de Massovia.

En seguida, se hizo instancia del Sagrado Pallium para las Iglesias metropolitanas de Lima y Baltimore provistas, como se han indicado.

(Actas del consistorio celebrado el 29 de julio).

DOCUMENTO Nº 12

Excmo. Señor:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que la Arquidiócesis se halla en sede vacante, por fallecimiento del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Dr. D. José Sebastián de Goyeneche y Barreda.

Ha resuelto:

Que V.E. remita al Congreso las ternas para la elección del Arzobispo de esta Metrópoli, conforme á las prescripciones del inciso 16 del artículo 94 en la Constitución y de la ley de 19 de Octubre de 1864.

Lo Comunicamos á V.E. para su cumplimiento.

(Diario de los debates, publicado en "El Nacional" de Agosto 30).

DOCUMENTO N.° 13

La Cámara de Diputados recibió una comunicación del señor Ministro de Justicia, pidiendo una sesión secreta de Congreso para revelar algunos incidentes relativos á la cuestión Arzobispado.

La sesión ha tenido lugar hoy, con asistencia de ambas cámaras y de los señores Ministros de relaciones Exteriores y de Justicia.

Creemos saber que estos dos funcionarios manifestaron que en sus respectivos despachos no constaba la

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

presentación del Iltmo. señor Valle, porque ni en los libros, ni en la correspondencia, ni en ningún otro documento había huella sobre el particular; pero que les constaba que las Bulas se había remitido extra-oficialmente.

Manifestaron además, que el Gobierno estaba resuelto á poner el cúmplase á la ley del Congreso sobre la remisión de las ternas, pero juzgaba más conveniente, para dar todos los pasos de conciliación,elevar una consulta al Romano Pontífice.

Las Cámaras acordaron sin votación, pero como resultado unánime del debate;

1.° Que el Gobierno pusiera el cúmplase á la ley.

2.° Que el Congreso no exigiera la presentación de las ternas hasta que no se conociera el resultado de las gestiones entabladas por el Gobierno; y

3.° Que si el Romano Pontífice no respeta las leyes del país, se sostengan las regalías del patronato.

El Gobierno ha aceptado estas conclusiones por ser conformes á sus propios ideas.

(Boletín del día,de "El Nacional" de 17 de Agosto).

DOCUMENTO N.° 14

Excmo. Señor:

Entre los cargos de responsabilidad directa contra el ex-Ministro de Justicia señor García, figura el decreto de 30 de marzo último sobre la presentación del señor Obispo de Huánuco para el Arzobispado. Al fundar la honorable comisión especial esta parte de sus conclusiones, califica el acto del Gobierno como un verdadero atentado contra la soberanía de la nación, que se

reservó á sí misma el derecho de elegir por medio de sus representantes, á las altas dignidades eclesiásticas, y á quien se pretendió imponer un Arzobispo,como se pretendió imponerle un presidente (palabras textuales de la comisión). Tal es en conjunto, Excmo. señor, toda la base del artículo 2° sometido al debate, base que reducida á su más simple expresión importa un delito *contra la soberanía de la nación.*

Si alcanzo,pues,á demostrar la falsedad de tal fundamento, en el terreno legal, único en el que deben discutirse cuestiones de este género, es inevitable que caiga por tierra el artículo 2°, porque no puede sostenerse sin base un edificio aéreo y fantástico, ó más bien no puede existir.

Para abordar de lleno mi propósito debo establecer que toda acusación supone un delito cualquiera, es decir, una acción ú omisión voluntaria y maliciosa penada por la ley, como quiera que el objeto de la acusación no es otro que hacer efectiva, por medio de la justicia, la aplicación de la pena al culpable.

Además conviene averiguar si el Código penal, que determina los delitos y las penas, designa el hecho de que se trata como *delito contra la soberanía de la nación;* y se verá,Excmo. señor, que nó. Basta estudiar uno á uno todos los artículos de la sección 2ª, libro 2° del Código Penal, que tratan de los delitos de traición á la patria, de los que comprometen la independencia del Estado y contra el Derecho de Gentes,para concluir que no puede racionalmente comprenderse en esa serie de delitos el caso en cuestión.

Otro tanto debo afirmar respecto á la sección tercera.Por manera que puede dársele cualquiera otra denominación, menos el de *delito contra la soberanía de la nación,* máxime cuando el que hizo la presentación es el único poder designado por la Carta fundamental para el efecto. En una palabra, si la ley no califica por tal

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

delito el acto por el cual el presidente de la República ejerce con irregularidad una de sus atribuciones constitucionales, es arbitrario, es abusivo inventar un calificativo que no es legal, por mucho que se diga en contrario.

Pero se me objetará que toda infracción constitucional es siempre un atentado contra la soberanía de la nación; pero tal suposición, Excmo. señor, sería de todo punto inaceptable,desde que no hay delito común cualquiera que no sea una verdadera infracción constitucional; como, por ejemplo, cuando se detiene á un ciudadano por más de 24 horas sin ponerlo *sub judice*,cuando se le recluta,cuando se viola el secreto de las cartas, etc., casos todos que sería impropio llamar atentados contra la soberanía de la nación. No es esto todo, Excmo. señor,sino que avanzo más en afirmar que hay infracciones constitucionales que *no son punibles según la ley*,como el despojo sin fuerza (que siempre es un ataque contra la inviolabilidad de la propiedad, garantida por la Constitución) la dirección de un establecimiento de educación sin las garantía de suficiencia y demás requeridas por la ley,etc., etc.,en las cuales infracciones no corresponde la acción criminal.

De consiguiente,habiendo desaparecido por completo el único fundamento aducido por la H. Comisión especial, puede replicarse todavía por otros SS. que si el decreto de 30 de marzo no es efectivamente un atentado contra la soberanía de la nación, es cuando menos una infracción constitucional y justiciable. Y ciertamente, Excmo. señor, esta es la única cuestión seria que hay que debatir.

Para ventilarla con toda la madurez é imparcialidad que el asunto requiere, debe ante todo conocerse á fondo el artículo constitucional infringido. Dice así: "Es atribución del Presidente de la República presentar para Arzobispos y Obispos, con aprobación de Congreso,á los que fueren electos según la ley".Tenemos, pues, que, según el texto constitucional, deben intervenir tres personas morales distintas en el acto complejo de la presentación: al Presidente de la República le compete la presentación, la aprobación *del electo* al Congreso, y la elección al cuerpo que designe la ley.

Por consiguiente, si están perfectamente marcadas las atribuciones peculiares de estos tres cuerpos, fue,en hecho de verdad, un acto abusivo y anticonstitucional el del Congreso de 1864 que, por una ley transitoria, se arrogó la facultad de elegir que no le acuerda la Constitución;y si es incontestable la nulidad de las leyes secundarias opuestas á la carta fundamental, como lo demostró muy luminosamente el H. señor Solar en una de las sesiones pasadas, no tiene razón de ser la citada ley transitoria, cuya práctica no sólo eliminó la atribución constitucional del Congreso de aprobar *al electo*, sino, y lo que es igualmente grave, despojó al clero del Perú del legítimo derecho de elección que le compete según los cánones, en razón de que la naturaleza espiritual del ministerio para el que se hace la elección así lo requiere.

Y sabido es, Excmo. señor, que en el conflicto de dos leyes civiles debe subsistir sólo la ley fundamental, y no la secundaria, mucho más si esta ha quedado desautorizada por una resolución legislativa en contrario como en el presente caso.

A parte de esto: si se examina con detención el texto de la ley transitoria,se observará que se emplean estas terminantes palabras:—*mientras se da la ley de elección, etc.*, es decir, aquella á que hace referencia la Constitución. Luego, si es un hecho cierto que todavía no se ha dado *esa ley*, no puede decirse en rigor que las presentaciones sin previa elección son infractorias de la Carta fundamental.

Por este deplorable vacío y otros más que luego in-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

dicaré, no se ha observado hasta hoy, Excmo. señor, una práctica uniforme en la previsión de las sedes vacantes; porque si el Congreso de 1864 practicó la elección con arreglo á su ley transitoria, que sea dicho de paso fue justamente observada por el Poder Ejecutivo como anti constitucional, antes y después se han hecho presentaciones,sin esa formalidad,y los Congresos,Excmo. señor, las han aprobado atendiendo á muy altas razones de justicia y de conveniencia social.

Estas razones no se limitan únicamente á la falta de la verdadera ley de elección de Obispos, al carácter transitorio, anticonstitucial y nulo de la ley de 1864, á las necesidades espirituales de los pueblos que, como sociedad religiosa y más que ninguna otra, necesitan del cuidado pastoral de sus Prelados; sino muy especialmente al hecho poco estudiado pero profundo de que las relaciones entre la Iglesia y el Estado no descansan aun sobre *bases sólidas*, es decir, sobre aquellas *bases* que el artículo 134 de la Constitución *manda perentoriamente* establecer por medio de un concordato.

Y no puede ser de otro modo, Excmo. señor, desde que la Iglesia y el Estado son dos poderes independientes por su constitución y por sus fines,y deben por tanto fijar de común acuerdo el límite de sus relaciones para obviar conflictos que perturbarían hondamente los intereses religiosos de la nación.

Por último, según las reglas del derecho de patronato, se halla obligado el patrono á hacer la presentación á los tres meses después de la vacante, so pena de perder ese derecho; y sin duda que los Gobiernos han tenido en cuenta está razón más para proceder como han procedido.

Creo pues,Excmo. señor,que si la H. Cámara medita y toma en seria consideración las razones sencillas y obvias que acabo de indicar,aunque sin el brillo deslumbrador de la retórica, no podrá dejar de convenir que el ex-ministro señor García, por el hecho de haber aceptado la presentación del señor Obispo de Arequipa como un precedente que lleva el sello de una sanción legislativa, no merece ser acusado: y si lo fuera, por cualquier error de concepto,no hallaríamos en la legislación patria el nombre del delito y esa pena á que deba estar sujeto; y si con la omnipotencia del querer se inventaran ese delito y esa pena, su responsabilidad envolvería necesariamente la del Gobierno y del Congreso de 1868, que obraron de la misma manera por muy elevadas razones de justicia, cuales he insinuado ya en el curso del debate. Esto por lo que hace al 2º artículo de acusación.

En cuanto al primero, que se reduce á no haber cumplido la sentencia ejecutoria del tribunal supremo en la demanda de los editores de *El Nacional*, intencionalmente no quise anteponer al segundo cargo por no prestar materia á una seria discusión. Felizmente he recabado hoy, Excmo. señor, del Ministerio de Justicia el importante documento que tengo á la mano y y cuya lectura dará una verdadera luz sobre la inocencia del que fue Ministro de Justicia señor García. Dice así [leyó].

Esta simple lectura es más que suficiente, Excmo. señor, para demostrar que la H. comisión especial no ha compulsado los comprobantes de la acusación,pues, á proceder así, habría comprendido que el Ministro no incurrió en delito ni aun siquiera en falta, porque inmediatamente que recibió la ejecutoria del supremo tribunal, no hizo sino lo que debiera hacer un ministro de Justicia, pasarla al de Gobierno para su cumplimiento, como lo hizo el señor García, según aparece del documento leído y del libro de tomas de razón del Ministerio de Gobierno, que he examinado también.

Quedando así desvanecidos los cargos formulados

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

contra el señor García, la H. Cámara, con la ilustración y sabiduría que le es propia, sabrá á lo que deba atenerse.

En conclusión, Excmo. señor, no debo omitir consignar un hecho muy significativo para la Cámara, y es que los órganos más autorizados de la opinión pública, han designado siempre al señor García como un buen consejero del Gobierno, como Ministro inteligario, laborioso y honorable, como un alto funcionario en fin, que jamás manchó sus manos con el oro de la nación.

Acusadlo, señores,.....y habréis dado la muerte á los estímulos de la pureza y del honor.

DOCUMENTO Nº 15

Lima, 20 de diciembre de 1871.

Vistas las letras apostólicas expedidas en Roma, en 4 de noviembre del presente año, en las que el Sumo Pontifice se digna acceder á las preces,que le fueron elevadas, tanto por el Supremo Gobierno como por el dignísimo y Reverendísimo Metropolitano. con el objeto de que se sirviese aprobar el nombramiento de Coadjutor que, en uso de sus facultades había hecho en la persona del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de Trujillo Dr. D. Francisco Orueta, el indicado señor Arzobispo, con el voto unánime del Consejo de Ministros se resuelve: que se cumplan y ejecuten las mencionadas Letras Apostólicas. = Comuníquese Regístrese.

Rúbrica de S. E.—García.

DOCUMENTO Nº 16

Excmo. señor:

El segundo Vicepresidente presentó á Su Santidad con fecha 9 de abril último al Dr. D. José Benedicto Torres, para Obispo de Arequipa por muerte del R. P. Fray Juan Calienes, y Su Santidad le expidió las Bulas de institución en el Consistorio de 22 de junio, las que se presentan á V.E. para que les conceda el pase, acompañándose la traducción que requiere la ley.

Antes de entrar en el examen y contenido de las Bulas presentadas, aparece una cuestión constitucional bastante seria y grave. El artículo 94 de la constitución da al Presidente de la Repúblicu la atribución de ejercer el patronato con arreglo á las leyes y prácticas vigentes, y de presentar para Arzobispo y Obispos, con aprobación del Congreso, á los que *fueren electos* según la ley.

Estas disposiciones no dejan lugar á duda sobre el modo y forma con que debió proceder á la presentación de Obispos para Arequipa: el patronato no se puede ejercer, ni se ejerce, aun en los gobiernos absolutos, según la voluntad y antojo del Jefe Supremo, pues tiene que guardar las prácticas y tradiciones nacionales.

Los Obispos que deben ser presentados, presidiendo aprobación del Congreso, y ésta debe recaer en uno de los electos por el clero de la Diócesis, después de llenados los trámites y requisitos prescriptos por la ley de 10 de diciembre de 1851, que aunque infringida alguna vez, no está derogada. Sin embargo, desde que se promulgó, casi nunca se ha prescindido de la aprobación del Congreso en esta clase de provisiones.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

contra el señor García, la H. Cámara, con la ilustración y sabiduría que le es propia, sabrá á lo que deba atenerse.

En conclusión, Excmo. señor, no debo omitir consignar un hecho muy significativo para la Cámara, y es que los órganos más autorizados de la opinión pública, han designado siempre al señor García como un buen consejero del Gobierno, como Ministro inteligario, laborioso y honorable, como un alto funcionario en fin, que jamás manchó sus manos con el oro de la nación.

Acusadlo, señores,.....y habréis dado la muerte á los estímulos de la pureza y del honor.

DOCUMENTO Nº 15

Lima, 20 de diciembre de 1871.

Vistas las letras apostólicas expedidas en Roma, en 4 de noviembre del presente año, en las que el Sumo Pontifice se digna acceder á las preces,que le fueron elevadas, tanto por el Supremo Gobierno como por el dignísimo y Reverendísimo Metropolitano. con el objeto de que se sirviese aprobar el nombramiento de Coadjutor que, en uso de sus facultades había hecho en la persona del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de Trujillo Dr. D. Francisco Orueta, el indicado señor Arzobispo, con el voto unánime del Consejo de Ministros se resuelve: que se cumplan y ejecuten las mencionadas Letras Apostólicas. = Comuníquese Regístrese.

Rúbrica de S. E.—García.

DOCUMENTO Nº 16

Excmo. señor:

El segundo Vicepresidente presentó á Su Santidad con fecha 9 de abril último al Dr. D. José Benedicto Torres, para Obispo de Arequipa por muerte del R. P. Fray Juan Calienes, y Su Santidad le expidió las Bulas de institución en el Consistorio de 22 de junio, las que se presentan á V.E. para que les conceda el pase, acompañándose la traducción que requiere la ley.

Antes de entrar en el examen y contenido de las Bulas presentadas, aparece una cuestión constitucional bastante seria y grave. El artículo 94 de la constitución da al Presidente de la Repúblicu la atribución de ejercer el patronato con arreglo á las leyes y prácticas vigentes, y de presentar para Arzobispo y Obispos, con aprobación del Congreso, á los que *fueren electos* según la ley.

Estas disposiciones no dejan lugar á duda sobre el modo y forma con que debió proceder á la presentación de Obispos para Arequipa: el patronato no se puede ejercer, ni se ejerce, aun en los gobiernos absolutos, según la voluntad y antojo del Jefe Supremo, pues tiene que guardar las prácticas y tradiciones nacionales.

Los Obispos que deben ser presentados, presidiendo aprobación del Congreso, y ésta debe recaer en uno de los electos por el clero de la Diócesis, después de llenados los trámites y requisitos prescriptos por la ley de 10 de diciembre de 1851, que aunque infringida alguna vez, no está derogada. Sin embargo, desde que se promulgó, casi nunca se ha prescindido de la aprobación del Congreso en esta clase de provisiones.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Convocado el pueblo para las elecciones populares por decreto de 6 de febrero de este año, expedido por el 2º Vicepresidente en fuerza de su deber, y estando próximo para reunirse el Congreso en 28 de julio, no había justa causa para proceder con tanta precipitación ni para quebrantar la ley fundamental, que el mismo 2.º Vicepresidente declaró vigente en decreto de 22 de setiembre de 1867. La presentación fue hecha con profunda reserva, sin que baste para excusarla, la necesidad de proveer de pastor á la Diócesis de Arequipa pues no era urgente desde que el *pase* de las Bulas tampoco podía darse sin el consentimiento del Congreso ya convocado, como prescribe el artículo 94, § 19 de la Constitución.

El anticonstitucional procedimiento del 2.º Vicepresidente ha creado un fuerte conflicto. El Santo Padre ha expedido las Bulas instituyendo Obispo al señor Torres, presentado por el Jefe Supremo del Perú, que se encontraba en pacífica posesión del patronato, y que le pedía con instancia el remedio de una necesidad espiritual.

El S. Padre como Jefe de la Iglesia Católica, no tenía que atender á otra cosa ni escrudiñar si el Presidente de la República se sujetaba ó nó á sus leyes internas; él debe creer y suponer, que el Jefe de una nación no procede violando las leyes de cuya observancia está encargado. En los mismos pactos internacionales sólo se averigua, quien ejerce de hecho la soberanía *transeunte*, para tratar y entrar con él en relaciones. La Corte de Roma sostiene este principio y jamás retrocede después que ha expedido, ó negándose á expedir una Bula de institución. De ambas cosas tenemos ejemplos no muy remotos.

El general Santa Cruz presentó para Obispo del Cuzco al señor D. Eugenio Mendoza, y el Papa le expidió las Bulas de institución. El Congreso de Huanca-

yo les negó el pase y mandó que se suplicase de éllas: el Papa no retrocedió ni quiso expedir otras nuevas. Entre tanto aquella Diócesis sufrió perturbaciones casi cismáticas, hasta que el Congreso les puso término por la ley de 4 de julio de 1845. Hubo, es verdad, algunos otros incidentes, pero que no cambian por eso el fondo de la cuestión ni el principio sostenido por la Corte de Roma.

Con la aprobación de la Convención de 1855, fue presentado para Obispo de la misma Iglesia, el Dr. D. Juan G. Valdivia: Su Santidad se negó á expedir las Bulas de institución; y apesar de las reiteradas instancias del Gobierno tampoco cedió. Estos y otros hechos ocurridos con varios gobiernos poderosos, nos enseñan lo que debemos esperar, y contribuyen á patentizar el el conflicto que ha creado el 2º Vicepresidente, por no haber arreglado su conducta á la Constitución que aparentaba defender y haber restablecido. Corresponde pues, al Congreso dar solución á las complicadas cuestiones que se han presentado.

Reservando al Congreso su decisión, y entrando el Fiscal en el examen de las Bulas presentadas, advierte que en ellas se encuentran repetidas las constantes pretensiones de la Curia y la despresión de la soberana autoridad nacional, que contienen otras anteriores, contra las que han protestado todos los gobiernos, por no reconocerse en sus cláusulas el patronato y regalías que por derecho competen á la Nación, cuyo Gobierno tiene la facultad constitucional de presentar para el Arzobispado, Obispados, y demás beneficios eclesiásticos. Desconociendo estos derechos y sin hacer siquiera mención de la presentación, que ha precedido, se dice en la Bula.

Tiempo ha que hemos reservado á nuestra ordenación y disposiciones, las provisiones de todas las iglesias actualmente vacantes y que en lo sucesivo vacaren,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

declarando desde ahora nulo y sin efecto, lo que cualquiera autoridad intentare en contrario sobre esto, ya proceda á sabiendas, ya por ignorancia".

El derecho de presentar para los beneficios vacantes, compete, por derecho común, al que mantiene á los beneficiados, ha fundado, construído ó reparado las iglesias, y sostiene el culto que en ellas se dá al Señor. La Corte de Roma jamás ha soportado estas cargas, y no puede reservarse para sí, desentendiéndose del Gobierno, los derechos honoríficos y regalías que le competen como á patrón.

Teniendo la república leyes propias para su régimen interior, tampoco puede prohibírsele por una Bula, vender, dar ó pignorar de modo alguno, aun con consentimiento del capítulo, las posesiones que corresponden á la mesa Episcopal, sin que preceda el consentimiento del Romano Pontífice, bajo las penas contenidas en la Constitución Apostólica. Reconocer y aceptar siquiera semejantes pretensiones, será convenir en la derogación de nuestra legislación civil, decretada por autoridad extraña.

Los bienes situados en el territorio de la República y sobre los que se ejerce la jurisdicción nacional, no están ni pueden estar sujetos á otras leyes que á las suyas propias. Esta intervención es la que se pretende tener en el Perú, ligando á los Obispos á sostenerla por medio de un juramento imposible de cumplirse. Debe, pues suprimirse de la fórmula del juramento unas cláulas de tanta latitud y tan opuestas á la independencia de la potestad temporal, á sus derechos majestáticos y á sus regalías. El juramento que el electo ha de prestar, excluídas esas frases, debe concluir con estas: "sin perjuicio de la fidelidad debida á la República, y en cuanto no perjudiquen á sus regalías, leyes, disciplina ú otros cualesquiera derechos, á su independencia y soberanía, arreglado en lo demás á lo provenido en la ley

1ª, título 7º, lib. 1º de la Recopilación de Indias, y cédula de 1.° de julio de 1770". El R. Obispo electo debe prestar el juramento, si se consagrase en esta capital, ante la Excma. Corte Suprema, ó ante la Corte Superior del Departamento donde haya de ejercer su cargo, ó donde se consagre, conforme á los artículos 265, 271, 277 y 274 del Reglamento de Tribunales.

Como en el Perú los Obispos no tienen autoridad temporal, las palabras de las Bulas que hablan sobre ello, carecen de objeto, y tampoco deben ser aceptadas.

Menos debe reconocerse la reserva de decretarse por la Santa Sede una nueva demarcación de la Diócesis de Arequipa, que habrá de hacerse en cualquier tiempo y á su arbitrio, porque si ella tiene ó debe tener intervención en la parte espiritual, todo lo demás corresponde á la autoridad civil.

Estas indicaciones deberán tener lugar si el Congreso otorgase el pase á las Bulas presentadas; por ello podrá V.E. ordenar que se le remitan para los efectos del artículo 94, inciso 19 de la Constitución.

Lima, 4 de setiembre de 1868.—*Paz-Soldán.*

DOCUMENTO Nº 17

Lima, 17 de noviembre de 1868.

Excmo. señor.

El Congreso ha presentado su asentimiento para que V.E. conceda el pase á las Bulas expedidas en Roma por Su Santidad el Papa Pío IX, el día 22 de junio del presente año, instituyendo Obispo de la Diócesis de Arequipa el Arcediano de la Catedral de Trujillo Dr. D. José Benedicto Torres.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Lo comunicamos á V.E. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á V.E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Juan Oviedo, Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chávez, Secretario del Senado.—Modesto Basadre, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 18 de noviembre de 1868.

Cúmplase, expídase el *exequatur* respectivo, y publíquese.—Rúbrica de S.E.—*Barrenechea*.

ÍNDICE

	Págs.
Novena en honor del glorioso Patriarca San Joaquín	5
Nueve meditaciones sobre la Inmaculada Concepción	24
El Mes de María	37
Cartas del Presbítero Manuel Tovar al Sr. Dr. D. Francisco de Paula Vigil	113
La cuestión del Arzobispado de Lima	281

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

35254

Lo comunicamos á V.E. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á V.E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Juan Oviedo, Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chávez, Secretario del Senado.—Modesto Basadre, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, 18 de noviembre de 1868.

Cúmplase, expídase el *exequatur* respectivo, y publíquese.—Rúbrica de S.E.—*Barrenechea*.

ÍNDICE

	Págs.
Novena en honor del glorioso Patriarca San Joaquín	5
Nueve meditaciones sobre la Inmaculada Concepción	24
El Mes de María	37
Cartas del Presbítero Manuel Tovar al Sr. Dr. D. Francisco de Paula Vigil	113
La cuestión del Arzobispado de Lima	281

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

35254